



# Guia del Oficial

DE

ARTILLERÍA.





GUIA DEL OFICIAL  
DE  
**ARTILLERIA**

ó sea las

**ORDENANZAS DE ARTILLERÍA,**

MODIFICADAS SEGUN PREVIENEN LAS REALES ÓRDENES,  
CIRCULARES Y REGLAMENTOS VIGENTES,  
Y AUMENTADAS CON LAS REGLAS MAS MODERNAS  
PARA EL SERVICIO EN PAZ Y EN GUERRA

por

**EL COMANDANTE DE EJÉRCITO**

CAPITAN DEL CUERPO

**D. RICARDO ARANÁZ É IZAGUIRRE,**

PROFESOR DE LA ACADEMIA DEL MISMO.



**3.<sup>ª</sup> parte.**

**Estados, Formularios é Indices.**

SEGOVIA: 1881.—IMPRESA DE PEDRO ONDERO.







## ESTADO NÚMERO I.

(Cap.º 1.º art.º 192.)

**Dotacion en tiempo de paz y guerra, de material, municiones, atalajes, juegos de armas y respetos de una batería montada, armada con cañones rayados de acero de 8 centímetros Lr. Cc. y material modelo 1868.**

<i>Piezas.</i>	Paz.	Guerra.
—		
Cañones de Ac. R. 8 cent. Lr. Cc., .....	4	6
<i>Carruajes.</i>		
—		
Cureñas con sus armones.....	4	6
Carros de municiones con idem.....	4	6
Carros de seccion con idem.....	1	2
<i>Atalajes.</i>		
—		
Completo para tiros de á 6 mulas.....	»	12
Idem para tiros de á 4 mulas.....	9	2
<i>Municiones y fuegos artificiales.</i>		
—		
Granadas cargadas.....	240	360
Idem de metralla.....	224	336
Botes de metralla.....	46	24
Cartuchos de lanilla cargados con 550 gramos de pólvora .....	480	720
Cartuchos de lanilla con 100 gr. de pólvora.....	42	48
Idem de idem con 150 gr. de idem.....	42	48
Saquetes de lanilla.....	24	36
Estopines á friccion (1).....	600	900

(1) La dotación de estopines corresponde á un 125 por 100 de la de disparos.

	Paz.	Guerra.
Porta-cebos para espoletas de percusion.....	280	400
Fiadores para idem de idem.....	280	400
Espoletas de percusion, sin porta-cebos ni fiador..	8	12
Porta-cebos para espoletas anulares de tiempos...	256	384
Espoletas anulares de tiempos, sin porta-cebos...	8	12
Hachas de contraviento.....	8	12

*Juegos de armas y accesorios.*

Atacadores cortos con escobillon.....	6	9
Almohadones para las cajas de armones.....	9	14
Idem para idem de los carros.....	4	6
Idem para los asientos de las cureñas.....	8	12
Aceiteras con piton.....	4	6
Alzas con sus tornillos de presion.....	6	9
Bolsas para municiones.....	8	12
Bolsas para el cepillo, esponja y escobilla.....	4	6
Cebeteros para estopines, de cuero.....	8	12
Cepillos para limpiar las mortajas de los cierres..	6	9
Cubre-cierres.....	4	6
Cubos de lubricante.....	4	6
Idem para agua de jabon.....	4	6
Depósito de aceite con brocha.....	4	6
Escobillones largos con funda de cuero.....	8	12
Escobillas para limpiar el anillo obturador.....	8	12
Escuadras con nivel de aire.....	4	6
Esponjas grandes.....	4	6
Idem pequeñas.....	4	6
Llaves para espoletas anulares de tiempos.....	4	6
Palancas de direccion.....	8	12
Idem de fuerza.....	8	12
Prolongas.....	4	6
Punzones con funda de cuero.....	8	12
Repasadores de alambre.....	2	3
Rascadores de hierro.....	2	3
Sacafrictores.....	2	3
Suplementos de manivela.....	6	9
Tirafriectores.....	8	12
Tirantes de maniobra.....	18	28
Tapabocas.....	4	6
Tapa-collarines.....	4	6
Trapos para la limpieza (kilógramos).....	4	6

*Efectos para el empaque y preparacion  
de municiones.*

	Paz.	Guerra.
Desestopadores .....	12	18
Estopadores.....	12	18
Encerados de carga.....	2	3
Embudos para cargar granadas.....	2	3
Estopa (kilógramos).....	30	45
Llaves para espoletas de percusion.....	4	6
Machos para repasar las tuercas de las cabezas de espoletas .....	2	3
Mazos pequeños de madera.....	4	6
Recalcadores de cubillos de espoletas.....	4	6
Romana para pesar la pólvora y granadas.....	2	3
Saca-cubillos de espoletas.....	2	3
Tijeras.....	2	3

*Respetos de hierro, acero y otros metales.*

Anillos obturadores, con sus empaques.....	8	12
Botadores de cobre.....	2	3
Cabestrillos.....	9	14
Cadenetas de retenida.....	2	3
Eses para cadena de rastra.....	9	14
Ganchos para idem de idem.....	9	14
Juegos de tuercas diferentes.....	2	3
Idem de pernos pasantes y de travesia, con sus tuercas.....	2	3
Idem de chapas supletorias, con sus empaques... ..	8	12
Llaves inglesas para tuercas.....	8	12
Idem con dos destornilladores para desarmar el cierre.....	2	3
Platillos obturadores, con sus empaques.....	2	12
Palanquetas para atraer el anillo obturador.....	2	3
Puntos de mira .....	4	6
Sotrozos.....	4	6
Sufrideras .....	2	3
Tornillos de retenida.....	2	3
Volanderas interiores y exteriores.....	4	6



*Respetos de madera labrada.*

	Paz.	Guerra.
Astas para escobillones largos. ....	2	3
Feminelas .....	4	6
Lanzas herradas .....	5	8
Ruedas .....	4	6
Varas de guardia herradas.....	1	2

*Respetos de atalajes.*

Collerones .....	»	3
Tiro completo para 6 mulas.....	»	1
Ganchos para tirantes.....	9	11
Violines .....	4	3

*Varios efectos.*

Caja para el botiquin de gente.....	1	1
Idem para el idem de ganado .....	1	1
Idem con dos compartimentos, que sirven cada uno de ellos para contener las cajas de los botiquines.....	1	1
Idem con dos compartimentos desiguales, el mayor para el equipaje del Capitan y el otro para la documentacion de la bateria .....	1	1
Idem para el equipaje del 1. <sup>er</sup> Teniente.....	1	1
Idem para el idem del 2. <sup>o</sup> idem.. ..	1	1
Idem para el idem del 3. <sup>er</sup> Subalterno.....	1	1
Idem para el idem del Profesor Veterinario.....	1	1
Idem para el herraje del ganado.....	4	1
Idem iguales para los respetos de la seccion .....	2	3
Camilla .....	1	1
Linternas ó faroles .....	4	6
Becerro negro (kilógramos) .....	8	12
Cerda (kilógramos) .....	8	12
Cordel de azote (mazos) .. ..	4	6
Hebillas (docenas).....	4	6
Hilo bramante (mazos).....	4	6
Lienzo (metros).....	8	12
Pieles de badana.....	4	6
Idem de cabra.....	4	6
Sebo (kilógramos).....	9	20
Velas (docenas).....	2	3
Tiendas de campaña.....	»	2

*Herramientas.*

	Paz.	Guerra.
Caja y coleccion completa para obrero carpintero-carretero .....	4	4
Idem idem idem para idem herrero ajustador....	4	4
Idem para las herramientas del guarnicionero, las cuales serán de la propiedad del mismo individuo, segun reglamento aprobado por Real orden de 29 de Junio de 1876.....	4	4
Tabla de coser para el guarnicionero .....	4	4

*Útiles.*

Azadas.....	4	6
Hachas.....	4	6
Mazos de madera.....	4	6
Palas.....	4	6
Zapapicos.....	4	6

**Relacion de los efectos que han de ir colocados dentro de cada una de las dos cajas que se han citado y constituyen los respetos de una seccion.**

	Cajas.	
	1. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>
Hachas de contraviento .....	4	4
Cepillos para los cierres .....	4	4
Escobillas para limpiar el anillo obturador.....	2	2
Raspadores de alambre.....	4	4
Suplementos de manivela.....	4	4
Embudos para cargar granadas.....	4	4
Romanas para pesar pólvora y granadas .....	4	4
Tijeras.....	4	4
Cabestrillos.....	5	4
Cadenetas de retenida.....	4	4
Eses para cadena de rastra.....	4	5
Ganchos para idem de idem .....	5	4
Juegos de tuercas diferentes.....	4	4
Idem de pernos pasantes y de travesia, con sus tuercas.....	4	4
Sotrozos.....	2	2

	Cajas.	
	1. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>
Tornillos de retenida.....	4	4
Volanderas interiores y exteriores.....	2	2
Feminelas.....	2	2
Ganchos de tirantes.....	4	5
Becerro negro (kilógramos).....	4	4
Cerda (kilógramos).....	4	4
Cordel de azote (mazos).....	2	2
Hilo bramante (mazos).....	2	2
Hebillas (docenas).....	2	2
Lienzo (metros).....	4	4
Pieles de badana.....	2	2
Idem de cabra.....	2	2
Sebo (kilógramos).....	4	5
Velas (docenas).....	4	4

**Instruccion del modo y forma en que se han de conducir los efectos que forman la dotacion que antecede.**

*Municiones y fuegos artificiales.*

- 240 Granadas cargadas. Irán colocadas 48 en cada armon de pieza y carro, y 24 en la caja de carro.
- 224 Granadas de metralla. Irán colocadas 44 y 48 en los armones de pieza y carro respectivamente, y 24 en cada caja de carro.
- 46 Botes de metralla. Se colocarán 4 en cada armon de pieza ocupando los dos costados del lecho superior.
- 480 Cartuchos de lanilla cargados con 550 gramos de pólvora, 36 en cada caja de armon y 48 en la de carro.
- 42 Cartuchos de lanilla cargados con 100 gramos de pólvora.....
- 42 Idem de id., id. con 450 gr. de id.....
- 3 de cada clase en el hueco para cartuchos que quedan vários en la caja del carro.



- 24 Saquetes de lanilla, 2 en cada uno de los armones y carros, debajo de los cartuchos que contiene la caja izquierda, anterior de los primeros y del hueco análogo de los segundos.
- 600 Estopines á fricción. Llenas las 8 cebeteras, se colocarán 68 en cada armon, con los porta-cebos para espoletas de percusion. (1)
- 280 Porta-cebos para espoletas de percusion, 40 y 30 respectivamente en la division de la derecha de la caja de hierro del costado de los armones de pieza y carro.
- 8 Espoletas de percusion, sin porta-cebos ni fiador 2 en cada carro, debajo de la caja de cartuchos.
- 256 Porta-cebos para espoletas anulares de tiempos, 6 cajas de á 4 porta-cebos en la division de la izquierda y las cajas de hierro del costado de los armones y otras dos en la division de la derecha, debajo de los estopines y porta-cebos de percusion.
- 8 Espoletas anulares de tiempos sin porta-cebos, 2 en cada carro debajo de la caja de cartuchos.
- 8 Hachas de contraviento. En el carro de seccion.
- 8 Atacadores cortos, con escobillon, 4 en su sitio en cada cureña y los otros 2 en el carro de seccion, sujetos con francaletes á su toldo.
- 9 Almohadones para las cajas de los armones..... }  
 4 Idem para las id. de los carros. } En su sitio.  
 8 Idem para los asientos de cureña. }
- 4 Aceiteras con piton. 4 en la caja de la derecha de cada cureña.
- 6 Alzas con sus tornillos de presion, 4 colgadas en las piezas, y las otras 2 en los huecos de los armones de pieza, números 1 y 3.

(1) La circular 26 Setiembre 1879, (2.<sup>a</sup> S.e.—T.º 6.º—pág.<sup>a</sup> 660) previene que se lleven los estopines de dotacion, completamente separados de los armones, carros y cajas de municiones y empacados de manera que no tengan movimiento, empleando para ello los medios que conceptúe mas á propósito la Junta de Jefes y Capitanes.

- |  |   |                                  |
|--|---|----------------------------------|
| 8 Bolsas de municiones..                         | } | En los sirvientes de las piezas. |
| 4 Idem para el cepillo, esponja y escobilla..... |   |                                  |
| 8 Cebeteras para estopines de cuero.....         |   |                                  |
- 6 Cepillos para limpiar los cierres. 4 en cada bolsa y los otros 2 en el carro de seccion.
- 4 Cobre-cierres. En su sitio.
- 4 Cubos para el lubricante. En su sitio, 4 en cada armon de carro.
- 4 Idem para agua de jabon. En su sitio, 4 en cada cureña.
- 4 Depósitos para aceite. 4 en la caja de la derecha de cada cureña.
- 8 Escobillones largos, con funda de cuero. 4 en cada cureña, otro en cada carro.
- 8 Escobillones largos para limpiar el anillo obturador. 4 en cada bolsa y los otros 4 en el carro de seccion.
- 4 Escuadras. 4 en cada caja de la izquierda de la cureña.
- 4 Esponjas grandes. 4 en cada caja de la derecha de la cureña.
- 4 Esponjas grandes. 4 en cada caja.
- 4 Llaves para espoletas anulares de tiempos. 4 en cada caja de la izquierda de la cureña.
- 8 Palancas de direccion. 2 en cada cureña.
- 8 Idem de fuerza. 2 en cada caja de armon de pieza, sujetas con francaletes á la tabla delantera.
- 4 Prolongas. En su sitio en los armones de pieza.
- 8 Punzones. 4 en los sirvientes, y los otros 4 en cada carro, debajo de la caja de cartuchos.
- 2 Repasadores de alambre. En el carro de seccion y sus astas sujetas con francaletes de toldo de dicho carro.
- 2 Rascadores de hierro. En los carros 4 y 3 debajo de la caja de cartuchos.
- 6 Suplementos de manivela. 4 en cada caja de armon de pieza sujetos con los mismos francaletes que las palancas de fuerza, y los otros 2 en el carro de seccion.

- 2 Saca-frictores. 4 en cada caja izquierda de las cureñas 4 y 3.
- 8 Tira-frictores. 4 en los sirvientes y los otros 4 en las cajas izquierdas de las cureñas.
- 18 Tirantes de maniobra. En su sitio, 2 en cada armon de los carros de municiones y de seccion y los 8 restantes, 2 en cada rueda de respeto.
- 4 Tapa bocas..... }  
 4 Tapa-collarines..... } En su sitio.
- 4 Kilógramos de trapos para la limpieza. Distribuidos entre los huecos que hay debajo de las cajas de cartuchos de los carros y las cajas donde ván las aceiteras.

*Efectos para el empaque y preparacion de municiones.*

- 12 Desestopadores..... }  
 12 Estopadores..... } 4 en cada caja de municiones.
- 2 Encerados de carga. En el carro de seccion, arrollados con el revés para dentro, sujeto el rollo con correas y este con francaletes al toldo del carro.
- 2 Embudos para cargar granadas. En el carro de seccion.
- 30 Kilógramos de estopa. Distribuidos proporcionalmente en las cajas de municiones.
- 4 Llaves para espoletas de percusion. En el hueco de la derecha de los armones de pieza.
- 2 Machos para repasar las tuercas de las cabezas de espoletas. 4 en cada caja izquierda de las cureñas números 2 y 4.
- 4 Mazos pequeños de madera. 4 en cada hueco de la derecha del armon de carro.
- 4 Recalcadores de espoleta. 4 en cada hueco de la izquierda del armon de carro.
- 2 Romanas para pesar la pólvora y granadas. En el carro de seccion.
- 2 Saca-cubillos. 4 en cada caja izquierda de las cureñas números 4 y 3.
- 2 Tijeras. En el carro de seccion.

*Respetos de hierro, acero y otros metales.*

- 8 Anillos obturadores, con sus empaques. 4 en cada caja izquierda de cureña y otro debajo de la de cartuchos de los carros.
- 2 Botadores de cobre. 4 en cada caja izquierda de las cureñas números 2 y 4.
- 9 Cabestrillos.....
- 2 Cadenetas de retenida.....
- 9 Eses para cadena de rastra...
- 9 Ganchos para idem de idem...
- 2 Juegos de tuercas diferentes..
- 2 Idem de pernos pasantes y de travesía, con sus tuercas.....
- 8 Idem de tapas supletorias. 4 debajo de cada platillo obturador en el mismo empaque.
- 2 Palanquetas para estraer el anillo obturador. Las actuales, 4 debajo de cada caja de cartuchos de los carros 4 y 3; y si son reformadas, en los huecos del centro de los armones de piezas números 4 y 3.
- 4 Puntos de mira. En los huecos de la izquierda de los armones de pieza.
- 4 Sotrozos en el carro de seccion.
- 2 Sufrideras. Con los botadores de cobre.
- 2 Tornillos de retenida.....
- 4 Volanderas interiores y este-  
riores.....
- } En el carro de seccion.

*Respetos de madera labrada.*

- 2 Astas para escobillon. Sujetas con francaletes en el toldo del carro de seccion.
- 4 Feminelas. En el carro de seccion.
- 5 Lanzas herradas. En su sitio en los carros de municiones y de seccion.

- 4 Ruedas. En su sitio, en los carros de municiones.
- 4 Vara de guardia. En el carro de seccion, sujeta con francaletes á su toldo.

*Respetos de atalajes.*

---

- 9 Ganchos para tirantes. En el carro de seccion.
- 4 Violin. En el carro de seccion, sujeto con francaletes á su toldo.

*Varios efectos.*

---

- 3 Cajas para el botiquin de gente y ganado las cuales irán dentro de otra caja que será conducida por el carro de seccion.
- 1 Caja con dos compartimentos desiguales, el mayor para el equipaje del Capitan y el otro para la documentacion de la batería la cual irá colocada en el armon del carro de seccion, una vez suprimido el encasillado para municiones.
- 4 Cajas iguales para los equipajes de los 3 subalternos y Profesor veterinario de la batería, las cuales irán colocadas en el carro de seccion.
- 1 Caja para el herraje del ganado, la cual irá colocada en el carro de seccion.
- 2 Cajas iguales para los respetos de seccion, las cuales irán colocadas en el carro de seccion.
- 1 Camilla para heridos ó enfermos. Los palos irán sujetos con francaletes al toldo del carro de seccion y la tela arrollada y sujeta tambien con francaletes al toldo de dicho carro.
- 4 Linternas ó faroles. Sujetos con francaletes á los costados ó al toldo del carro de seccion.

8 Kilógramos de becerro negro.	} En el carro de seccion.
8 Kilógramos de cerda.....	
4 Mazos de cordel de azote.....	
4 Docenas de hebillas.....	
4 Mazos de hilo bramante.....	
8 Metros de lienzo.....	
4 Pieles de badana.....	
4 Idem de cabra.....	
9 Kilógramos de sebo.....	
2 Docenas de velas.....	

### *Herramientas.*

- 3 Cajas para las herramientas de los obreros carpintero-carretero, herrero-ajustador y guarnicionero, las cuales irán colocadas en el carro de seccion.
- 4 Tabla de coser para el guarnicionero. Se sujetará con francaletes al toldo del carro de seccion.

### *Útiles.*

- 4 Azadas. Sujetas con francaletes debajo de las tablas de concha de los armones de las piezas y al lado derecho, con el mango paralelo al eje del carruaje.
- 4 Hachas. En su sitio, al costado izquierdo, de los armones de pieza.
- 4 Mazos de madera. Sujetos con francaletes debajo de las tablas de concha de los armones de pieza, y al lado izquierdo, con el mango paralelo al eje del carruaje.
- 4 Palas una en cada caja de armon de carro, sujeta con francaletes á la tabla delantera.
- 4 Zapa-picos. En su sitio, al costado derecho de los armones de pieza.



**Notas.**

1.<sup>a</sup> Siempre que no haya granadas de metralla, serán substituidas por granadas ordinarias, haciendo esta misma sustitucion con los porta-cebos respectivos. Tambien dejarán de entregarse en este caso las llaves para espoletas anulares de tiempos.

2.<sup>a</sup> Como la diferencia que existe en el número de efectos de las dotaciones en paz y guerra es solo por el aumento de una seccion, la colocacion de ellos en las cajas que se han citado, así como la instruccion del modo y forma en que se han de conducir, será en un todo análoga en ambas dotaciones, quedando espacio en el 2.<sup>o</sup> carro de seccion para llevar las tiendas de campaña y los collerones, únicas variantes que resultan.

3.<sup>a</sup> La caja de mayores dimensiones que dividida en dos compartimentos desiguales vá colocada en el carro de seccion, se destinará al equipaje de un Jefe y un Oficial de la Plana Mayor, cuando dichos Oficiales marchen aisladamente; y cuando lo verifiquen reunido todo el Regimiento, se entregará por los parques un carro de seccion, que se destinará á conducir la caja y todos los equipajes de los Jefes, Oficiales y asimilados que constituyan la Plana Mayor.

4.<sup>a</sup> La dotacion de guerra de los Regimientos montados por lo que respecta á los carros de seccion se compone además de los que corresponden á las diversas baterías, de otro para el servicio de la Plana Mayor, cuyo carro deberán conservar en almacenes los parques destinados á custodiar las reservas de los citados Regimientos.

## ESTADO NÚMERO 2.

(Cap.º 1.º art.º 196)

Dotacion en tiempo de paz y guerra, de material, municiones, atalajes, juegos de armas y respetos de una batería montada, armada con C. Ac. R. 9 cent. Cc. y material modelo 1830, reformado al de 1875.

	Paz.	Guerra.
<i>Piezas.</i>		
Cañones de Ac. R. de 9 cent. Cc.....	4	6
<i>Carruajes.</i>		
Cureñas con sus armones.....	4	6
Carros de municiones con idem.....	4	6
Carros de seccion con idem.....	4	2
<i>Atalajes.</i>		
Completos, para tiros de 8 mulas.....	»	12
Idem para idem de 6 idem.....	8	2
Idem para idem de 4 idem.....	4	»
<i>Municiones y fuegos artificiales.</i>		
Granadas cargadas.....	368	552
Idem de metralla.....	224	336
Botes de idem.....	16	24
Cartuchos de lanilla cargados con 1400 gr. de pólvora de 2 1/2 mil.....	608	912
Saquetes de lanilla.....	32	48
Estopines á friccion (1).....	760	1140
Porta-cebos para espoletas de percusion.....	404	607
Fiadores para idem idem.....	404	607
Espoletas de percusion, sin porta-cebos ni fiador..	8	12
Porta-cebos para espoletas anulares de tiempos...	246	369
Espoletas anulares de tiempos, sin porta-cebos...	8	12
Hachas de contraviento.....	8	12

(1) La dotacion de estopines corresponde á un 125 por 100 de la de disparos.

*Juegos de armas y accesorios.*

	Paz.	Guerra.
Atacadores, puestos en los suplementos de manivela.	6	9
Almohadones para las cajas de municiones.....	13	20
Aceiteras con piton.....	4	6
Alzas con sus tornillos de presión.....	6	9
Bolsas de municiones.....	8	12
Idem para el cepillo, esponja y escobilla.....	4	6
Cebeteras para estopines, de chapa de hierro.....	8	12
Idem para idem de cuero.....	8	12
Cubre-cierres.....	4	6
Cubos para el lubricante.....	4	6
Idem para agua de jabón.....	4	6
Cepillos para limpiar las mortajas de los cierres..	6	9
Depósito para aceite, con brocha.....	4	6
Escobillones largos con fundas de cuero.....	8	12
Escobillas para limpiar el alojamiento del tornillo de retenida.....	4	6
Escobillas para limpiar el anillo obturador.....	8	12
Escuadras con nivel de aire.....	4	6
Esponjas grandes.....	4	6
Idem pequeñas.....	4	6
Llaves para espoletas anulares de tiempos.....	4	6
Palancas de dirección.....	8	12
Idem de fuerza.....	8	12
Prolongas.....	4	6
Punzones con funda de cuero.....	8	12
Repasadores de alambre.....	2	3
Rascadores de hierro.....	2	3
Tirafrictores.....	8	12
Tirantes de maniobra.....	18	28
Tapabocas.....	4	6
Tapa-collarines.....	4	6
Trapos para la limpieza (kilógramos).....	4	6

*Efectos para el empaque y preparacion  
de municiones.*

Desestopadores.....	16	24
Estopadores.....	16	24
Estopa (kilógramos).....	40	60

	Paz.	Guerra.
Encerados de carga . . . . .	2	3
Embudos para cargar granadas . . . . .	2	3
Llaves para espoletas de percusion con dos bocas .	4	6
Machos para reparar las tuercas de las cabezas de espoleta . . . . .	2	3
Mazos pequeños de madera . . . . .	4	6
Recalcadores de cubillos de espoleta . . . . .	4	6
Romana para pesar la pólvora y granadas . . . . .	2	3
Saca-cubillos de espoletas . . . . .	2	3
Tijeras . . . . .	2	3

*Respetos de hierro, acero y otros metales.*

Anillos para atacador corto . . . . .	2	3
Idem obturadores, con sus empaques . . . . .	8	12
Idem para escobillon . . . . .	2	3
Idem obturadores de fogon . . . . .	16	24
Botadores de cobre . . . . .	2	3
Cabestrillos . . . . .	9	14
Eses para cadena de rastra . . . . .	18	28
Ganchos de suspension de rastra . . . . .	2	3
Idem para escobillon . . . . .	2	3
Idem para cubos de lubricante . . . . .	2	3
Juegos de tuercas diferentes . . . . .	2	3
Idem de pernos pasantes, con sus tuercas . . . . .	2	3
Idem de chapas supletorias, con sus empaques . . .	8	12
Llaves inglesas para tuercas . . . . .	2	3
Idem con tres destornilladores para desarmar el cierre . . . . .	2	3
Idem de dos bocas para desarmar la cureña . . . . .	2	2
Platillos obturadores, con sus empaques . . . . .	8	12
Palanquetas para estraer el anillo obturador . . . .	2	3
Puntos de mira . . . . .	4	6
Sotrozos . . . . .	4	6
Sufrideras . . . . .	2	3
Tirantes de torna-puntas de eje . . . . .	2	4
Idem de retenida con fogon . . . . .	4	6
Volanderas interiores y exteriores . . . . .	4	6

*Respetos de madera labrada.*

	Paz.	Guerra.
Astas para escobillon .....	2	3
Feminelas .....	4	6
Lanzas herradas .....	5	8
Ruedas .....	4	6
Varas de guardia herradas.....	1	2

*Respetos de atalajes.*

Collerones .....	»	3
Ganchos para tirantes.....	9	14
Tiro completo para 8 mulas.....	»	4
Violines .....	1	3

*Varios efectos.*

Caja para el botiquin de gente.....	1	1
Idem para el idem de ganado .....	1	1
Idem con dos compartimentos, que sirven cada uno de ellos para contener las cajas de los botiquines.....	1	1
Idem con dos idem desiguales, el mayor para el equipaje del Capitan y el otro para la documentacion de la bateria. ....	1	1
Idem para el equipaje del 1. <sup>er</sup> Teniente.....	1	1
Idem para el idem del 2. <sup>o</sup> idem.. ..	1	1
Idem para el idem del 3. <sup>er</sup> Subalterno.....	1	1
Idem para el idem del Profesor Veterinario.....	1	1
Idem para herraje de ganado.....	1	1
Idem iguales para los respetos de seccion.....	2	3
Camilla .....	1	1
Linternas ó faroles .....	4	6
Becerro negro (kilógramos).....	8	12
Cerda (kilógramos).....	8	12
Cordel de azote (mazos).....	4	6
Hebillas (docenas).....	4	6
Hilo bramante (mazos).....	4	6
Lienzo (metros).....	8	12
Pieles de badana.....	4	6
Idem de cabra.....	4	6
Sebo (kilógramos).....	9	20
Velas (docenas).....	2	3
Tiendas de campaña.....	»	2

*Herramientas.*

	Paz.	Guerra.
Caja y coleccion completa para el obrero carpintero-carretero .....	4	4
Idem idem idem para el idem herrero ajustador..	4	4
Idem para las herramientas del guarnicionero, las cuales serán de la propiedad del mismo individuo, segun reglamento aprobado por Real órden de 29 de Junio de 1876.....	4	4
Tabla de coser para el guarnicionero .....	4	4

*Útiles.*

Azadas.....	4	6
Hachas.....	4	6
Mazos de madera.....	4	6
Palas.....	4	6
Zapapicos.....	4	6

**Relacion de los efectos que han de ir colocados dentro de cada una de las dos cajas que se han citado y constituyen los respetos de una seccion.**

	Cajas.	
	1. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>
Hachas de contraviento .....	4	4
Atacadores puestos en los suplementos de manivela.	4	4
Cepillo para los cierres.....	4	4
Escobillas para limpiar el anillo obturador.....	2	2
Repasadores de alambre.....	4	4
Embudos para cargar granadas.....	4	4
Romanas .....	4	4
Tijeras.....	4	4
Anillos para atacador corto.....	4	4
Idem para escobillon.....	4	4
Cabestrillos.....	5	4
Eses para cadena de rastra.....	9	9
Ganchos de suspension de rastra.....	4	4
Idem para escobillon.....	4	4
Idem para cubos de lubricante.....	4	4
Juegos de tuercas diferentes.....	4	4

	Cajas.	
	1. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>
Juegos de pernos de travesía, con sus tuercas....	4	4
Llaves de dos bocas para desarmar la cureña.....	2	»
Sotrozos.....	2	2
Tirantes de torna-puntas de eje.....	4	4
Volanderas interiores y exteriores.....	2	2
Feminelas.....	2	2
Ganchos para tirantes.....	4	5
Becerro negro (kilógramos).....	4	4
Cerda (kilógramos).....	4	4
Cordel de azote (mazos).....	2	2
Hilo bramante (mazos).....	2	2
Hebillas (docenas).....	2	2
Lienzo (metros).....	4	4
Pieles de badana.....	2	2
Idem de cabra.....	2	2
Sebo (kilógramos).....	4	5
Velas (docenas).....	4	4

**Instrucción del modo y forma en que se han de conducir los efectos que forman la dotación que antecede.**

*Municiones y fuegos artificiales.*

- 368 Granadas cargadas. Irán colocadas 23 en cada armon y cajas de municiones de los carros.
- 224 Granadas de metralla. Irán colocadas 44 en cada armon de pieza, y 45 en los armones y cajas de municiones de los carros.
- 16 Botes de metralla. Se colocarán 4 en cada armon de pieza, ocupando los costados de la caja que cubre el hueco central.
- 608 Cartuchos. 38 en cada caja de armon y carro.
- 32 Saquetes. 2 en cada caja de armon y carro, debajo de los cartuchos que hay en la caja mas pequeña del costado izquierdo.



- 760 Estopines á fricción. Llenas las cebeteras; y los que restan por pieza irán en una division de la caja que hay al costado del armon de ella. (4)
- 404 Porta-cebos para espoletas de percusion. . . .
- 404 Fiadores para id. id. . . .
- 8 Espoletas de percusion sin porta-cebo ni fiador.
- 246 Porta-cebos para espoletas anulares de tiempos.
- 8 Espoletas anulares de tiempos, sin porta-cebos
- 8 Hachas de contraviento. En el carro de seccion.
- Distribuidos por igual en las cajas que al efecto tienen al costado los armones.

*Juegos de armas y accesorios.*

- 6 Atacadores puestos en los suplementos de manivela. 4 en su sitio de cada cureña, y los otros dos en el carro de seccion.
- 43 Almohadones para las cajas de municiones. Cubriendo las mismas y la del armon del carro de seccion.
- 4 Aceiteras con piton. 4 en cada caja izquierda de la tabla de concha de los armones de pieza.
- 6 Alzas con sus tornillos de presion. 4 colgadas en las piezas, y las otras dos en los huecos centrales de los armones de pieza números 1 y 3.
- 8 Bolsas de municiones. En los sirvientes de las piezas.
- 4 Idem para el cepillo, esponja y escobilla. En los sirvientes de las piezas.
- 8 Cebeteras para estopines de chapa de hierro. En las cajas de la derecha de las tablas de concha de los armones de pieza y carro.

(1) La circular 26 Setiembre 1879. (2.ª S.e.—T.º 6.º—pág.ª 660) previene que se lleven separados de los armones y carros de municiones y empacados de modo que no tengan movimiento, empleando los medios que conceptúe conveniente la Junta de Jefes y Capitanes.

- 8 Cebeteras para estopines, de cuero. 4 puntas en los sirvientes de las piezas y cada una de las otras 4 en una division de la caja del costado de los armones de carro.
- 6 Cepillos para los cierres. 4 en cada bolsa y los otros dos en el carro de seccion.
- 4 Cubre-cierres. En su sitio.
- 4 Cubos para el lubricante. En su sitio. 4 en cada armon de carro.
- 4 Cubos para agua de jabon. En su sitio. 4 en cada cureña.
- 4 Depósitos de aceite. 4 en cada izquierda de la tabla de concha de los armones de carro.
- 8 Escobillones largos. En su sitio. 4 en cada cureña y otro en cada carro.
- 4 Escobillas para limpiar el alojamiento del tornillo de retenida. 4 en cada bolsa.
- 8 Idem para limpiar el anillo obturador. 4 en cada bolsa y las otras 4 en el carro de seccion.
- 4 Escuadras. 4 en cada hueco central en los armones de pieza.
- 4 Esponjas grandes. Con las aceiteras de piton, en la caja izquierda de la tabla de concha del armon de pieza.
- 4 Idem pequeñas. En las bolsas para el cepillo, etc.
- 4 Llaves para espoletas anulares de tiempos. En la caja derecha de la tabla de concha del armon, con las cebeteras de chapa de hierro.
- 8 Palancas de direccion. 2 en cada cureña.
- 8 Idem de fuerza. 2 en cada caja de armon de pieza, sujetas con francaletes á la tabla delantera.
- 4 Prolongas. En su sitio, en los armones de pieza.
- 8 Punzones. 4 en los sirvientes y los otros, 4 en cada hueco central de los armones de pieza.
- 2 Repasadores de alambre. En el carro de seccion y sus astas sujetas con francaletes al toldo de dicho carro.
- 2 Rascadores de hierro. En el hueco central de los armones de pieza números 4 y 3.

- 8 Tira-frictores. 4 en los sirvientes y los otros, 4 en cada hueco central de los armones de pieza.
- 48 Tirantes de maniobra. En su sitio. 2 en cada armon de los carros de municiones y de seccion y los 8 restantes, 2 en cada rueda de respeto.
- 4 Tapabocas. En su sitio.
- 4 Tapa-collarines. En su sitio.
- 4 Kilógramos de trapos para la limpieza. 4 en cada caja de la izquierda de la tabla de concha de los armones de carro.

*Efectos para el empaque y preparacion de municiones.*

- 46 Desestopadores . . . . . } 4 en cada caja de municiones.
- 46 Estopadores . . . . . }
- 2 Embudos para cargar granadas. En el carro de seccion.
- 2 Encerados de carga. En el carro de seccion, arrollados con el revés para dentro, sujeto el rollo con correas y este con francaletes al toldo del carro.
- 40 Kilógramos de estopa. Distribuida por igual en las cajas de municiones.
- 4 Llaves para espoletas de percusion, con dos bocas. 4 en cada caja de la tabla de concha de los armones de pieza, con las cebeteras de chapa de hierro.
- 2 Machos para repasar las tuercas de las cabezas de espoleta. En los armones de pieza 4 y 3 con las cebeteras de chapa de hierro.
- 4 Mazos pequeños de madera . . . . . } 4 en cada hueco central
- 4 Recalcadores de espoleta . . . . . } de los armones de pieza
- 2 Romanas. En el carro de seccion.
- 2 Saca-cubillos. En el hueco central de los armones de pieza, números 2 y 4.
- 2 Tijeras. En el carro de seccion.

*Respetos de hierro, acero y otros metales.*

- 2 Anillos para atacador corto. En el carro de seccion.
- 8 Idem obturadores, con sus empaques. 4 en cada hueco central de los armones de pieza y carro.
- 2 Idem para escobillon. En el carro de seccion.
- 16 Idem obturadores de fogon. 2 con cada anillo obturador.
- 2 Botadores de cobre. En los huecos centrales de los armones de pieza, números 1 y 3.
- 9 Cabestrillos.....
- 18 Eses para cadena de rastra... }  
 2 Ganchos de suspension de id.. }  
 2 Idem de escobillon..... }  
 2 Idem para cubos de lubri- } En el carro de seccion.  
 cante..... }  
 2 Juegos de tuercas diferentes.. }  
 2 Idem de pernos de travesía, }  
 con sus tuercas..... }
- 8 Juegos de chapa supletorias. 4 con cada anillo obturador.
- 2 Llaves inglesas para tuercas )  
 2 Idem con tres destornillado- ) En el hueco central de los  
 res para desarmar el cierre.. ) armones de pieza, núme-  
 2 Idem con dos bocas para ) ros 2 y 4.  
 cierre y puntos de mira.... }
- 2 Idem de dos bocas para desarmar la cureña. En el carro de seccion.
- 8 Platillos obturadores. Con los anillos.
- 2 Palanquetas para estraer el anillo obturador. En los huecos centrales de los armones de pieza, números 1 y 3.
- 4 Puntos de mira. 4 en cada hueco central de los armones.
- 2 Sufrideras. En el hueco central de los armones de pieza, números 1 y 3.
- 4 Sotrozos..... }  
 2 Tirantes torna-puntas de eje. } En el carro de seccion.

- 4 Tornillos de retenida, con fogon. En el hueco central del armon de carro.
- 4 Volanderas interiores y exteriores. En el carro de seccion.

*Respetos de madera labrada.*

---

- 2 Astas para escobillon. Sujetas con francaletes en el toldo del carro de seccion.
- 4 Feminelas. En el carro de seccion.
- 5 Lanzas herradas. En su sitio en los carros de municiones y de seccion.
- 4 Ruedas. En su sitio, en los carros de municiones.
- 4 Vara de guardia. En el carro de seccion, sujeta con francaletes á su toldo.

*Respetos de atalajes.*

---

- 9 Ganchos para tirantes. En el carro de seccion.
- 4 Violin. En el carro de seccion, sujeto con francaletes á su toldo.

*Varios efectos.*

---

- 3 Cajas para el botiquin de gente y ganado, las cuales irán dentro de otra caja que será conducida por el carro de seccion.
- 4 Caja con dos compartimentos desiguales, el mayor para equipaje del Capitan y el otro para la documentacion de la batería, la cual irá colocada en el armon del carro de seccion, una vez suprimido el encasillado para municiones.
- 4 Cajas iguales para los equipajes de los 3 subalternos y Profesor veterinario de la batería, las cuales irán colocadas en el carro de seccion.

- 1 Caja para el herraje del ganado, la cual irá colocada también en el armon del carro de seccion.
- 2 Cajas iguales para los respetos de seccion, las cuales irán colocadas en el carro de seccion.
- 1 Camilla para heridos ó enfermos. Los palos irán sujetos con francaletes al toldo del carro de seccion y la tela arrollada y sujeta también con francaletes al toldo de dicho carro.
- 4 Linternas ó faroles. Sujetos con francaletes á los costados ó al toldo del carro de seccion.
- |                                 |   |                         |
|---------------------------------|---|-------------------------|
| 8 Kilógramos de becerro negro.  | } | En el carro de seccion. |
| 8 Kilógramos de cerda.....      |   |                         |
| 4 Mazos de cordel de azote..... |   |                         |
| 4 Docenas de hebillas .....     |   |                         |
| 4 Mazos de hilo bramante.....   |   |                         |
| 8 Metros de lienzo.....         |   |                         |
| 4 Pieles de badana.....         |   |                         |
| 4 Idem de cabra.....            |   |                         |
| 9 Kilógramos de sebo.....       |   |                         |
| 2 Docenas de velas.....         |   |                         |

### *Herramientas.*

---

- 3 Cajas para las herramientas de los obreros carpintero-carretero, herrero-ajustador y guarnicionero, las cuales irán colocadas en el carro de seccion.
- 1 Tabla de coser para el guarnicionero. Se sujetará con francaletes al toldo del carro de seccion.

### *Útiles.*

---

- 4 Azadas. Sujetas con francaletes debajo de la tabla de concha de los armones de las piezas.
- 4 Hachas. Al costado izquierdo de las viguetas de los carros de municiones, en la parte anterior al eje.

- 4 Mazos de madera. En su sitio, al costado izquierdo de la vigueta del carro en la parte posterior al eje.
- 4 Palas. En su sitio, junto á las hachas, sujetas con los mismos francaletes.
- 4 Zapapicos. De la cara interior del brancal derecho á la cara izquierda de la vigueta de los carros de municiones.

#### Notas.

1.<sup>a</sup> Siempre que no haya granadas de metralla, serán substituidas por granadas ordinarias, haciendo esta misma sustitucion con los porta-cebos respectivos. Tambien dejarán de entregarse en este caso las llaves para espoletas anulares de tiempos.

2.<sup>a</sup> Como la diferencia que existe en el número de efectos de las dotaciones en paz y guerra es solo por el aumento de una seccion, la colocacion de ellos en las cajas que se han citado, así como la instruccion del modo y forma en que se han de conducir, será en un todo análoga en ambas dotaciones, quedando espacio en el 2.<sup>o</sup> carro de seccion para llevar las tiendas de campaña y los collerones, únicas variantes que resultan.

3.<sup>a</sup> La caja de mayores dimensiones que dividida en dos compartimentos desiguales vá colocada en el carro de seccion, se destinará al equipaje de un Jefe y un Oficial de la Plana Mayor, cuando dichos Oficiales marchen aisladamente; y cuando lo verifiquen reunido todo el Regimiento, se entregará por los parques un carro de seccion, que se destinará á conducir la caja y todos los equipajes de los Jefes, Oficiales y asimilados que constituyan la Plana Mayor.

4.<sup>a</sup> La dotacion de guerra de los Regimientos montados por lo que respecta á los carros de seccion se compone además de los que corresponden á las diversas baterías, de otro para el servicio de la Plana Mayor, cuyo carro deberán conservar en almacenes los parques destinados á custodiar las reservas de los citados Regimientos.

---



## ESTADO NÚMERO 3.

(Cap.º 1.º art.º 196.)

Dotacion en tiempo de paz y guerra, del material, municiones, atalajes, juegos de armas y respetos de una batería montada, armada con C. B. R. 10 cent. Cc. y material modelo 1830, reformado al de 1871.

	Paz.	Guerra.
<i>Piezas.</i>		
Cañones de B. R. de 10 cent. Cc.....	4	6
<i>Carruajes.</i>		
Cureñas con sus armones.....	4	6
Carros de municiones con idem.....	4	6
Carros de seccion con idem.....	4	2
<i>Atalajes.</i>		
Completos, para tiros de 8 mulas.....	»	12
Idem para idem de 6 idem.....	8	2
Idem para idem de 4 idem.....	4	»
<i>Municiones y fuegos artificiales.</i>		
Granadas cargadas.....	320	480
Idem de metralla.....	476	264
Botes de idem.....	46	24
Cartuchos de lanilla cargados con 1200 gr. de pólvora de 2 1/2 mil.....	542	768
Saquetes de lanilla.....	32	48
Estopines á friccion (1).....	640	960
Porta-cebos para espoletas de percusion.....	352	528
Fiadores para idem idem.....	352	528
Espoletas de percusion, sin porta-cebos ni fiador..	8	12
Porta-cebos para espoletas anulares de tiempos...	493	290
Espoletas anulares de tiempos, sin porta-cebos...	8	12
Hachas de contraviento.....	8	12

(1) La dotacion de estopines corresponde á un 125 por 100 de la de disparos.

*Juegos de armas y accesorios.*

	Paz.	Guerra.
Atacadores cortos, con escobillon .....	6	9
Almohadones para las cajas de municiones.....	13	20
Aceiteras con piton.....	4	6
Alzas con sus tornillos de presion.....	6	9
Bolsas de municiones.....	8	12
Idem para el cepillo, la esponja y escobilla.....	4	6
Cebeteras para estopines, de chapa de hierro.....	8	12
Idem para idem de cuero.....	8	12
Cepillos para limpiar las mortajas de los cierres..	6	9
Cubre-cierres. ....	4	6
Cubos para el lubricante.....	4	6
Idem para el agua de jabon ..	4	6
Depósito de aceite, con brocha.....	4	6
Escobillones largos, con funda de cuero.....	8	12
Escobillas para limpiar el anillo obturador.....	8	12
Escuadras con nivel de aire.....	4	6
Esponjas grandes.....	4	6
Idem pequeñas.....	4	6
Llaves para espoletas anulares de tiempos.....	4	6
Palancas de direccion.....	8	12
Idem de fuerza.....	8	12
Prolongas.....	4	6
Punzones con funda de cuero.....	8	12
Raspadores de alambre.....	2	3
Suplementos de manivela.....	6	9
Sacafrictores .....	2	3
Tirafrictores.....	8	12
Tirantes de maniobra.....	18	28
Tapabocas.....	4	6
Tapa-collarines.....	4	6
Trapos para la limpieza (kilógramos).....	4	6

*Efectos para el empaque y preparacion de municiones.*

Desestopadores .....	16	24
Estopadores.....	16	24
Estopa (kilógramos).....	40	60

	Paz.	Guerra.
Encerados de carga.....	2	3
Embudos para cargar granadas.....	2	3
Llaves para espoletas de percusión.....	4	6
Machos para reparar las tuercas de las cabezas de espoleta.....	2	3
Mazos pequeños de madera.....	4	6
Recalcadores de cubillos de espoleta.....	4	6
Romana para pesar la pólvora y granadas.....	2	3
Cubillos de espoleta.....	2	3
Tijeras.....	2	3

*Respetos de hierro, acero y otros metales.*

Anillos obturadores, con sus empaques.....	8	12
Botadores de cobre.....	2	3
Cabestrillos.....	9	14
Cadenetas de retenida.....	2	3
Eses para cadena de rastra.....	18	28
Ganchos para idem idem.....	18	28
Juegos de tuercas diferentes.....	2	3
Idem de pernos pasantes y travesía, con sus tuercas	2	3
Idem de chapas supletorias.....	8	12
Llaves inglesas para tuercas.....	2	3
Idem con tres destornilladores para desarmar el cierre.....	2	3
Platillos obturadores, con sus empaques.....	8	12
Palanquetas para estraer el anillo obturador.....	2	3
Puntos de mira.....	4	6
Sotrozos.....	4	6
Sufrideras.....	2	3
Tornillos de retenida.....	2	3
Volanderas interiores y exteriores.....	4	6

*Respetos de madera labrada.*

Astas para escobillones largos.....	2	3
Feminelas.....	4	6
Lanzas herradas.....	1	2
Ruedas.....	4	6
Varas de guardia herradas.....	4	2

*Respetos de atalajes.*

	Paz.	Guerra.
Collerones.....	»	3
Ganchos para tirantes.....	9	14
Tiro completo para 8 mulas.....	»	1
Violines.....	1	3

*Varios efectos.*

Caja para el botiquin de gente.....	4	1
Idem para el idem de ganado.....	1	1
Idem con dos compartimentos, que sirven cada uno de ellos para contener las cajas de los botiquines.....	1	1
Idem con dos idem desiguales, el mayor para el equipaje del Capitan y el otro para la documentacion de la bateria.....	1	1
Idem para el equipaje del 1. <sup>er</sup> Teniente.....	1	1
Idem para el idem del 2. <sup>o</sup> idem.....	1	1
Idem para el idem del 3. <sup>er</sup> Subalterno.....	1	1
Idem para el idem del Profesor Veterinario.....	1	1
Idem para herraje de ganado.....	1	1
Idem iguales para los respetos de seccion.....	2	3
Camilla.....	1	1
Linternas ó faroles.....	4	6
Becerro negro (kilógramos).....	8	12
Cerda (kilógramos).....	8	12
Cordel de azote (mazos).....	4	6
Hebillas (docenas).....	4	6
Hilo bramante (mazos).....	4	6
Lienzo (metros).....	8	12
Pieles de badana.....	4	6
Idem de cabra.....	4	6
Sebo (kilógramos).....	9	20
Velas (docenas).....	2	3
Tiendas de campaña.....	»	2

*Herramientas.*

Caja y coleccion completa para el obrero carpintero-carretero.....	1	1
Idem idem idem para el idem herrero ajustador.....	1	1

	Paz.	Guerra.
Caja para las herramientas del guarnicionero, las cuales serán de la propiedad del mismo individuo, según reglamento aprobado por Real orden de 29 de Junio de 1876.....	4	4
Tabla de coser para el guarnicionero.....	4	4
<i>Útiles.</i>		
—		
Azadas.....	4	6
Hachas.....	4	6
Mazos de madera.....	4	6
Palas.....	4	6
Zapapicos.....	4	6

**Relacion de los efectos que han de ir colocados dentro de cada una de las dos cajas que se han citado y constituyen los respetos de una seccion.**

	Cajas.	
	1. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>
Hachas de contraviento.....	4	4
Cepillo para limpiar la mortaja de los cierres.....	4	4
Escobilla para limpiar el anillo obturador.....	2	2
Repasadores de alambre.....	4	4
Suplementos de manivela.....	4	4
Embudos para cargar granadas.....	4	4
Romana para pesar la pólvora y granadas.....	4	4
Tijeras.....	4	4
Cabestrillos.....	5	4
Cadena de retenida.....	4	4
Eses para cadena de rastra.....	9	9
Ganchos para idem de idem.....	9	9
Juegos de tuercas diferentes.....	4	4
Idem idem pernos pasantes y de travesía, con sus tuercas.....	4	4
Sotrozos.....	2	2
Tornillos de retenida.....	4	4
Volanderas interiores y exteriores.....	2	2

	Cajas.	
	1. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>
Feminelas.....	2	2
Ganchos de tirantes.....	4	5
Becerro negro (kilógramos).....	4	4
Cerda (kilógramos).....	4	4
Cordel de azote (mazos).....	2	2
Hebillas (docenas).....	2	2
Hilo bramante (mazos).....	2	2
Lienzo (metros).....	4	4
Pieles de badana.....	2	2
Idem de cabra.....	2	4
Velas (docenas).....	4	4
Sebo (kilógramos).....	4	5

**Instruccion del modo y forma en que se han de conducir los efectos que forman la dotacion que antecede.**

*Municiones y fuegos artificiales.*

- 320 Granadas ordinarias. Irán colocadas 20 en cada armon y cajas de municiones de los carros.
- 476 Granadas de metralla. Irán colocadas 8 en cada armon de pieza, y 42 en los armones y cajas de municiones de los carros.
- 46 Botes de metralla. Se colocarán 4 en cada armon de pieza en la 4.<sup>a</sup> fila á partir de la izquierda.
- 542 Cartuchos. 32 en cada caja de armon y carro.
- 32 Saquetes. 2 en cada caja de armon y carro, en el hueco que queda en la caja de cartuchos de la izquierda.
- 640 Estopines á friccion. Llenas las 46 cebeteras; los restantes por pieza, irán en una division de la caja que hay al costado del armon de ella. (4)

(1) La circular 26 Setiembre 1879, (2.<sup>a</sup> S.e.—T.º 6.º—pág.ª 660) previene que se lleven separados de los armones, cajas y carros de municiones y empacados de modo que no tengan movimiento, empleando los medios que, á juicio de la Junta de Jefes y Capitanes, sean mas convenientes.

- |     |  |   |  |
|-----|--|---|--|
| 352 | Porta-cebos para espoletas de percusion. . . . . | } | Distribuidos por igual en las cajas que al efecto tienen al costado los armones. |
| 352 | Fiadores para id. id. . . . .                    |   |  |
| 8   | Espoletas de percusion sin porta-cebo ni fiador. |   |  |
| 493 | Porta-cebos para espoletas anulares de tiempos.  |   |  |
| 8   | Espoletas anulares de tiempos, sin porta-cebos   |   |  |
| 8   | Hachas de contraviento. En el carro de seccion.  |   |  |

*Juegos de armas y municiones.*

---

- 6 Atacadores cortos con escobillon. 4 en su sitio en cada cureña, y los otros dos en el carro de seccion, sujetos con francaletes á su toldo.
- 43 Almohadones para las cajas de municiones. Cubriendo las mismas y la del armon del carro de seccion.
- 4 Aceiteras con piton. 4 en cada caja izquierda de la tabla de concha de los armones de pieza.
- 6 Alzas con sus tornillos de presion. 4 colocadas en las piezas, y las otras dos en las cajas centrales de los armones de pieza números 4 y 3.
- 8 Bolsas de municiones. En los servicios de las piezas.
- 4 Idem para el cepillo, esponja y escobilla. En los sirvientes de las piezas.
- 8 Cebeteras para estopines, de chapa de hierro. En las cajas de la derecha de las tablas de concha de los armones de pieza y carro.
- 8 Cebeteras para estopines. 4 puestas en los sirvientes de las piezas y las otras cada una de ellas en una division de la caja del costado de los armones de carro.
- 6 Cepillos para los cierres. 4 en cada bolsa y los otros dos en el carro de seccion.
- 4 Cubre-cierres. En su sitio.



- 4 Cubos para el lubricante. En su sitio. 4 en cada armon de carro.
- 4 Cubos para agua de jabon. En su sitio. 4 en cada cureña.
- 4 Depósitos de aceite. 4 en cada izquierda de la tabla de concha de los armones de carro.
- 8 Escobillones largos. En su sitio. 4 en cada cureña y otro en cada carro.
- 8 Escobillas para el anillo obturador. 4 en cada bolsa y las otras 4 en el carro de seccion.
- 4 Escuadras. 4 en cada caja central de los armones de pieza.
- 4 Esponjas grandes. Con las aceiteras de piton, en la caja izquierda de la tabla de concha del armon de pieza.
- 4 Idem pequeñas. En la bolsa para el cepillo, etc.
- 4 Llaves para espoletas anulares de tiempos. En la caja derecha de la tabla de concha del armon, con las cebe-teras de chapa de hierro.
- 8 Palancas de direccion. En su sitio, 4 en cada cureña y en la parte delantera de los armones de pieza, sujetas con francaletes.
- 8 Idem de fuerza. 2 en cada caja de armon de pieza, sujetas con francaletes á la tabla delantera.
- 4 Prolongas. En su sitio, en los armones de las piezas.
- 8 Punzones. 4 en los sirvientes y los otros, 4 en cada caja central de los armones de pieza.
- 2 Repasadores de alambre. En el carro de seccion y sus astas sujetas con francaletes al toldo de dicho carro.
- 2 Sacafrictores. En la caja central de los armones de pieza números 2 y 4.
- 6 Suplementos de manivela. 4 en cada caja de armon de pieza sujetos con los mismos francaletes que las palancas de fuerza y los otros 2 en el carro de seccion.
- 8 Tira-frictores. 4 en los sirvientes y los otros, 4 en cada caja central de los armones de pieza.
- 18 Tirantes de maniobra. En su sitio, 2 en cada armon de

los carros de municiones y de seccion; los 8 restantes, 2 en cada rueda de respeto.

4 Tapabocas. En su sitio.

4 Tapa-collarines. En su sitio.

4 Kilógramos de trapos para la limpieza. 1 en cada caja de la izquierda de la tabla de concha de los armones de carro.

*Efectos para el empaque y preparacion de municiones.*

- 
- 16 Desestopadores..... }  
 16 Estopadores..... } 4 en cada caja de municiones.
- 2 Embudos para cargar granadas. En el carro de seccion.
- 2 Encerados de carga. En el carro de seccion, arrollados con el revés para dentro, sujeto el rollo con correas y este con francaletes al toldo del carro.
- 40 Kilógramos de estopa. Distribuida por igual en las cajas de municiones.
- 4 Llaves para espoletas de percusion. 1 en cada caja de la tabla de concha de los armones de pieza, con las cebeteras de chapa de hierro.
- 2 Machos para repasar las tuercas de las cabezas de espoleta. En los armones de pieza 1 y 3 con las cebeteras de chapa de hierro.
- 4 Mazos pequeños de madera.... }  
 4 Recalcadores de espoleta..... } 4 en cada caja central  
 de los armones de pieza
- 2 Romanas. En el carro de seccion.
- 2 Saca-cubillos. En la caja central de los armones de pieza, números 2 y 4.
- 2 Tijeras. En el carro de seccion.

*Respetos de acero, hierro y otros metales.*

- 
- 8 Anillos obturadores, con sus empaques. 1 en cada caja central de los armones de pieza y carro.

- 2 Botadores de cobre. En las cajas centrales de los ar-  
mones de pieza, números 1 y 3.
- 9 Cabestrillos..... )
- 2 Cadenetas de retenida..... )
- 18 Eses para cadena de rastra... )
- 18 Ganchos para id. id..... ) En el carro de seccion.
- 2 Juegos de tuercas diferentes.. )
- 2 Idem de pernos pasantes y de )  
travesía, con sus tuercas..... )
- 8 Juegos de chapas supletorias. 1 con cada anillo obturador.
- 2 Llaves inglesas para tuercas )
- 2 Idem con tres destornillado- ) En la caja central de los  
ros para desarmar el cierre.. ) armones de pieza, núme-  
ros 2 y 4.
- 8 Platillos obturadores. Con los anillos.
- 2 Palanquetas para estraer el anillo obturador. En la  
caja central de los armones de pieza, números 1 y 3.
- 4 Puntos de mira. 1 en cada caja central de los armones de  
pieza.
- 4 Sotrozos. En el carro de seccion.
- 2 Sufrideras. En la caja central de los armones de pieza,  
números 1 y 3.
- 2 Tornillos de retenida..... )
- 4 Volanderas interiores y este- ) En el carro de seccion.  
riores..... )

*Respetos de madera labrada.*

- 2 Astas para escobillones. Sujetas con francaletes en el  
toldo del carro de seccion.
- 4 Feminelas. En el carro de seccion.
- 5 Lanzas herradas. En su sitio en los carros de municiones  
y de seccion.
- 4 Ruedas. En su sitio, en los carros de municiones.
- 1 Vara de guardia. En el carro de seccion, sujeta con  
francaletes á su toldo.

*Respetos de atalajes.*

Ganchos para tirantes. En el carro de seccion.

- 4 Violin. En el carro de seccion, sujeto con francaletes á su toldo.

*Varios efectos.*

- 3 Cajas para botiquin de gente y ganado, las cuales irán dentro de otra caja que será conducida por el carro de seccion.
- 4 Caja con dos compartimentos desiguales, el mayor para el equipaje del Capitan y el otro para la documentacion de la batería, la cual irá colocada en el armon del carro de seccion, una vez suprimido el encasillado para municiones.
- 4 Cajas iguales para los equipajes de los 3 subalternos y Profesor veterinario de la batería, las cuales irán colocadas en el carro de seccion.
- 4 Caja para el herraje del ganado, la cual irá colocada tambien en el armon en el carro de seccion.
- 2 Cajas iguales para los respetos de seccion, las cuales irán colocadas en el carro de seccion.
- 4 Camilla para heridos ó enfermos. Los palos irán sujetos con francaletes al toldo del carro de seccion y la tela arrollada y sujeta tambien con francaletes al toldo de dicho carro.
- 4 Linternas ó faroles. Sujetos con francaletes á los costados ó al toldo del carro de seccion.
- |                                 |                           |
|---------------------------------|---------------------------|
| 8 Kilógramos de becerro negro.  | } En el carro de seccion. |
| 8 Kilógramos de cerda.....      |                           |
| 4 Mazos de cordel de azote..... |                           |
| 4 Docenas de hebillas.....      |                           |
| 4 Mazos de hilo bramante.....   |                           |

8 Metros de lienzo.....	} En el carro de seccion.
4 Pielés de badana.....	
4 Idem de cabra.....	
9 Kilógramos de sebo.....	
2 Docenas de velas.....	

### *Herramientas.*

---

- 3 Cajas para las herramientas de los obreros carpintero-carretero, herrero-ajustador y guarnicionero, las cuales irán colocadas en el carro de seccion.
- 1 Tabla de coser para el guarnicionero. Se sujetará con francaletes al toldo del carro de seccion.

### *Útiles.*

---

- 4 Azadas. Sujetas con francaletes debajo de los armones de las piezas.
- 4 Hachas. Al costado izquierdo de las viguetas de los carros de municiones, en la parte anterior al eje.
- 4 Mazos de madera. En su sitio, al costado izquierdo de la vigueta de carros en la parte anterior al eje.
- 4 Palas. En su sitio, junto á las hachas, sujetas con los mismos francaletes.
- 4 Zapapicos. En su sitio, de la cara interior del brancal derecho á la cara derecha de la vigueta de los carros.

### **Notas.**

---

1.<sup>a</sup> Siempre que no haya granadas de metralla, serán substituidas por granadas ordinarias, haciendo esta misma sustitucion con los porta-cebos respectivos. Tambien dejarán de entregarse en este caso las llaves para espoletas anulares de tiempos.

2.<sup>a</sup> Como la diferencia que existe en el número de efectos

de las dotaciones en paz y guerra es solo por el aumento de una seccion, la colocacion de ellos en las cajas que se han citado, así como la instruccion del modo y forma en que se han de conducir, será en un todo análoga en ambas dotaciones, quedando espacio en el 2.º carro de seccion para llevar las tiendas de campaña y los collerones, únicas variantes que resultan.

3.ª La caja de mayores dimensiones que dividida en dos compartimentos desiguales vá colocada en el carro de seccion, se destinará al equipaje de un Jefe y un Oficial de la Plana Mayor, cuando dichos Oficiales marchen aisladamente; y cuando lo verifiquen reunido todo el Regimiento, se entregará por los parques un carro de seccion, que se destinará á conducir la caja y todos los equipajes de los Jefes, Oficiales y asimilados que constituyan la Plana Mayor.

4.ª La dotacion de guerra de los Regimientos montados por lo que respecta á los carros de seccion se compone además de los que corresponden á las diversas baterías, de otro para el servicio de la Plana Mayor, cuyo carro deberán conservar en almacenes los parques destinados á custodiar las reservas de los citados Regimientos.

ESTADOS.  
ESTADO NÚMERO 4.

(Cap.º 1.º art.º 199.)

**Dotacion en tiempo de paz y guerra, de material, municiones, bastes, juegos de armas y respetos de una batería de montaña, armada con cañones Plasencia modelo 1874, ó sean de Ac. R. 8 cent. Cr. Cc,**

<i>Piezas.</i>	Paz.	Guerra.
—		
Cañones de Ac. R. de 8 cent. Cr. Cc.....	4	6
<i>Montajes,</i>		
—		
Cureñas de chapa de hierro.....	4	6
<i>Cajas.</i>		
—		
Cajas de municiones.....	24	60
Idem para respetos.....	2	3
Idem para herramientas de obreros y basteros...	2	3
Idem para botiquines y herraje de ganado.....	2	3
Idem para caudales y documentacion de la batería.	4	4
Idem para los equipajes de Oficiales.....	3	4
Idem para el servicio de la Plana Mayor del Regimiento.....	2	2
<i>Bastes.</i>		
—		
Bastes con sus atalajes.....	30	59
Bridones.....	30	70
<i>Municiones cuando usan cajas modelo 1874.</i>		
—		
Granadas cargadas.....	120	300
Idem de metralla.....	72	180
Botes de idem.....	24	60
Cartuchos de lanilla cargados con 400 gr. de pólvora de 2 1/2 mil.....	216	540
Saquetes de lanilla.....	24	60
Estopines á friccion (1).....	300	750

(1) La dotacion de estopines corresponde á un 125 por 100 de la de disparos.

	Paz.	Guerra.
Porta-cebos para espoletas de percusion.....	140	330
Fiadores para idem idem.....	149	420
Espoletas de percusion, sin porta-cebos ni fiador..	4	6
Porta-cebos para espoletas anulares de tiempos...	96	240
Espoletas anulares de tiempos, sin porta-cebos...	4	6

*Municiones cuando usan cajas modelo 1863  
reformadas al de 1874.*

Granadas cargadas .....	120	300
Idem de metralla .....	72	180
Botes de metralla .....	24	60
Cartuchos de lanilla cargados con 400 gr. de pólvora 2 $\frac{1}{2}$ mil. ....	216	540
Saquetes de lanilla.....	24	60
Estopines á friccion.....	300	750
Porta-cebos para espoletas de percusion.....	140	330
Fiadores para idem idem .....	140	420
Espoletas de percusion, sin porta-cebos ni fiador..	4	6
Porta-cebos para espoletas anulares de tiempos...	96	240
Espoletas anulares de tiempos, sin porta-cebos...	4	6

*Juegos de armas y accesorios.*

Aceiteras.....	42	30
Alzas completas .....	6	9
Atacadores-escobillones con funda de cuero.....	6	9
Barriles para agua de jabon.....	4	6
Bolsas de municiones.....	8	12
Idem para el cepillo, esponja y cargador.....	4	6
Cebeteras para estopines de cuero.....	8	12
Cepillos para limpiar los cierres.....	6	9
Cubre-cierres.....	4	6
Escuadras con nivel de aire.....	4	6
Esponjas pequeñas.....	4	6
Limoneras con sus atalajes.....	4	6
Llaves para espoletas anulares de tiempos.....	4	6
Palancas de boca.....	6	9
Idem de culata .....	6	9



	Paz.	Guerra.
Palancas de cureña.....	6	9
Idem de dar fuego.....	6	9
Repasadores de alambre.....	2	3
Tapabocas.....	4	6
Tirantes de maniobra.....	8	12
Trapos para la limpieza (kilógramos).....	4	6
Tubos de carga.....	4	6

*Efectos para el empaque y preparacion  
de municiones.*

Coronas de madera, cuando usen cajas del modelo 1863 reformadas al 1874.....	192	480
Desestopadores.....	12	30
Estopadores.....	12	30
Estopa (kilógramos).....	24	60
Encerados de carga.....	18	40
Llaves para espoletas de percusion.....	2	3
Mazos para repasar las tuercas de las cabezas de espoleta.....	2	3
Recalcadores de cubillos de espoleta.....	2	3
Romanas para pesar la pólvora y granadas.....	1	2
Saca-cubillos de espoletas.....	1	2

*Respetos de hierro, acero y otros metales.*

Cadenetas.....	2	3
Cierres completos.....	4	6
Juegos de chapas supletorias.....	8	12
Llaves para desarmar los cierres.....	2	3
Idem para puntos de mira.....	2	3
Pasadores de muñonera.....	2	3
Idem de sotabraga.....	2	3
Idem de aparato de punteria.....	2	3
Puntos de mira.....	4	6
Sotrozos con volandera y agujeta.....	4	6
Tornillos diferentes de rosca de madera (kilógramos)	1	1,5
Idem para cojinetes del aparato de punteria.....	4	6

	Paz.	Guerra.
<i>Respetos de madera labrada.</i>		
Feminelas .....	4	6
<i>Varios efectos.</i>		
Camilla .....	4	4
Linternas ó faroles .....	4	6
Becerro negro (kilógramos) .....	4	6
Borra (kilógramos) .....	10	15
Cordel de azote (mazos) .....	2	3
Hebillas (docenas) .....	2	3
Hilo bramante (mazos) .....	4	4
Lienzo (metros) .....	4	2
Manguitos de goma ó suela para los ejes .....	16	24
Pieles de badana .....	4	4
Idem de cabra .....	4	2
Sacos de lona para la borra .....	2	3
Sebo (kilógramos) .....	4	6
Velas (docenas) .....	2	3
<i>Herramientas.</i>		
Coleccion completa para el obreró carpintero-carretero .....	4	4
Idem idem idem para el idem herrero ajustador ..	4	2
Idem idem para el bastero .....	2	3
Tablas de coser para idem .....	2	3
<i>Útiles.</i>		
Azadas .....	4	6
Hachas .....	4	6
Mazos de madera .....	4	6
Palas .....	4	6
Zapapicos .....	4	6

**Relacion de los efectos que han de ir colocados dentro de las cajas para respetos.**

	Cajas.	
	1. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>
Porta-cebos para espoletas de percusion.....	10	10
Espoletas de percusion, sin porta-cebos ni fiador.....	2	2
Porta-cebos para espoletas anulares de tiempos cuando el material tenga cajas modelo 1874....	4	4
Espoletas anulares de tiempos sin porta-cebos....	2	2
Alzas completas.....	4	4
Cepillos para limpiar los cierres.....	4	4
Escuadras con nivel de aire.....	2	2
Llaves de armar las espoletas anulares de tiempos.....	2	2
Palancas de dar fuego.....	4	4
Llaves para espoletas de percusion.....	4	4
Machos para reparar las tuercas de las cabezas de espoletas.....	4	4
Saca-cubillos.....	»	4
Recalcadores.....	4	4
Romana para pesar pólvora y granadas.....	4	»
Cadeneta.....	4	4
Cierres completos.....	2	2
Juegos de chapas supletorias.....	4	4
Llaves para desarmar los cierres.....	4	4
Idem para puntos de mira.....	4	4
Pasadores de muñonera.....	4	4
Idem de sotabraga.....	4	4
Idem de tornillos de puntería.....	4	4
Puntos de mira.....	2	2
Sotrozos con volandera y agujeta.....	2	2
Tornillos diferentes de rosca de madera etc.....	50	50
Idem para cojinetes del aparato de puntería.....	2	2
Feminelas.....	2	2
Linternas ó faroles.....	2	2
Manguitos de goma ó suelas para los ejes.....	8	8
Sebo (kilógramos).....	2	2
Velas (docenas).....	4	4

**Instrucción del modo y forma en que se han de conducir los efectos que forman la dotación que antecede.**

*Municiones cuando usan cajas modelo 1874.*

- 120 Granadas cargadas. Irán colocadas 5 en cada caja de municiones.
- 96 Granadas de metralla. Irán colocadas 4 en cada caja de municiones, en los huecos de sus costados.
- 24 Botes de metralla. 4 en cada caja, en el hueco contiguo al de la aceitera.
- 240 Cartuchos de lanilla, cargados con 400 gr. de pólvora de 2 1/2 mil. 10 en cada caja de municiones.
- 24 Saquitos de lanilla. 4 en cada caja de municiones, debajo de los cartuchos.
- 300 Estopines á fricción. Llenas las 8 cebeteras; los restantes por pieza, en paquetes de 8 y de 7, en las cebeteras de entre-picoletes. (4)
- 140 Porta-cebos para espoletas de percusion. Irán colocados en sus listones, 5 en cada cebetera de entre-picoletes y 10 en cada caja para respetos.
- 144 Fiadores para id. id. Irán colocados en su sitio, 6 en cada cebetera de entre-picoletes.
- 4 Espoletas de percusion, sin porta-cebos ni fiadores. 2 en cada caja para respetos.
- 104 Porta-cebos para espoletas anulares de tiempos. 4 en cada cebetera de entre-picoletes, y 4 en cada caja para respetos.
- 4 Espoletas anulares de tiempos, sin porta-cebos. 2 en cada caja para respetos.

(1) La circular 26 de Setiembre 1879, (2.<sup>a</sup> S.<sup>e</sup>—T.<sup>o</sup> 6.<sup>o</sup>—pág.<sup>a</sup> 660) previene que los estopines se lleven separados de las cajas de municiones, y empacados de manera que no tengan movimiento; empleando los medios que juzgue apropiado la Junta de Jefes y Capitanes.

*Municiones cuando usan cajas modelo 1863 reformadas al de 1874.*

- 72 Granadas de metralla. Irán colocadas 3 en cada caja de municiones, 2 al costado derecho y 1 al izquierdo.
- 24 Botes de metralla. 1 en cada caja, en el hueco del costado izquierdo, contiguo al de la granada de metralla.
- 216 Cartuchos de lanilla cargados con 400 gr. de pólvora de 2 1/2 mil.; 9 en cada caja de municiones.
- 300 Estopines á fricción. Llenas las cebeteras; los restantes por pieza, en paquetes de á 6 en las cebeteras de entre-picoletes. (1)
- 96 Porta-cebos para espoletas anulares de tiempos. 4 en cada cebetera de entre-picoletes.

NOTA. Los efectos que no figuran, tienen igual colocacion que en las cajas modelo 1874.

*Juegos de armas y accesorios.*

- 12 Aceiteras. 1 por carga, en el hueco que queda al costado izquierdo de la caja de cartuchos.
- 6 Alzas completas. 4 en su sitio en la cara interior de la gualdera izquierda y 1 en cada caja para respetos.
- 6 Atacadores-escobillones, con funda de cuero. En su sitio, 2 en la 1.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> pieza y 1 en la 2.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup> al costado derecho.
- 4 Barriles para agua de jabon. Entre gualderines en la 1.<sup>a</sup> carga de municiones.
- 8 Bolsas de municiones.....
- 4 Idem para el cepillo-esponja y cargador.....
- 8 Cebeteras de cuero, para estopines
- 6 Cepillos para limpiar los cierres. 4 en las bolsas y 1 en cada caja para respetos.
- 4 Cubre-cierres. En su sitio.
- 4 Escuadras con nivel de aire, 2 en cada caja para respetos.

(1) Véase la nota anterior.

- 4 Esponjas pequeñas. En las bolsas.
- 4 Limoneras, con sus atalajes. En las 3.<sup>as</sup> cargas de municiones.
- 4 Llaves para espoletas anulares de tiempos. La de graduar, en la caja de contera, y las otras en la de respetos.
- 6 Palancas de boca. 2 en la carga de cañón de la 1.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> pieza y 4 en la 2.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup>
- 6 Idem de culata. 2 en la carga de cañón de la 2.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup> pieza y 4 en la 1.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup>
- 6 Idem de cureña. 2 en la carga de cureña de la 1.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> pieza y 4 en la 2.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup>
- 6 Idem de dar fuego. 4 en su sitio, en cada cañón, y 4 en cada caja para respetos.
- 2 Repasadores de alambre. 4 en la cureña de la 2.<sup>a</sup> pieza y otro en la 4.<sup>a</sup> al costado izquierdo.
- 4 Tapa-bocas. En su sitio.
- 8 Tirantes de maniobra. En su sitio, 4 en cada rueda.
- 4 Kilógramos de trapos para la limpieza. En las cajas de contera.
- 4 Tubos de carga, en las bolsas.

*Efectos para el empaque y preparacion de municiones.*

- 192 Coronas de madera, cuando se usan cajas de 1863 reformadas al 1874. En su sitio, 4 en cada caja de municiones.
- 12 Desestopadores. 4 por carga.
- 12 Estopadores. 4 por carga y en la caja que no vaya desestopador.
- 24 Kilógramos de estopa. 4 por caja de municiones.
- 18 Encerados de carga. 4 en cada carga de caja.
  - 2 Llaves para espoletas de percusion.... )
  - 2 Machos para repasar las tuercas de las ) 4 en cada caja
  - cabezas de espoleta..... ) para respetos.
  - 2 Recalcadores de cubillos de espoleta. )
- 4 Romana para pesar pólvora y granadas. En la 1.<sup>a</sup> caja para respetos.

*Respetos de hierro, acero y otros metales.*

2	Metros de cadeneta.....	} Distribuidos por igual en las dos cajas para res- petos.
4	Cierres completos.....	
8	Juegos de chapas supletorias....	
2	Llaves para desarmar los cierres.	
2	Idem para puntos de mira.....	
2	Pasadores de muñonera.....	
2	Idem de sotabraga.....	
2	Idem de tornillo de puntería....	
4	Puntos de mira.....	
4	Sotrozos con volandera y agujeta.	
1	Kilógramo de tornillos diferentes, de rosca de madera.....	
4	Tornillos para cojinetes de apa- rato de puntería.....	

*Respetos de madera labrada.*

- 4 Feminelas. 2 en cada caja para respetos.

*Varios efectos.*

- 4 Camilla. Conducida por los individuos nombrados al efecto.
- 4 Faroles ó linternas. 2 en cada caja para respetos.
- 4 Kilógramos de becerro negro. En las cajas para herramientas de basteros.
- 40 Kilógramos de borra. Sobre las cajas para herramientas, dentro de los sacos.
- |   |                               |  |
|---|-------------------------------|--|
| 2 | Mazos de cordel de azote..... | } En las cajas para<br>herramientas de bas-<br>tero. |
| 2 | Docenas de hebillas.....      |  |
| 1 | Mazo de hilo bramante.....    |  |
| 1 | Metro de lienzo.....          |  |
- 46 Manguitos de goma ó suela. 8 en cada caja para respetos.

- 1 Piel de badana. . . . . } 1 en cada caja para herramientas  
 1 Idem de cabra. . . . . } de bastero.  
 2 Sacos de lona para la borra. En su sitio.  
 4 Kilógramos de sebo. }  
 2 Docenas de velas. . . . } En las cajas para respetos.

### *Herramientas.*

- 2 Cajas para herramientas. 1 por seccion: en la primera de estas, la coleccion de carpintero-carretero y 1 de bastero; y en la segunda, otra de bastero, y la de herrero-ajustador.  
 2 Tablas de coser para bastero. 1 sobre cada caja de herramientas.

### *Útiles.*

- 4 Azadas. Entre gualderines, 1 por pieza, sobre las cargas que no sean de guerra.  
 4 Hachas. 1 por pieza, en la misma carga que las azadas, sujeta á la cara exterior de una de las cajas.  
 4 Mazos. De la misma manera que las hachas, en la otra carga.  
 4 Palas. Con las hachas.  
 4 Zapapicos. Con los mazos.

### **Notas.**

1.<sup>a</sup> Siempre que no haya granadas de metralla, serán sustituidas por granadas ordinarias, haciendo esta misma sustitucion con los porta-cebos respectivos. Tambien dejarán de entregarse en este caso las llaves para espoletas anulares de tiempos.

2.<sup>a</sup> Como la diferencia que existe en el número de efectos de las dotaciones en paz y guerra es solo por el aumento de una seccion y cargas de municiones, la colocacion de ellos en las cajas, así como la instruccion del modo y forma en que se han de conducir, será en un todo análoga en ambas dotaciones.



**Cuadro por orden alfabético de dotaciones en juegos de armas y respetos de las baterías.**

---

Aceiteras .....	
Almohadones para las cajas de municiones.....	
Idem para los asientos de las cureñas.....	
Alzas completas.....	
Anillos obturadores, con sus empaques.....	
Idem id. de fogon.....	
Idem para atacador corto.....	
Idem para escobillon.....	
Astas para escobillones.....	
Atacadores cortos con escobillon.....	
Atacadores-escobillones, con funda de cuero.....	
Atacadores puestos en los suplementos de manivela.....	
Atalajes completos para tiros de 8 mulas.....	
Idem id. para id. de 6 id.....	
Idem id. para id. de 4 id.....	
Azadas.....	
Barriles para agua de jabon.....	
Bastes, con sus atalajes.....	
Becerro negro, kilogramos.....	
Bolsas de municiones.....	
Idem para el cepillo, esponja, etc.....	
Borra (kilogramos).....	
Botadores de cobre.....	
Botes de metralla.....	
Bridones.....	
Cabestrillos.....	
Cadeneta (metros).....	
Cadenetas de retenida.....	

## NÚMERO 5.

192, 196 y 199.)

**paz y guerra, de material, municiones, atalajes,**

### BATERIAS ARMADAS CON CAÑONES DE

B. R. 10 cent. Cc.		Ac. R. 9 cent. Cc.		Ac. R. 8 cent. Lr.		Ac. R. 8 cent. Cr. Cc.	
Paz.	Guerra.	Paz.	Guerra.	Paz.	Guerra.	Paz.	Guerra.
4	6	4	6	4	6	12	30
13	20	13	20	13	20	»	»
»	»	»	»	8	12	»	»
6	9	6	9	6	9	6	9
8	12	8	12	8	12	»	»
»	»	16	24	»	»	»	»
»	»	2	3	»	»	»	»
»	»	2	3	»	»	»	»
2	3	2	3	2	3	»	»
6	9	»	»	6	9	»	»
»	»	»	»	»	»	6	9
»	»	6	9	»	»	»	»
»	13	»	13	»	»	»	»
8	2	8	2	»	13	»	»
4	»	4	»	9	2	»	»
4	6	4	6	4	6	4	6
»	»	»	»	»	»	4	6
»	»	»	»	»	»	30	59
8	12	8	12	8	12	4	6
8	12	8	12	8	12	8	12
4	6	4	6	4	6	4	6
»	»	»	»	»	»	10	15
2	3	2	3	2	3	»	»
16	24	16	24	16	24	24	60
»	»	»	»	»	»	30	70
9	14	9	14	9	14	»	»
»	»	»	»	»	»	2	3
2	3	»	»	2	3	»	»

Cajas con dos compartimientos desiguales, el mayor para el equipaje del capitán y el otro para la documentación de la batería.....	
Idem con dos compartimientos, que sirven cada uno para contener las cajas de los botiquines.....	
Idem de municiones.....	
Idem para botiquin de ganado.....	
Idem para id. de gente.....	
Idem para id. y herraje.....	
Idem para caudales y documentación.....	
Idem para equipajes.....	
Idem para herraje de ganado.....	
Idem para herramientas.....	
Idem para los respetos de seccion.....	
Idem para servicio de la Plana Mayor.....	
Camillas.....	
Cañones.....	
Carros de municiones, con sus armones.....	
Idem de seccion, con sus id.....	
Cartuchos de lanilla cargados.....	
Idem id. en cajas modelo 1863 reformadas al 1874.....	
Idem id. con carga reducida (mitad de cada clase).....	
Cebeteras para estopines, de chapa de hierro.....	
Idem para id. de cuero.....	
Cepillos para limpiar los cierres.....	
Cerda (kilógramos).....	
Cierres de respeto.....	
Collerones sueltos.....	
Cordel de azote (mazos).....	
Corona de madera, cuando usen cajas modelo 1863 reformadas al 1874.....	
Cubos para el lubricante.....	
Idem para el agua de jabon.....	
Cubre-cierres.....	
Cureñas con sus armones (en montaña sin ellos).....	
Depósitos de aceite, con brocha.....	
Desestopadores.....	
Embudos para cargar granadas.....	

## BATERIAS ARMADAS CON CAÑONES DE

C. R. 10 cent. Cc.		Ac. R. 9 cent. Cc.		Ac. R. 8 cent. Lr. Cc.		Ac. R. 8 cent. Cr. Cc.	
Paz.	Guerra.	Paz.	Guerra.	Paz.	Guerra.	Paz.	Guerra.
4	4	4	4	4	4	»	»
4	4	4	4	4	4	»	»
»	»	»	»	»	»	24	60
4	4	4	4	4	4	»	»
4	4	4	4	4	4	»	»
»	»	»	»	»	»	2	3
»	»	»	»	»	»	4	4
»	4	4	4	4	4	3	4
4	4	4	4	4	4	»	»
4	3	3	3	3	3	2	3
3	3	2	3	2	3	2	3
2	»	»	»	»	»	2	2
»	4	4	4	4	4	4	4
4	6	4	6	4	6	4	6
4	6	4	6	4	6	»	»
4	2	4	2	4	2	»	»
512	768	608	912	480	720	240	600
»	»	»	»	»	»	216	540
»	»	»	»	24	36	»	»
8	12	8	12	»	»	»	»
8	12	8	12	8	12	8	12
6	9	6	9	6	9	6	9
8	12	8	12	8	12	»	»
»	»	»	»	»	»	4	6
»	3	»	3	»	3	»	»
4	6	4	6	4	6	2	3
»	»	»	»	»	»	192	480
4	6	4	6	4	6	»	»
4	6	4	6	4	6	»	»
4	6	4	6	4	6	4	6
4	6	4	6	4	6	4	6
4	6	4	6	4	6	»	»
16	24	16	24	12	18	12	30
2	3	2	3	2	3	»	»

Encerados de carga.....	.....
Escobillas para limpiar el alojamiento del tornillo de retenida.	.....
Idem para limpiar el anillo obturador.....	.....
Escobillones largos, con funda de cuero.....	.....
Escuadras con nivel de aire.....	.....
Eses para cadenas de rastra.....	.....
Espoletas anulares de tiempos, sin porta-cebos.....	.....
Idem de percusion, sin porta-cebo ni fiador.....	.....
Espojas grandes.....	.....
Idem pequeñas.....	.....
Estopa (kilógramos).....	.....
Estopadores.....	.....
Estopines á friccion.....	.....
Idem con cajas modelo 1863 reformadas á 1874.....	.....
Feminelas.....	.....
Fiadores para espoletas de percusion.....	.....
Ganchos de suspension de rastra.....	.....
Idem para cadena de rastra.....	.....
Idem para cubos de lubricante.....	.....
Idem para escobillon.....	.....
Idem para tirantes de atalaje.....	.....
Granadas cargadas.....	.....
Idem de metralla.....	.....
Idem id. con cajas modelo 1863 reformadas al 1874.....	.....
Hachas.....	.....
Idem de contra-viento.....	.....
Hebillas (docenas).....	.....
Herramientas para bastero, coleccion completa.....	.....
Idem para guarnicionero propiedad del mismo, id.....	} (Véase el estado nú- mero 7.)
Idem para carpintero-carretero (id.).....	
Idem para herrero-ajustador (id.).....	
Hilo bramante (mazos).....	.....
Juegos de chapas supletorias.....	.....
Idem de pernos pasantes y de travesía con tuercas.....	.....
Idem de tuercas diferentes.....	.....
Lanzas herradas.....	.....

## BATERIAS ARMADAS CON CAÑONES DE

B. R. 10 cent. Cc.		Ac. R. 9 cent. Cc.		Ac. R. 8 cent. Lr. Cc.		Ac. R 8 cent. Cr. Cc.	
Paz.	Guerra.	Paz.	Guerra.	Paz.	Guerra.	Paz.	Guerra.
2	3	2	3	2	3	18	40
»	»	4	6	»	»	»	»
8	12	8	12	8	12	»	»
8	12	8	12	8	12	»	»
4	6	4	6	4	6	4	6
18	28	18	28	9	14	»	»
8	12	8	12	8	12	4	6
8	12	8	12	8	12	4	6
4	6	4	6	4	6	»	»
4	6	4	6	4	6	4	6
40	60	40	60	30	45	24	60
16	24	16	24	12	18	12	30
640	960	760	1140	600	900	300	750
»	»	»	»	»	»	320	804
4	6	4	6	4	6	4	6
352	528	404	607	280	400	140	420
»	»	2	3	»	»	»	»
18	28	»	»	9	14	»	»
»	»	2	3	»	»	»	»
»	»	2	3	»	»	»	»
9	14	9	14	9	14	»	»
320	480	368	552	240	360	120	300
176	264	224	336	224	336	96	240
»	»	»	»	»	»	72	180
4	6	4	6	4	6	4	6
8	12	8	12	8	12	»	»
4	6	4	6	4	6	2	3
»	»	»	»	»	»	2	3
»	»	»	»	»	»	»	»
1	1	1	1	1	1	1	1
1	1	1	1	1	1	1	2
4	6	4	6	4	6	1	1
8	12	8	12	8	12	8	12
2	3	2	3	2	3	»	»
2	3	2	3	2	3	»	»
5	8	5	8	5	8	»	»

Lienzo (metros).....	.....
Limonerías con sus atalajes.....	.....
Linternas ó faroles .....	.....
Llaves para desarmar los cierres.....	.....
Idem de dos bocas para desarmar la cureña.....	.....
Idem inglesas para tuercas.....	.....
Idem para espoletas anulares de tiempos.....	.....
Idem para espoletas de percusion.....	.....
Idem para puntos de mira.....	.....
Machos para reparar las tuercas de las cabezas de espoletas...	.....
Manguitos de goma ó suela para los ejes.....	.....
Mazos de madera.....	.....
Idem pequeños de id.....	.....
Palancas de boca.....	.....
Idem de culata.....	.....
Idem de cureña.....	.....
Idem de dar fuego.....	.....
Idem de direccion.....	.....
Idem de fuerza.....	.....
Palanquetas para estraer el anillo obturador.....	.....
Palas.....	.....
Pasadores de muñonera.....	.....
Idem de sotabraga.....	.....
Idem de aparato de puntería.....	.....
Pieles de badana.....	.....
Idem de cabra.....	.....
Platillos obturadores con sus empaques.....	.....
Porta-cebos para espoletas anulares de tiempos.....	.....
Idem para id. id., con cajas modelo 1863 reformadas al 1874.	.....
Idem para id. de percusion.....	.....
Prolongas.....	.....
Puntos de mira.....	.....
Punzones, con funda de cuero.....	.....
Rascadores de hierro.....	.....
Recalcadores de cubillos de espoleta.....	.....
Raspadores de alambre.....	.....

## BATÉRIAS ARMADAS CON CAÑONES DE

B. R. 10 cent. Cc.		Ac. R. 9 cent. Cc.		Ac. R. 8 cent. Lr. Cc.		Ac. R. 8 cent. Cr. Cc.	
Paz.	Guerra.	Paz.	Guerra.	Paz.	Guerra.	Paz.	Guerra.
8	12	8	12	8	12	1	2
»	»	»	»	»	»	4	6
4	6	4	6	4	6	4	6
2	3	2	3	2	3	2	3
»	»	2	2	»	»	»	»
2	3	2	3	2	3	»	»
4	6	4	6	4	6	4	6
4	6	4	6	4	6	2	3
»	»	»	»	»	»	2	3
2	3	2	3	2	3	2	3
»	»	»	»	»	»	16	24
4	6	4	6	4	6	4	6
4	6	4	6	4	6	»	»
»	»	»	»	»	»	6	9
»	»	»	»	»	»	6	9
»	»	»	»	»	»	6	9
8	12	8	12	8	21	»	»
8	12	8	12	8	12	»	»
2	3	2	3	2	3	»	»
4	6	4	6	4	6	4	6
»	»	»	»	»	»	2	3
»	»	»	»	»	»	2	3
»	»	»	»	»	»	2	3
4	6	4	6	4	6	1	1
4	6	4	6	4	6	1	2
8	12	8	12	8	12	»	»
193	290	246	369	256	384	104	252
»	»	»	»	»	»	96	240
352	528	404	607	280	400	140	330
4	6	4	6	4	6	»	»
4	6	4	6	4	6	4	6
8	12	8	12	8	12	»	»
»	»	2	3	2	3	»	»
4	6	4	6	4	6	2	3
2	3	2	3	2	3	2	3



Romana para pesar la pólvora y granadas.....	
Ruedas.....	
Saca-cubillos de espoleta.....	
Saca-frictores.....	
Sacos de lona para la borra.....	
Saquetes de lanilla.....	
Sebo (kilógramos).....	
Sotrozos.....	
Sufrideras.....	
Suplementos de manivela.....	
Tabla de coser para el guarnicionero ó bastero.....	
Tapabocas.....	
Tapa-collarines.....	
Tiendas de campaña.....	
Tijeras.....	
Tirafrictores.....	
Tirantes de maniobra.....	
Idem de torna-puntas de eje.....	
Tornillos de retenida.....	
Idem diferentes, de rosca de madera (kilógramos).....	
Idem para cojinetes de aparato de puntería.....	
Trapos para la limpieza (kilógramos).....	
Tubos de carga.....	
Varas de guardia herradas.....	
Velas (docenas).....	
Violines.....	
Volanderas interiores y exteriores.....	
Zapapicos.....	

---

## BATERIAS ARMADAS CON CAÑONES DE

B. R. 10 cent. Cc.		Ac. R. 9 cent. Cc.		Ac. R. 8 cent. Lr. Cc.		Ac. R. 8 cent. Cr. Cc.	
Paz.	Guerra.	Paz.	Guerra.	Paz.	Guerra.	Paz.	Guerra.
2	3	2	3	2	3	1	2
4	6	4	6	4	6	»	»
2	3	2	3	2	3	1	2
2	3	»	»	2	3	»	»
»	»	»	»	»	»	2	3
32	48	32	48	24	36	24	60
9	20	9	20	9	20	4	6
4	6	4	6	4	6	4	6
2	3	2	3	2	3	»	»
6	9	»	»	6	9	»	»
1	1	1	1	1	1	2	3
4	6	4	6	4	6	4	6
4	6	4	6	4	6	»	»
»	2	»	2	»	2	»	»
2	3	2	3	2	3	»	»
8	12	8	12	8	12	»	»
18	28	18	28	18	28	8	12
»	»	2	4	»	»	»	»
2	3	4	6	2	3	»	»
»	»	»	»	»	»	1	1,5
»	»	»	»	»	»	4	6
4	6	4	6	4	6	4	6
»	»	»	»	»	»	4	6
1	2	1	2	1	2	»	»
2	3	2	3	2	3	2	3
1	3	1	3	1	3	»	»
4	6	4	6	4	6	»	»
4	6	4	6	4	6	»	»

## ESTADO NÚMERO 6.

(Cap.º 1.º art.ºs 192, 196 y 199.)

Dotacion de herramientas necesarias á los obreros carpintero-carretero, herrero-ajustador, guarnicionero y bastero, segun sirvan en baterías montadas, de montaña ó parques de campaña.

	BATERÍAS		Taller de 10 obreros.
	Montadas.	De montaña.	
<i>Para carpintero-carretero.</i>			
Azuclas . . . . .	1	1	10
Barrenas de herrar, de 8 y 10 mil. (una de cada clase) . . . . .	2	2	12
Idem de mano, diferentes . . . . .	2	2	20
Idem medias cañas, para pernos, de los números 1, 2, 3 y 4 (con un mango comun) . . . . .	4	»	8
Berbiquis con barrenas de 8, 10, 14, 18, 23 y 27 milímetros, con avellanador y destornillador . . . . .	1	1	»
Botadores diferentes . . . . .	2	»	12
Botes de aceite . . . . .	1	1	2
Bramiles . . . . .	1	1	10
Caja para clavos y tornillos . . . . .	1	1	»
Cepillos con hierro de dos hojas . . . . .	1	1	10
Idem con id. de una hoja . . . . .	1	1	5
Compases rectos de hierro . . . . .	1	1	10
Cortafrios . . . . .	1	1	10
Destornilladores de mano . . . . .	1	1	10
Escofinas de 250 mil . . . . .	1	1	10
Escuadras . . . . .	1	1	10
Formones de espiga de 14 y 25 mil . . . . .	2	2	20
Idem de id. de 33 mil . . . . .	1	»	10
Idem de cubo de 15 mil . . . . .	1	1	10
Idem de id. de 21 y 35 mil . . . . .	2	»	5
Garlopas de hierro de dos hojas . . . . .	1	»	10
Gubias de 15 y 20 mil . . . . .	2	2	10
Guillames . . . . .	1	»	5
Limas bastas, medias cañas de 280 mil . . . . .	1	1	10
Idem triangulares, de 140 mil . . . . .	1	1	5

	BATERÍAS		Taller de 10 obreros.
	Mon- tadas.	De montaña.	
Llaves inglesas para tuercas.....	1	1	5
Martillos de dos manos.....	1	»	2
Idem de orejas.....	1	1	10
Mazos de una mano.....	1	1	10
Metro dividido, de madera.....	1	1	10
Pies de cabra.....	1	»	2
Piedras de sentar filos (con su empaque).	1	1	2
Reglas de hierro, de 500 mil. de lon- gitud.....	1	1	5
Serruchos de costilla, de 330 mil. de longitud.....	1	1	5
Idem grandes, de 750 mil. con funda de cuero.....	1	»	5
Sierras de mano... } con una sola { ...	1	1	2
Idem de rodear... } armadura. { ...	1	1	2
Tenazas de arrancar.....	1	1	2

## Notas.

1.<sup>a</sup> Todas las herramientas que lo requieran deben entregarse enmangadas.

2.<sup>a</sup> El hacha y mazo de dos manos no figuran, por poderse emplear los que hay como útiles con la dotación de la batería.

*Herramientas que, además de las anteriores, debe haber para el servicio del taller.*

	Taller de 10 obreros.
Acanalador, con 6 hierros.....	1
Barrenas de 30, 35 y 40 mil. (2 de cada clase)....	6
Barriletes.....	2
Burbiquis con juegos completos de barrenas, avella- nador, destornillador y escareador....	3
Botadores para colocar bujes.....	6
Cartabon de inglete.....	1
Cazos para cola.....	2

	Taller de 10 obreros.
Cepillos curvos, con hierro de dos hojas.....	2
Cepillo redondo.....	4
Idem media caña.....	4
Idem de dientes.....	4
Compás de corredera.....	4
Idem grande, de puntas.....	4
Cuchillas de pulir.....	5
Escofinas de 250, 200, 150 y 60 mil. (2 de cada clase)..	10
Escuadra grande.....	4
Falsa escuadra.....	4
Formones de espiga, de 6 y 40 mil. (5 de cada clase)..	10
Idem de cubo de 10 mil.....	5
Ganchos para sacar los aros del fuego.....	6
Garlopinos.....	5
Gatos para poner aros.....	6
Gubias de 10, 25, 30, 35 y 40 mil. (2 de cada clase)..	10
Hachas de dos manos.....	2
Idem de mano.....	2
Junteras de dos manos.....	2
Idem de una mano.....	2
Mazos de dos manos.....	2
Piedra de amolar.....	4
Prensa de mano.....	3
Serruchos de punta.....	2
Sierras braceras.....	2
Idem de trocear.....	2
Tornillos de banco.....	4

### Notas.

1.<sup>a</sup> Todas las herramientas que lo requieran deben entregarse enmangadas.

2.<sup>a</sup> De las herramientas que solo figura una, se conservará la misma dotacion, siempre que el aumento de obreros no sea muy considerable; de las demás aumentará proporcionalmente al número de estos.

3.<sup>a</sup> Los bancos, que deberá haber tantos como obreros, se arbitrarán según las circunstancias.

*Para obrero herrero-ajustador.*

	BATERÍAS		Taller de obreros.
	Mon-tadas.	De montaña.	40
Botadores de hierro diferentes.....	2	2	4
Botes para aceite comun.....	4	4	4
Buriles diferentes.....	4	4	20
Carracas con seis brocas.....	4	4	2
Compases curvos, de hierro.....	4	4	5
Idem rectos, de id.....	4	4	5
Cortafrios diferentes.....	2	2	10
Entenallas.....	4	4	2
Escuadras de hierro.....	4	4	5
Grametes.....	4	4	5
Limas cuadradas, ásperas, de 400 mil. de longitud.....	4	»	5
Idem id., entrefinas, de 200 mil. de id..	4	»	5
Idem medias cañas, ásperas, de 400 mil. de id.....	4	»	5
Idem id., id., de 300 mil. de id.....	4	4	5
Idem id., entrefinas, de 300 mil. de id..	4	»	5
Idem id., id., de 200 mil. de id.....	4	4	5
Idem tablas, ásperas, de 400 mil. de id.	4	»	5
Idem id., id., de 300 mil. de id.....	»	4	5
Idem id., entrefinas, de 200 mil. de id..	4	4	5
Idem triangulares, ásperas, de 400 mil. de id.....	4	»	5
Idem id., entrefinas, de 20 mil. de id..	4	4	5
Limatones redondos, ásperos, de 400 milímetros de id.....	4	»	5
Idem id., id., de 200 mil. de id.....	4	4	5
Llaves inglesas.....	»	4	2
Martillos de ajustador.....	4	4	40
Metro dividido, de metal.....	4	4	40
Reglas de hierro, de 500 mil. de longitud.....	4	4	5
Terrajas cerradas, con sus machos y volvedor.....	4	4	2
Idem con 5 juegos de cojinetes y machos para los números 4, 2, 3, 4, 5 y 6..	4	4	2
Tornillos de banco.....	4	4	10

NOTA. Todas las herramientas que lo requieran deben entregarse enmangadas.

*Herramientas que, además de las anteriores, debe haber para el servicio del taller,*

	Taller de 40 obreros.
Compases de corredera.....	4
Limas medias cañas, ásperas, de 450 mil.....	5
Idem id., id., finas, de 200 mil.....	5
Idem tablas, ásperas, de 450 mil.....	5
Idem id. finas, de 200 mil.....	5
Idem triangulares, id., de 200 mil.....	4
Planos de ajustador, de 400 mil. de lado.....	5
Piedra de amolar.....	4
Pies de cabra.....	2
Rascadores de ajustar.....	2
Taladro-carrete.....	4

#### Notas.

1.<sup>a</sup> Todas las herramientas que lo requieran deben entregarse enmangadas.

2.<sup>a</sup> De las herramientas que solo figura una, se conservará la misma dotacion siempre que el aumento de obreros no sea muy considerable; de las demás aumentará proporcionalmente al número de estos.

3.<sup>a</sup> Los bancos para colocar los 40 tornillos, se arbitrarán segun las circunstancias.

4.<sup>a</sup> Si, lo que no es probable, hubiese un taller de 40 ajustadores sin otro de forja inmediato, se necesitará una fragua con los útiles indispensables para la recomposicion de la herramienta de aquellos.

<i>Herramientas para fragua.</i>	PARA	
	4 fragua.	Un taller de 40 fraguas.
Asentadores cuadrados.....	4	40
Idem redondos, enmangados, con las canalejas correspondientes.....	4	40
Bigornias con cepo.....	4	40
Llaveras con 7 agujeros cuadrados, para pernos de los números 3, 4, 5 y 6.....	4	5
Compases curvos.....	4	5
Idem rectos.....	4	5
Cortafrios diferentes.....	2	40
Degüellos diferentes.....	3	30
Escarbadores.....	4	40
Escobas.....	4	40
Escuadras de hierro.....	4	5
Machos de fragua.....	2	20
Martillos de mano.....	4	40
Mandiles de cuero.....	3	30
Mandriles para tuercas.....	4	5
Metros divididos, de metal.....	4	40
Palas.....	4	40
Punzones cuadrados.....	4	40
Idem redondos.....	4	40
Sufrideras diferentes.....	2	20
Tajaderas diferentes.....	2	20
Tenazas curvas.....	4	40
Idem rectas diferentes.....	3	30

## Notas.

1.<sup>a</sup> Todas las herramientas que lo requieran deben entregarse enmangadas.

2.<sup>a</sup> El número de herramientas será proporcionado al de fraguas, tomando por base la dotación para 40.

3.<sup>a</sup> Las fraguas se arbitrarán según las circunstancias; si fuesen de campaña, deberán ir de respeto por cada una 2 piñones y 1 rueda dentada para los engranes del ventilador.



*Para sillero-guarnicionero.*

	Baterías montadas.	Taller de obreros.
Agujas de ensalmar ó bastear, números del 0 al 5.....	6	50
Idem para coser, números del 0 al 11.....	80	12 papeles
Alicates de boca plana.....	4	5
Idem de punta.....	4	5
Botadores de hierro.....	4	5
Cheiras.....	4	5
Compases rectos, de hierro, con tornillo y arco.....	4	5
Cortafrios.....	4	5
Cuchillos de cortar.....	4	4
Idem de mano, con punta recta.....	4	5
Idem mecánicos.....	4	4
Idem de rebajar.....	4	4
Destornilladores.....	4	4
Henchidores de madera.....	2	10
Idem de hierro.....	2	10
Hierros de ingerir.....	4	4
Lesnas de los números del 4 al 8, y redonda para avivar.....	6	30
Lisetas de hueso.....	4	4
Llaves inglesas de tuercas.....	4	2
Martillos de mano.....	4	4
Idem de sillero.....	4	4
Mazos de madera.....	4	4
Metro dividido, de madera.....	4	10
Pasa-cuerdas.....	4	4
Piedras de aceite.....	4	2
Plomo para el saca-bocados de golpe.....	4	4
Punzones de bastear.....	4	16
Idem de clavar.....	4	16
Rebajadores de cantos (diferentes para taller).....	4	5
Regladores de boj, con dos bocas.....	4	5
Saca-bocados de golpe, números del 0 al 7..	8	32
Idem id. de heridas, números del 4 al 12....	9	36
Idem de mano, con 4 bocas de recambio....	4	5
Tablas para coser.....	4	5
Tenazas de arrancar.....	4	4
Idem de piezas (2 rectas y 2 de encinchar para taller).....	4	4
Tijeras.....	4	5
Unita.....	4	5

## Notas.

1.<sup>a</sup> Las agujas de ensalmar ó bastear son una coleccion completa para el obrero de batería; para taller, cinco de los números 0, 1, 2 y 3, y quince de los números 4 y 5.

2.<sup>a</sup> Las agujas de coser son doce de los números 4, 5, 6 y 7, cuatro de los restantes; para el taller un papel de veinte y cinco de cada clase.

3.<sup>a</sup> Todas las herramientas que lo requieran deben entregarse enmangadas.

4.<sup>a</sup> Además de las herramientas relacionadas, son indispensables para un taller: 1 piedra para afilar, 1 tajadera, 1 tornillo de banco y 1 cazo para cola; el número de las otras variará proporcionalmente al de operarios, sirviendo de base las asignadas para 10 obreros.

*Para bastero.*

	Batería de montaña.	Taller de 10 obreros.
Agujas de ensalmar.....	12	60
Idem para apuntar.....	4	5
Idem para coser, números del 0 al 10.....	48	12 papeles
Alicates de boca plana.....	4	5
Clavos de gancho.....	2	8
Compases rectos.....	4	2
Cortafrios.....	4	2
Cuerdas para batir lana.....	4	6
Destornilladores.....	4	2
Hachas pequeñas de mano para picar lana...	4	5
Henchidores de hierro.....	4	2
Hierros de emborrar.....	4	10
Lesnas de los números del 4 al 8.....	5	10
Llaves inglesas de tuercas.....	4	2
Martillos de mano.....	4	2
Metro dividido, de madera.....	4	10
Palos para el batidor de lana, con maceta...	4	6
Pasa-cuerdas.....	4	5
Punzones de mano.....	4	5
Idem de acero para hacer los agujeros del cortezón.....	4	5

	Batería de montaña.	Taller de 40 obreros.
Regladores de boj con dos bocas.....	4	5
Saca-bocados de mano con cuatro bocas de recambio .....	4	2
Tablas para coser.....	4	5
Idem para apretar los manados.....	2	10
Tenazas de arrancar .....	4	2
Idem de piezas rectas.....	4	2
Tijeras de cortar cuero.....	4	2
Uñitas.....	4	5

*Herramientas que, además de las anteriores, debe haber para el servicio del taller.*

	Taller de 40 obreros.
Cuchillos de cortar cuero.....	4
Idem de mano con punta recta.....	5
Idem de rebajar.....	4
Formon de espiga de 33 milímetros.....	4
Mazos de madera.....	2
Plomos para el saca-bocados de golpe.....	4
Rebajadores de cantos diferentes. ....	2
Saca-bocados de golpe, números del 0 al 7.....	8
Idem de id. de heridas, números del 4 al 12.....	9

#### Notas.

1.ª Todas las herramientas que lo requieran deben entregarse emangadas.

2.ª De las herramientas que solo figura una, se conservará la misma dotacion, siempre que el aumento de obreros no sea muy considerable: de las demás aumentará proporcionalmente al número de estos.

3.ª Los trozos de madera para picar lana, y los bancos para apoyar los bastes, se arbitrarán según las circunstancias.

**ESTADO NÚMERO 7.**

(Cap.º 6.º art.º 65.)

**Recomposiciones mayores que deben hacer los parques, en el material de chapa de hierro de los Regimientos de campaña.**

*Ruedas.*

- 1.º Las que se clasifiquen como inútiles y hayan de cambiarse por otras.
- 2.º El reemplazo ó recomposicion de la llanta.
- 3.º Las composturas que exijan mudar mas de dos piezas.
- 4.º El cambio de los buges gastados, que acusen un viento que exceda del límite de la tolerancia.
- 5.º Los buges que se inutilicen por defecto de fundicion.

*Ejes.*

- 1.º La pegadura de los rotos y las de sus tirantes ó torna-puntas.
- 2.º El calzado de sus mangas.

*Argollones.*

- 1.º Las pegaduras de los rotos
- 2.º La sustitucion de los rotos que no admitan recomposicion.

*Aparatos de puntería.*  
—

- 1.° Reemplazar con otras nuevas, todas y cada una de sus piezas inutilizadas por completo.
- 2.° Las composturas de sus desperfectos.

*Gualderas.*  
—

- 1.° Sustituir con nuevas las inutilizadas y que no admitan recomposicion de ningun género.
- 2.° La pegadura de los pernos pasantes, ó el reemplazo de los inútiles.
- 3.° La recomposicion ó reemplazo de las grandes tuercas que sujetan las gualderas al eje.

*Rastras y sus cadenas.*  
—

Toda pegadura ó recomposicion por causa de rotura.

---

NOTA. Para las partes del material que son comunes con el correspondiente á las cureñas de madera, servirá el estado número 8.

---

---

**ESTADO NÚMERO 8.**

(Cap.º 6.º art.º 65.)

**Recomposiciones mayores que deben hacerse por cuenta de los parques en el material de madera de los Regimientos de campaña.**

*Ruedas.*

Lo mismo que en el estado núm. 7.

*Ejes.*

Lo mismo que en el estado núm. 7.

*Gancho-pinzote.*

- 1.º El cambio de los rotos que no admiten recomposicion.
- 2.º La pegadura de los rotos.

*Argollones.*

Lo mismo que en el estado núm. 7.

*Aparatos de puntería.*

Lo mismo que en el estado núm. 7.

*Mástiles, viguetas de armon y carro, y gualderas.*

Sustituir por otras nuevas las completamente inutilizadas y que no admitan recomposicion de ningun género.

:

*Manga porta-rueda; estribos; cadena de rastra,  
y rastra.*

---

Toda pegadura ó recomposicion por causa de rotura.

*Escobillones.*

---

Vestir de nuevo sus cepillos, cuando resulten completamente gastados en el servicio.

*Palancas de todas clases; lanzas.*

---

Las rotas por la madera, pero solo en el caso de que no se haya empleado en su confeccion madera conveniente y de pié.

*Cajas de zinc para cartuchos.*

---

- 1.º Las que hayan de reemplazarse por completa inutilidad.
- 2.º Las composturas que excedan del tercio de su primitivo coste en las de modelo 1861; de la mitad en las de 1863 y de las dos terceras partes en las de 1868.

*Ventilador de fragua.*

---

La recomposicion de cualquiera de sus piezas inutilizadas, ó recomposiciones que exijan, por desgaste ú otras causas.

---

**ESTADO NÚMERO 9.**

(Cap.º 6.º art.º 63.)

**Recomposiciones mayores que deben hacer por su cuenta los parques, en el material de los Regimientos de montaña.**

*Ruedas.*

---

Lo mismo que en el estado núm. 7.

*Ejes.*

---

1.º Las pegaduras de los rotos ó su reemplazo si están inútiles.

2.º El calzado de sus mangas.

*Cajas de entre-gualderas.*

---

El reemplazo de las que se hayan inutilizado y no admitan recomposicion.

*Aparatos de puntería.*

---

Lo mismo que en el estado núm. 7.

*Gualderas.*

---

1.º Sustituir con nuevas las inutilizadas y que no admitan recomposicion de ningun género.

2.º Las pegaduras ó reemplazo por inutilidad de los pernos de entre-toesas.

3.º Reemplazar con nuevas las sotabragas inútiles y recomponer las que admitan esta operacion.



*Escobillones.*

—  
Lo mismo que en el estado núm. 8.

*Palancas de todas clases.*

—  
Lo mismo que en el estado núm. 8.

*Cajas de municiones.*

—  
Las que están completamente inutilizadas y haya que reemplazar con otras de servicio.

*Bastes.*

—  
Los que necesiten armadura nueva.

---

---

**ESTADO NÚMERO 10.**

(Cap.<sup>o</sup> 6.<sup>o</sup> art.<sup>o</sup> 68.)

**Recomposiciones que deben hacer por su cuenta los parques en las monturas y atalajes de los Regimientos montados.**

*Sillas.*

—  
Poner fustes nuevos cuando no admitan recomposicion.  
Reemplazo de la caballería, faldones y estribos, cuando no sea posible ni conveniente la recomposicion.

*Bridas.*

—

Reemplazo por completo de la cabezada de brida y bocado, cuando no sea posible la recomposicion.

*Collerones.*

—

Reemplazo del horcate, calzones, mangotes capuchinos, faldilla y herrajes, cuando no sea posible el recomponerlos.

*Tirantes.*

—

Reemplazo de la cuerda, vaina, barriguera y herrajes, cuando no se pueda ó sea perjudicial la recomposicion.

*Retrancas.*

—

Reemplazo del correon, cejaderos y herrajes, cuando no admitan recomposicion.

*Guarda-piernas.*

—

Su reemplazo por nuevos, cuando no se puedan recomponer.

*Violin.*

—

Reemplazo del correon de sosten, chapa de refuerzo, forro de cuero, puente y casquillos, cuando no admitan recomposicion.

=====

## ESTADO NÚMERO II.

(Cap.º 6.º art.º 68.)

### **Recomposiciones que deben hacer por su cuenta los parques en las monturas y bastes de los Regimientos de montaña,**

#### *Sillas y bridas.*

—

En las de las plazas montadas, las mismas composturas ó reposiciones que se detallan en el estado anterior para los regimientos montados.

#### *Bastes.*

—

1.º Reemplazo de las planchas y de los recercados de los camones, cuando no admitan recomposicion.

2.º Reemplazo de las sobreñuñoneras, pernos portaruedas y pernos capuchinos, cuando no admitan compostura.

3.º Reemplazar los gualderines, camones y cortezon, cuando no sea posible recomponerlos.

4.º Emborrado de nuevo á los tres ó mas años de servicio, segun el estado en que se encuentren.

5.º Recomponer el emborrado cuando las marchas ú operaciones de guerra duren consecutivamente tres ó más meses.

#### *Atalaje de baste.*

—

Reemplazar las cinchas, sobre-cinchas y ataharre cuando no admitan recomposicion.

#### *Bridon.*



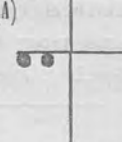

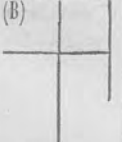


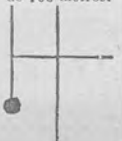
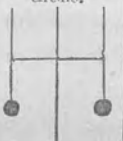

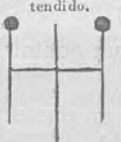
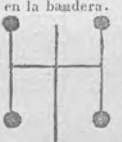

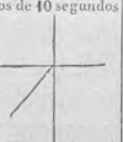
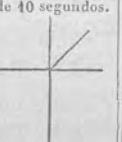
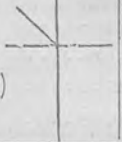

—

Reemplazo del bridon y herraje, cuando no se puedan recomponer.

## ESTADO NÚMERO 12.

(Cap.º 7.º art.º 43.)

## Cuadro de señales telegráficas empleadas en las Escuelas Prácticas.

Larga á menos de 400 metros. 	Larga á mas de 400 metros. 	Corta á menos de 400 metros. (A) 	Corta á mas de 400 metros. 	Derecha á menos de 400 metros. (B) 	
Derecha á mas de 400 metros. 	Izquierda á menos de 400 metros. 	Izquierda á mas de 400 metros. 	Blanco directo ó de mortero en el círculo. 	Medio blanco. 	
Blanco de rebote tendido. 	Blanco de rebote alto, ó de mortero en la bandera. 	Espoleta justa. 	Espoleta larga menos de 40 segundos 	Espoleta larga mas de 40 segundos. 	
		Espoleta corta mas de 40 segundos. (D) 	Espoleta corta menos de 40 segundos. 		

## Notas.

1.ª Siempre que la bandera esté enarbolada en el extremo superior del brazo mayor, se indica que se puede hacer fuego, y que debe cesar cuando se baja; por ello, una vez hecho cada disparo, la observacion debe bajar la bandera, hasta que, comunicadas todas las noticias y despejado el campo, se enarbola de nuevo, para que se haga un nuevo disparo.

2.ª La observacion irá sucesivamente marcando los resultados del tiro; por ejemplo; un proyectil chocó corto, á la derecha á menos de 400 metros y su espoleta fué corta mas de 40 segundos, se hace primero la señal A, luego la B, y por último la D.

## ESTADO NÚMERO 13.

(Cap.<sup>o</sup> 7.<sup>o</sup> art.<sup>o</sup> 44.)

**Cuadro de las señales que se hacen en las  
Escuelas Prácticas por medio de cornetas  
ó clarines.**

Rompan el fuego.....	Rompan el fuego.
Alto el fuego.....	Alto el fuego.
<i>Larga</i> á menos de 400 met. <sup>s</sup> .....	Llamada.
<i>Larga</i> á mas de 400 met. <sup>s</sup> .....	Idem y un punto.
<i>Corta</i> á menos de 400 met. <sup>s</sup> .....	Marcha.
<i>Corta</i> á mas de 400 met. <sup>s</sup> .....	Idem y un punto.
<i>Derecha</i> á menos de 400 met. <sup>s</sup> .....	Derecha.
<i>Derecha</i> á mas de 400 met. <sup>s</sup> .....	Idem y un punto.
<i>Izquierda</i> á menos de 400 met. <sup>s</sup> .....	Izquierda.
<i>Izquierda</i> á mas de 400 met. <sup>s</sup> .....	Idem y un punto.
<i>Blanco</i> directo, ó de mortero en el círculo.	Diana.
<i>Medio</i> blanco.....	Diana y un punto.
<i>Blanco</i> de rebote tendido.....	Diana y dos puntos.
<i>Blanco</i> de rebote alto, ó de mortero en la banderola.....	} Diana y tres puntos.
<i>Espoleta</i> justa.....	
Idem <i>larga</i> menos de 40 segundos.....	Fagina y un punto.
Idem <i>larga</i> mas de 40 segundos.....	Un punto y fagina.
Idem <i>corta</i> menos de 40 segundos.....	Fagina y dos puntos.
Idem <i>corta</i> mas de 40 segundos.....	Dos puntos y fagina.

**ESTADO NÚMERO 14.***(Cap.º 9.º art.º 29.)***Índice de los documentos que se acompañan á la memoria para la revista de Inspeccion de.....**Tal Seccion.Tal Distrito.

1. Hojas de servicio de los Sres. Jefes, Oficiales, Capellan, Facultativo, Picador, Mariscales y Sargentos primeros, totalizadas por fin de tal mes.
2. Relacion por antigüedad de los Jefes y Oficiales, Capellan y Facultativo.
3. Pie de lista de cada una de las baterías y Plana Mayor, con espresion de nombres, edad, pátria, estatura y tiempo que falta para cumplir.
4. Estado del número de individuos que cumplen su empeño por años y quintas, con espresion de los que hay reenganchados y el dia en que cumplen.
5. Relacion de los sargentos, cabos, etc. que deben ser separados del servicio ó licenciados por sus achaques, con espresion de la edad, años de servicio y campañas, de los que de uno y otro tengan opcion á retiro.
6. Relacion por antigüedad é informadas de sargentos y cabos, con espresion de los casados.
7. Noticia de los sargentos, cabos y trompetas que faltán para el completo y motivo.
8. Relacion de los reemplazos que faltan para el completo de los señalados en la última quinta y motivos que ocasionan la falta.
9. Estado de fuerza total de la seccion y su situacion, con espresion de lo que falta ó sobra para el completo.
10. Estado de utensilio de provision, con espresion de su estado de uso y observaciones que se conceptúen convenientes.

11. Estado del utensilio y menaje que tiene cada una de las baterías, con espresion de lo que falte para el completo.
12. Noticia de todo el vestuario y equipo que tiene á cargo la seccion, etc.
13. Noticia de todo el armamento, municiones, etc.
14. Noticia del vestuario y equipo que tiene cada batería y Plana Mayor, con espresion de lo que falta, etc.
15. Noticia del armamento, municiones, etc. que tiene cada batería y Plana Mayor, con espresion del tiempo de su uso, etc.
16. Noticia de cuanto existe en el almacen de vestuario.
17. Relacion por antigüedad informada de los mariscales, picadores, guarnicioneros, etc.
18. Noticia clasificada del ganado existente por baterías, etc.
19. Estado de equipo del ganado que tiene la seccion, con espresion de lo que corresponde á cada batería y Plana Mayor.
20. Estado del material que tiene la seccion, con espresion de las piezas, montajes, etc.
21. Noticia de las monturas, atalaje, etc.
22. Noticia de los desertores que ha habido desde tal fecha.
23. Relacion de los presos y arrestados que tiene la seccion, con espresion de la fecha en que lo fueron, etc.
24. Noticia de los enfermos que tiene la seccion en el hospital, etc.
25. Distribucion de horas desde que se levante la tropa, etc.
26. Inventarios de los archivos de las oficinas de la seccion.
27. Ajuste general de caja por fin del 3.<sup>er</sup> trimestre de.....
28. Liquidacion de caja correspondiente al tiempo que media entre fin de dicho trimestre, etc.
29. Relacion de los Jefes, Oficiales, Capellanes, Facultativos, Mariscales y Picadores de la seccion que están adeudados, etc.
30. Noticia de los depósitos que hay en caja.
31. Cuenta de vestuario con diversas secciones y el resumen de créditos y débitos.
32. Inventario de los papeles y demás efectos que hay en caja.

33. Noticia general de los créditos y débitos que tiene la caja, etc.

34. Cuenta general de remonta y montura desde tal fecha hasta tal día.

---

---

## ESTADO NÚMERO 15.

---

---

(Cap.º 9.º art.º 72.)

**Documentos relativos al personal de los Establecimientos del Cuerpo y que se acompañan á la Memoria formada sobre la revista de Inspeccion.**

---

1. Índice de los documentos relativos al personal.
2. Relacion de los Sres. Jefes y Oficiales de Artillería.
3. Idem id. de Administracion Militar.
4. Idem de otros Cuerpos del Ejército (si los hubiere.)
5. Idem del personal del material de Artillería.
6. Hojas de servicio de los Sres. Jefes, Oficiales de Artillería y asimilados á Oficiales del personal del material de Artillería.
7. Relacion informada de los Maestros de taller de 3.ª clase y obreros aventajados.
8. Relacion informada de los auxiliares del personal del material de Artillería.
9. Relacion informada de los individuos de la compañía de obreros.
10. Estado de fuerza y situacion de todo el personal que sirve en la dependencia.
11. Idem id. id. de la compañía de obreros.
12. Relacion de los individuos del personal del material de Artillería que deben ser separados del servicio.



43. Relacion de desertores destinados el regimiento fijo de Céuta, presidio é indultados que ha tenido la compañía de obreros.
44. Relacion de los artilleros que asisten á la escuela de basteros ó artificieros.
45. Idem de los Maestros principales contratados.
46. Idem numérica de los operarios eventuales.
47. Idem del ganado existente.
48. Noticia del vestuario que tiene la compañía de obreros.
49. Demostracion de la entrada y salida de caudales en caja.
20. Estado demostrativo de la situacion de los fondos.
21. Noticia de los derechos acreditados y pagados.

---

## ESTADO NÚMERO 16.

---

(Cap.<sup>o</sup> 9.<sup>o</sup> art.<sup>o</sup> 413.)

**Documentos relativos al material de los Establecimientos del Cuerpo, y que se acompañan á la memoria formada para la Revista de Inspeccion.**

---

1. Indice de los documentos relativos al material.
2. Relacion de los efectos mandados construir y cons-  
truidos en el año económico próximo pasado.
3. Producto máximo que se calcula podrian dar los ta-  
lleres en un período de seis meses.
4. Noticia de las reformas, estudios, planos y experiencias  
pendientes de ejecucion.
5. Estado de la Artilleria que puede montarse al completo.

6. Estado de la Artillería que puede montarse de una manera incompleta.
7. Noticia de las máquinas de remocion ó trasporte.
8. Estado demostrativo de la cantidad y clase de pólvora que existe en almacenes.
9. Noticia de los edificios que componen la dependencia.
10. Estado demostrativo del armamento portátil existente en almacenes.
11. Estado demostrativo de las municiones para armas portátiles existentes en almacenes.
12. Proyecto de dotacion de Artillería, formado por el Comandante de Artillería de la Plaza.

---

---

## ESTADO NÚMERO 17.

(Cap.º 9.º art.º 126.)

**Documentos relativos á la contabilidad de los Establecimientos del Cuerpo y que se acompañan á la memoria formada para la revista de Inspeccion.**

---

1. Índice de los documentos relativos á la contabilidad.
  2. Demostracion de la entrada y salida de caudales en el año económico próximo pasado.
  3. Estado demostrativo de la situacion de los fondos de la caja del material en el dia de la revista de Inspeccion.
- 
-

(Cap.º 9.º art.º 195.)

## Armas portátiles, con expresión de su calibre y tiempo de duración.

DENOMINACION.	Calibre antiguo.	Calibre en mil. <sup>is</sup>	Años de duración	Diferencias mas notables entre los modelos y observaciones.
Fusil español de percusion mod. 1836, liso.....	45	49,6	48	Tiene el punto de mira en la trompetilla, dos abrazaderas de laton, y carece de cubre-cebo.
Id. id. de id. mod. 1846, liso.....	45	49,6	48	El punto de mira en la trompetilla, dos abrazaderas de laton y cubre-cebo.
Id. id. de id. mod. 1851, liso.....	45	49,6	48	El punto de mira en el cañon, dos abrazaderas de laton y cubre-cebo.
Id. id. de id. mod. 1854, liso.....	45	49,6	24	El punto en el cañon, tres abrazaderas de hierro pavonadas y cubre-cebo.
Id. inglés de id. mod. 1847, liso.....	45	49,6	Prudente- ment.....	Carece de abrazaderas y tiene cubre-cebo con muelle exterior.
Id. inglés de id. mod. 1849, liso.....	45	49,6	id.	Carece de abrazaderas y tiene cubre-cebo con muelle superior.
Id. inglés de id. mod. 1858, liso.....	45	49,6	id.	Carece de abrazaderas y de cubre-cebo.
Id. español de id. mod. 1836, rayado.	45	49,6	42 y 9	Lo mismo que el liso.
Id. id. de id. mod. 1846, rayado.....	45	49,6	42 y 9	Idem id.

ESTADOS.

Id. id. de id. mod. 1851, rayado.....	45	49,6	12 y 9	Idem id.
Id. id. de id. mod. 1854, rayado.....	45	49,6	12 y 9	Idem id.
Id. inglés de id. mod. 1847, rayado.	45	49,6	12 y 9	Idem id.
Id. id. de id. mod. 1849, rayado.....	45	49,6	12 y 9	Idem id.
Id. id. de id. mod. 1858, rayado.....	45	49,6	12 y 9	Idem id.
Id. español mod. 1859, rayado.....	»	44,4	48	Tres abrazaderas de hierro y alza de corredera de escalones inversos, ninguna de sus piezas es de laton.
Id. inglés mod. igual al español, rayado	»	44,4	48	Trompetilla y cantonera de laton.
Id. belga id. id. id., rayado.....	»	44,4	48	Idem id. de id.
Carabina rayada, mod. 1851.....	»	44,8	48	Trompetilla y abrazadera de laton, alza de corredera sin escalones y cubre-cebo
Id. id. mod. 1855.....	»	44,8	48	Abrazaderas de hierro, alza de librillo y cubre-cebo.
Id. id. mod. 1857.....	»	44,4	48	Abrazaderas de hierro, alza de corredera con escalones, y carece de cubre-cebo.
Id. id. mod. 1857, reformada.....	»	44,4	48	Alza de corredera de escalones inversos mucho mas adelantada que la de la anterior.
Id. id. mod. 1851, trasformada al de 1857, con bayoneta ó machete-bayoneta.....	»	44,4	48	Alza de corredera sin escalones, abrazaderas de hierro y carece de cubre-cebo.
Id. id. mod. 1855, id. id. de id..	»	44,4	48	Alza de librillo, abrazaderas de hierro, y carece de cubre-cebo.
Carabina mod. 1846, lisa.....	45	49,1	40	Para cornetas.

ESTADOS.

DENOMINACION.	Calibre antiguo.	Calibre en mil. <sup>l</sup> s	Años de duracion	Diferencias mas notables entre los modelos y observaciones.
Mosqueton rayado mod. 1856. ....	»	14,4	40	Existen muy pocos.
Id. id. mod. 1857. ....	»	14,4	40	Id. id. Véase circ. <sup>r</sup> 13 Abril 1858.
Fusil Berdan mod. 1867, son los rayados del 59 trasformados. ....	»	14,4	19	Véanse circ. <sup>s</sup> 14 Febrero 1868 y 30 Agosto 1869.
Carabina Berdan mod. 1867, son las rayadas del 57 trasformadas. ....	»	14,4	19	Idem id.
Fusil Remington mod. 1871. ....	»	41	25	R. O. 18 Noviembre 1871.
Pistola de marina. ....	47	48	40	No tiene ya aplicacion en la marina.
Mosqueton para ingenieros mod. 1874.	»	41	25	O. 23 Diciembre 1874.
Id. revolvers, sistema Adam. ....	»	10,5	15	Desechada y reemplazada por la de Lefauchaux.
Id. id. sistema Lefauchaux. ....	»	41	20	Modelo vigente para los Oficiales del Ejército.
Sable de cazadores mod. 1818. ....	»	»	20	Modelo vigente para tropa de los institutos á pié con la denominacion de sable para sargentos á pié mod. 1879.
Id. de granaderos mod. 1818. ....	»	»	20	Idem id. id.
Machetes para artilleros é ingenieros, mod. 1843. ....	»	»	42	Extensivo á los gastadores de Infantería R. O. 12 Abril 1879.
Sable para sargentos á pié mod. 1879.	»	»	20	Es el antes marcado con el nombre de sable mod. 1818 que antes usaba la Infantería solamente, y hoy es extensivo á todos los institutos á pié. R. O. 12 Abril 1879.

Machetes para la G. C. mod. 1858. ....	»	»	12	Es el que antes usaban solamente los músicos de Artillería. R. O. 12 Abril 1879.
Espada de tropa de alabarderos. ....	»	»	12	
Machete para músicos mod. 1879. ....	»	»	»	
<i>Armas de Caballería.</i>				
Carabina para la G. C. mod. 1853. ....	47	48	25	Véase circ. <sup>r</sup> 13 Abril 1858. R. O. 18 Noviembre 1871.
Tercerola rayada mod. 1856. ....	»	14,4	25	
Id. id. mod. 1857. ....	»	14,4	25	
Id. Remington mod. 1874. ....	»	41	25	
Pistola mod. 1852, lisa. ....	47	48	40	
Id. rayada mod. 1859. ....	»	14,4	25	
Espada mod. 1832. ....	»	»	42	
Id. para sargentos de la G. C. ....	»	»	42	
Sable mod. 1840. ....	»	»	42	
Sable prusiano mod. 1860. ....	»	»	42	
Lanza mod. <sup>os</sup> 1842 y 1861. ....	»	»	25	
Sable para artilleros mod. <sup>os</sup> 1855 y 1862	»	»	25	Sustituido por el sable prusiano, modelo 1860; si bien no se usará este, hasta que se hayan agotado las existencias del que hoy tienen, cuya fabricacion se ha mandado suspender. R. O. 16 Abril 1878.
Sable p. <sup>o</sup> oficial de Caball. <sup>a</sup> mod. 1878	»	»	»	R. O. 19 Marzo 1878.

DENOMINACION.	Calibre antiguo.	Calibre en mil. <sup>s</sup>	Años de duracion	Diferencias mas notables entre los modelos y observaciones.
<i>Armas antiguas, de las que existen pocas.</i>				
Carabina rayada mod. 1849, de vástago	»	17,4	18	
Mosqueton liso mod. 1828.....	15	19,4	40	
Tercerola lisa mod. 1836.....	17	18	40	
Id. id. mod. 1846.....	17	18	40	
Carabina para la G. C. mod. 1846...	17	18	25	

NOTA. Con respecto á las circulares que se citan en este estado, consúltense el índice cronológico.

**ESTADO NÚMERO 19.**

(Cap.º 9.º art.º 268.)

**Noticia de las comisiones que, por servicios especiales ó facultativos, deben ser indemnizadas á tenor de lo que se marca en el capítulo 9.º con expresion de las que no dan derecho á indemnizacion.**

*Servicios que dán derecho á indemnizacion.*

- 1.º Apremios y cobranza de contribuciones.
- 2.º Persecucion de contrabando.
- 3.º Escolta de presidiarios empleados en el servicio de obras públicas ó de guerra.
- 4.º Comisiones al Extranjero.
- 5.º Revistas de Inspeccion, cuando se verifiquen de Real órden.
- 6.º Consejos de guerra.
- 7.º Cordones sanitarios.
- 8.º Reconocimiento de dehesas, prados y terrenos.
- 9.º Comisiones á sitios y cuarteles contagiados, para reconocimiento y adquisicion de datos.
10. Itinerarios y reconocimientos militares de todas clases de vias de comunicacion, terrestre ó marítima.
11. Formacion de planos de poblaciones, campos de batalla y zonas de operaciones; estudios sobre el terreno para el establecimiento de campos de maniobra y cantones militares, ó procedimientos militares y juicios contradictorios.
12. Vocales de Consejos de guerra y Fiscales de causas.

43. Revistas de armamento, reconocimiento de piezas y municiones ó efectos del material de Artillería, visitas á establecimientos fabriles de guerra ó particulares.

44. Reconocimientos, artillado y desartillado de las plazas de guerra y puntos fortificados. Pruebas y ensayos prácticos para reconocer el material de guerra.

45. Recepcion de armamento, de primeras materias ó efectos del material adquiridos por contrata.

46. Comisiones especiales para establecer terrenos para escuelas prácticas ó sus reformas, para dirigir la construccion de proyectiles ó efectos del material de guerra.

47. Comisiones mixtas con otros cuerpos militares ó civiles.

*Servicios que no dán derecho á indemnizacion.*

—

1.º Columnas de operaciones en tiempo de paz, ya sea en campamento, de maniobra ó con otro objeto.

2.º Escolta de prisioneros.

3.º Conduccion de pólvora.

=====

## ESTADO NÚMERO 20.

(Cap.º 10 art.º 146.)

**Gratificaciones, raciones y pluses que deberán abonarse á los Oficiales Generales, Jefes y Oficiales empleados en campaña.**

DESTINOS Y EMPLEOS.	Gratificación	Raciones dia-				
	mensual.	rias de pienso.				
	Pesetas.	Número.				
General en Jefe.....	2500	} Las que necesite.				
<i>Cuartel General.</i>						
Jefe de E. M. G....	{					
	Teniente General.....	750	5			
	Mariscal de Campo....	500	4			
	Brigadier .....	250	3			
	Coronel.....	200	3			
2.º Jefe.....	{					
	Brigadier.....	250	3			
	Coronel ú otro Jefe....	125	2			
Los demás Jefes y Oficiales de E. M. y Ayu-	} El plus de	}	2			
dantes de Campo.....				su empleo.		
Comandantes Gene-	}	}				
rales de Artillería				Mariscal de Campo....	375	4
è Ingenieros....				Brigadier.....	250	3
	Coronel ú otro Jefe....	125	2			
Mayores Generales	}	}				
de id.....				Coronel.....	125	2
	Ten. Cor. ó Comandante	125	2			
Intendentes del	}	}				
Ejército.....				Intendente de Ejército..	375	3
	Intendente de Division.	250	2			
Interventor de Ad-	}	}				
ministracion....				Sub-intendente ó Comi-	125	2
	sario.....					
Jefe de Sanidad Mi-	}	}				
litar .....				Inspector de 1.ª.....	375	2
				Inspector de 2.ª.....	250	2
	Sub-inspector ú otro Jefe	125	2			
Auditor Gral. del	}	}				
Ejército .....				Auditor Gral. de Ejército	375	2
	Auditor de Distrito....	125	1			
Vicario Castrense .....		125	1			



	Gratificacion mensual.	Raciones diarias de pienso.		
	Pesetas.	Número.		
<i>Cuerpo de Ejército.</i>				
—				
Comandante en Jefe	Capitan General.....	2500	Las que necesite.	
	Teniente General.....	750		5
	Mariscal de Campo...	625		4
Jefe de E. M.....	Brigadier .....	200	3	
	Coronel ú otro Jefe...	425	2	
Los demás Jefes y Oficiales de E. M.....	El plus de su empleo.		2	
Comandantes Generales de Artilleria é Ingenieros....	Brigadier .....	200	3	
	Coronel ú otro Jefe....	425	2	
Mayores de cualquier empleo.....	El plus de su empleo.		2	
Intendente.....	Intendente Militar....	425	2	
	Sub-intendente ú otro Jefe.....	425	2	
Auditor de Guerra. Al que ejerza el cargo.	425	4		
<i>Division.</i>				
—				
Comandante General.....	Teniente General....	625	4	
	Mariscal de Campo....	500	4	
<i>Brigada.</i>				
—				
Jefe.....	Brigadier .....	200	3	
	Coronel.....	425	2	
<i>A las inmediatas órdenes.</i>				
—				
Teniente General ó Mariscal de Campo....	200	3		
Brigadier y asimilados.....	425	2		
Ayudantes de Campo.....	El plus de su empleo.		2	

	Gratificación mensual. <u>—</u> Pesetas.	Raciones dia- rias de pienso <u>—</u> Número.
<i>Varios destinos.</i>		
—		
Ayudantes de los cuerpos.....	} El plus de su empleo	4
Jefes del Cuerpo Administrativo del ejército que no ejerzan los cargos antedichos. ...		
Jefes de Sanidad Militar que no ejerzan los cargos antedichos.....		
Oficiales de los mismos.....		
Capellanes castrenses.....		
<i>Pluses de campaña.</i>		
—		
Para los Jefes.....	60	»
Capitanes .....	40	»
Subalternos.....	30	»

**ESTADO NÚMERO 21.**  

---

(Cap.º 16; art.º 101; cap.º 18; art.º 50.)

**Prendas y efectos de que los individuos son responsables al fondo de Prendas mayores (1).**  

---

Roses y sus fundas.

Capotes.

Levitas.

Esclavinas.

Bandoleras, sus cartucheras y ganchos.

Cinturones para sables y machetes.

Maletas de cuero.

Fundas de gala para las mismas.

Mochilas de cuero negro.

Forrajeras.

---

(1) Segun el Reglamento de contabilidad aprobado por Real orden 14 Julio 1881, posterior á la impresion del 2.º tomo que se cerró el dia 1.º, está este fondo incluido en el denominado de *Gran masa*.

**ESTADO NÚMERO 22.**  

---

---

(Cap.º 46; art.º 401; cap.º 48; art.º 50.)

**Prendas y efectos de que los individuos son responsables al Fondo general de Entretenimiento (1)**

---

*Armamento.*

---

Tercerolas.  
Sables.  
Machetes.

*Efectos de equipo.*

---

Clarines y sus cordones.  
Correas de morral.  
Cabezadas de pesebre y cadenas.  
Cabezones de agua.  
Mantas de ganado y cinchuelos.  
Cubre-capotes de diario.  
Sacos de grupa.  
Morrales de hocico y sus correas.

*Trastes de limpieza.*

---

Bruzas, almohazas y lúas.

---

(1) Este fondo está incluido hoy en el denominado de *Gran masa*, según el reglamento ya citado.

*Herramientas para el herradero.*

---

Pujavantes.  
Tenazas de cortar cascós.  
Idem de arrancar clavos.  
Martillos y escofinas.  
Trabones.

*Efectos del atalaje.*

---

Collerones.  
Monturas.  
Quita y pon, y bocados.  
Cejaderos largos y cortos.  
Retrancas.  
Mangotes capuchinos.  
Gruperines.  
Bolsas de herraje.  
Violines.  
Correones de sosten.  
Tirantes de guías, cuartas v tronco.  
Guardapiernas y látigos.  
Cinchas.  
Correas de grupa.

*Diversos efectos del material.*

---

*Herramientas de los obreros.*

---

## ESTADO NÚMERO 23.

(Cap.º 16; art.º 102.)

**Tarifa del haber anual que corresponde á las clases é individuos de tropa de reemplazos anteriores al de 1878, con exclusion de las gratificaciones de prendas mayores y entretenimiento.**

CLASES.	Regimientos montados y de montaña.		Regimientos á pié.	
	Pesetas.	Cénts	Pesetas.	Cénts
Sargento 1.º ó músico de 1.ª.....	681	»	660	»
Sargento 2.º ó músico de 2.º.....	546	»	525	»
Cabo de trompetas.....	453	»	»	»
Cabo 1.º, músico de 3.ª, corneta y trompeta.....	387	»	381	»
Cabo 2.º.....	357	»	351	»
Artillero 1.º.....	333	»	324	»
Artillero 2.º, educando, músico, forjador y herrador.....	321	»	312	»
Cabo de obreros.....	450	»	»	»
Obrero de los regimientos. . . . .	447	»	»	»

NOTA. En las compañías de obreros, estos tienen el haber de 420 pesetas; los aprendices de 1.ª, 270 pesetas; y los de 2.ª, 210 pesetas.

## ESTADO NÚMERO 24.

(Cap.º 16; art.º 102.)

**Tarifa del haber anual que corresponde á las clases é individuos de tropa del reemplazo de 1878 y posteriores, con exclusion de las gratificaciones de prendas mayores y entretenimiento.**

CLASES.	Regimientos montados y de montaña.		Regimientos á pié.	
	Pesetas.	Cénts	Pesetas.	Cénts
Sargento 1.º ó músico de 1.ª.....	681	»	660	»
Sargento 2.º ó músico de 2.ª.....	546	»	525	»
Cabo de trompetas.....	394	20	»	»
Cabo 1.º, músico de 3.ª, corneta y trompeta.....	328	20	322	20
Cabo 2.º.....	298	20	292	20
Artillero 1.º.....	274	20	265	20
Artillero 2.º, educando, músico, forjador y herrador.....	262	20	253	20
Cabo de obreros.....	391	20	»	»
Obreros de los regimientos.....	388	20	»	»

**NOTA.** En las compañías de obreros, estos tienen el haber de 361,20 pesetas; los aprendices de 1.ª, 211,20; y los de 2.ª, 451,20 pesetas.

## ESTADO NÚMERO 25.

(Cap.º 16; art.º 102.)

**Tarifa de las gratificaciones de prendas mayores de vestuario y de entretenimiento, que se satisfacen anualmente á las clases é individuos de tropa, con expresion de la gratificacion de primera puesta que se abona á los individuos de nueva entrada.**

	Regimientos montados y de montaña.		Regimientos á pié.	
	Pesetas.	Cénts	Pesetas.	Cénts
<i>Reemplazos anteriores al de 1878.</i>				
Por prendas mayores.....	48	72	45	»
Por entretenimiento.....	6	»	4	56
<i>Reemplazos de 1878 y posteriores.</i>				
Por prendas mayores.....	21	72	18	»
Por entretenimiento.....	6	»	4	56
Por primera puesta.....	75	63	54	50



## ESTADO NÚMERO 26.

(Cap.º 16; art.º 104; cap.º 18; arts. 51 y 55.)

**Gratificaciones que se pagan mensualmente,  
con cargo á entretenimiento.**

	Pesetas.	Cénts.
Al sargento 4.º por gastos de escritorio.....	2	50
Al cabo de batidores.....	4	50
A cada batidor.....	4	»
Al cabo que mas se distinga en el mes por su aseo y buena conducta.....	4	50
A los dos artilleros que mas se hayan distingui- do en el mes por aseo, buena conducta y cuidado del ganado; á cada uno.....	4	»
A cada conductor, para limpieza y engrase del atalaje.....	2	50
Al esquilador.....	5	»
Al desbravador.....	5	»
A los escribientes de la Subinspeccion, que per- tenezcan á la batería.....	5	»
Al carrero (además de la gratificacion de con- ductor).....	4	50

**ESTADO NÚMERO 27.***(Cap.º 18; art.º 7<sup>(4)</sup>.)***Peso que puede cargarse á cada bagaje y precio á que se abonan estos.***Cargas.*

Bagaje menor.....	76,68 kilóg. <sup>6</sup>
Bagaje mayor.....	445,02 »
Carro de dos mulas (tres bagajes mayores)....	345,06 »
Galera de 4 id. (6 id. id.).....	690,12 »
Galera de 6 id. (8 id. id.).....	920,16 »

*Precio que se paga por legua.*

Bagaje menor.....	0,25 pesetas
Bagaje mayor.....	0,37 »
Carro de dos mulas.....	4,00 »
Galera de cuatro mulas.....	2,50 »
Galera de seis mulas.....	3,00 »

NOTA. Dos hombres á la vez no deben montar en un bagaje.

**ESTADO NÚMERO 28.***(Cap.º 18; art.ºs 42, 43<sup>(4)</sup> y 108.)***Honorarios que han de satisfacerse á los veterinarios particulares por visitas, operaciones, reconocimientos y certificaciones.***Visitas:*

Por cada visita hecha á un animal enfermo, 4,50 pesetas en las capitales; 4 en las cabezas de partido; y 50 cént. en los pueblos.

Si hubiese juntos dos animales enfermos, se pagará la mitad por uno de ellos; y pasando de cuatro, la tercera parte por los demás.

Cada visita de noche hasta las doce devengará el doble, y desde las doce hasta el amanecer el triple.

### *Operaciones.*

---

Por cada sangría 50 cénts. de peseta en pueblos y cabezas de partido, y 1 peseta en las capitales.

Por una ventosa 0,50.

Por una aplicacion de sanguijuelas, de 1,50 á 2.

Por cada sedal, de 0,50 á 1.

Por cada vejigatorio, 0,50.

Por reconocer el casco sin levantar la herradura, 0,50.

Por descubrir una clavadura ó puntura y volver á colocar la herradura, de 2,50 á 5.

Por el despalme 7,50 en las poblaciones y cabezas de partido, y 5,50 en las capitales.

Operacion del cuarto ó raza simple, 2,50; y siendo complicado, de 5 á 10, segun la poblacion.

Operacion del galápago, de 7,50 á 12,50.

Idem del gabarro, de 15 á 20.

Picar los tolanos ó sangría del paladar, 0,50.

Reduccion de una hernia inguinal, 15 en los pueblos y cabezas de partido, y 30 en las capitales.

### *Reconocimientos.*

---

Por el de un animal herido con su exámen judicial ó extrajudicial, 10 pesetas en los pueblos y cabezas de partido, y 15 en las capitales, inclusa la certificacion.

Por el de un animal envenenado, 15 inclusa la certificacion ó declaracion.

Por la autopsia de un animal 12,50.

Por una certificacion 7,50.

## ESTADO NÚMERO 29.

(Cap.º 18; art.º 64<sup>(2)</sup>.)**Cantidades que deben abonarse á las diversas empresas de los caminos de hierro, por el transporte de individuos del Ejército.**

## EMPRESAS.

Del Norte, Sevilla á Jerez y Cádiz, Córdoba á Sevilla, Tudela á Bilbao, Palencia á Brañuelas, Alar á Santander, Medina del Campo á Zamora y línea de Astúrias... Los individuos aislados, en comisiona del servicio, la mitad del precio de la tarifa (el exceso de los 30 kilóg.<sup>s</sup> de equipaje, se paga por entero). Los que viajen en cuerpo y en trenes ordinarios, la cuarta parte; y la mitad, cuando sea en trenes extraordinarios.

De Madrid á Zaragoza y Alicante, Castillejo á Toledo, Alcázar á Ciudad-Real, Manzanares á Córdoba, Albacete á Cartagena. Los individuos aislados, como en el caso anterior; mitad de precio los que vayan en trenes ordinarios, no pudiendo pasar de 125; cuarta parte en trenes extraordinarios no bajando de 400 individuos, y si no llegan se pagará como si estuyese el número completo.

De Almansa á Valencia y Tarragona, Zaragoza á Pamplona y Barcelona y ramal de Huesca, Barcelona á Gerona, Tarragona á Lérida, Córdoba á Málaga, Granada á Loja, Ciudad-Real á Badajoz. Los individuos aislados, como en el caso anterior; cuarta parte viajando en cuerpo desde 10 á 250 hombres en trenes ordinarios; mitad si el número es menor de 10 y mayor de 250 en trenes ordinarios, y tambien la mitad cuando sea cualquier número en tren extraordinario.

De Tarragona á Mar-  
torell y Barcelona...

Los individuos aislados, como en el caso anterior; cuarta parte viajando en cuerpo desde 10 á 250 hombres en trenes ordinarios; y si hubiera necesidad de aumentar á estos una máquina, entonces será la mitad en vez de la cuarta parte. Mitad, siempre que vayan en trenes extraordinarios, cualquiera que sea el número.

De Zaragoza á Val  
de Zafan.....

Mitad de 1 á 10 hombres, cuarta parte desde 11 á 250, y mitad también desde 251 en adelante; no se hace diferencia de tren ordinario á extraordinario.

### ESTADO NÚMERO 30.

(Cap.º 18; art.º 80.)

#### Dimensiones que deben tener los efectos de utensilio.

*Jergon.* Debe tener 10 cuartas, ó sea 2'09 m.<sup>s</sup> de largo, y 4 cuartas, ó sean 0'84 m.<sup>s</sup> de ancho. Ha de estar bien relleno de paja larga de trigo ó cebada, y en su defecto de centeno, de maiz ó esparto.

*Cabezal.* Debe tener 0'84 m.<sup>s</sup> de largo, y 0'42 de ancho, con el mismo género de relleno. El peso del jergon será 15 kilóg.<sup>s</sup> de paja ó 18 de esparto.

*Tablado.* De 3 ó 4 tablas; en el primer caso, el ancho de cada una será 0'28 m.<sup>s</sup>, el grueso 0'02, y el largo 2'10; en el segundo caso, 0'21 de ancho, é igual de grueso y largo que en el primer caso.

*Sábanas.* Tendrán 2'09 m.<sup>s</sup> de largo, y 1'25 de ancho.

*Mantas.* Las mismas dimensiones que las sábanas, y su peso 1 kilóg.<sup>o</sup> 84 centig.<sup>s</sup>

*Banquillos.* De hierro, y de 0'42 de alto.

## ESTADO NÚMERO 31.

(Cap.º 18; arts. 81 y 82.)

**Aceite y carbon que corresponde á tropas  
acuarteladas y á las guardias.**

	En	En
	verano.	invierno.
	Litros.	Litros.
<i>Aceite para tropas acuarteladas.</i>		
A tropa de regimiento montado ó de montaña, de 4 á 20 hombres reunidos .....	0'440	0'480
Pasando de 20, á cada uno de los que pase.	0'007	0'009
A tropa á pié, de 4 á 20 hombres reunidos..	0'400	0'420
Al ganado, de 4 á 44 caballerías reunidas...	0'426	0'454
Pasando de 44, á cada una de las que pase..	0'009	0'011
<i>Aceite para las guardias.</i>		
Para cada farol de ronda.....	0'120	0'150
Para cada guardia de tropa, haya ó nó oficial, aunque la guardia sea de menos de 4 hom- bres, y lo mismo para los plantones (á los ordenanzas, nó).....	0'420	0'450
Para cada guardia de oficial ú oficiales; adé- más de la luz que se extrae para la tropa.	0'450	0'480
<i>Combustible para tropas acuarteladas.</i>		
Carbon, á cada plaza para cocer los ranchos en cualquiera estacion.....	0'410	
Leña, á falta absoluta de carbon, á cada plaza.....	0'700	

		Verano.	Invierno.
		Kilóg. <sup>s</sup>	Kilóg. <sup>s</sup>
<i>Combustible para las guardias.</i>			
—			
Para oficial.....	{ Carbon.....	»	7'00
	{ O leña en su defecto.	»	45'00
Para un planton ó cabo con dos hombres..	{ Carbon.....	»	3'00
	{ Leña en su defecto...	»	7'00
Hasta 15 hombres...	{ Carbon.....	»	7'00
	{ Leña en su defecto...	»	45'00
De 16 á 30 hombres.	{ Carbon.....	»	40'00
	{ Leña en su defecto...	»	22'00
De 31 á 50 hombres.	{ Carbon.....	»	44'00
	{ Leña en su defecto...	»	30'00

### ESTADO NÚMERO 32.

(Cap.<sup>o</sup> 18; art.<sup>o</sup> 81.)

**Duracion de la temporada de invierno para  
los efectos de la extraccion del aceite y  
combustible.**

#### *Aceite para las luces.*

—

En todas las Capitanias Generales, desde 4.<sup>o</sup> de Octubre  
hasta 31 de Marzo.

#### *Combustible para las guardias.*

—

En las Capitanias Generales de Andalucía, Granada, Ma-  
llorca y Valencia, desde 4.<sup>o</sup> de Noviembre á fin de Febrero.

En Estremadura, desde 4.<sup>o</sup> Noviembre á 15 de Marzo.

- En Cataluña, desde 16 Octubre á 15 Marzo.  
En Castilla la Nueva, desde 1.º Noviembre á fin Marzo.  
En Galicia, desde 16 Octubre á fin Marzo.  
En Aragon, Navarra, Guipúzcoa y Castilla la Vieja, desde 1.º Octubre á fin Marzo.  
En Canarias, desde 1.º Noviembre á fin Febrero.

NOTA. Los Capitanes Generales pueden alterar las fechas de emiece y terminacion, no excediendo del número de meses que á cada Distrito se marcan; y si no fuera necesario prolongarlo tanto, puede suspenderse antes (segun la temperatura), quedando á beneficio del Tesoro lo que deje de facilitarse.

---

### ESTADO NÚMERO 33.

---

(Cap.º 48; art.º 86.)

#### **Duracion del invierno para los efectos de mudar las sábanas y fundas de cabezal.**

---

En las Capitanías Generales de Andalucía, Granada, Valencia, Baleares, Estremadura y Canarias, desde 1.º de Noviembre á fin de Febrero.

En Castilla la Nueva, Cataluña y Galicia, desde 16 de Octubre á 15 de Marzo.

En Castilla la Vieja, Búrgos, Provincias Vascongadas, Navarra y Aragon, desde 15 de Octubre á 15 de Abril.

---



## ESTADO NÚMERO 34.

(Cap.º 18; arts. 98 y 101)

**Generales, Jefes y Oficiales que tienen  
derecho á asistentes.**

CLASES.	Número de asistentes.	Ordenanzas de caballería.
Capitan General de Ejército.....	2	2
Id. id. de Distrito.....	2	1
Directores Generales de las armas.....	2	»
Generales y Brigadieres empleados, siendo plazas montadas.....	1	1
Id. id. que no sean plazas montadas.	1	»
Gobernador Militar, donde haya guarnicion	1	»
Jefe perteneciente á regimiento y cuerpos armados, y el de E. M. en las Capitanias Generales.....	2	»
Oficial perteneciente á los cuerpos armados, incluso Médico, Capellan, Veterinario y Picador, Jefe y Oficial de E. M. del Ejército que sea plaza montada.....	1	»
Ayudante de campo y órdenes de S. M. el Rey en la clase de Oficiales particulares.	1	»
Ayudante de campo y órdenes.....	1	»
Gobernadores y ayudantes de los fuertes exteriores de las Plazas de Guerra.....	1	»

**RECETA NÚMERO I.**

(Cap.<sup>o</sup> 6.<sup>o</sup>; art.<sup>o</sup> 27.)

**De una grasa para la conservacion de las  
armas.**

Se echa en un tarro de barro barnizado un litro de aceite de oliva de primera calidad.

Se funde enseguida 1 kg. de plomo, el cual se echa en este estado en el aceite, en donde se le deja 24 horas; pasadas estas, se saca y vuelve á repetir tres veces seguidas la misma operacion.

Se toma 1 kg. de manteca de puerco, sin sal, que se derrite lentamente despues de haberla hecho pequeños pedazos, separando los residuos sólidos que resulten.

Se mezcla esto en seguida con el aceite preparado, y esta mezcla se pone al fuego; del que se retira despues de haber llegado el grado de ebullicion, para no usarla sino al cabo de tres días.

De este modo se logra una grasa escelente, que se conserva muchos años, tomando la precaucion de tenerla tapada, para impedir que se introduzca el polvo.

Para usarla, se moja en ella un pedazo de tela de lana, con el que se frotan ligeramente las piezas de hierro, hasta cubrirlas de una capa grasienta lo menos espesa posible.

Se usa tambien, para el juego de las piezas de la llave, en las armas de fuego.

Esta receta deberá usarse siempre que resulte económica; teniendo presente en caso contrario, que toda grasa no rancia y sin humedad llena bien el objeto, con tal que cubra perfectamente el efecto que se trata de resguardar, y tenga consistencia para conservar la adherencia.

## RECETA NÚMERO 2.

---

(Cap.º 6.º; art.º 32.)

**Pintura aplomada para las partes de madera  
de todos los objetos del material.**

---

*Primera mano ó de imprimacion.*

---

4,44 kg.º de albayalde molido, con 4,51 litros de aceite de linaza.

0,53 kg.º negro de humo molido, con 0,07 litros de aceite de linaza.

0,57 litros de aceite de linaza cocido, con 0,48 kg.º de litargirio molido y 0,06 kg.º de trementina.

1,60 litros de aceite de linaza sin cocer.

0,20 kg.º de trementina.

Total=10 kg.º de color.

---

## RECETA NÚMERO 3.

---

(Cap.º 6.º; art.º 32.)

**Pintura aplomada.**

---

*Segunda y tercera mano.*

---

4,27 kg.º albayalde molido con 4,15 litros de aceite de linaza.

0,60 kg.º negro de humo molido, con 1,53 litros de aceite de linaza.

Los demás ingredientes, como la receta núm. 2.

Total=10 kg.º de color.

**RECETA NÚMERO 4.**

(Cap.º 6.º; art.º 32.)

**Pintura negra para la segunda mano de los herrajes (la primera mano es aplomada.)**

2,50 kg.º negro de humo.

7,90 litros aceite de linaza cocido.

**RECETA NÚMERO 5.**

(Cap.º 6.º; arts. 33 y 49.)

**Color blanco para letreros.**

8 kg.º albayalde.

2,26 litros aceite de linaza.

0,25 kg.º trementina.

**RECETA NÚMERO 6:**

(Cap.º 6.º; art.º 36.)

**Grasas para los objetos de cuero.**

*Para el cuero negro.*

4 kg. de grasa de caballo ó manteca de cerdo.

100 gramos de negro de humo.

*Para el avellanado.*

- 
- 2,30 litros de aceite secante.  
 0,445 gramos de cera virgen.  
 0,028 id. de pez de Borgoña.  
 0,445 id. de trementina.

*Modo de verificar el engrase.*


---

Se desarman los atalajes, esto es, se separa el fuste del baste en las monturas, los horcates y las hebillas del collaron en los que pueda hacerse, y todas las demás piezas que se ligan por hebillas.

Se lava bien con agua todo lo que sea de cuero, becerro ú otra piel, y se deja secar á la sombra todo el tiempo que sea preciso hasta que aparezca enjuto, pero sin que deje de tener alguna flexibilidad.

En seguida, con un cepillo impregnado en la grasa, se vá frotando el cuero, el que se seca despues con un pedazo de paño.

Despues se arman los atalajes y se almacenan, conviniendo hacer esta operacion en dias secos.

Si el cuero estuviese enmohecido, en vez de lavarlo, basta pasarle una esponja y exponerlo al sol para que pierda la mayor parte de la humedad; entonces se le engrasa, y se vuelve á poner al sol para que aquella penetre bien, pasándole despues un paño, con lo cual pueden almacenarse despues de armados.

---



---

## RECETA NÚMERO 7.

---

(Cap.<sup>o</sup> 6.<sup>o</sup>; arts. 39, 49.)

**Pintura para las piezas de hierro colado.**

- $\frac{1}{2}$  partes de plombagina.  
 1 id. de minio.

1 parte de negro de humo.

14 partes de aceite de linaza.

Se muelen con separacion el minio, el negro de humo y la plombagina; se hace hervir el minio en el aceite de linaza con un fuego moderado, y se le agrega el negro de humo; se deja hervir media hora, y una vez fria la mezcla, se echa la plombagina.

---

## RECETA NÚMERO 8.

---

(Cap.<sup>o</sup> 6.<sup>o</sup>; art.<sup>o</sup> 43.)

### De un lubricante para el servicio de las piezas cargadas por la culata.

---

Jabon moreno (llamado del comercio).....	2 kg. <sup>s</sup>
Agua para cocerlo.....	40 litros.
Sosa cáustica.....	445 gramos.
Agua para disolverla.....	5 litros.

Póngase en un barreño ó caldero el jabon y el agua, y manténgase al fuego hasta que se disuelva, revolviéndolo; hágase lo mismo con la sosa y mézclese despues todo, dejándolo hervir hasta que forme un liquido bastante espeso ó gachuela, y una vez frio, puede depositarse ya en los cubos de las piezas.

El agua de jabon, en que se moja el escobillon antes de pasarlo, se obtiene echando un kilogramo de lubricante en un cubo lleno de agua.

En la misma forma se emplea para la limpieza de las ánimas, platillos y anillos, añadiendo nueva cantidad de sosa en proporcion doble á la que ya contiene, y calentando el liquido cuanto sea posible.

Cuando no haya posibilidad de obtener la sosa, podrá substituirse su disolucion con la de potasa obtenida con cenizas procedentes de leña ó carbon vegetal. Para prepararla, se pondrán en un caldero de hierro 6 litros de agua y 575 gramos

de cenizas, limpias de tizos ú otras materias extrañas, en el que se mantendrá el agua en ebullicion por espacio de cuatro horas. Despues se dejará reposar el liquido, y se separará por decantacion, de las materias insolubles. En otra vasija se preparará una lechada de cal que contenga 920 gramos de la llamada en el comercio viva. Puesta la lejía decantada al fuego, y mientras esté en ebullicion, se irá mezclando muy lentamente con ella la cal, y cuando se haya incorporado por completo, se separará del fuego la mezcla, dejándola enfriar y reposar, cubriendo el caldero para que la disolucion no esté en contacto con el aire. Se separará el liquido por decantacion, filtrándole por un lienzo, y podrá emplearse para el lubricante como disolucion de potasa, pues para el efecto que se desea no tienen importancia las demás sustancias que pueda contener. Si por efecto de la evaporacion no llegasen á obtenerse 5 litros de la disolucion, se le aumentará el agua necesaria antes de mezclarla con la de jabon.

Quando no haya facilidad de adquirir la cal, podrá emplearse la lejía que directamente se obtenga de las cenizas, y si tampoco se dispone de jabon, con ella se limpiarán las piezas, despues de filtrada para que no contenga en suspension materias extrañas.

---

---

### RECETA NÚMERO 9.

---

---

(Cap.<sup>o</sup> 6.<sup>o</sup>; art.<sup>o</sup> 43.)

**Medio para evitar la oxidacion de las ánimas de los cañones de hierro ó acero, cuando estén almacenados, ó deban trasportarse.**

---

Se disuelve una parte, en peso, de parafina pura exenta de ácido, en diez partes de petróleo puro, tambien depurado de ácido.

Esta mezcla se aplica por medio de un escobillon, de un pincel ó de un inyector.

**RECETA NÚMERO 10.**

---

(Cap.<sup>o</sup> 6.<sup>o</sup>; art.<sup>o</sup> 43.)

**De una grasa para la conservacion de las piezas que hayan de estar expuestas á la intemperie.**

---

Se mezclan partes iguales, en peso, de manteca de puerco, fresca, sin sal, y de greda pulverizada, hasta que la mezcla resulte con consistencia espesa. (En verano conviene poner un poco mas de greda que en invierno.)

Esta grasa se aplica en capas espesas al ánima de los cañones, ó sobre cualquier parte del material que sea de hierro ó de acero y tenga que estar expuesta á la intemperie.

---

**RECETA NÚMERO 11.**

---

(Cap.<sup>o</sup> 6.<sup>o</sup>; art.<sup>o</sup> 43.)

**Con el mismo objeto que la anterior.**

---

Mezclar dos partes, en peso, de manteca de puerco fresca y desalada; dos partes de albayalde y una de trementina; de manera que se forme una pasta. (En verano debe ponerse menos trementina que en invierno.)

Esta grasa se aplica del mismo modo que la anterior.

---





# FORMULARIO NÚMERO 1.

(Cap.º 6.º; art.º 11.)

TAL DEPENDENCIA Ó SECCION MONTADA Ó DE MONTAÑA.      CAMBIO DE MATERIAL.      MATERIAL EN CONSUMO.

**Relacion de los efectos del material que se usan en tal cosa, y que se necesitan cambiar por inutilidad ó por.....**

Clase de objetos.	AÑO DE		Estado en que se recibió.	Servicio que han prestado.	Como se conservan cuando no se usan.	Circunstancias que los hacen inútiles.	Causas de la inutilidad.
	Construcción	Recibo.					
Dos ruedas de cureña deslito de cañon de 45 cent. modelo 4844....	1850	1858	Servicio.	Escuela Práctica.	En almacenes.	Roto un cubo, rajados los rayos. ....	Tiro á grandes distancias con el obus de 21 cent. Cr. Exposicion á la intemperie

Nota. Se acompañará acta de la Junta Facultativa de la Dependencia, ó de la Brigada nombrada para el reconocimiento.

## FORMULARIO NÚMERO 2.

(Cap.º 6.º; art.º 55.)

TAL DEPENDENCIA.

PROPUESTA DE DESBARATE POR INUTILIDAD.

Número de orden.	Clase de objetos.	AÑO DE SU Construcción.	Recibo en esta dependencia.	Estado en que se recibió.	Servicio que ha prestado.	Como se conservaba cuando no se usaba.	Circunstancias que lo hacen inútil.	Causa de la inutilidad.	Partes que pueden aprovecharse.
1	2 ruedas cureña destitido de 45 cent. mod. 1844.	1850	4860	Inútil...	E. P.....	En almacenes.	Roto un cubo, rajados los rayos...	Tiro á grandes distancias con obus de 21 Cm. Cr. Exposición á la intemperie	1 cubo. 6 rayos. 2 llantas. 2 bujes.
»									
»									
»									
12	4 cureña de hierro, cláse núm. 2.º	1860	4860	Servicio..	Bateria de salvas...	4 la intemperie.	Rota una gualderna..	En tiro de salvas.....	El juego de ejes y pernos para cañón de 15 cm.
»									

NOTA. Se acompaña acta de la Brigada nombrada para el reconocimiento, ó de la Junta Facultativa de la dependencia.

# FORMULARIO NÚMERO 3.

(Cap.º 6.º; art.º 55.)

TAL DEPENDENCIA.

PROPUESTA DE DESBARATE POR INUTILIDAD.

**Relacion de los materiales que produce el anterior desbarate, y que por no ser aprovechables deben enagenarse ó consumirse en los talleres.**

Número de orden.	PRODUCE KILÓGRAMOS DE				Valor total		OBSERVACIONES.
	Madera.	Hierro.	Cobre.	»	Pts.	Cs.	
4	120	30	»	»	29	75	La madera puede ó nó aprovecharse en talleres para tal objeto; las otras materias deben venderse.

## FORMULARIO NÚMERO 4.

(Cap.º 6.º; art.º 55.)

ARTILLERÍA.

DISTRITO DE.....

PLAZA DE.....

Reunida en este día en el local ordinario de sus sesiones la Junta Facultativa del Parque de la misma, compuesta de los Señores que al márgen se expresan, manifestó el Sr. Presidente que el objeto de la reunion era informar al Excmo. Sr. Director General del Cuerpo, á tenor de lo prevenido en el art. 1.º del Reglamento de trasportes sobre si convendria trasportar á la fundicion de..... las piezas de hierro y proyectiles del mismo metal que existian inútiles en el citado parque, con preferencia á su venta en pública subasta.

La Junta, despues de una detenida discusion, acordó manifestar al Excmo. Sr. Director General del Cuerpo, lo siguiente:

1.º Que existen inútiles:

	<i>Kilóg.<sup>s</sup></i>
6 cañones de hierro, que pesan. . . . . »	
3.008 proyectiles. . . . . »	

*Total. . . . . »*

Y que vendidos los..... kilóg.<sup>s</sup> al precio de..... pesetas uno, que es el mas beneficioso á que se expende en el mercado de la poblacion, producirian una cantidad que percibiria el Erario, importante..... pesetas.

*Pesetas.*

2.º Que dicho número de kilogramos darian solo..... de metal útil, los cuales valdrian en la fundicion.. . . . . »

3.º Que el trasporte importaria, segun lo que resulta de los ya efectuados al mismo punto. . . . . »

4.º Que siendo de..... pesetas la diferencia entre el valor del metal útil en la fundicion y el que produciria la venta del metal inútil; y de..... pesetas el importe del trasporte, resulta ser mas convenienté (la venta ó el trasporte).

Y no teniendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion.

..... de. . . . . de 1881.

V.º B.º  
*El Presidente,*

ES COPIA:  
*El Secretario,*

NOTA. Al márgen se han de expresar los nombres y cargos que tienen los vocales.

# FORMULARIO NÚMERO 5.

(Cap.º 6.º; art.º 55.)

TAL DEPENDENCIA.

RECOMPOSICION DEL MATERIAL.

## Relacion de la que necesitan los efectos que existen en esta dependencia.

Clase de objeto.	AÑO DE SU		Estado en que se recibió.	Servicio que ha prestado.	Como se ha conservado cuando no se usaba.	Reparacion que necesita.	Causa principal origen de la recomposicion
	Construccion.	Recibien esta depend.ª					
Cureña de sitio de à 45 Cm. mod. 1844...	1860	1862	Servicio.	Esc.ª Práct.ª	A cubierto.	Mástil nuevo.	Pruebas del cañon Parrot

NOTA. Se acompaña acta de la Brigada nombrada para el reconocimiento, ó de la Junta Facultativa de la dependencia.

## FORMULARIO NUMERO 6.

(Cap.º 6.º; art.º 55.)

TAL DEPENDENCIA.

RECOMPOSICION DEL MATERIAL.

**Presupuesto de los materiales y jornales que se invertirán en la recomposicion del material que expresa la anterior relacion.**

Número.	Clase de objeto.		Valor pericial.		Id. total.	
			Pts.	Cs.	Pts.	Cs.
		<i>Materiales.</i>				
8	Tablones de pino.	De .....	7	25	58	00
		<i>Jornales.</i>				
40	»	Decarpintero-carretero	2	50	100	00

NOTA. Se expresarán los materiales que deben tomarse en la localidad y los que convenga llevar del parque, cargándoles en este caso á su valor el coste del transporte.

En los jornales se dirá si es mas barato emplear obreros de la localidad, presidiarios de la misma, ó de aquellos del parque.

## FORMULARIO NUMERO 7.

(Cap.º 6.º; art.º 55.)

TAL DEPENDENCIA.

ENTRETENIMIENTO DEL MATERIAL.

**Relacion de los efectos que necesitan ser entretenidos.**

Número.	CLASE DE OBJETOS.	Clase de entretenimiento.
6	Cureñas de madera de plaza y costa.	Pintado.
6000	Fusiles de tal clase.....	Engrase.
200	Kilógramos de pólvora de cañon...	Asoleo.

NOTA. Se acompañará la correspondiente acta.



## FORMULARIO NUMERO 8.

(Cap.º 6.º; art.º 55.)

TAL DEPENDENCIA.

ENTRETENIMIENTO DEL MATERIAL.

Presupuesto de los materiales y jornales que se invertirán en el entretenimiento del material que expresa la adjunta relacion en el año económico de.....

	Número.	Peso en kiló- gramos.	Valor pericial.		Id. total	
			Pts.	Cs.	Pts.	Cs.
<i>Materiales.</i>						
Albayaalde .....	»	50	»		»	
Almagre.....	»	100	»		»	
Aceite de linaza .....	»	60	»		»	
 <i>Jornales.</i>						
De pintor.....	440	»	»		»	
De armero.....	50	»	»		»	
De artilleros para remociones.	600	»	»		»	

NOTA. Como para el modelo núm. 6.

## FORMULARIO NUMERO 9.

(Cap.º 6.º; art.º 119.)

TAL REGIMIENTO.

TAL BATAILLON.

TAL COMPAÑIA.

Municiones consumidas en los objetos que se expresan, de tal á tal fecha.

TIRO DE GUERRA.				TIRO DE CARGA REDUCIDA				EJERCICIOS GENERALES.				
Dia.	Mes.	Hombres.	Disparos.	Biancos.	Dia.	Mes.	Hombres.	Disparos.	Dia.	Mes.	Hombres.	Disparos.
7	Abril.	80	800	200	3	Abril.	60	300	15	Mayo.	90	900
12	»	70	700	250	10	»	50	300	20	»	80	800
18	»	60	600	400	14	»	80	400	»	»	»	»
»	»	»	»	»	16	»	70	700	»	»	»	»
3	»	210	2100	850	4	»	280	1700	2	»	170	1700
TOTALES...					4	»	65	»	2	»	85	»
Término medio de hombres que diariamente han tomado parte.....					4	»	70	»	2	»	85	»

*Fecha y firma del Capitan.*

NOTA. En la casilla de hombres se pondrá el número de todos los que hayan concurrido. En la de disparos de cada clase, el total de efectuados.

En el término medio de hombres que diariamente han tomado parte, el resultado de la division del total de hombres por el número de dias.

## FORMULARIO NUMERO 10.

(Cap.º 6.º; art.º 119.)

TAL REGIMIENTO.

TAL BATALLON.

TAL MES.

Municiones consumidas por este batallon en los objetos que se expresan desde tal á tal fecha.

Compañía.	TIRO DE GUERRA.			TIRO DE CARGA REDUCIDA.			EJERCICIOS GENERALES.			
	Días.	Término medio de hombres que diariamente han tomado parte.	Disparos.	Blancos.	Días.	Término medio de hombres que diariamente han tomado parte.	Disparos.	Días.	Término medio de hombres que diariamente han tomado parte.	Disparos.
1.ª	3	70	2100	850	4	65	4700	2	85	4700
2.ª										
3.ª										
TOTALES.	»	»	Tantos.	Tantos.	»	»	Tantos.	»	»	Tantos.
Municiones recibidas.			Tantos.	»	»	»	Tantos.	»	»	Tantos.

Le sobran al batallon tantos

tantos

tantos.

Fecha y firma.

FORMULARIO NÚMERO II.

(Cap.º 6.º; art.º 120.)

TAL REGIMIENTO.

TAL BATALLON.

Municiones consumidas en el fuego sostenido  
por el mismo el dia. . . . de . . . . . de . . . .

Disparos.

Tenia al empezar el fuego . . . . .

Ha recibido despues . . . . .

*Total* . . . . .

Le quedan en esta fecha . . . . .

Ha consumido . . . . .

Fecha.

*El Jefe del Cuerpo,*

V.º B.º

*El Jefe de E. M.*

## FORMULARIO NÚMERO 12.

(Cap.º 7.º; art.º 31.)

ESCUELA PRÁCTICA DE.....

Artillería.—Batería tal, sirviendo tal clase de batería.—Pieza de tal calibre.—  
Día, mes y año.

Número del disparo.	Carga de la pieza.	Carga del proyectil hueco.	Número y clase de balas que contiene el schrapnels.	Metralla ordinaria.	Tiempo de la espoleta.	Alza ó graduacion	Distancia al blanco.	OBSERVACIONES.
								En esta casilla ha de anotarse el resultado del tiro, y cuanto se observe en los montajes, esplanadas y fuegos artificiales.

V.º B.º

El Comandante de la batería,

Firma del que apunta la pieza.

FORMULARIO NÚMERO 13.

(Cap.º 7.º; art.º 74.)

ARTILLERIA.

REGIMIENTO.

ACADEMIA.

SECCION.

Estado del aprovechamiento de los alumnos que han asistido á la misma durante el mes de la fecha, formado con arreglo á lo dispuesto en la circular de la Direccion general de 4 de Agosto de 1880.

Compañías ó baterías	CLASES.	NOMBRES.	Hombres.. . . . .	Dias de clase en el mes	Dias de asistencia. . .	Capacidad. . . . .	Aplicacion. . . . .	Aquí el encasillado de las materias que se enseñen en la seccion y semestre correspondiente en el mismo orden que se especifica en los estados de exámenes.	OBSERVACIONES.
Batallon. . . . .	Sarg. ó cabo.	N. N. N. . . . .	1 21						No ha asistido por ser cartero.—Está su- mariado.—Hospital.—Con licencia.
	Cabo 2.º . . . . .	N. N. N. . . . .	1 21						Ha estado arrestado por falta de apli- cacion.
	Artillero 1.º . . . . .	N. N. N. . . . .	1 21						Debe ser despedido por torpe ó des- aplicado.
	Artillero 2.º . . . . .	N. N. N. . . . .	1 21						Es notable su aprovechamiento.

Cádiz 31 de Agosto de 188

El encargado de la seccion.

FORMULARIO

(Cap.º 7.º; art.º 77;

ARTILLERIA.

DISTRITO DE.....

..... REGIMIENTO.

4.ª ACADEMIA.

Estado de las censuras obtenidas por los alumnos de la  
dispuesto en la circular de la Direccion general de 4

Batallon.....	Compañía ó batería.....	Clases.	NOMBRES.	Hombres.....	Días de clase en el semestre.....	Días de asistencia.....	Capacidad.....	Aplicacion.....	Leer.....	Escribir.....
2.º....	1.ª..	Cabo 2.º... N. N. N. . . . .	1	88	B. B.	P. P.	—122—			
		Art. 1.º... N. N. N. . . . .	1	80	B. M.	P. P.				
1.º....	2.ª..	Art. 2.º... N. N. N. . . . .	1	90	M. M.	B. P.				
		Art. 2.º... N. N. N. . . . .	1	95	B. B.	P. P.				
2.º....	1.ª..	Art. 2.º... N. N. N. . . . .	1	43	B. B.	B. B.				
				5						

El Capitan de la 1.ª

El Comandante 5.º Jefe.

El Comandante 4.º Jefe.

El Coronel.

NOTA. No se relacionarán los artilleros que por faltas de conducta y aplicacion  
Aqui se expresarán los libros que han servido de texto.

NÚMERO 14.

(cap.º 8.º; art.º 44)

AÑO DE 188...

..... SEMESTRE.

4.ª SECCION.

misma en los exámenes verificados con arreglo á lo  
de Octubre de 1880.

Aritmética.	Sistema de pesos, medidas y monedas	OBSERVACIONES.
Dividir decimales. . . . .	B.	En el próximo semestre podrá dejar de asistir á esta seccion, al perfeccionarse en leer y escribir.
Restar enteros. . . . .	P.	No hay necesidad de expresar nada en esta casilla.
Multiplicar decimales..	B.	En el próximo semestre pasará á la 2.ª seccion como aspirante á cabo.
Multiplicar enteros. . . . .	P.	No sabia nada al ingresar este semestre en la escuela.—Ha sido premiado.
Dividir enteros. . . . .	P.	Ha estado en el hospital, ó en el calabozo sumariado

Barcelona. . . . .

El encargado de la seccion.

El Capitan de la 4.ª

El Comandante 3.º Jefe.

El Teniente Coronel.

ó poca capacidad hayan sido despedidos de la escuela durante el semestre.

FORMULARIO

(Cap.º 7.º; art.º 77;

DISTRITO DE.....

4.ª ACADEMIA.

ARTILLERIA.

.....REGIMIENTO.

Estado de las censuras obtenidas por los alumnos de la  
dispuesto en la circular de la Direccion general de 4

Batallon, compania ó bateria.....	Clases.	NOMBRES.	Hombres.	Dias de clase en el semestre.....	Dias de asistencia.....	Capacidad.....	Aplicacion.....	Leer.....	Escribir.....	Sistema de posos y medidas.....	Obligaciones hasta las del sargento.	Aritmética hasta denominados
	Cabo 1.º	N. N. N..	1		80	B. B. B. B.	B. B. B. B.	B. B. B. B.	B. B. B. B.	B. B. B. B.	Dividir denomin.	B. Del sargento
	1.º	N. N. N..	1		65	B. B. B. B.	B. B. B. B.	B. B. B. B.	B. B. B. B.	B. B. B. B.	Sumar denomin.	P. Del cabo...
	1.º	N. N. N..	1		92	M M	B. B.	B. B.	B. B.	B. B.	Dividir denomin.	B. Del sargento
	Cabo 2.º	N. N. N..	1	— 122 —	87	B. B. B. B.	B. B. B. B.	B. B. B. B.	B. B. B. B.	B. B. B. B.	Restar denomin.	B. Del cabo...
	2.º	N. N. N..	1		79	P. B. B. B.	B. B. B. B.	B. B. B. B.	B. B. B. B.	B. B. B. B.	Dividir decimal..	P. Del cabo...
	Art. 2.º	N. N. N..	1		92	B. B. B. B.	B. B. B. B.	B. B. B. B.	B. B. B. B.	B. B. B. B.	Sumar decimales	B. Del cabo...
	2.º	N. N. N..	1		100	P. P. P. P.	P. P. P. P.	P. P. P. P.	P. P. P. P.	P. P. P. P.	Dividir enteros..	P. Hasta el 22 de las del cabo
	Total...		7									

Aquí se expresarán los libros que hayan servido de texto.

El Capitan de la 1.ª

El Comandante 5.º Jefe.

El Comandante 4.º Jefe.

El Coronel.

NÚMERO 15.

cap.º 8.º; art.º 44.)

AÑO DE 188....

.....SEMESTRE.

2.ª SECCION.

misma en los exámenes verificados con arreglo á lo  
de Octubre de 1880.

Id. del reglamento del servicio interior	Leyes penales.....	Honores y distincion de empleos y tratamientos.....	Formularios del detall y contabilidad de su clase.....	Instruccion.—Canon.—Fusil.....	Id. de compania ó bateria.....	Id. de guias, de batallon ó regimiento.	Nomenclatura y conocimiento de las piezas, municiones, atalajes y bastes	OBSERVACIONES.
Las del sargento	P.	B.	B.	B.	P.	B.	B.	Para el ascenso.
El cabo.....	P.	B.	P.	B.	P.	P.	B.	Para el empleo (ha estado con licencia).
»	B.	B.	B.	B.	B.	B.	B.	Para el ascenso cuando tenga antigüedad (ha sido premiado).
»	B.	B.	B.	B.	P.	P.	B.	Para el ascenso.
»	P.	B.	P.	B.	P.	P.	B.	Para su empleo.
»	P.	B.	P.	B.	P.	M.	B.	Para el ascenso.
Las de su clase.	P.	B.	M.	B.	P.	M.	P.	Para su empleo.

Barcelona. ....

El encargado de la seccion.

El Capitan de la 4.ª

El Comandante 3.º Jefe.

El Teniente Coronel.

3.ª PARTE.



FORMULARIO

(Cap.º 7.º; arts. 76 y 77;

DISTRITO DE.....

ARTILLERIA.

REGIMIENTO.

Estado de las censuras obtenidas por los alumnos de la dispuesto en la circular de la Direccion general de 4

Batallon, compania ó bateria.	Clases.	NOMBRES.	Hombres.	Dias de clase en el semestre.	Dias de asistencia.	Capacidad.	Aplicacion.	Aritmética hasta denominados.	Gramática y ortografía castellana.	Notiones de geografía física de España.	Notiones de historia de España.	Obligaciones hasta las del teniente.
												Dividir denomin.
Sarg. 1.º	N. N. N. . . . .	1	80	M	M	Dividir denomin.	B.	B.	B.	Las del ten.		
	1.º N. N. N. . . . .	1	93	B.	B.	Id. . . . .	B.	B.	B.	Id. . . . .		
	1.º N. N. N. . . . .	1	87	B.	B.	Id. . . . .	B.	P.	P.	Id. . . . .		
	2.º N. N. N. . . . .	1	96	B.	M	Id. . . . .	B.	B.	B.	Las del cap.		
	2.º N. N. N. . . . .	1	79	B.	P.	Restar denomin.	B.	P.	P.	Las del ten.		
Cabo 1.º	N. N. N. . . . .	1	98	B.	B.	Dividir denomin.	»	»	»	Las del alif.		

NOTA. Para el 2.º semestre el estado será igual al anterior, diferenciándose

Batallon, compania ó bateria.	Clases.	NOMBRES.	Hombres.	Dias de clase en el semestre.	Dias de asistencia.	Capacidad.	Aplicacion.	Aritmética hasta razones y proporciones; regla de tres simple y compuesta, y las de compañía y aligacion.	Elementos de geometría plana.	Definiciones de los volúmenes.	Notiones de hist. mil. de España	Id. de geografía astronómica y física de España y Portugal.	Obligaciones hasta las del coronel.
													Regla de aligac.
Sarg. 1.º	N. N. N. . . . .	1	92	M	M	Regla de aligac.	B. <td>B. <td>B. <td>B. <td>Las del cor.</td> </td></td></td>	B. <td>B. <td>B. <td>Las del cor.</td> </td></td>	B. <td>B. <td>Las del cor.</td> </td>	B. <td>Las del cor.</td>	Las del cor.		
	1.º N. N. N. . . . .	1	81	B. <td>B. <td>Id. . . . .</td> <td>B. <td>B. <td>B. <td>B. <td>Id. . . . .</td> </td></td></td></td></td>	B. <td>Id. . . . .</td> <td>B. <td>B. <td>B. <td>B. <td>Id. . . . .</td> </td></td></td></td>	Id. . . . .	B. <td>B. <td>B. <td>B. <td>Id. . . . .</td> </td></td></td>	B. <td>B. <td>B. <td>Id. . . . .</td> </td></td>	B. <td>B. <td>Id. . . . .</td> </td>	B. <td>Id. . . . .</td>	Id. . . . .		
	1.º N. N. N. . . . .	1	73	B. <td>B. <td>Proporciones. . . . .</td> <td>P. <td>P. <td>P. <td>P. <td>Las del alif.</td> </td></td></td></td></td>	B. <td>Proporciones. . . . .</td> <td>P. <td>P. <td>P. <td>P. <td>Las del alif.</td> </td></td></td></td>	Proporciones. . . . .	P. <td>P. <td>P. <td>P. <td>Las del alif.</td> </td></td></td>	P. <td>P. <td>P. <td>Las del alif.</td> </td></td>	P. <td>P. <td>Las del alif.</td> </td>	P. <td>Las del alif.</td>	Las del alif.		
	2.º N. N. N. . . . .	1	95	B. <td>M</td> <td>Reg. de tres simp</td> <td>»</td> <td>»</td> <td>»</td> <td>»</td> <td>Id. . . . .</td>	M	Reg. de tres simp	»	»	»	»	Id. . . . .		
	2.º N. N. N. . . . .	1	90	B. <td>P.</td> <td>Dividir denomin.</td> <td>P. <td>P. <td>P. <td>P. <td>Las del sarg.</td> </td></td></td></td>	P.	Dividir denomin.	P. <td>P. <td>P. <td>P. <td>Las del sarg.</td> </td></td></td>	P. <td>P. <td>P. <td>Las del sarg.</td> </td></td>	P. <td>P. <td>Las del sarg.</td> </td>	P. <td>Las del sarg.</td>	Las del sarg.		
Cabo 1.º	N. N. N. . . . .	1	98	B. <td>B. <td>Proporciones. . . . .</td> <td>»</td> <td>»</td> <td>»</td> <td>»</td> <td>Id. . . . .</td> </td>	B. <td>Proporciones. . . . .</td> <td>»</td> <td>»</td> <td>»</td> <td>»</td> <td>Id. . . . .</td>	Proporciones. . . . .	»	»	»	»	Id. . . . .		

NOTA. Las materias cuyos epigrafes se repiten, indican que el estudio de Aquí se expresarán los libros que han servido de texto.

NÚMERO 16.

cap.º 8.º; art.º 44.)

AÑO DE 188...

1.º SEMESTRE.

2.ª ACADEMIA.

misma en los exámenes verificados con arreglo á lo de Octubre de 1880.

Batallon, compania ó bateria.	Clases.	NOMBRES.	Hombres.	Dias de clase en el semestre.	Dias de asistencia.	Capacidad.	Aplicacion.	Aritmética hasta razones y proporciones; regla de tres simple y compuesta, y las de compañía y aligacion.	Elementos de geometría plana.	Definiciones de los volúmenes.	Notiones de hist. mil. de España	Id. de geografía astronómica y física de España y Portugal.	Obligaciones hasta las del coronel.
													Regla de aligac.
Sarg. 1.º	N. N. N. . . . .	1	80	M	M	Dividir denomin.	B.	B.	B.	Las del ten.			
	1.º N. N. N. . . . .	1	93	B.	B.	Id. . . . .	B.	B.	B.	Id. . . . .			
	1.º N. N. N. . . . .	1	87	B.	B.	Id. . . . .	B.	P.	P.	Id. . . . .			
	2.º N. N. N. . . . .	1	96	B.	M	Id. . . . .	B.	B.	B.	Las del cap.			
	2.º N. N. N. . . . .	1	79	B.	P.	Restar denomin.	B.	P.	P.	Las del ten.			
Cabo 1.º	N. N. N. . . . .	1	98	B.	B.	Dividir denomin.	»	»	»	Las del alif.			

únicamente en las materias que se exigen, y son las siguientes:

Batallon, compania ó bateria.	Clases.	NOMBRES.	Hombres.	Dias de clase en el semestre.	Dias de asistencia.	Capacidad.	Aplicacion.	Aritmética hasta razones y proporciones; regla de tres simple y compuesta, y las de compañía y aligacion.	Elementos de geometría plana.	Definiciones de los volúmenes.	Notiones de hist. mil. de España	Id. de geografía astronómica y física de España y Portugal.	Obligaciones hasta las del coronel.
													Regla de aligac.
Sarg. 1.º	N. N. N. . . . .	1	80	M	M	Dividir denomin.	B.	B.	B.	Las del ten.			
	1.º N. N. N. . . . .	1	93	B.	B.	Id. . . . .	B.	B.	B.	Id. . . . .			
	1.º N. N. N. . . . .	1	87	B.	B.	Id. . . . .	B.	P.	P.	Id. . . . .			
	2.º N. N. N. . . . .	1	96	B.	M	Id. . . . .	B.	B.	B.	Las del cap.			
	2.º N. N. N. . . . .	1	79	B.	P.	Restar denomin.	B.	P.	P.	Las del ten.			
Cabo 1.º	N. N. N. . . . .	1	98	B.	B.	Dividir denomin.	»	»	»	Las del alif.			

ellas se ha de repetir en los dos semestres.

Fecha, y siguen las firmas como en el formulario núm. 14.

FORMULARIO

(Cap.º 8.º;

ARTILLERIA.

DISTRITO DE.....

.....REGIMIENTO.

Estado de concepto y aptitud para el ascenso de las  
arreglo á lo dispuesto en la circular de la Direccion

Batallon. ....	Compañías ó baterías. ....	Clases.	NOMBRES.	Fecha de su ingreso en el servicio.			Fecha de su último empleo en el cuerpo.			Capacidad. ....	Aplicacion. ....	Conducta. ....
				Dia.	Mes.	Año.	Dia.	Mes.	Año.			
				1.º	1.ª	Sarg. 1.º	N. N. N. . . .					
		2.º	N. N. N. . . .							B.	B.	B.
	2.º	3.ª	Cabo 1.º	N. N. N. . . .						M.	M.	B.
			2.º	N. N. N. . . .						B.	B.	B.
1.º	2.ª	Sarg. 2.º	N. N. N. . . .							P.	B.	B.
2.º	4.ª	Cabo 1.º	N. N. N. . . .							M.	B.	B.
		Sarg. 1.º	N. N. N. . . .							P.	B.	B.

El Capitan de la 1.ª

El Comandante 5.º Jefe.

El Comandante 4.º Jefe.

El Coronel Teniente Coronel.

El Coronel.

NOTA. En este estado figurarán todos los sargentos y cabos 1.º del regimiento las causas de los que no se hayan examinado.

NÚMERO 18.

arts. 41 y 44.)

AÑO DE 188...  
=

.....SEMESTRE.  
=

clases de tropa del expresado regimiento, formado con  
general de 4 de Octubre de 1880.

Puntualidad en el servicio.	Caracter para el mando.	Salud. ....	Calificacion. Es á propósito.	OBSERVACIONES.
M.	M.	B.	Para el ascenso..	Fué premiado en los exámenes de. .... Cuando tenga antigüedad.
B.	B.	B.		
B.	B.	B.		
B.	P.	B.	Para su empleo..	No se ha examinado por estar destacado en .... con licencia, etc.
B.	B.	B.		
B.	B.	B.	Para su empleo..	Por su falta de instruccion. Por tener nota en la filiacion. Renunció al ascenso.

Fecha.

El Ayudante Secretario.

El Capitan de la 4.ª

El Comandante 3.º Jefe.

que hayan pasado revista en Junio ó Diciembre, segun el semestre, expresándose

## FORMULARIO NÚMERO 17.

(Cap.º 7.º; art.ºs 106 y 108.)

TAL REGIMIENTO.

TAL BATALLON.

TAL COMPAÑÍA.

**Resultado del tiro con carga reducida, á brazo, en el mes de.....**

Clases.	NOMBRES.	Disparos.	Dis- tancias.	Blancos.	Observaciones.

de de 18

. El Capitan.

FORMULARIO NÚMERO 19.

(Cap.º 9.º; art.º 194.)

DISTRITO MILITAR DE.....

REGIMIENTO DE.....

REVISTA DE ARMAS.

Relacion del armamento que tiene el expresado Regimiento, con expresion de la fecha en que lo recibí y con qué tiempo de duracion, año de uso que ahora se le señala, y el que está inútil, y por qué causa, segun la revista pasada en el dia de la fecha por los maestros armeros que suscriben, conforme con lo que previenen las Reales órdenes de 22 de Febrero de 1853 y 18 de Setiembre de 1861.

FORMULARIOS.

Total de cada clase de armas.	Número recibido en diferentes fechas y con distintas circunstancias.	Modelo.	Fechas en que se recibieron.			Tiempo de duracion marcado al recibirlas.		Tiempo de duracion que ahora se señala.		Estado.	Observaciones y causas de la inutilidad ó mal estado.
			Dias.	Meses.	Años.	Meses.	Años.	Meses.	Años.		

Fecha.....

El maestro armero del Cuerpo.

El maestro armero de Artillería.

Conforme:

Con mi conocimiento:

El Coronel del Regimiento.

V.º B.º

El Jefe ó Capitan de Artillería.

El General Gobernador.



## FORMULARIO NÚMERO 20.

(Cap.º 9.º; art.º 962.)

DISTRITO MILITAR DE.....

ARTILLERÍA.

TAL SECCION Ó DEPENDENCIA.

Noticia de las indemnizaciones que se reclaman en este Regimiento ó dependencia correspondientes á servicios verificados en el mes próximo pasado por los motivos que se expresan.

Armas.	Clases.	NOMBRES.	Comisiones.	Artículos del regimiento.	Tiempo y viaje.	Importa.		Observaciones.
						Ptas.	Cs.	
Artillería	Comand.	Don. . . . .	Secretario de revista de Inspeccion. . . . .	Art. 5.º-regla 3.ª	20 dias á 10 ptas. uno	200		R. O. de. . . . .
Id. . .	Capitan..	Don. . . . .	Reconocimiento de plazas en la plaza de. . .	Art. 5.º-regla 4.ª	4 dias á 5 ptas. uno	20		Servicio del Cuerpo
A. M. . .	Oficial 2.º	Don. . . . .	Conduccion de caudales desde la plaza de. . hasta..	Art. 5.º-regla 2.ª	8 dias á 10 ptas. uno	80		Id. id.

# FORMULARIO NÚMERO 21.

(Cap.º 16; art.º 91.)

ARTILLERÍA DE CAMPAÑA.

REGIMIENTO MONTADO.

BATERÍA.

MES DE

DE 88

Estado que manifiesta el menaje que tiene la expresada Batería.

EN EL DORMITORIO		EFECTOS VARIOS.	
Baquetas.		Varas.	Aislaje para
Escrituaria.		Ganchos.	carro catalán
Papelera.		Carro catalán.	
Quinqué.		Montura completa para	
Sacos para moneda.		picadero	
Marca metálica.		Código penal militar.	
		Laminas y trozos de la	
		instrucción especial de los	
		Regimientos de artillería	
		liberarios de Rozas.	
EN LA COCINA.		EN LA GUADRA.	
Acetinas.		Arzones para cebada.	
Arca para la menestra.		Arance-crines.	
Cazo.		Calderos.	
Cubierta completa.		Cribas.	
Fuente.		Exportones.	
Ollas para hacer el rancho		Fardos.	
Ollas para transportarlo.		Marcos.	
Olleros.		Medidas para cebada.	
Palanca.		Sacos para paja.	
Sacos para el carbon.		Tablillas con el nombre	
Sacos para la menestra.		del ganado.	
Sartenes.		Tijeras para hacer cuar-	
Tinas.		tillas.	
Trinchantes.		Zorros.	
Trajes de rancheros			
Busas.			
Cinturones.			
Delantales.			
Gorros.			
Pantalones.			

Existencia.

Existencia.

Nota. En estos encasillados, se expresará la existencia anterior, las altas, bajas y la existencia en el día que se dé el estado. Al raspolo se expresarán las fechas en que se han recibido los efectos altos, y entregado los que han sido baja.





## FORMULARIO NÚMERO 23.

(Cap.º 16; art.º 92.)

ARTILLERÍA DE CAMPAÑA.

TAL REGIMIENTO.

TAL BATERÍA.

## Reseña de.....

Nombres.	Señas.	Cuartas.	Dedos.	Años.	Hierro	Procedencia.



## FORMULARIO NÚMERO 24.

(Cap.º 16; art.º 97; cap.º 18; art.º 54.)

ARTILLERÍA DE CAMPAÑA.

.....REGIMIENTO MONTADO.

.....BATERÍA.

Raciones de cebada y paja que corresponden y que ha consumido la expresada Batería en el mes de..... de 188...

Caballos.	Mulas.		RACIONES DE		RACIONES DE	
			Cebada de 6 cuartillos.	Paja de 6 kilogramos.	Cebada de 6 cuartillos.	Paja de 6 kilogramos.
		<i>Corresponden.</i>				
		Días á...cuartillos y...kg.º de paja.				
		»				
		»				
		»				
		»				
		<i>Agregados.</i>				
		Días á...cuartillos y...kg.º de paja.				
		<i>Dejado de extraer para cubrir cargos</i>				
		<i>Total que corresponde.</i>				
		<i>Extraído de provision.</i>				
		Días á...cuartillos y...kg.º de paja.				
		»				
		»				
		»				
		Empleado en				
		Empleado en empajadas y agua en blanco.....				
		<i>Diferencia que queda de beneficio.</i>				

de

de 188

El Capitan.

FORMULARIO NÚMERO 25.

(Cap.º 16; art.º 93.)

ARTILLERÍA DE CAMPAÑA.

.....REGIMIENTO MONTADO.

.....BATERÍA.

Cuenta de herraje

Mes de.....

	Herraduras nuevas		Herraduras viejas.	Clavos.
	De pie.	De mano.		
Existencia anterior.....				
Recibidas en el mes.....				
<i>Total.....</i>				
Gastado en el mes segun se expresa al respaldo.....				
<i>Quedan para el mes próximo..</i>				

de

de 188

*El Capitan.*

NOTA. Este formulario comprende toda la hoja.



**FORMULARIO NÚMERO 26.**

(Cap.º 16; art.º 103; cap.º 18; art.º 49.)

TAL REGIMIENTO DE MONTAÑA.

TAL BATERÍA.

**SALIDAS.**

Fondo de entretenimiento

	Pesetas.	Cénts.
Por gastos de escritorio. . . . .	2	30
Recibo núm. 4 del obrero-carpintero. . . . .	6	25
Por. . . . .		
<i>Total.</i> . . . . .		

de de 188

*El Capitan.*

Désa:

*El Teniente Coronel.*

Intervenido:

*El Comandante Mayor.*

Recibí de..... encargado de.... las expresadas.....

## FORMULARIO NÚMERO 27.

(Cap.º 16; art.º 135.)

TAL REGIMIENTO.

TAL BATAILLON.

## LIBRETA DEL HABILITADO (4)

*para el año económico de 1881 á 1882.*

Principia en el mes de Julio de mil ochocientos ochenta y uno, y consta de tantas (en letra) hojas foliadas y rubricadas por el Jefe que suscribe.

Fecha.

*(Sello de la Intendencia.)**Firma del Jefe Interventor.*

Habilitado al empezar el año Económico; Don N. N. (su empleo y Regimiento.)

*Rúbrica del Interventor.*

NOTAS. 4.ª Las cuentas que se llevarán en esta libreta serán las siguientes:

Una al capítulo y artículo del presupuesto corriente, en que estén comprendidos los haberes ó los gastos del cuerpo.— Otra general para los demás capítulos y artículos del mismo presupuesto, con cuya aplicación puedan acreditarse y pagarse devengos diferentes de los anteriores. Iguales cuentas para el presupuesto en ampliación y para cada uno de los que estén pendientes del ajuste definitivo.

• Otra general para las resultas, ó sean los saldos á favor ó en contra, de todos los presupuestos ajustados.

Y otra, tambien general, para los extractos de revista, nóminas ó cuentas adicionales á ejercicios cerrados, ya sean de abono ó de cargo.

(4) Las dimensiones del original son: 29 centímetros de ancho y 19 de alto.

2.ª En el primer asiento de cada cuenta se expresará el día, mes y año. Al empezar página, el día y mes; y en los demás asientos de una misma página, el día, mientras no varíe el mes.

En cada asiento se expresará en letra la cantidad total que se adeuda ó acredita, detallándola después en guarismos. Se cuidará de no omitir el concepto del abono ó cargo, ni los pormenores que se indican en este formulario, salvando en debida forma las equivocaciones que pudieran cometerse.

El primer asiento de cada cuenta lo autorizará con media firma el Jefe Interventor, bastando la rúbrica para los demás.

Si los primeros son continuación de los llevados por otra Intendencia, se firmarán por el expresado Jefe, estampando además el sello de la dependencia.

Con esta misma firma y sello se autorizarán las totalizaciones de cuentas, bien sea por pase del cuerpo á otro distrito, por terminación del año económico, ó por ajuste definitivo de los capítulos respectivos.

3.ª Si ocurriera el caso de que durante el año económico variase el habilitado, no será preciso llevar nueva libreta para el que le sustituya, bastando con que se totalicen las sumas; se espresé la causa que lo motiva, y las fechas en que empieza y termina cada uno su cometido.

4.ª La totalización y cierre de la libreta de cada año económico, se verificará á medida que las cuentas vayan resultado conformes con los datos remitidos por la oficina general, sin que esto sea obstáculo para que en la libreta del nuevo ejercicio se sienten desde luego las operaciones que ocurran durante el mismo, quedando sin estampar las sumas procedentes del anterior hasta que esté obtenida la espresada conformidad; y si en el interin fuera preciso totalizar la libreta, bien sea por pase del cuerpo á otro distrito ó por variación de habilitado, se sumarán los asientos que se hubieren verificado, á reserva de que despues se incorporen los resultados procedentes del año económico anterior, á continuación de las últimas partidas adeudadas ó acreditadas.

5.ª Para la mejor inteligencia de los asientos de esta libreta, se tendrá presente que las casillas referentes al descuento por impuesto transitorio á favor del Estado, constituyen una cuenta de ingresos que se lleva con relacion á la hacienda pública, y separada é independientemente de las de gastos del presupuesto de la guerra.

# ÍNDICE.

---

Folios.

Presupuesto de 1881-82	Capítulo.....	Artículo.....	
Id.	80-81	id.	.....
Id.	79-80	id.	.....
Id.	78-79	id.	.....
Id.	77-78	id.	.....
Id.	81-82	varios Capítulos.	.....

Adicionales á ejercicios cerrados,			
Pagos y reintegros por devengos anteriores á 1877-78,			.....

## Personal de . . . . .

DEBE.		HABER.			
Descuento reintegrado.	Pagado.	Haberes de cargo.	Reintegrado	Haberes acreditados.	Descuento á reintegrar.
»	»	»	»	»	»
»	11.210	»	»	16.210	500
»	»	»	»	»	»
»	11.210	»	»	16.210	»

**Día de 1881.**  
 Haber por el extracto de revista (nómina ó cuenta) del mes corriente, liquidado en este día (ó en tal día por la seccion de ajustes), importante diez y seis mil doscientas diez pesetas, á saber:  
 Haberes personales { Descuento. 500 } 15.000  
 Prendas mayores. . . . . 14.500 }  
 Entretenimiento. . . . . 600 }  
 610

(Media firma del Jefe Interventor.)

**Día**  
 Debe por el libramiento núm. . . . . cuyo talon de pago recibe en este día, contra la Caja de la Administracion económica de. . . . . importante once mil doscientas diez pesetas, á saber:  
 10.000 haberes personales de tropa.  
 600 prendas mayores.  
 610 entretenimiento.

(Rubrica del Jefe Interventor.)  
 Sumas y siguen. . . . .





# FORMULARIO NÚMERO 28.

(Cap.º 16; art.º 140.)

REGIMIENTO.....

CAJA.

Pesetas.	Cts.
Por haberes. . . . .	
Por preudas mayores. . . . .	
Por entretenimiento. . . . .	
	—

Sirva de resguardo al Teniente Habilitado de este Regimiento D. N. por la cantidad de pesetas.... céntimos que ha entregado en Caja en este día, por los conceptos que al margen se expresan, cuyas partidas están conformes con los asientos de la libreta.

(Fecha y firma del Cajero.)

Intervine:

(Firma del Jefe del Detall.)

V. B.º

(Media firma del Teniente Coronel.)

## FORMULARIO NÚMERO 29.

(Cap.º 16; art.º 144.)

TAL REGIMIENTO.

TAL BATALLON.

HABILITACION.

Mes de \_\_\_\_\_ de 188

Liquidacion que practica en la caja el oficial que suscribe.

## CARGOS.

	Pesetas.	Cts.
Cobrado de Tesoreria. . . . .	8.000	»
<i>Suma.</i> . . . . .	8.000	»

## SATISFACCION.

	Pesetas.	Cts.
Entregado en metálico al Teniente D. N. N. para conducir al cuerpo segun orden del Sr. Coronel. . .	5.000	»
En una libranza remitida al mismo Sr. Coronel. . .	2 800	»
Por la paga del mes actual del que suscribe. . . . .	65	»
Por cargos que acompaña de suministros hechos á individuos del cuerpo. . . . .	35	»
<i>Debe y se reserva para las atenciones del próximo mes.</i> . .	»	»
		100 »

de

de 188

FORMULARIO NÚMERO 30.

(Cap.º 16; art.º 147.)

TAL REGIMIENTO.

TAL BATALLON.

Año económico de 188 -8

Liquidacion que rinde el habilitado que suscribe de las cantidades que ha recibido y entregado en caja durante dicho año económico.

CARGOS.	Por el presupuesto de				Por resultados de los presupuestos ajustados desde		Por adicionales á ejercicios cerrados.		Por pan en metálico y beneficio y saldo á favor de raciones.		TOTAL.	
	1877-78.		1878-79.		1880.						Pts	cts.
Recibido en Julio. . . . .	»		»		»		»		»		»	
Id. en Agosto. . . . .	»		»		»		»		»		»	
Id. en Setiembre. . . . .	»		»		»		»		»		»	
Id. en Octubre. . . . .	»		»		»		»		»		»	
Id. en Noviembre. . . . .	»		»		»		»		»		»	
Id. en Diciembre. . . . .	»		»		»		»		»		»	
Id. en Enero. . . . .	»		»		»		»		»		»	
Id. en Febrero. . . . .	»		»		»		»		»		»	
Id. en Marzo. . . . .	»		»		»		»		»		»	
Id. en Abril. . . . .	»		»		»		»		»		»	
Id. en Mayo. . . . .	»		»		»		»		»		»	
Id. en Junio. . . . .	»		»		»		»		»		»	
<i>Suma. . . . .</i>	7.714	90	203	01	200	»	177	»	»	»	8.294	91
SATISFACCION.												
Por el importe de tantos resguardos que acompaño dados por el cajero. . . . .											8.294	91
Igual.												

# FORMULARIO NÚMERO 31.

160

(Cap.º 17; art.ºs 304 y 296.)

ARTILLERÍA DE CAMPAÑA.

.....REGIMIENTO MONTADO.

GUARDIA DE PREVENCIÓN.

A V. S. dá parte el Oficial que la manda de (las novedades que  
den las baterías á 1.ª y 2.ª Vista; además se remite la relación de  
firmas de sargentos, autorizada por el Oficial de guardia.)

de

de 18

EL OFICIAL DE GUARDIA.

FORMULARIOS.

Retreta.

Sr. Coronel 1.º Jefe del Regimiento.

NOTA 1.ª Para que no pueda caber duda con respecto á los casos en que debe ponerse el Excmo. Señor tanto en

el encabezamiento como en el membrete y antefirma de los partes ú otras comunicaciones oficiales, se citan á continuación las disposiciones que establece la R. O. 28 Diciembre 1880, relativas á este asunto.

Artículo 1.º Corresponde el tratamiento de Excelencia en el encabezamiento, membrete y antefirma de las comunicaciones oficiales que se les dirijan:

- 1.º A los Ministros de la Corona, por todas las clases del Estado.
- 2.º A los Capitanes generales del ejército y armada, también por todas las clases.
- 3.º A los Tenientes generales que sean Capitanes generales de distrito ó Directores generales de algun arma, cuerpo ó instituto, por solo sus respectivos subordinados.
- 4.º A los Mariscales de campo que desempeñen en propiedad los referidos destinos, por solo sus respectivos subordinados.

Art. 2.º Corresponde el tratamiento de Excelencia, solo en el encabezamiento y membrete, á los Tenientes generales en todo caso, y á los Mariscales de campo cuando sean Capitanes generales de distrito ó Directores generales, por todas las clases del Estado, no comprendidas en el último párrafo del artículo anterior.

Art. 3.º Todos los individuos del ejército pondrán el Excmo. Señor en el encabezamiento y membrete de los escritos oficiales, cuando se dirijan á las personas no expresadas en los artículos anteriores, que gocen tratamiento de Excelencia por su clase, categoría, cargo ó gran cruz; y el Ilmo. Señor, también en el encabezamiento y membrete, dirigiéndose á quienes tengan este tratamiento.

Art. 5.º Para los efectos prevenidos en el art. 1.º, se consideraran directamente subordinados: 1.º De los Capitanes generales de distrito, cuantos individuos militares tengan su destino ó residencia accidental en el mismo distrito.

2.º De los Directores generales, el Secretario de la Direccion general, y los demás individuos que forman parte de la respectiva arma, cuerpo ó instituto.

NOTA 2.ª Los partes deben estenderse siempre en 4.º apaisado, y comprenden dos hojas al menos. El papel se doblará en tres partes, y se escribirá en las dos de la derecha. El sobre se extiende en el mismo parte, en el tercio central del respaldo; colocando en la parte superior, las iniciales S. M. á la izquierda, y la palabra *Artillería* á la derecha. En el centro se colocará la direccion; interponiendo en renglon aparte, y entre el título de la persona que lo recibe y la remitente, la palabra *El*.

FORMULARIOS.

161



# FORMULARIO NÚMERO 33.

(Cap.º 18; art.º 10.)

Cuaderno de entrada y salida de caudales.

ENTRADAS.

CONCEPTOS.

SALIDAS.

Pesetas.	Cénts.
1000	»
»	»

Pesetas.	Cénts.
43	50
»	»

Suma y sigüel. . . . . »

TAL REGIMIENTO.

TAL BATALLON Ó BATERIA.

(Cap.º 18, art.º 11.)

*Recibi del Municipio de este pueblo, tantas (en letra) raciones de pan para el suministro de los individuos de las compañías al respaldo se expresan, correspondientes a día de la fecha, ó á los días, . . . del presente mes, de*

de 188

Empleo y firma del encargado de la extraccion.

*Son (en número) raciones de pan.*

Déise (en letra) raciones de pan.

El Alcalde.

Sello de la Alcaldía.

V.º B.º

Empleo y firma del Comandante de la fuerza.

NOTA. El respaldo de este formulario, se extenderá con o indica la página siguiente. Se hará en 4.º apaisado. Véanse las observaciones que contiene.

COMPañÍAS.	CLASES.	NOMBRES.	RACIONES.
1.ª	Sargento 2.º	Manuel Romero.	»
	Cabo 1.º	Antonio Guzman.	»
	Otro.	Francisco Aparicio.	»
	Artillero.	Juan Anton.	»
3.ª	»	Felipe Cainacho.	»
<i>Total.</i> . . . . .			»

OBSERVACIONES.

- 1.º Todo recibo de suministro-hecho á partidas sueltas, debe expresar el nombre y número del Regimiento, Batallon ó batería, expresando en letra el número de raciones, los días á que pertenecen, y haciendo referencia á la parte nominal del respaldo; debe fecharse con demostracion del día, mes y año en el mismo punto en que se verifique la extraccion, y firmando el individuo que reciba las raciones; expresando en la antefirma su clase, de Oficial; sargento ó cabo; deberá repetirse en guarismo al costado izquierdo el número de raciones; lo visará con su firma el Jefe que mande la fuerza, y el Alcalde pondrá el *déise* en la misma forma, repitiendo de su puño y letra el número de raciones, conforme se marca en el formulario; en el respaldo se figurarán nominalmente, y con expresion de compañías ó baterías, los individuos á quienes pertenecen las raciones, cuyo total debe ser igual al del cuerpo del recibo. (La racion debe pesar 700 gramos.)
- 2.º Cuando se suministre á un batallon, firmará el recibo el Abanderado y lo visará el Jefe, y en este caso, el respaldo, en lugar de ser nominal, se limitará á compañías, designando en igual forma el número de raciones, conforme se figura al respaldo del formulario.
- 3.º Cuando la fuerza pertenezca á varios batallones, se dará recibo separado por cada uno de ellos.



4.<sup>a</sup> Si se hacen suministros á quintos que marchan á incorporarse á sus regimientos, ó á desertores que se conducen á los de su procedencia, se estampará en los recibos la expresion del Batallon ó batería, siempre que fuera posible, y en su caso la del Regimiento.

5.<sup>a</sup> A los individuos que marchen sueltos con pasaportes, y que no saben firmar, por cuya causa lo hace otro á su ruego, es indispensable se exprese el nombre del individuo á quien se suministre, sin cuya circunstancia no será admisible. Tanto para esta clase, como para la de desertores, no puede dispensarse la falta de copias de pasaportes.

6.<sup>a</sup> Todo recibo enmendado ó raspado será inadmisibile.

7.<sup>a</sup> Los recibos de suministro, tanto de raciones de *etapa* como de socorros en *metálico*, se extenderán en la misma forma que para los del pan, sustituyendo en su lugar la especie de etapa ó los socorros en metálico, segun el caso.

8.<sup>a</sup> Si fuese el suministro de etapa, se expresará la clase á que pertenezca, con sujecion al siguiente cuadro que expresa las cantidades que, de cada uno de los artículos, entran en las diversas clases.

## RACIONES DE ETAPA.

Clases.	Carne. gramos.	Arroz. gramos.	Garbanzos. gramos.	Alubias. gramos.	Habas. gramos.	Bacalao. gramos.	Aceite. miligramos	Tocino. gramos.	Patatas. gramos.	Sal.
1. <sup>a</sup>	500	»	»	»	»	»	»	»	»	Cuando no entra bacalao, por cada racion, 8 gramos.
2. <sup>a</sup>	250	200	»	»	»	»	»	»	»	
	250	»	200	»	»	»	»	»	»	
	250	»	»	250	»	»	»	»	»	
	250	»	»	»	250	»	»	»	»	
4. <sup>a</sup>	»	100	»	»	»	250	50	»	»	
	»	»	»	»	»	250	50	»	»	
5. <sup>a</sup>	»	200	»	200	»	200	50	»	»	
	»	»	200	»	»	200	50	»	»	
6. <sup>a</sup>	»	»	»	250	»	200	50	»	»	
7. <sup>a</sup>	»	»	»	»	250	»	»	400	»	
	»	»	»	250	»	»	»	400	»	
8. <sup>a</sup>	»	200	»	»	»	»	»	400	»	
9. <sup>a</sup>	250	»	»	»	»	»	»	50	500	
10. <sup>a</sup>	»	»	»	»	»	250	100	»	500	



## FORMULARIO NÚMERO 35.

(Cap.º 18; art.º 13.)

Es enteramente análogo al anterior, con la sola diferencia de expresar en él á la vez, las raciones de cebada y las de paja. Los epígrafes del respaldo, son; *Bataliones ó Baterías, número de caballos ó mulos, raciones ordinarias de paja, id. de cebada*. No hay necesidad de expresar los nombres de los animales.

### OBSERVACIONES.

**1.ª** Las observaciones del formulario anterior, son extensivas por analogía al presente.

**2.ª** En los recibos del suministro hecho á los potros que se conduzcan á los Regimientos, no será necesario expresar la batería, si no se conoce, pero sí el Regimiento á que pertenezcan.

**3.ª** En los recibos del suministro que se verifique para los caballos de los Jefes, Oficiales é individuos sueltos, ó que pertenezcan á los Regimientos á pié, se expresará el empleo y nombre de los mismos.

**4.ª** Cuando se suministren raciones extraordinarias de cebada ó paja, los recibos que de ellos se cedan lo serán por ordinarias, verificándose al efecto, la oportuna reducción; en el concepto de que la ración ordinaria de cebada es de celemin y medio, ó sea en litros, de 6,9375, y la extraordinaria de dos celemines, ó sea en litros 9,25; y con respecto á la paja, de 6 kilogramos la ordinaria y de 8,750 kilogramos la extraordinaria.

**5.ª** Cuando á falta de cebada ó paja se suministren otras especies, se expresarán en los recibos las que sean, y el tanto que se suministre por ración, á tenor de lo que expresa el siguiente cuadro.

FORMULARIOS.

167

	Artículos que pueden suministrarse á falta absoluta de paja.				Artículos que pueden suministrarse á falta absoluta de cebada.					
	Heno.	HENO Y PAJA. Heno. Paja.		Yerba seca.	Yerba verde.	Arena.	Algarrobas.	Centeno.	Maiz.	Habas.
Ración ordinaria. . . . .	5 kg.	4 kg.	4 kg.	12 kg.	18 kg.	5 kg.	6 kg.	4 kg.	4 kg.	3 kg.
Ración extraordinaria. . . . .	7 »	5 »	4 »	18 »	27 »	8 »	8 »	5 »	5 »	4 »

FORMULARIO NUMERO 36.

(Cap.º 18; art.º 38.)

TAL REGIMIENTO.

TAL BATAILLON.

TAL COMPAÑIA.

*Pasa al hospital de esta plaza el artillero N. N., hijo de N. y de N., natural de . . . . . provincia de . . . . . nació el día . . . . . de . . . . . y lleva consigo las prendas que al respaldo se expresan.*

NOTA.

Este individuo disfruta el premio }  
de . . . . . pesetas.

. . . . . de . . . . . de 188

*Firma del Comandante de la partida.*

Reconocido.

*Firma del Médico.*

*Firma del Comisario de Guerra.*

NOTA. Las bajas para el hospital necesitan extenderse con los pormenores indicados, para que si falleciere el individuo pueda darse el parte oportuno al Juez Municipal. Al respaldo se pondrán las prendas de vestuario con que pasa al hospital. Se hacen en 4.º apaisado.



FORMULARIOS,  
FORMULARIO NÚMERO 38.

(Cap.º 18; art.º 49.)

TAL REGIMIENTO.

TAL BATALLON.

Destacamento (ó partida) de.....

**Cuenta de cargo y data que rinde el que suscribe por los conceptos que se expresan, en el mes de la fecha.**

CARGO.	Ptas.	Cts.	Pan.
Recibido de la Caja del Batallon. . . . .	1000	»	»
Remanente del mes anterior. . . . .	60	15	»
Raciones de pan extraídas. . . . .	»	»	605
<i>Total cargo. . . . .</i>			
	1060	15	605
DATA.	Ptas.	Cts.	Pan.
Un cargo contra los individuos de la } 1.ª compañía. . . . .	288	10	360
Otro contra individuos de la 4.ª. . . . .	168	80	240
Por el recibo de mi paga del mes de la } fecha. . . . .	168	75	»
Un cargo contra un individuo de tal } Regimiento. . . . .	2	50	5
Una salida al fondo de entretenimiento.	1	50	»
<i>Quedan para el mes próximo. . . . .</i>			
	430	50	»

de de 188

*Firma del Comandante de la fuerza.*

NOTA. Esta cuenta se mandará duplicada, para que le sea devuelta por el Detall ó Mayoría, con la aprobacion. Se hará en 4.º al natural.

OTRA. Todos los cargos, salidas y recibos que figuran en la data, deben acompañar á la cuenta, como justificantes de ella.

FORMULARIO NÚMERO 39.

(Cap.º 18; art.ºs 49 y 51.)

TAL REGIMIENTO.

TAL BATALLON.

TAL COMPAÑÍA.

**Cargo que forma el que suscribe, por lo suministrado á los individuos de la misma, en el mes actual.**

Clases.	NOMBRES.	Socorros.	Céntimos.	Pesetas.	Céntimos.	Total.		
						Pesetas	Cénts	Pan.
Sargento 2.º.	N. N. . . . .	30	100	30	»	43	75	30
	Sus ventajas. . . . .	»	»	13	75			
Corneta. . .	N. N. . . . .	30	50	15	»	26	85	30
	Sus ventajas. . . . .	»	»	11	85			
Siguen los nombres.								
<i>Total. . . . .</i>						288	10	360

Importa este cargo las figuradas doscientas ochenta y ocho pesetas y diez céntimos, y trescientas sesenta raciones de pan.

de de 188

Firma del Comandante de la fuerza.

Leído por mi y conforme.

Firma del inmediato  
subalterno del Comandante  
de la fuerza.

NOTA. La cantidad que á fin de mes ha de entregar á los individuos, es la diferencia entre su haber total y la entregada en socorros, siempre que el Capitan de la Compañía no le hubiese prevenido otra cosa con respecto á todos ó á una parte de los individuos que estuviesen empeñados. El tamaño de los cargos es 4.º y vá escrito al natural.

## FORMULARIO NÚMERO 40.

(Cap.º 18; art.º 59.)

DISTRITO MILITAR DE.....

MES DE..... DE 188...

Trasportes militares.

Extracto de la revista numérica de la fuerza del Regimiento ó batallón de..... que sale hoy día de la fecha en virtud de Real órden de..... de..... del actual.

DESDE MADRID Á BARCELONA.

Clases.	Categoría de coches.	Número de			Peso del material, equipaje y almacenes, en kilógramos.	Cartuchos metálicos. — kilógramos	Observaciones.
		Hombres.	Caballos.	Carros.			
Jefes. . .	1. <sup>a</sup>	4	3	»	»	»	
Oficiales .	2. <sup>a</sup>	26	»	»	»	»	
Tropa. . .	3. <sup>a</sup>	720	»	1	7.500	»	

Madrid..... de..... de 188...

*El Jefe de la fuerza.*

Revistados (en letra) cuatro Jefes, veinte y seis Oficiales, setecientos veinte individuos de tropa y tres caballos, constándome además el embarque de un carro y siete mil quinientos kilógramos de equipajes.

La presente lista servirá para el trayecto de Madrid á Zaragoza.

Fecha ut supra.

*El Comisario de Guerra.*

Conforme:

*El representante de la empresa de dicho trayecto.*

NOTA. En el presente modelo se figura que la fuerza sale de Madrid para Bar...

celona, cuyo trayecto lo componen dos líneas pertenecientes á diversas Empresas; por lo tanto deberá el Comisario de Guerra autorizar dos listas, una para la Compañía de Madrid á Zaragoza, y otra igual para la de Zaragoza á Barcelona, expresando en cada una de ellas, el trayecto para el que han de servir; siendo obligacion del Jefe de la fuerza formar tantas listas duplicadas como líneas haya de recorrer hasta el lugar de su destino, así como del Comisario de Guerra del punto de partida el autorizarlas en la fecha del embarque en la forma expresada, marcándolas con el sello de Comisaría.

El representante de la Empresa de cada línea estampará, en la lista que se le entregue, su conformidad con los datos que aparezcan en la misma, segun el resultado de su comprobacion.

Si al paso de una línea á otra faltase cualquier individuo, el Jefe de la fuerza lo consignará en la casilla de observaciones, manifestando que en el trayecto, de *tal á tal* punto no continuaron la marcha *tantos* individuos de *tal* clase, por las causas que fueren.

El tamaño de esta lista es medio pliego; escrito al natural.

## FORMULARIO NÚMERO 41.

(Cap.º 18; art.º 110.)

Estado del movimiento de alta y baja que ha tenido la fuerza residente en este punto el día de la fecha.

	Jefes y Oficiales.		Tropa.	Caballos y mulos
<b>Altas:</b> 2 del hospital de . . . . . 10 del destacamento de . . . . .				
30 de <i>tal</i> caja de quintos, Cuerpo, procedencia ó situación . . . . .	1		41	40
<b>Bajas:</b> 3 hospital de . . . . . 9 escolta de . . . . . 5 <i>tal</i> comision;				
20 á <i>tal</i> cuerpo, destino ó situación . . . . .	»		37	34
				de 188

El jefe del detall  
(ó de la fuerza; con expresion del empleo.)



FORMULARIO NÚMERO 42.

(Cap.º 18; art.º 144.)

TAL REGIMIENTO.

Depósito de. . . . .

**Relacion nominal y circunstanciada de los individuos del expresado depósito que por cuenta del citado cupo se han extraido para el expresado Cuerpo el dia. . . . . con expresion de los elegidos anteriormente, y el número que falta para el completo.**

	Cupo.
Número señalado al Cuerpo en esta Caja. . . . .	80
	Extraidos.
Número de los extraidos anteriormente. . . . .	44
Id. de los extraidos en este dia. . . . .	7
Id. de los que faltan para el completo. . . . .	28

RELACION DE LOS EXTRAIDOS.

NOMBRES.	Pueblos.	Oficios.	Clase de que proceden.	Edad.	Estatura.	
					Metros.	Milím.

de de 188

*El Oficial receptor.*

(Medio pliego.)

## FORMULARIO NÚMERO 43.

(Cap.º 18; art.º 147.)

ARTILLERÍA DE.....COMISION DE QUINTOS.TAL REGIMIENTO.Mes de.....**Justificante de revista para la de Comisario del mes de la fecha.**

Clases.	Nombres.	P.	Destinos.
Art.º 2.º	N. N. ....	1	Reemplazos dispuestos para marchar á su Cuerpo.
id.	N. N. ....	1	

de \_\_\_\_\_ de 188

*El Oficial comisionado.*

Revistado.

*El Comisario de Guerra.*

(Medio pliego.)

## FORMULARIO NÚMERO 44.

*(Cap.º 18; nota final.)*

ARTILLERÍA.

TAL REGIMIENTO.

EXCMO. SEÑOR:

*Tengo la honra de remitir á V. E. la adjunta noticia que relaciona los reemplazos extraídos en el día de hoy de la caja de quintos de esta, para tal Regimiento, y expresa el número de los sacados en días anteriores, así como el de los que faltan para completar el cupo señalado á dicha Seccion.*

*Dios guarde á V. E. muchos años.*

de de 188

Excmo. Señor:

*El Sargento comisionado.*

*Excmo. Sr. Director General de Artillería.*

NOTA 1.ª Cuando extraiga el completo del cupo, el final del oficio será «con cuya saca queda completado el cupo señalado á dicha Seccion.»

NOTA 2.ª Todos los oficios deben extenderse en 4.º al natural, y contener dos hojas. El papel se doblará en dos partes, escribiendo en la mitad de la derecha, como indica este formulario, y haciendo lo mismo aun cuando se vuelva la hoja.

Obsérvense en ellos, las prescripciones contenidas en la nota 1.ª del formulario n.º 31; teniendo presente que no pueden ponerse otros encabezamientos ni antefirmas, que los marcados en los artículos de la referida nota; debiendo

## FORMULARIO NÚMERO 45.

*(Cap.º 18; nota final.)*

ARTILLERÍA DE CAMPAÑA.

TAL REGIMIENTO DE MONTAÑA.

EXCMO. SEÑOR:

*Para la resolución que V. E. estime oportuna, tengo el honor de manifestarle que en virtud del escaso número de reemplazos ingresados en la caja de quintos de esta, con la talla fijada para el servicio de los Regimientos de montaña, considero faltarán tal número para completar el cupo señalado á tal Regimiento.*

*Dios guarde á V. E. muchos años.*

*de de 188*

*Excmo. Señor:*

*El Sargento comisionado.*

*Excmo. Sr. Director General de Artillería.*

empezar siempre con la palabra del contexto del oficio, y terminar con el *Dios guarde*, el lugar y la fecha, y despues la firma, sin mas fórmulas. Así lo expresa la Real órden 28 Diciembre 1880, en su art. 6.º

El sobre se debe escribir en papel aparte; apaisado cuando es para fuera de la poblacion como en el presente caso; y en él se habrá de expresar la categoría y destino de la persona que há de recibir el oficio. Cuando este es para la misma poblacion, el sobre es análogo al de los partes, poniendo *del* en vez de *el*, si el remitente es de superior categoría.

## FORMULARIO NÚMERO 46.

*(Cap.º 18; nota final.)*

ARTILLERÍA.

TAL REGIMIENTO.

*Tengo la honra de remitir á V. S. los justificantes de la revista administrativa correspondiente al presente mes, que he pasado con los individuos de la partida y reemplazos extraídos para el Regimiento.*

*Dios guarde á V. S. muchos años.*

de de 188

*El Sargento comisionado.*

*Sr. Coronel del Regimiento.*

## FORMULARIO NÚMERO 47.

*(Cap.º 18; nota final.)*

ARTILLERÍA.

TAL REGIMIENTO.

EXCMO. SEÑOR:

*En virtud de que solo faltan para ingresar en la caja de esta los quintos de recurso pendiente, operacion que tardará algun tiempo, acudo á V. E. por si en su vista, considerando terminada mi comision, me autoriza para incorporarme al Regimiento.*

*Dios guarde á V. E. muchos años.*

de de 188

Excmo. Señor:

*El Sargento comisionado.*

*Excmo. Sr. Director General de Artillería.*

## FORMULARIO NÚMERO 48.

*(Cap.º 18; nota final.)*

ARTILLERÍA.

TAL REGIMIENTO.

EXCMO. SEÑOR:

*Tengo el honor de participar á V. E. que, terminada la comision que se me tenia conferida en esta, emprendo en el dia de hoy la marcha para incorporar me á mi Regimiento con la partida á mis órdenes, compuesta de tantos artilleros y además tantos reemplazos extraidos para el Regimiento.*

*En virtud de haberse me (ó de no haberse me) señalado itinerario, seguiré el que se expresa al margen.*

*Dios guarde á V. E. muchos años.*

de de 188

Excmo. Señor:

*El Sargento comisionado.*

Días.

Pueblos.

# ÍNDICES GENERALES

## Y APÉNDICES. (1)

### ABREVIATURAS EMPLEADAS EN ELLOS.

R. O. . . . .	Real órden.
Cr. . . . .	Circular de la Direccion general de Artillería.
O. A. . . . .	Ordenanzas de Artillería.
O. I. . . . .	id. de Ingenieros.
O. U. . . . .	id. de Utensilios.
O. G. . . . .	id. generales del Ejército.
R. I. . . . .	Reglamento interior de las Secciones del Cuerpo.
Cr. de A. M. . . . .	Circular de la Direccion general de Administracion Militar.
Reg. . . . .	Reglamento.
Ins. . . . .	Instruccion.
Cap. . . . .	Capitulo.
Trat. . . . .	Tratado.
Tit. . . . .	Titulo.
Art. . . . .	Articulo.
S. . . . .	Série. Se refiere á la coleccion de Ordenes y circulares publicadas por la D. G. del Cuerpo.
T. . . . .	Tomo.
V. . . . .	Vallecillo. Ordenanzas generales ilustradas.
V. A. . . . .	id. id. de Artillería.
R. . . . .	Coleccion legislativa publicada por el Oficial de Administracion Militar D. Enrique Reguera.

(1) Insertamos á continuacion del indice de cada capitulo, las órdenes que varian sus diversos artículos desde la época del cierre de cada tomo, hasta fin del año 1881 en que se cierran los indices.

O. M. . . . .	Organizacion Militar publicada por el Depósito de la Guerra.
B. de A. M. . . . .	Boletin de Administracion Militar.
G. C. . . . .	Indice alfabético legislativo de la Guardia Civil, publicado por D. Lino Fabrat.
Manual del C. y S.	Se refiere á la 49 edicion del Manual del cabo y sargento.
R. C. . . . .	Reglamento económico para el arma de Caballería, aprobado en 15 de Mayo 1877.
Ap. . . . .	Apéndice.

## OBSERVACIONES.

1.<sup>a</sup> Las órdenes que en el índice cronológico están marcadas con el signo \* no se hallan íntegras en la coleccion que se cita; pero se encuentra el extracto de ellas.

2.<sup>a</sup> Las órdenes que no tienen marcado el sitio donde se hallan, no las hemos encontrado en ninguna de las colecciones revisadas; y están íntegras, unas en el Archivo de la Academia, otras en el del Gobierno Militar de esta Plaza, y otras en el de la Direccion general del Cuerpo, de cuyo centro hemos recibido tambien algunas de ellas.



# ÍNDICE GENERAL

POR CAPÍTULOS Y ARTÍCULOS, CON EXPRESION DE LAS ÓRDENES  
EN QUE ESTÁN BASADOS ESTOS ÚLTIMOS.

## APÉNDICES Á LOS DIVERSOS CAPÍTULOS.

Artículos.	Capítulo 1.º	Ordenes.
	ORGANIZACION DEL CUERPO.	
	ORGANIZACION EN LA PENÍNSULA.	
1	Diversas dependencias del Cuerpo. . . .	
16	Puntos donde se hallan establecidas. . . .	
18	Secciones de tropa. . . . .	
21	Personal del Cuerpo . . . . .	
	ORGANIZACION EN ULTRAMAR.	
24	De quien depende el personal y material.	
25	Su procedencia. . . . .	
26	Dependencias, secciones y personal, en la	
	<i>Isla de Cuba.</i> . . . .	
35	Id. id. id. en <i>Puerto-Rico.</i> . . . .	
42	Id. id. id. en <i>Filipinas.</i> . . . .	
50	Subalternos facultativos y agregados. .	
	PERSONAL Y ORGANIZACION DE LAS DEPENDENCIAS DEL CUERPO.	
	DIRECCION GENERAL.	
51	Su objeto y personal de que consta. . .	
52	Division en Secciones. . . . .	
53	Distribucion de asuntos en la Secretaria	
	y Secciones. . . . .	

Artículos.		Ordenes.
	JUNTA SUPERIOR FACULTATIVA.	
56 <sup>ter</sup>	Objetos de ella. . . . .	Reg. 12 Ab. 1865, art. 1.º R. O. 4 Nov. 1875. » 1.º May. 1876. » 8 Feb. 1877. » 4 Jul. 1871.
57	Su personal. . . . .	
58	Condiciones que han de reunir los vocales	Reg. 12 Ab. 1865, art. 3.º
59	Nombramiento de los mismos. . . . .	» » » 7.º
60	Division de la junta en Secciones. . . . .	» » art.º 4 y 11
62	Número de Sesiones. . . . .	» » » 15
63	Archivo, Biblioteca y taller de precision	» » » 32
64	Situacion de los fondos de la Junta. . . . .	» » » 36
65	Escribientes y ordenanzas de la misma. . . . .	» » » 38
	JUNTA SUPERIOR ECONÓMICA.	
66	Su objeto. . . . .	Reg. 11 Nov. 1871, art. 1.º R. O. 19 Dic. 1870. » 23 Jun. 1876.
68	Condiciones que han de reunir los vocales	Reg. 11 Nov. 1871, art. 3.º
69	Nombramiento de los mismos. . . . .	» » » 11
70	Número de Sesiones y quien las preside.	» » art.º 5, 7 y 10
71	Division de los asuntos entre los vocales.	» » » 4
72	Escribientes y Ordenanzas de la Junta. . . . .	» » » 29
73	Reunion de ambas Juntas Superiores. . . . .	» » » 27
	ACADEMIA.	
74	Su objeto. . . . .	» 24 Jul. 1878, art.º {1, 2 y 57
75	Personal militar. . . . .	» » » 3
76	Nombramiento de profesores y ayudantes	» » » 21
77	Profesores no militares. . . . .	» » art.º 6 y 7
78	Seccion de tropa. . . . .	» » » 3
79	Escuela de equitacion; material de Arti- lleria; gabinetes y laboratorios. . . . .	R. O. 4 Jun. 1879.
80	Juntas de la Academia. . . . .	Reg. 24 Jul. 1878, art. 8
81	Asuntos en que entiende la Junta Guber- nativa. . . . .	» » » 39
82	Id. id. la Junta Facultativa. . . . .	» » » 40
83	Id. id. la Junta Económica. . . . .	» » » 41
84	Carácter de las Juntas y modo de verifi- carse. . . . .	» » » 42
85	Junta de todos los Jefes y Profesores. . . . .	» » » 43
86	Caja. . . . .	» » » 44
87	Biblioteca. . . . .	» » art.º 50 y 52
88	Batallon de alumnos. . . . .	» » » 57
89	Condiciones para el ingreso en la Acade- mia. . . . .	» » art.º 56, 72 y 73
90	Exámen de ingreso. . . . .	» » » 78
91	Duracion de los estudios. . . . .	» » » 90

Artículos.		Ordenes.
92	Materias que comprende el ingreso. . . . .	Reg. 24 Jul. 1878, art. 89
93	id. id. la carrera. . . . .	» » art.º 91 y 92
94	Exámenes de fin de curso. . . . .	» » » 93
96	Servicio. . . . .	» » » 106
MUSEO.		
97	Su objeto y modo de conseguirlo. . . . .	
99	Personal facultativo, administrativo y del material. . . . .	
102	Junta Económica. . . . .	
ESQUELAS PRÁCTICAS.		
103	Objeto, número y condiciones. . . . .	
106	Artillado. . . . .	
107	Personal. . . . .	
108	Instrucción que en ellas reciben las Secciones. . . . .	
FUNDICION DE BRONCES.		
110	Su objeto. . . . .	
111	Personal. . . . .	
116	Division en talleres y objeto de estos. . . . .	
119	Diversas dependencias del Establecimiento. . . . .	
120	Juntas facultativa y económica. . . . .	
FÁBRICA DE TRUBIA.		
121	Su objeto. . . . .	
122	Personal. . . . .	
127	Division en talleres y objeto de estos. . . . .	
128	Division de los servicios en secciones. . . . .	
FÁBRICA DE OVIEDO.		
129	Su objeto. . . . .	
130	Personal. . . . .	
134	Talleres. . . . .	
FÁBRICA DE ARMAS BLANCAS.		
136	Personal. . . . .	
139	Talleres. . . . .	
FÁBRICA DE PÓLVORA DE MURCIA.		
140	Objetos de esta dependencia. . . . .	
141	Personal. . . . .	
144	Talleres. . . . .	

Artículos.		Ordenes.
<b>FÁBRICA DE PÓLVORA DE GRANADA.</b>		
145	Dependencias que comprende. . . . .	
146	Personal.. . . .	
149	Talleres.. . . .	
<b>MAESTRANZA DE SEVILLA.</b>		
150	Distintos objetos del establecimiento.. . . .	
152	Personal.. . . .	
154	Talleres.. . . .	
155	La Maestranza considerada como establecimiento fabril, y como parque de 1.º orden. . . . .	
<b>PIROTECNIA MILITAR DE SEVILLA.</b>		
156	Su objeto. . . . .	
157	Escuela central de artificieros. . . . .	
158	Personal y seccion de alumnos. . . . .	
161	Talleres. . . . .	
164	Enseñanza en la escuela de artificieros. . . . .	
<b>FÁBRICA DE ORBAICETA.</b>		
165	Su objeto. . . . .	
166	Personal.. . . .	
169	Talleres. . . . .	
<b>ESTABLECIMIENTO DE REMONTA.</b>		
170	Su objeto y medios de conseguirlo.. . . .	
172	Personal y ganado. . . . .	
173	Division en secciones. . . . .	
174	Dependencias del establecimiento en Conanglall, Hospitalet, Pilon y Jalon. . . . .	
<b>PARQUES Y PLAZAS.</b>		
177	Objeto de los parques. . . . .	
178	Parques de 1.ª clase.. . . .	
179	Personal de los mismos. . . . .	
182	Compañías de obreros. . . . .	
183	Parques de 2.º orden.—Personal. . . . .	
185	Plazas donde haya efectos del material de guerra.. . . .	
186	Distribucion del personal del material en los parques. . . . .	
187	Division en talleres.. . . .	
<b>SECCIONES DE TROPA.</b>		
188	Regimientos á pié. . . . .	
191	Regimientos montados (Artillería de batalla). . . . .	R. O. 29 May. 1880. Cr. 19 Jun. 1880.

Artículos.		Ordenes.
192	Dotaciones de los mismos.. . . . .	Cr. 30 Mar. 1878.
		» 26 Set. 1879.
195	Regimientos montados (Artillería de posición).. . . . .	
196	Dotaciones de los mismos.. . . . .	» 30 Mar. 1878.
		» 26 Set. 1879.
198	Regimientos de montaña. . . . .	
199	Su dotacion.. . . . .	» 30 Mar. 1878.
		» 26 Set. 1879.
<b>COMANDANCIAS GENERALES SUBIN- PECCIONES.</b>		
201	Su número y categoría de los Comandan- tes generales. . . . .	
202	Secretario —ayudantes de los Coman- dantes generales. . . . .	R. O. 1.º Ab. 1876.
<b>COMANDANCIA EXENTA DE CEUTA.</b>		
203	Quien ejerce el cargo de Comandante. . . . .	
204	Personal de que consta.. . . . .	
<b>Apéndice del Capítulo 1.º</b>		
18	Se aumenta á 6 el número de piezas en cada batería, y se disminuyen dos carros.. . . . .	» 10 Set. 1881.
26	Se crea una <i>escuela de tiro</i> en Cuba. . . . .	» 11 Jul. »
27	Se suprimen el Regimiento de montaña, y dos compañías por batallon. Queda únicamente una batería de montaña, al } agregada al Regimiento. . . . .	» 5 » » » 21 Set. »
34		
50	Las compañías y baterías de Ultramar se dotan con un Teniente facultativo. . . . .	Cr. 4 En. » R. O. 8 Mar. » » 13 Ab. »
107	Se aumenta un Teniente en la E. P. de Andalucía. . . . .	» 28 Ag. »
146	Se disminuye un Capitan en la fábrica de Granada. . . . .	» 28 Ab. »
179	Se aumenta un Capitan en el Parque de Cádiz. . . . .	» 18 Nov. 1880.
183	Id. id. en el de Granada. . . . .	» 28 Ab. 1881.
188		
191	Id. un sargento 2.º por compañía y batería	» 28 Ab. »
195		
198		
188	Tiradores de 2.ª clase en los Regimientos á pie. . . . .	» 24 Feb. »
191	Herradores preferentes, en los de cam- paña. . . . .	Cr. 20 Dic. 1880.
195		
198		

## Capítulo 2.º

Artículos.

Ordenes.

DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL  
PERSONAL DEL CUERPO.—ASCENSOS  
Y DESTINOS.

## DEL DIRECTOR GENERAL.

1	Su nombramiento. . . . .	O. A. Reg. 1.º, art. 74	
2	Extension de su mando. . . . .	» 2.º	1.º
3	Sus atribuciones. . . . .	» 1.º	27
4	Con quienes se entiende directamente. . . . .	» 2.º	2.º
5	Presidencia de las Juntas Superiores. . . . .	{ Reg. 12 Ab. 1865. » 11 Nov. 1871.	
6	Sucesion de mando. . . . .	O. A. Reg. 1.º, art. 100.	

DE LOS COMANDANTES GENERALES  
SUBINSPECTORES DE LOS DISTRITOS.

7	De quienes dependen directamente. . . . .	» 3.º	2.º
8	Atribuciones en su Distrito. . . . .	{ » 3.º R. O. 15 Jul. 1865.	3.º
9	Modo de dar y recibir las órdenes. . . . .	O. A. Reg. 3.º art.	5.º
10	Revistas en su distrito. . . . .	» 1.º	28
11	Revistas á las Secciones de tropa. . . . .	{ » 3.º R. O. 25 May. 1855.	7
12	Id. á los Establecimientos Fabriles. . . . .	{ O. A. Reg. 3.º art. R. O. 25 May. 1855.	7
13	Noticias que deben dar al Director general. . . . .	O. A. Reg. 3.º art.	8
14	Id. id. al Capitan general del Distrito. . . . .	{ » 3.º R. O. 5 Ab. 1866.	9
15	Revistas de los Capitanes generales. . . . .	{ » 26 » » » 17 » 1879. » 23 May. »	
16	Los Subinspectores asumen las atribuciones de los extinguidos Jefes de Escuela. . . . .	Cr. 9 Feb. 1862.	
17	<i>Documentacion periódica.</i> . . . . .	{ » 28 » 1878. O. A. Reg. 1.º, art. R. O. 20 Nov. 1858.	83
18	Hojas de servicios y hechos. . . . .	{ » 21 Dic. 1861. » 15 Jun. 1879. » 23 May. 1880. Cr. 22 Set. » » 15 Dic. 1879. » 17 Feb. 1870.	
19	Relaciones de conceptuacion. . . . .	{ » 15 Dic. 1879. » 17 Feb. 1870.	
19 <sup>bis</sup>	Informe sobre los resultados de la enseñanza del tiro. . . . .	{ R. O. 28 Jul. 1879. Cr. 28 Jun. 1880.	
20	Estados de instruccion. . . . .	{ » 2 En. 1876. » 31 Oct. 1877. » 31 Dic. 1867.	
21	Relaciones de situacion del personal. . . . .	{ » 15 Jul. 1876. » 13 Set. 1879.	

Artículos.		Ordenes
22	Relaciones de los destinados á Ultramar.	R. O. 9 Nov. 1875.
23	Noticia de las comisiones con derecho á indemnizacion. . . . .	Cr. 21 Ag. 1878. » 2 Jul. 1870. » 7 Jun. 1876.
24	Estados de armamento y municiones.— Pérdidas de material. . . . .	» 29 Dic. » » 6 Jun. 1878. » 18 Jul. »
25	Sucesion de mando. . . . .	O. A. Reg. 1.º, art. s {101, 105 y 108.
DE LOS EXTINGUIDOS BRIGADIERES JEFES DE ESCUELA.		
28	Atribuciones que tenian en su distrito. . .	R. O. 24 Dic. 1871. » 13 En. 1874.
29	Presidencia de las conferencias de ins- truceion. . . . .	Cr. 9 Feb. 1862.
DE LOS DIRECTORES Y SUBDIRECTO- RES DE LA MAESTRANZA, PARQUES, ESCUELAS PRÁCTICAS, FÁBRICAS Y ACADEMIA.		
30	De quien dependen. . . . .	O. A. Reg. 3.º, art. 11 R. O. 15 Jul. 1865 » 3
31	Con quien se entienden directamente. . .	» » »
32	Noticias que facilitan á los Generales- Inspectores. . . . .	O. A. Reg. 3.º, art. 8 R. O. 15 Jul. 1865 art. 13
33	Id. id. á los Intendentes. . . . .	» 22 En. 1858. Cr. 28 Feb. 1878.
34	Documentacion que rinden los Estableci- mientos Fabriles. . . . .	» 8 Nov. 1866. » 3 May. 1864. » 16 Dic. 1879.
35	Id. id. la Academia. . . . .	» 28 Feb. 1878.
36	Id. id. las Escuelas Prácticas. . . . .	» 29 Oct. 1867. » 15 Mar. 1867.
37	Sucesion de mando. . . . .	O. A. Reg. 3.º, art. 13 R. O. 8 Jun. 1866.
DE LOS CORONELES Y DEMAS JEFES DE LOS REGIMIENTOS.		
38	De quien dependen directamente. . . . .	O. A. Reg. 3.º, art. 14
39	Atribuciones en sus Regimientos. . . . .	» » 15
40	Documentacion anual que rinden á la Direccion General. . . . .	Cr. 28 Feb. 1878. R. O. 24 » 1880. Cr. 8 Jun. 1864.

Artículos.	Ordenes.	
41	Hojas de servicios. . . . .	R. O. 15 Jun. 1879. Cr. 16 Dic. » R. O. 23 May. 1880. Cr. 22 Set. »
42	Documentacion semestral. . . . .	» 30 May. 1860. » 16 Jun. 1868. » 19 Mar. 1880. » 21 Feb. 1861.
43	Id. id. . . . .	» 7 Jun. 1877. » 24 » 1879.
43 <sup>bis</sup>	Id. trimestral. . . . .	R. O. 28 Feb. 1880. » 17 Mar. 1877. » 30 May. 1862.
44	Id. mensual. . . . .	» 12 Dic. 1878. » 13 Set. 1879. » 19 Mar. 1880. » 31 Dic. 1867.
45	Id. id. y hojas de servicios de los Capellanes. . . . .	» 4 Mar. 1874. » 25 Set. 1875. » 15 Jul. 1876. » 30 May. 1862. » 7 Feb. 1880.
46	Sucesion de mando. . . . .	O. A. Reg. 1.º, art. 105
DE LOS COMANDANTES DE ARTILLERÍA DE LAS PLAZAS.		
47	Funciones á que están destinados. . . . .	O. A. » 3.º » 17
48	Régimen que han de observar. . . . .	» » » 18
49	Cuidados con respecto al material. . . . .	» » » 64
50	Modo de tomar y comunicar la orden en las plazas donde residen los Subinspectores. . . . .	» » » 62
51	Id. id. donde haya tropa con un solo Oficial mandándola. . . . .	» » » 63
52	Id. cuando en la plaza no haya tropa del Cuerpo. . . . .	» » » 64
53	Id. donde no resida el Subinspector. . . . .	R. O. 8 Jun. 1866, art. 3
54	Atribuciones con respecto al personal. . . . .	Cr. 30 Set. 1865 » 3
55	Id. id. en las Capitales-de Distrito. . . . .	R. O. 8 Jun. 1866 » 4
56	Con quien se entienden directamente. . . . .	» » » 5
57	Noticias que dan á los Subinspectores. . . . .	» » » 5
58	Modo de obrar, cuando ocurran sucesos extraordinarios. . . . .	O. A. Reg. 3.º, art. 60
59	Ordenes que han de tener presentes. . . . .	» » » 65
59 <sup>bis</sup>	Croquis que puede facilitárseles del terreno exterior de la Plaza. . . . .	R. O. 31 Jul. 1880.
60	Del Oficial que toma el mando de la Comandancia. . . . .	O. A. Reg. 3.º, art. 68 y 69



Artículos.		Ordenes.
61	Del Oficial que entrega el mando. . . . .	O. A. Reg. 3.º, art. 66
62	Quienes desempeñan las Comandancias de Artillería. . . . .	Cr. 29 Dic. 1876.
63	Id. id. en las plazas donde exista Maestranza ó Parque. . . . .	R. O. 8 Jun. 1866, art. 1.º
64	<i>Documentacion periódica.</i> . . . . .	Cr. 28 Feb. 1878.
		» 13 Set. 1879.
		» 1.º Mar. 1875.
		» 15 Ab. 1867.
		» 16 Jun. 1868.
65	<i>Documentacion anual.</i> . . . . .	» 4 May. 1867.
		» 29 Mar. 1864.
		R. O. 15 Jun. 1879.
		» 23 May. 1880.
66	<i>Documentacion trimestral.</i> . . . . .	Cr. 22 Set. 1880.
		» 1.º Mar. 1875, art. 9
67	<i>Documentacion mensual.</i> . . . . .	» 22 Set. 1874.
		» 12 Ab. 1878.
		R. O. 20 En. 1871.
68	<i>Documentacion que marca el Reglamento de contabilidad.</i> . . . . .	Cr. 22 Mar. »
		» 22 Jun. 1872.
		» 31 Jul. 1878.
		» 29 Oct. »
69	Sucesion de mando. . . . .	R. O. 8 Jun. 1866, art. 2.º
		» 15 Set. 1874.
70	Quien desempeña el cargo, donde no haya Oficiales de Artillería. . . . .	O. A. Reg. 2.º, art. 37
		R. O. 17 May. 1866.
CAPITANES Y SUBALTERNOS DEL CUERPO.		
71	Norma que han de observar en todos sus actos. . . . .	O. A. Reg. 3.º, art. 15
72	Modo de obrar, cuando reciban órdenes contrarias á las Ordenanzas del Cuerpo y órdenes posteriores. . . . .	» » 56
DESTINOS Y ASCENSOS DE LOS JEFES Y OFICIALES.		
73	Regla general para la provision de destinos. . . . .	O. 15 Dic. 1868.
		Cr. 11 Ag. 1870, art. 3.º
		R. O. 18 Mar. 1879.
		R. O. 4 Feb. 1880.
		» 29 Oct. »
		Cr. 31 Jul. 1874.
74	Destinos á las secciones de campaña y á los Establecimientos Fabriles. . . . .	» 11 Ag. 1870, art. 2.º
		R. O. 23 Set. 1879.
		» 14 Oct. 1880.

Artículos.	Ordenes.
75	Condicion para que los Tenientes sean primeros Jefes de destacamento ó partida, ó Comandantes de Artillería de una plaza. . . . .
76	Compañía en que ha de servir el Capitan que sea alta en un Regimiento. . . . .
77	Id. id. el Teniente Habilitado. . . . .
78	Ayudantes de los Oficiales Generales. . . . .
79	Agregados á las Legaciones. . . . .
80	Destinos al Instituto Geográfico. . . . .
81	Reglas que han de observarse al marchar de un punto á otro de la Peninsula. . . . .
82	Id. id. cuando no pueden incorporarse con
83	oportunidad. . . . .
84	No pueden solicitar el pase á otras armas. . . . .
85	Pases á la situacion de Supernumerarios. . . . .
86	Reglas á que deberán sujetarse los id. . . . .
87	Reglas para cuando se cambie de centro de liquidacion. . . . .
88	Ascensos en el Cuerpo. . . . .
89	Provision de vacantes en Ultramar. . . . .
90	Cambios de destinos para aquellas posesiones. . . . .
91	Tiempo de permanencia. . . . .

Cr. 19 May. 1875.  
 » 16 Mar. 1870.  
 » 5 En. 1877.  
 R. O. 19 Ab. 1875, art. 4.º  
 » 16 Jun. » » 2.º y 3.º  
 » 10 Nov. »  
 » 31 May. »  
 » 17 Ab. 1876.  
 » 31 Mar. 1880.  
 Reg. 27 Set. 1870.  
 R. O. 24 En. 1866.  
 Reg. 31 Ag. »  
 R. O. 16 Dic. 1861.  
 » 16 Jul. 1873.  
 » 7 Ab. 1876.  
 » 16 Dic. 1861.  
 » 30 Jul. 1866, art. 5.º  
 Reg. 31 Ag. »  
 R. O. 28 Feb. »  
 R. O. 20 Ab. 1867.  
 » 14 Nov. 1876.  
 » 9 Jul. 1877.  
 » 12 Feb. 1880.  
 » 25 Ag. »  
 » 24 Ab. 1876.  
 » 12 Feb. 1880.  
 » 31 Dic. 1869.  
 » 1.º Set. 1875.  
 » 31 Jul. 1866, art. 7  
 Reg. 31 Ag. » » 9 y 13  
 R. O. 24 Dic. 1872.  
 » 10 Mar. 1875.  
 » 7 Feb. 1877.  
 » 10 Ab. 1879.  
 » 24 Jul. 1880.  
 » 1.º Mar. 1867.  
 » 5 » 1858.  
 » 18 Jul. 1877.  
 » 23 » »  
 » 16 Mar. 1880.  
 » 26 Jun. 1875.  
 » 31 Mar. 1866.  
 » 28 Nov. 1875.

Artículos.		Ordenes.
92	Tiempo de permanencia en la Península para poder regresar. . . . .	R. O. 1.º Mar. 1867. » 31 » 1866, art. 12 » 18 Nov. 1871. » 24 Ab. 1879.
93	Reglas para el embarque. . . . .	» 9 Mar. 1866, art. 1.º
94	Abono de haberes á los destinados á Ul- tramar. . . . .	» » » » 1.º, 2.º y 4.º
95		» 11 Dic. »
96	Abono de pasaje á las familias. . . . .	» 8 Oct. 1875.
		» 11 Nov. 1873.
		» 24 » 1870.
97	Embarque de los destinados á Filipinas. }	» 18 Jul. 1880.
97 <sup>bis</sup>	Reclamacion de pasaportes de los id. id. }	» 10 Ag. »
	Abono del pasaje. . . . .	» 18 Jul. »
98	Oficiales que no embarcan á su debido tiempo. . . . .	» 9 May. 1874.
		» 16 Oct. 1873.
99	Abono de pasaje á los destinados á las Islas adyacentes. . . . .	» 18 Set. 1871. » 26 Dic. 1878.
ALFÉRECES AGREGADOS.		
100	Provision de los destinos. . . . .	» 17 Ag. 1877.
101	Servicio que prestan. . . . .	Cr. 19 May. 1875.
102	Condiciones para ser Comandantes de destacamento. . . . .	» 29 Dic. 1876. » 11 En. 1867.
DE LOS SARGENTOS Y CABOS.		
103	Obligaciones que han de saber. . . . .	O. A. Reg. 3.º art. 32
104	Modo de obtener los ascensos. . . . .	R. O. 8 Nov. 1868. » 29 Ab. 1867, art. 9.º
105	Condiciones para ser cabo 2.º. . . . .	O. 31 Dic. 1868.
		R. O. 6 » 1878.
		» 24 En. 1880.
106	Id. id. cabo 1.º. . . . .	» 29 Ab. 1867, art. 10
		O. 31 Dic. 1868.
107	Id. id. sargento 2.º. . . . .	Reg. 31 Mar. 1858.
		R. O. 29 Ab. 1867, art. 11
		O. 31 Dic. 1868.
108	Id. id. sargento 1.º. . . . .	R. O. 29 Ab. 1867, art. 12
		» 25 » 1870.
109	Ascenso de los sargentos 1.ºs. . . . .	Reg. 31 Mar. 1858.
		R. O. 4 Dic. 1867.
		» 31 Mar. 1876.
110	Cabos y sargentos con empleos supe- riores. . . . .	» 29 Ab. 1867, art. 13
		» 4 Jul. 1874.
		» 1.º Jun. »
111	Servicios de que están exentos los sar- gentos 1.ºs. . . . .	Cr. 4 Oct. 1880.
112		R. O. 4 Mar. 1808. Cr. 17 » 1877.

Artículos.		Ordenes.		
113	Norma que ha de guiar á los sargentos.	R. I.		
114	Asuntos en que se ocupan los sargentos 1. <sup>os</sup>	»		
115	Servicios que prestan los sargentos 1. <sup>os</sup>	»		
116	Id. id. los sargentos 2. <sup>os</sup> .	R. O. 4 Mar. 1808, art. 4		
117	Id. id. los cabos.	R. I.		
118	Haber mensual de cabos y sargentos.	»		
		R. O. 8 Mar. 1878.		
DE LOS ARTILLEROS.				
119	Norma que ha de guiarles.	O. A. Reg. 3.º, art. 32		
120	Talla que han de tener.	{ Cr. 28 Feb. 1879, regla 5. <sup>a</sup> » 11 Mar. 1880. »		
121	Servicios que prestan, sin devengar gratificación.	{ O. A. Reg. 3.º art. s. <sup>as</sup> 33, 34, 36 y 37 Reg. 31 Mar. 1858.		
122				
123	Servicios que dan derecho á gratificación.—Remociones.	{ O. A. Reg. 2.º, art. 92 Cr. 30 Jun. 1864. » 15 Mar. 1868.		
124				
125	Faenas en las Escuelas Prácticas.	{ Reg. 31 » 1858, art. 89 Cr. 8 En. 1859.		
126				
127	Construcción de baterías.	{ O. A. Reg. 3.º, art. 35 Reg. 31 Mar. 1858, art. 88		
128	Recolección de proyectiles.	{ R. O. 17 Dic. 1862. Cr. 27 » » R. O. 12 May. 1857. » 31 En. 1858. » 18 Jul. 1862. » 20 Oct. 1871.		
129		Conducción de municiones y caudales.	{ » 25 » » » 6 Mar. 1872. » 16 » » » 16 Oct. » » 30 Dic. 1873. » 14 Nov. 1879.	
130			Obligaciones de los plantones (1).	O. A. Reg. 3.º, art. 38
131				
132			Servicio que prestan los Artilleros en los Regimientos.	R. I.
133			Servicio de los artilleros conductores.	»
133	Gratificación de los mismos.	R. O. 23 Dic. 1876.		
133 <sup>bis</sup>	Artilleros primeros y segundos.	R. I.		
134	Haber mensual de los artilleros.—Gratificaciones.	R. O. 8 Mar. 1878.		
135	Fondo de masita y modo de cubrirlo.	» 18 Feb. 1877.		

(1) Véase el capítulo 5.º

Artículos.	INSTRUCCION ADICIONAL PARA LOS JEFES Y CAPITANES DESTINADOS A LAS EMBAJADAS Y LEGACIONES COMO AGREGADOS MILITARES.	Ordenes.
136	Concurrencia á los actos oficiales. . . . .	R. O. 31 Mar. 1880.
137	Con quien se entienden directamente. . . . .	
138	Noticias y memorias que deben remitir. . . . .	
150	Estudios que se les pueden encomendar. . . . .	
151	Gratificaciones que reciben. . . . .	
<b>Apéndice del Capítulo 2.º</b>		
16	Libros de actas que existen en las Subinspecciones. . . . .	Cr. 27 Jul. 1881.
48	Nuevas instrucciones para la redaccion y remision de las hojas de servicio. . . . .	R. O. 31 » »
41		
65		
34		
64	Documentacion de Fábricas y Parques. . . . .	Cr. 7 » »
al		» 8 » »
68		» 5 Oct. »
43 <sup>bis</sup>	Se confirma la doctrina de este artículo. . . . .	» 7 Ab. »
46	Las gratificaciones de mando, corresponden al que desempeñe el destino. . . . .	R. O. 14 May. »
69		
59	Libros de actas de las Comandancias de las Plazas. . . . .	Cr. 27 Jul. »
64	Partes extraordinarios. . . . .	» 20 En. »
73	El Oficial ascendido no tiene derecho á ocupar el destino que deja el que produce la vacante. . . . .	R. O. 2 May. »
73 <sup>(1)</sup>	La obligacion de permanecer dos años en Canarias, no se refiere al destacamento. . . . .	» 6 Ab. »
»	Los dos años de residencia en Canarias, se han de contar dia por dia. . . . .	Cr. 3 Feb. »
88	Para obtener ascensos es preciso haber pasado al menos 12 revistas de presente, en alguno de los destinos del cuadro orgánico del Cuerpo. . . . .	R. O. 2 May. »
»	Ascensos de los que sirven en Ultramar. . . . .	» 3 Jun. »
92	Se confirma la doctrina de este artículo. . . . .	» 3 » »
96	El transporte á Ultramar de los caballos de Jefes y Oficiales, es de cuenta de los interesados. . . . .	» 20 En. »
»	Los hijos naturales, legalmente reconocidos, tienen derecho á pasaje para Ultramar. . . . .	» 5 Mar. »
»	Solo se abona el pasaje á las mugeres que se hayan casado antes que sus maridos emprendan el viaje. . . . .	» 11 May. »
97	Puestos de desembarco para los que regresen de Filipinas. . . . .	» 12 En. »

## Capítulo 3.º

Artículos.

## PERSONAL DEL MATERIAL.

Ordenes.

1	Quienes lo constituyen, y su division.	
2	Personal contratado.	Reg. 28 Mar. 1878.
5	Personal de planta fija; su division.	
6	Ingreso y ascensos.	» » »
		R. O. 22 Feb. »
7	Auxiliares.	Reg. 28 Mar. »
		R. O. 5 Ag. »
8	Nombramientos del personal.	Reg. 28 Mar. »
9	Asimilacion militar para ciertos efectos.	» » »
10	Casos en que pueden ser separados del servicio.	» » »
11	Personal afiliado.	» » »
12		
13	Situacion de las compañías de obreros.	Cr. 23 May. »
14		
15		
16	Personal de que constan.	Reg. 28 Mar. »
		Cr. 23 May. »
		R. O. 4 Jun. 1879.
		Cr. 31 Jul. »
17	Sargentos de las compañías.	Reg. 28 Mar. 1878.
		Cr. 23 May. »
18	Haberes.	Reg. 28 Mar. »
19	Jornales.	» » »
		Cr. 23 May. »
20	Ingreso en las compañías.	Reg. 28 Mar. »
21	Tiempo que han de servir los obreros.	» » »
		R. O. 23 May. »
22	Derechos á las plazas del personal de planta	
23	Obreros eventuales; bases de su admision	Reg. 28 Mar. »
24	Aprendices; reglas á que están sujetos.	
25	Basteros.	
26	Id.	R. O. 24 Oct. »
27	Personal de Ultramar.	Reg. 28 Mar. »
		R. O. 10 Nov. 1879.
28		
29	Derechos de los empleados del material.	Reg. 28 Mar. 1878.
30		Cr. 18 Jun. »
31		
32	Castigos.	Reg. 28 Mar. »
33	Derecho á las plazas de aprendices de menor edad; bases y medios de obtenerlas.	Reg. 28 Mar. 1878.
		Cr. 31 Oct. »
34	Deberes del personal.	
36	Instancias que promuevan.	
37	Matrimonios.	
38	Obligaciones de los maestros.	Reg. 28 Mar. »
39	Sustitucion, en ausencias y enfermedades	
40	Separacion del servicio, de los empleados del material.	

Artículos.	PERSONAL DE ARTIFICIEROS.	Ordenes.
41	Quienes lo componen. . . . .	} Reg. 2 Nov. 1878.
42	Aprendices; sus condiciones. . . . .	
43	Ingreso en la Escuela Central de Artificieros. . . . .	
44	Instruccion; exámenes. . . . .	
48	Gratificacion de los alumnos. . . . .	
49	Ascensos en sus Regimientos. . . . .	
50	Pasaje á la Pirotecnia. . . . .	
51	Artificieros de seccion; condiciones y haberes. . . . .	
52	Obligaciones y derechos. . . . .	
56	Artificieros de seccion que deseen ocupar plaza de maestros de taller. . . . .	
57	Segundo curso en la escuela. . . . .	
60	Maestros de taller artificieros; derechos y deberes. . . . .	
PERSONAL DE ARMEROS, SILLEROGUARNICIONEROS Y OBREROS DE LOS REGIMIENTOS.		
64	Número de plazas. . . . .	R. O. 29 Jun. 1876.
65	Modo de proveerlas. . . . .	} » » » Cr. 31 Oct. 1878.
66	Instancias para obtenerlas y contratos. . . . .	R. O. 29 Jun. 1876.
67	Nombramientos. . . . .	} » » »
68	Armeros y sillero-guarnicioneros de Cuerpo. . . . .	} » » » » 4 May. 1880.
69	Retiros de estos últimos. . . . .	} » 29 Jun. 1876.
70	Separacion del servicio de unos y otros. . . . .	} » 30 Ab. 1877.
71		
72	} Trabajos en los parques. . . . .	} » 29 Jun. 1876.
73		
74		
75	Nombramiento de obreros, de las compañías del material. . . . .	} Cr. 22 Jul. 1877. Reg. 28 Mar. 1878. Cr. 16 Ab. 1880. R. O. 29 May. » Cr. 19 Jun. »
76	Personal obrero de las baterías. . . . .	} » 23 Set. 1867.
GRATIFICACIONES AL PERSONAL DEL MATERIAL.		
77	} Abono de pasajes.—Pluses de campaña. . . . .	} Reg. 28 Mar. 1878.
78		
79		
80		
81	Comisiones al extranjero. . . . .	} Reg. 28 Mar. 1878.
	Id. en la Peninsula. . . . .	
	Gratificaciones á los obreros de los Regimientos. . . . .	Cr. 11 Ab. 1874.

Artículos.	PERSONAL DEL MATERIAL EN ULTRAMAR.	Ordenes.	
82	Clasificación del personal. . . . .	} R. O. 10 Nov. 1879.	
83	Ingreso en el escalafon y ascensos. . . . .		
84	Pases de los de la Península. . . . .		
85	Tiempo de permanencia en Ultramar. . . . .		
86	Nombramientos. . . . .		
87	Personal fliado. . . . .		
88	Fuerza de las secciones de obreros. . . . .		
90	Organizacion de las mismas. . . . .		
92	Personal pericial. . . . .		
95	Id. de auxiliares. . . . .		
96	Puesto que ocupan en el escalafon de la Península. . . . .	}	
97	Pases á la Península. . . . .		
PERSONAL DE ARMEROS Y SILLERO- GUARNICIONEROS DEL EJÉRCITO DE FILIPINAS.			
98	Número de plazas y modo de proveerlas.	} Reg. 30 En. 1873.	
101	Instancias y contratos. . . . .		
103	Nombramientos. . . . .		
104	Reglas aplicables á este personal. . . . .		
RÉGIMEN INTERIOR DE LAS COMPA- ÑIAS DE OBREROS EN LA PENÍNSULA Y ULTRAMAR.			
105	Deberes y atribuciones del 1.º y 2.º Jefe.	} Cr. 2 Ag. 1878. R. O. 10 Nov. 1879. Cr. 20 May. 1850.	
107	Capitan y habilitado. . . . .		
109	Sargentos. . . . .		
110	Acuartelamiento de las compañías. . . . .		
111	Lectura de leyes penales y revista de vestuario. . . . .		
112	Obreros separados de las compañías. . . . .		
113	Bases á que han de sujetarse. Reen- ganches. . . . .		
<b>Apéndice del Capítulo 3.º</b>			
Reglamento para los armeros y sillero- guarnicioneros del Ejército de la Isla de Cuba. . . . .			
			} R. O. 6 Dic. 1880.



Artículos.	Capítulo 4.º PERSONAL ADMINISTRATIVO.	Ordenes
1	Su objeto, y deslinde de atribuciones.	R. O. 30 En. 1853, art. 4 » 11 May. 1877.
2	Personal de los Establecimientos de artillería.	
3	Provision de destinos.	» 13 Jun. 1859. » 18 Set. 1880. » 7 Nov. 1862. » 9 En. 1880.
4	Órdenes para los relevos.	Cr. 18 Nov 1871. » 27 Mar. 1875.
5	Tiempo que han de servir en los destinos.	Cr. de A. M. 20 Mar. 1875. R. O. 18 Set. 1880.
6	Forma en que han de hacerse los relevos.	Cr. 20 En. 1873.
7	Toma de posesion de los destinos.	» 24 Dic. 1875.
8	Pasaportes é instancias.	R. O. 12 En. 1866. Cr. 13 Dic. 1865.
9	Expedientes por pérdidas de material en los trasportes.	R. O. 4 Mar. 1876.
10	Noticias á los Intendentes sobre el personal administrativo.	Cr. 29 Dic. 1864.
11	Dependencia del personal administrativo, cuando concorra á actos públicos.	R. O. 31 En. 1854.
12	Id. id. id. en los demás actos.	» 30 » 1853, art. 76 » 12 » 1856. » 16 Nov. 1865.
13	A quienes han de estar subordinados.	» 24 May. 1874. » 16 Nov. 1865.
14	Presentacion á las Autoridades militares.	» 12 En. 1856.
15	Cargos que pueden tener en los Establecimientos.	» 20 » 1871, art. 71 » 30 » 1853 » 2.º » 20 » 1871 » 72
16	Responsabilidad en todos los casos.	» 6 Feb. 1880.
17	Obligaciones del Interventor.	» 20 En. 1871 art. 73
18	Id. del encargado de efectos.	
19	Id. id. de caudales.	» 30 Set. 1875.
20	Id. cuando haya solo en el Establecimiento, un Oficial de A. M.	
21	Id. cuando solo haya un Oficial de artillería.	» 20 En. 1871, art. 70 » 7 Feb. 1863.
22	Sucesion en los destinos administrativos.	» 20 En. 1871, art. 69 » 30 » 1853 » 3
23	Id id. id.	» 22 May. 1861.
24	Deberes recíprocos entre los Jefes y Oficiales de A. M. y los del Ejército.	
25	Equivalencia de empleos.	» 10 » 1864. » 18 Feb. 1853.
<b>Apéndice del Capítulo 4.º</b>		
3	Reglas para la provision de destinos, que confirman las de este artículo.	» 9 Nov. 1880.

Artículos.	SERVICIO DEL CUERPO DE ARTILLERÍA EN TIEMPO DE PAZ.	Ordenes.
<b>ÓRDEN DE PREFERENCIA EN LOS DIVERSOS ACTOS.</b>		
1	Orden que se sigue en los campos de maniobras, simulacros y ejercicios generales. . . . .	O. A. Reg. 3.º, art. 40 R. O. 27 Nov. 1858 » 12 » 10 Feb. 1880.
2	Orden de preferencia en las grandes paradas, revistas, funciones cívicas y religiosas, honores y actos ordinarios del servicio de guarnición. . . . .	O. A. Reg. 3.º, art. 40 R. O. 5 Jul. 1831. » 27 Nov. 1858.
3	Fuerza necesaria para formar cuerpo en las diversas armas del ejército. . . . .	O. A. Reg. 3.º, art. 40 R. O. 5 Jul. 1831. » 27 Nov. 1858. » 26 Oct. 1852.
4	Puesto de la artillería de campaña. . . . .	» 26 Jun. 1832. » 27 Nov. 1858.
5	Orden de colocación de los Regimientos del Cuerpo entre sí. . . . .	O. A. Reg. 3.º, art. 41 R. O. 27 Nov. 1858.
6	Casos en que puede variarse el orden de colocación de las diversas fuerzas del Ejército. . . . .	» » » O. G., trat. 3.º, tit. 2.º, art. 2.º
7	Orden de preferencia en los actos oficiales en que deba concurrirse al Régio Alcázar. . . . .	R. O. 3 Nov. 1858. » 18 » »
8	Id. id. cuando las autoridades militares reciban corte. . . . .	» 3 » » » 27 » » O. G., trat. 2.º, tit. 16, art. 20
9	Id. id. en procesiones y otros actos religiosos. . . . .	R. O. 6 Oct. 1856.
10	Id. id. cuando la concurrencia sea individual. . . . .	» 2 Feb. 1819. » 20 Mar. 1859. » 12 Ag. 1880.
13 <sup>bis</sup>	<b>DESTACAMENTOS.</b>	
14	Epoca del relevo. . . . .	O. A. Reg. 3.º, art. 43 R. O. 24 May. 1879.
15	Forma en que se hacen. . . . .	» 20 Set. » » 10 Ag. 1877.
15 <sup>bis</sup>	Situación de la fuerza de los Regimientos á pié. . . . .	» 20 Set. 1879. » 2 Ag. 1880. » 21 Set. »
16	Id. id. id. de campaña. . . . .	
17	Turno para la provisión de destacamentos. . . . .	
18	Qué se entiende por servicio de salida. . . . .	Cr. 28 Mar. 1862.
19	Cuando se considera desempeñado . . . . .	
21	Excepciones de estas reglas. . . . .	
22		

Artículos.	Ordenes.
23 Servicios preferentes y mando de las tropas destacadas. . . . .	R. O. 5 Nov. 1875. Cr. 5 En. 1877.
24 Sucesion de mando en destacamentos y partidas. . . . .	R. O. 5 Nov. 1875. » 15 » » » 16 » 1872.
25 Fuerza que han de llevar las compañías destacadas. . . . .	Cr. 17 Mar. 1877.
SERVICIO EN LAS PLAZAS.	
26 Servicio que prestan los Regimientos de artillería. . . . .	O. A. Reg. 3.º, art. 50
27 De quien depende la oficialidad y tropa. . . . .	» » » 56
28 Servicios de que están exentos. . . . .	» » » 57
30 Quienes prestan los servicios de Jefes de día y Capitanes de hospital y provisiones. . . . .	R. O. 14 Jul. 1855. » 24 Set. 1843. » 10 May. 1864. » 14 Jun. » » 15 Set. 1874.
31 Quienes están exentos de ser fiscales y defensores, y de asistir á Consejos de Guerra de las Plazas. . . . .	O. G. trat. 8.º tit. 5.º art.º {31 32 R. O. 30 Oct. 1781 (1) » 16 Jul. 1841. » 7 » 1855. » 26 Jun. 1861. » 4 May. 1876, art. 2.º » 31 Mar. 1855.
32 Id. id. id. . . . .	» 26 Set. 1878. » 14 Jul. 1840. » 23 Dic. 1773.
32(4) Puesto de los Capitanes de milicias en los Consejos de Guerra. . . . .	» 24 Oct. 1826. » 14 Ab. 1839. » 26 Set. 1878. » 7 Ag. 1880.
33 Consejos de Guerra que se verifiquen por el Cuerpo ó Dependencia. . . . .	» 22 Ab. 1865. » 28 » 1868. » 14 Nov. 1853. » 4 May. 1876, art. 1.º » 26 Set. 1878. » 26 Jul. 1880.
34 Servicio de recinto, y obligaciones en él. . . . .	O. A. Reg. 3.º, art. 74 Cr. 15 Jun. 1867.
35 Fuerza que se emplea en los trabajos de las Plazas y Parques. . . . .	O. A. Reg. 3.º, art. 80 Cr. 15 Mar. 1868.
36 Guardias de los puestos en que haya artillería. . . . .	O. A. Reg. 3.º, art. 73
37 Llaves de los almacenes de artillería. . . . .	» » 2.º » 34 R. O. 2 Set. 1871.

(1) En la página correspondiente de Vallecillo, aparece equivocada esta Real orden, poniendo Setiembre, en vez de Octubre.

Artículos.		Ordenes.
SALVAS Y SALUDOS.		
38	Número de piezas destinadas á las salvas	O. A. Reg. 3.º art. 83 R. O. 11 Feb. 1867, art. 1.º Cr. 15 Ab. 1867.
39	Pólvora que se emplea, y precauciones que deben tenerse. . . . .	R. O. 11 Feb. » Cr. 21 » »
40	Orden para el consumo de pólvoras. . .	» 15 Jun. »
41	} Quien dispone las salvas. . . . .	O. A. Reg. 3.º, art.s } 84
42		
43	Número de salvas que hace la Artillería de las Plazas y dias en que se ejecutan.	O. G. trat. 6.º tit. 11 art.s } 1, 2 R. O. 6 Ab. 1876. } 3, 4 O. G. trat. 6.º tit. 11 art. 5.º R. O. 15 Feb. 1803. » 23 Jul. » » 29 Dic. »
44	Plazas que hacen salvas, y número de disparos. . . . .	» 24 Set. 1836. » 30 » » » 24 Ag. 1848. » 9 Jun. 1850. » 11 Feb. 1862. » 19 Ag. 1863. » 11 Feb. 1862.
45	Plazas que las hacen en dias determinados. . . . .	» 25 Jun. » » 19 May. 1780. » 16 Jun. 1781. » 29 Mar. 1792.
46	Saludos por la Artillería á las personas Reales. . . . .	O. G. trat. 3.º tit. 2.º art.s } 1, 8 R. O. 26 En. 1845. } 10 » 19 Jul. 1853. » 6 Ab. 1876.
47	Disparos que se hacen cuando falleciesen.	O. G. trat. 3.º tit. 5.º art.s } 1 R. O. 20 Ab. 1817. } 11
48	Saludos por la Artillería á los Capitanes Generales de Ejército, y disparos cuando falleciesen. . . . .	O. G. trat. 3.º tit. 2.º art. 11 » » » » 5.º } 12, 13 } 17, 19 } 28, 44 R. O. 20 Ab. 1817. » 24 Ag. 1867.
49	Id. id. al Capitan General de una Provincia.	O. G. trat. 3.º tit. 2.º art. 12 » » » 5.º » 10
50	Id. id. á los Grandes de España, á sus mujeres, al Nuncio de Su Santidad, á los Embajadores de Monarcas extranjeros y á sus mujeres. . . . .	R. O. 24 May. 1774. » 23 En. 1797.
51	Saludos por la Artillería á los Oficiales Generales de la Armada. . . . .	O. G. trat. 6 tit. 11 art.s } 7 » » 3.º » 1.º » 47 } 8 R. O. 13 Mar. 1867, art. 135

Artículos.	Ordenes.	
52	Saludos á buques de Guerra extranjeros.	O. G. trat. 3.º tit. 1.º art. 27 R. O. 5 Set. 1828. » 7 Nov. 1836. » 30 Mar. 1838. » 11 Jun. 1844. » 13 Jul. » » 29 » » » 17 Ag. 1870.
53	Id. id. . . . .	» » » » 13 Mar. 1867, art. 93 » 30 » 1838.
54	Plazas que los verifican. . . . .	» 21 Set. 1853. » 25 Jul. 1862. » 19 Ag. 1863.
55	Orden de preferencia, para las salvas entre la Artillería de la plaza y la de los buques de guerra.. . . .	» 9 Set. 1772. » 13 Mar. 1867, art. 87
56	Salvas extraordinarias; quien las ordena.	O. G. trat. 6.º tit. 11 art. 6.º R. O 15 Nov. 1858.
57	Auxilio que presta la Infantería, cuando no hay suficiente tropa del Cuerpo. . . .	» 1.º Feb. 1866.
58	Formalidades que han de observar los buques de guerra al pasar dentro del alcance de la Artillería de las Plazas. . .	» 20 Set. 1807. » 13 Mar. 1867, art. 14
SERVICIO Y PRECAUCIONES EN LAS MARCHAS.		
59	Oficial que se entrega de una batería, parque ó convoy. . . . .	
60	Reconocimientos que ha de practicar. . .	
61	Acopios y precauciones anteriores á la marcha. . . . .	
64	<i>Orden de marcha</i> en los distintos casos.	
66	Convoyes; quien toma el mando y quien dispone las horas de salida, altos etc.	O. A. Reg. 6.º, art. 64 R. O. 16 En. 1873.
67	<i>Velocidad de la marcha</i> ; altos largos y cortos. . . . .	
68	Disposicion de los carruajes. . . . .	
69	Cuidados <i>durante la marcha</i> . . . . .	
72	Reglas que se han de observar <i>en los altos</i> , por los diversos individuos de las baterías. . . . .	
79	<i>Marchas de noche</i> . . . . .	
80	<i>Pasos difíciles ó peligrosos; zanjas</i> . . .	
83	Precauciones en las <i>subidas</i> . . . . .	
87	Id. <i>bajadas</i> . . . . .	
91	Paso de <i>caminos estrechos</i> . . . . .	
92	Paso de <i>puentes militares y colgantes</i> . . .	
93	<i>Lagos, marismas ó rios helados</i> . . . .	

Artículos.		Ordenes.
95	Vados; precauciones para su paso. . . . .	
98	Reglas para el caso de <i>tronada ó granizada fuerte</i> . . . . .	
99	<i>Vanguardia y retaguardia</i> . . . . .	
102	Reglas para <i>marchar con tropa de otras armas</i> . . . . .	
103	Servicio de <i>itinerario</i> . . . . .	
104	Llegada á la <i>etapa</i> ; cuidados de los oficiales. . . . .	
105	Los conductores al alojar el ganado. . . . .	
107	Desatalajar y desembastar. . . . .	
109	Recomposiciones de atalajes y bastes. . . . .	
110	Reconocimientos por los obreros. . . . .	
111	Cuidados de los mariscales y herradores. . . . .	
112	<i>Día de descanso</i> ; ocupaciones en él. . . . .	
113	<i>Término de la marcha</i> ; revista. . . . .	
<b>TRASPORTES POR VIAS FÉRREAS.</b>		
114	Prevencciones anteriores al embarque. . . . .	R. O. 9 Oct. 1867.
115	Composicion del tren. . . . .	» » » » 12 Jul. 1874. » 29 Ag. 1870.
116	Efectos necesarios; quienes verifican las maniobras. . . . .	
117	Revista de embarque. . . . .	
118	Embarque del material. . . . .	
127	Id. del ganado. . . . .	
139	Id. y colocacion de las sillas. . . . .	
142	Id. id. de los bastes. . . . .	» 9 Oct. 1867.
145	Id. de las monturas, en los Regimientos de montaña. . . . .	
146	Id. del personal de tropa. . . . .	
151	Id. de los oficiales; su responsabilidad. . . . .	
152	Precauciones con el ganado. . . . .	
155	Id. con la tropa. . . . .	» 23 May. 1874. » 14 Jun. 1876.
156	Relevo de los artilleros de servicio. . . . .	
157	Prevencciones anteriores al desembarque. . . . .	» 9 Oct. 1867.
158	Desembarque. . . . .	

NOTA. Consúltese el capítulo 18, que complementa estas instrucciones.

### Apéndice del Capítulo 5.º

10	}	Los oficiales de las marinas de guerra extranjeras se anteponen á los de la nuestra, en las recepciones oficiales.	R. O. 19 Ag. 1881.
12			

Artículos.

Ordenes.

- |    |   |                    |
|----|---|--------------------|
| 44 | Dejan de hacer salvas, las plazas de Málaga, Tarragona, Rosas, Santa Cruz de Tenerife, Valencia y San Sebastian. Las salvas que hacian Jaca y Melilla, serán de 15 disparos. . . . .  |                    |
| 45 | Todas las plazas donde haya artillería suficiente, saludan á los buques de guerra extranjeros. . . . .  | R. O. 2 Nov. 1881. |
| 46 | Los saludos á los Reyes y Príncipes de Asturias, se reducen á una salva de 21 cañonazos á la entrada, y otra á la salida; las que empezarán al pasar SS. MM. ó AA. por las puertas ó extremos de la poblacion. Se hará tambien una salva de 21 cañonazos, cuando pasen á la vista de una plaza. . . . . |                    |

### Capítulo 6.º

#### SERVICIO DEL MATERIAL DE ARTILLERÍA.

- |   |                                       |                            |
|---|---------------------------------------|----------------------------|
| 1 | Importancia de este servicio. . . . . | Cr. 15 Mar. 1868, art. 8.º |
| 2 | Su division en tres grupos. . . . .   | » » Ab. 1867 » 1.º         |

#### DOTACIONES Y CONSUMOS.

- |    |   |                             |
|----|---|-----------------------------|
| 3  | Qué comprende el servicio de dotaciones. . . . .  | » » » » 2.º                 |
| 4  | Id. id. el de consumos. . . . .   | » » » » 3.º                 |
| 5  | Material de las secciones de campaña. . . . .   | » » » » 5.º                 |
| 6  | Historial del material; estados y filiaciones. . . . .  | » 7 Jun. 1877.              |
| 7  |   |                             |
| 8  | Material de las E.ª P.ª y de tiro. . . . .  | » 15 Ab. 1867, art. 6.º     |
| 9  | Id. de instruccion de las secciones á pié. . . . .  | » » » regla 7.ª             |
| 10 | Id. de las baterías de salvas y de seguridad de las plazas. . . . .                                       | » 15 Ab. » regla 8.ª        |
| 11 | Consumos de efectos; cambio de clasificacion. . . . .   | » 29 En. 1866.              |
| 12 | Id. de municiones, en las secciones de campaña. . . . .   | » 15 Ab. 1867, reglas 9, 10 |
| 13 |   |                             |
| 13 | Estraccion de efectos de los almacenes de artillería; cambio de armamento; entre gas á la armada. . . . . | » 16 Mar. 1872.             |
| 14 |   | » 30 En. 1853.              |
| 14 |   | O. 27 Nov. 1873.            |
| 14 | Entregas á las secciones del cuerpo. . . . .  | R. O. 15 Dic. 1874.         |
| 14 |   | » 29 Ag. »                  |
| 14 |   | » 21 Nov. 1868.             |
| 14 |   | Cr. 9 » 1874.               |

Artículos.	Ordenes.
	Cr. 10 Feb. 1876.
	» 10 Set. 1867.
	» 20 Feb. 1862.
15 Entrega de municiones en todos los casos; orden que se sigue para ella. . . . .	» 9 Oct. 1857.
	» 20 Jun. 1859.
	» 29 Jul. 1880.
	» 21 Nov. 1871.
	R. O. 28 Jul. 1879.
16 Recepcion en los parques, de armamento y efectos del material. Propuesta de desbarate. . . . .	Cr. 17 Ag. 1866.
	» 20 Nov. 1872.
17 Cuerpos que entregan armamentos. . . . .	» 30 Dic. 1871.
	R. O. 2 Ag. »
	» 23 Set. »
	» 31 Oct. »
18 Armamento en calidad de depósito. . . . .	O. 18 May. 1874.
	R. O. 5 Feb. 1877.
	Cr. 16 » »
19 Caso en que no pueda presenciarse la entrega el Oficial comisionado. . . . .	R. O. 3 May. »
20 Caso en que las entregas de armamento sean producidas por variaciones orgánicas en la fuerza de los cuerpos. . . . .	» 11 Dic. »
21 Formalidades para la entrega de efectos; actas. . . . .	Cr. 2 Feb. 1857.
	» 14 Nov. 1861.
	» 15 Ab. 1867, regla 11
<b>ENTRETENIMIENTO Y CONSERVACION</b>	
23 Qué comprende este servicio. . . . .	» » » art. 4.º
24 Arreglo y policia de los almacenes. . . . .	O. A. Reg. 3.º, art. 81
	Cr. 15 Jul. 1879.
25 Precauciones en los de pólvora. . . . .	O. A. Reg. 3.º, art. 78
	Cr. 26 Set. 1879.
26 Id. id. . . . .	O. A. Reg. 3.º, art. 79
	» » » 77
27 Conservacion de las armas portátiles; engrase. . . . .	Cr. 15 Mar. 1868.
	R. O. 13 Jun. 1864.
28 Conservacion de las piezas que están sobre polines. . . . .	Cr. 12 Mar. 1858.
29 Piezas que deben conservarse montadas.	R. O. 23 May. 1846.
30 Remocion periódica de efectos al descubierto. . . . .	O. A. Reg. 3.º, art. 75
31 Id. id. id. en almacenes. . . . .	» » » 76
32 Pintura del material. . . . .	Cr. 12 Mar. 1858.
	» 15 » 1868.
	» 12 » 1858.
33 Marcas en todos los efectos. . . . .	» 8 Jul. 1867.
34 Clase de letras que se emplean en ellas.	» » »
35 Pintura de botes de metralla, guardafuegos etc. . . . .	» 12 Mar. 1858.
	» 21 Ab. »



Artículos.	Ordenes.
36	Engrase de atalajes, mangas de ejes y roscas de puntería. . . . .
37	Almohadillas de las cureñas de montaña.
38	Engrase del ánima de las piezas de hierro.
39	Pintura exterior de dichas piezas. . . . .
40	Piezas de bronce. . . . .
41	Cuidados con las piezas rayadas. . . . .
42	Cuidado y precauciones con las piezas cargadas por la culata. Pavon. . . . .
43	Limpieza durante el fuego; conservacion al aire libre. . . . .
45	Residuos que se depositan en el hueco del anillo obturador. . . . .
46	Cuidados particulares con las piezas Plasencia. . . . .
47	Uso de los frenos. . . . .
48	Conservacion de los proyectiles esféricos y de la metralla. . . . .
49	Marcas de las pilas. . . . .
50	Pintura periódica de las mismas. . . . .
51	Conservacion de los proyectiles ojivales.
52	Id. id. id. . . . .
53	Reconocimientos periódicos del material.
54	Brigadas de reconocimiento. . . . .
55	Acuerdos. Relaciones que forman. . . . .
56	Caso de prematura inutilidad de los efectos; expedientes. . . . .
58	Instrumentos que deben tener las dependencias. . . . .
59	Reconocimiento de la lanilla para saquetes. Filoseda. . . . .
60	Id. de los estopines de friccion. . . . .
61	Medio práctico de verificarlo. . . . .
62	Estopines que lleven mas de tres años de elaborados. . . . .
63	Reconocimiento de los cartuchos metálicos y de las recámaras de los fusiles. . . . .
64	Precauciones en la descarga de cartuchos metálicos. . . . .
65	Recomposiciones del material de los regimientos de campaña. . . . .

Cr. 12 Mar. 1858.

» 15 » 1868.

» 11 Nov. 1854.

» 27 Ag. 1874.

» 12 Mar. 1858.

» 20 Jul. »

» 26 Ag. 1874.

» 5 Set. 1879.

» 4 Oct. 1880.

» 24 Mar. 1879.

» 26 Feb. 1870.

» 27 Ag. 1874.

» 12 Mar. 1858.

» 19 Dic. 1872.

» 26 Ag. 1874.

» 15 Ab. 1867.

» 28 Ag. 1876.

» 15 Mar. 1869.

» 10 May. 1876.

» 15 Ab. 1867.

» 10 May. 1876.

» 31 En. 1866.

R. O. 4 Nov. 1875.

Cr. 28 Ag. 1876.

R. O. 15 Ab. 1859.

Cr. 25 En. 1873.

» 9 Jul. 1874.

» 10 Set. 1867.

R. O. 12 Ab. 1880.

Cr. 29 Feb. 1868.

» 10 Set. 1867.

» 31 En. 1876.

» 6 Feb. 1874.

» 8 Mar. »

» 22 Feb. 1879.

» 3 » 1870.

» 14 » 1877.

» 31 En. 1862.

Artículos.	Ordenes.	
66	} Reconposición de los cajones de empaque. Cr. 7 Mar. 1876.	
67		
68		Recomposiciones del atalaje. . . . . » 16 Jun. 1879.
TRASPORTES DEL MATERIAL.		
69	A cargo de quien se halla este servicio. . . . . } » 15 Set. 1870. R. O. 10 Mar. 1849.	
70	Peticion de los trasportes y quien los dispone. . . . . } Cr. 15 Set. 1870. O. 28 » » R. O. 6 Feb. 1880.	
71	Modo de hacer la entrega á la Admi- nistracion militar.. . . . } Cr. 15 Set. 1870. » 2 Mar. 1878.	
72	Trasportes de piezas y efectos de gran peso. . . . . } » 29 Nov. 1870. O. 22 Dic. »	
73 al 77	} Modo de sufragar los gastos de los trasportes. . . . . R. O. 11 Ab. 1878.	
78 al 85		} Trasportes de pólvora; modo de veri- ficarlos; precauciones. . . . . Cr. 7 Feb. 1872.
INSTRUCCIONES PARA MUNICIONAR LOS CUERPOS É INSTITUTOS DEL EJÉRCITO.		
86	Encargados de hacerlas cumplir. . . . . Reg. 28 Jul. 1879, art. 1.º	
87	Informes de los Directores generales.. . . . } » » » art. 2.º Cr. 28 Jun. 1880.	
88	} Servicio de municionamiento. . . . . Reg. 28 Jul. 1879, art.º { 3.º 89 } 4.º 90 } 5.º	
91		Ordenes para las entregas ordinarias. . . . . } » » » art. 6.º R. O. 23 Set. »
92		Id. id. extraordinarias.. . . . Reg. 28 Jul. » art. 7.º
93	Municiones que necesite el Cuerpo de Artilleria. . . . . } » » » 8.º » » » 9.º	
94	Pedidos de municiones.. . . . R. O. 21 Set. 1880.	
94 <sup>bis</sup>	Id. id. para las baterias destacadas. . . . . } Cr. 9 Mar. » Reg. 28 Jul. 1879, art. 10 R. O. 23 Set. »	
95	Dotacion ordinaria por plaza. . . . . } » 20 » » » 5 Ag. 1880. » 20 Oct. »	
96	Id. de carga reducida. . . . . } Reg. 28 Jul. 1879, art. 11 R. O. 23 Set. » » 5 Ag. 1880.	
97	Id. de las academias militares. . . . . } Reg. 28 Jul. 1879, art. 12 R. O. 23 Set. »	

Artículos.		Ordenes.	
98	Dotacion de la escuela de tiro de Toledo.	Reg. 28 Jul. 1879,	art. 13
99	Id. de la Guardia civil, Carabineros, Alabarderos, Batallon de escribientes y ordenanzas, Provisional de Canarias, Establecimientos de remonta y sementales, Obreros de artilleria é ingenieros, administracion y sanidad militar, Brigada topográfica y tropa de las academias. . . . .	» » » R. O. 8 May. 1880. » 16 Feb. »	14
100	Id. de las Reservas, Batallones de depósito y depósitos de bandera y embarque para Ultramar. . . . .	Reg. 28 Jul. 1879, R. O. 23 Set. » » 16 Jul. 1880.	art. 15
101	Id. de los depósitos de instruccion y doma.	Reg. 28 » 1879,	art. 16
102	Id. de ejercicios generales. Cuerpos que no tienen derecho á ella. . . . .	» » » R. O. 15 Dic. »	17
103	Id. de municiones de cañon. . . . .	Reg. 28 Jul. »	art. 18
104			» art. 19
105			» 20
106	Id. de pólvora para la instruccion de minas. . . . .	» » » R. O. 18 Oct. »	21
107	Abono por las vainas que se devuelvan. . . . .	Reg. 28 Jul. » Cr. 26 Set. » R. O. 21 Oct. 1880.	art. 22
108	Consumos de la dotacion permanente. . . . .	Reg. 28 Jul. 1879,	art. 23
109			» 24
110			» 25
111	Dotaciones extraordinarias. . . . .	» » »	26
112			» 27
113	Id. id. de los cuerpos que varien de residencia. . . . .	» » » R. O. 23 Set. »	28
114	Reconocimiento de las municiones. . . . .	Reg. 28 Jul. 1880. Cr. 29 Jul. »	art. 29
115	Contabilidad. . . . .	Reg. 28 Jul. 1879, R. O. 23 Set. »	art. 30
116	Id. . . . .	Reg. 28 Jul. »	art. 31
117			» art. 32
118			» 33
119	Justificacion de consumos. . . . .	» » » Cr. 9 Mar. 1880.	34
120	Id. id. . . . .	Reg. 28 Jul. 1879,	art. 35
121	Entregas. . . . .	» » »	36
<b>Apéndice del Capítulo 6.º</b>			
17	Los cuerpos pueden tener en sus almacenes hasta un cinco por ciento de piezas sueltas; á excepcion de cañones, cajones de mecanismo, bayonetas, cañas y culatas. . . . .	Cr. 22 Ab. 1881. R. O 28 » »	

Artículos.	Ordenes	
18	Deben reconocerse en los parques, las armas que con este objeto presenten las Comandancias de la Guardia civil. . .	Cr. 1.º Feb. 1881.
33	Marcas de fábrica en los arzones y carros de palastro de 9 Cm. . . . .	» 16 Nov. 1880.
43	Se manda usar la receta que en este tomo está marcada con el núm. 8. . . . .	» 1.º Jul. 1881.
44	Los rascadores se emplean solo en casos excepcionales. . . . .	» 27 » »
55	Los acuerdos de las brigadas, se extenderán en el libro de actas que debe obrar en la Comandancia de artillería.	» 8 Oct. »
59	Se declara reglamentario el saquete de filosedá; pudiendo comprarse siempre que su precio no exceda al de la lanilla, en mas de un tercio del que por unidad superficial tenga en el mercado. . . .	R. O. 22 Nov. 1880.
92	Las autoridades militares pueden disponer la entrega de cartuchos con bala, además de los señalados en el art. 95 de este capítulo, siempre que se refieran á servicios de guerra ó en la prevision de ellos; pero para aumentar la dotacion en ejercicios generales, hace falta la autorizacion de S. M. . . . .	» 13 Jul. 1881.
110		Cr. 1.º Feb. »
95	Se aumenta á 50, el número de cartuchos con bala, por plaza armada de tercerola ó mosqueton. . . . .	» 31 Mar. »
98	Dotacion de municiones que corresponde á la escuela central de Toledo. . . .	
<b>Capítulo 7.º</b>		
<b>INSTRUCCION DEL CUERPO.</b>		
1	Medios de adquirirla. . . . .	Reg. 31 » 1858, art. 1.º Cr. 15 » 1867 » 1.º R. O. 1.º Feb. 1879.
2	Instruccion de los Regimientos á pié; tiro al blanco. . . . .	Cr. 12 May. 1863 art.º { 4.º 5.º Reg. 28 Jul. 1879 » 6.º » 31 Mar. 1858 » 6.º
3	Escuela de distancias. . . . .	Cr. 15 » 1867 » 19 » 12 May. 1863 reg.º { 3.º 4.º y 5.º
4	Número de los que asisten á las instrucciones. Consumo de municiones y dotacion de ellas. Instruccion en los dormitorios. Enseñanza del tiro con carga reducida. . . . .	Reg. 28 Jul. 1879. R. O. 23 » » » 23 Set. » Cr. 29 Jul. 1880. O. 21 En. 1874. R. O. 21 Set. 1880. » 31 Oct. »

Artículos.		Ordenes.
5	Instruccion de los Regimientos de campaña. . . . .	Reg. 31 Mar. 1858, art.º { 7 8 9 10
6	Cuando y como se hará fuego en los ejercicios. . . . .	Cr. 8 » 1859. Reg. 28 Jul. 1879.
ESCUELAS PRÁCTICAS.		
7	Escuelas permanentes y accidentales. Sus condiciones. . . . .	Cr. 15 Mar. 1867, art.º { 2 3 4
8	Número de dias dedicados al tiro. Temporadas de Escuelas Prácticas. . . . .	» » » » { 9 10
9	Número y clase de disparos por año. . . . .	Reg. 28 Jul. 1879.
10	Duracion de cada Escuela Práctica. Modo de conducir el fuego. . . . .	» 31 Mar. 1858, art. 26
11	Escuelas que se tienen de noche. . . . .	Cr. 15 » 1867 » 7
12	Mando en las Escuelas Prácticas. . . . .	Reg. 31 » 1858 » 27
13	} Material que se emplea en ellas. . . . .	» » » » { 28
14		Cr. 15 » 1867, art.º { 11 al 14
15	Tiro con piezas de hierro. Tiro con proyectiles ojivales. . . . .	» » » » { 15 17
16	Baterías que se construyen cada año. . . . .	Reg. 31 » 1858, art. 31
17	Fuerza que se emplea en estos trabajos y modo de practicarlos. . . . .	» » » » { 32 33 34
18	Reconocimientos del material. . . . .	Cr. 15 » 1867, art. 29
19	Escuelas Prácticas de las baterías de campaña. . . . .	Reg. 31 » 1858, art.º { 35 36
20	Blancos para dichas baterías. . . . .	» » » » { 37 38
21	Blancos para dichas baterías. . . . .	» » » » { 40
22	Blancos de las baterías de rebote, de las directas y de las de costa. . . . .	Cr. 15 » 1867, art. 32
23	Blancos de las baterías de morteros. . . . .	Reg. 31 » 1858 » 41
24	Situacion que deben tener los blancos. Situacion de los mismos cuando se tire al mar. . . . .	Cr. 15 » 1867 » 32
25	Número de baterías que asiste cada año á la Escuela Práctica. . . . .	Reg. 31 » 1858 » 39
26	Médico y Capellan que deben asistir. . . . .	Cr. 15 » 1867 » 31
27	Los Oficiales en las baterías. . . . .	Reg. 31 » 1858 » 42
28		» » » » { 43
29		Cr. 15 » 1867 » 30

Artículos		Ordenes.	
27	Oficiales que no sean de las secciones que asisten.		
28	Turno para el servicio de las baterías.		
29	Quienes las mandan y apuntan las piezas.	Reg. 31 Mar. 1858, art.º	
30			43 al 50
31			
32	Estados que llevan los apuntadores.		
33	Repuestos: su situacion y condiciones.		
34	Efectos que deben tener; consumo de municiones.		
35	Confeccion de las cargas.		
36	Cantidad de pólvora que se saca para la instruccion.	Cr. 26 Jun. »	
37	Carga de los proyectiles huecos.	Reg. 31 Mar. » art.º	
38	Diversas clases de disparos. Fogatas.		43 al 56
39	Construccion de espaldones.		
40	Observacion. Sus condiciones. Quién la efectúa.		
41	Artilleros que acompañan al Oficial de observacion. Recoleccion de proyectiles.		
42	Telégrafo eléctrico.	» » » »	
43	Señales que se efectúan con su auxilio.	77 al 82	
44	Telégrafo de señales.		
45	Toques de corneta que se emplean cuando no hay telégrafo.		
46	Reglas para apreciar los blancos.		
47	Cuando se consideran blancos, y cuando medios blancos, para los efectos de los premios.	» » » »	
48	Distintas clases de premios.	57 al 67	
49	Premios personales.		
50	Premios de batería.	Cr. 15 » 1867, art. 20	
51	Concesiones de unos y otros.		
52			69 al 75
53			
54	Relacion que forma el Detall. Premios á que tengan derecho los Oficiales.	Reg. 31 » 1858, art.º	
55	Cuando se entregan los premios de batería.		
56	Junta de calificacion para distribuir los premios.		
57	Gratificaciones por los trabajos de Escuela Práctica.	» » » 84, 88, 89	
58	Trabajos que hace el Detall; memorias; planos.	Cr. 27 Dic. 1862.	
59	Almacenes, plantones y guardias.	Reg. 31 Mar. 1858, art. 76	
60	Entrega de efectos.	» » » 85	
61	Material sanitario.	» » » 86, 87	
62	Anteojos, barómetros, termómetros, etc.	» » » 90	
63	Noticia que ha de darse al Gobernador de la plaza.	» » » 93	
64	Precauciones para evitar desgracias.	» » » 92	
		» » » 83	

Artículos.		Ordenes.
65	Honores por la tropa que está en batería.	Reg. 31 Mar. 1858, art. 91
66	Escuelas Prácticas en los destacamentos	
67	de poca fuerza. . . . .	Cr. 23 Jun. 1862.
ACADEMIAS DE LAS CLASES DE TROPA.		
68	Su division.. . . .	R. I. cap. 15, art.º 25, 26
69	A cargo de quien están.. . . .	Cr. 4 Oct. 1880, regla 1.ª
70	} Quienes asisten á ellas.. . . .	R. I. cap. 15, art.º
71		Cr. 4 Oct. 1880, regla 2.ª
72	Enseñanza que proporcionan.. . . .	R. I. cap. 15, art.º 35, 36
73	Textos para las escuelas. . . . .	» » » 37
74	Estados de aprovechamiento.. . . .	
75	} Division de la enseñanza. . . . .	Cr. 4 Oct. 1880, reg.ª 4.ª
76		á 7.ª
77	Exámenes. . . . .	» » » 8.ª
78	Premios.. . . .	R. I. cap. 15, art. 38
79	Castigos.. . . .	» » » 39
80	Instrucción moral y religiosa. . . . .	Cr. 4 Oct. 1880, regla 10
81	Academias y exámenes de las fuerzas	» » » 9
	destacadas. . . . .	R. I. cap. 15, art. 32
82	} Régimen de las academias. . . . .	» » » 33
83		34
84	Quienes no pueden renunciar al examen.	
85	Individuos que varien de Regimiento.. . . .	Cr. 4 Oct. 1880, reg.ª 11
86	} Vigilancia de las academias. . . . .	á 15
87		
CONFERENCIAS DE INSTRUCCION.		
88	Quienes las tienen. Su número y objeto.	Reg. 31 Mar. 1858, art. 94 Cr. 9 Feb. 1862.
89	Temas que propone la J. S. F. Memorias.	Reg. 31 Mar. 1858, art. 95 Cr. 9 Feb. 1862. » 8 Ab. 1867.
90	Libro de actas.. . . .	Reg. 31 Mar. 1858, art. 96 Cr. 9 Feb. 1862.
91	Calificación de las memorias; Junta de Jefes. . . . .	Reg. 31 Mar. 1858, art. 97 Cr. 9 Feb. 1862. » 4 Mar. 1880.
92	Secretario de esta Junta. . . . .	
93	Calificación que hace la J. S. F. . . . .	Reg. 31 » 1858 art.º
94	Memorias que merecen recompensa. . . . .	
95	Gastos de las reuniones. . . . .	98
96	Oficial que estando comisionado para escribir una memoria, es trasladado á otro Distrito. . . . .	al 101
		Cr. 20 Feb. 1867.

Artículos.		Ordenes.
	<b>INSTRUCCIONES PARA LA ENSEÑANZA DEL TIRO CON CARGA REDUCIDA.</b>	
97	Municiones que se emplean. . . . .	R. O. 20 Set. 1879.
98	Objeto y forma de los centradores, potros, blancos, útiles y aparatos de recarga. . . . .	» » » » 31 Jul. 1880.
99	Preparacion de las municiones. Operaciones que comprende la recarga de cartuchos. . . . .	
100	Conservacion y limpieza de las armas. . . . .	
101	Abono á los cuerpos, de la dotacion de cartuchos con carga reducida. . . . .	
102	Efectos que se reciben de los parques. . . . .	
103	<i>Instruccion de los artilleros.</i> Explicacion práctica de la línea de tiro y trayectoria. . . . .	
104	Explicacion práctica de las líneas de mira y trayectoria. . . . .	» 20 Set. 1879.
105	Ejercicio de puntería. . . . .	
106	Tiro á brazo á las distancias de 15 á 30 m.º, en todas las posiciones y con la primera línea de mira. . . . .	
107	Tiro á brazo á las distancias de 15 á 30 m.º en todas las posiciones y con distintas alturas de alza. . . . .	
108	Estados de instruccion para esta clase de tiro. . . . .	
<b>Apéndice del Capítulo 7.º</b>		
2	La enseñanza de la táctica de infantería, se ajustará á la aprobada por R. D. 5 Julio. 1881. . . . .	» 21 Set. 1881.
6	No se harán marchas para instruccion, sin prévia consulta. . . . .	» 25 Nov. 1880.
77	Se suprime la censura de <i>mucho</i> , y se añade la de <i>aprobado</i> entre las de <i>bueno</i> y <i>poco</i> . En los estados semestrales á que se refiere este artículo, se aumentan las casillas correspondientes á la <i>instruccion de apuntadores y artificieros</i> , y se suprime la referente á la <i>teoria del tiro</i> . . . . .	Cr. 18 Set. 1881.
89	Se recomienda á los que escriban memorias, la mayor aplicacion y estudio. . . . .	» 28 Dic. 1880.
»	Para el efecto de dichas memorias, dependen los oficiales destacados del Distrito donde radique la P. M. de su respectivo Regimiento. . . . .	» 22 Jun. 1881.



## Capítulo 8.º

Artículos.

Ordenes.

## JUNTAS.

## JUNTAS DE DISTRITO.

1	Composicion y objeto de ellas. . . . .	O. A. Reg. 1.º, art. 79
2	Calificacion de Jefes y Oficiales.. . . .	» » 78
3	} Id. id. id. . . . .	Cr. 15 Dic. 1879.
al		
7		

## JUNTAS ECONÓMICAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS.

8	Su objeto. . . . .	R. O. 28 En. 1853.
9	Constitucion de ellas. . . . .	» 20 Oct. 1864.
10	A quien corresponde la presidencia. . . . .	» 1.º En. 1848.
11	Convocacion de la junta. Exámen de cuentas. . . . .	» 23 Nov. 1852.
12	Acopio de géneros y efectos. . . . .	» 16 Oct. 1858.
13	Id. id. . . . .	» 17 May. 1876.
14	Venta de efectos inútiles. . . . .	
15	Exencion de los vocales para comisiones de compra y venta. . . . .	» 1.º En. 1848.
16	Número de votos que deciden los asuntos.	» 23 Nov. 1852.
17	Libro de actas.. . . .	
18	Numeracion de los acuerdos; copias que se remiten á la Direccion General. . . .	Cr. 31º Oct. 1866.

## JUNTAS FACULTATIVAS.

19	Su constitucion. . . . .	R. O. 1.º En. 1848.
20	Asuntos en que entienden. . . . .	» 23 Nov. 1852.
		» 1.º En. 1848.
21	Señalamiento de haberes; programas de admision en el Establecimiento. . . . .	» 23 Nov. 1852.
		» » Ab. 1878.
		» » Jun. 1876.
21bis	Presupuestos de las dependencias. . . . .	Cr. 6 Set. 1880.
22	Reconocimiento de efectos y productos; responsabilidad de los vocales. . . . .	R. O. 16 Oct. 1858.
		Cr. 18 May. 1872.
23	Propuestas de cambio de clasificacion y desbarate de efectos; condiciones facultativas de los que deban adquirirse. . . . .	R. O. 4 Nov 1875.
		» 17 May. 1876.
24	Compras á productores determinados. . . . .	» 1.º » »
25	Convocacion de la junta; facultades de los vocales. . . . .	» 16 Oct. 1858.
26	Cuando pueden convocarse mayor número de Oficiales. . . . .	» 1.º En. 1848.
27	Número de votos que decide los asuntos.	» 23 Nov. 1852.
28	Libro de actas; redaccion de estas. . . . .	
29	Numeracion de los acuerdos. Copias que se remiten á la D. G. . . . .	Cr. 31 Oct. 1866.
30	Memorias científicas. . . . .	R. O. 16 » 1858.

Artículos.	JUNTAS ECONÓMICAS DE LOS REGI- MIENTOS.	Ordenes.
31	Su constitucion: cuando se reunen.. . . .	O. G. tit. 27 trat. 2.º art. 1.º
32	Colocacion de los vocales. . . . .	» » » 2.º
33	Concurrencia de los subalternos. . . . .	» » » 3.º
34	Modo de dirigir la discusion.. . . .	» » » 4.º
35	Decision en caso de empate. . . . .	» » » 6.º
36	Libro de actas. . . . .	Reg. 1.º Ab 1865.
37	Quien autoriza los gastos acordados por	O. G. tit. 27 trat. 2.º art. 7.º
38	la junta. . . . .	
39	Caso en que el Coronel difiera de lo	R. O. 4 Feb. 1867.
	acordado. . . . .	
	<b>JUNTAS DE CALIFICACION DE LAS CLASES DE TROPA.</b>	
40	Quienes las componen. . . . .	» 29 Ab. »
41	Epoas de reunion. . . . .	Cr. 4 Oct. 1880.
42	Decision, en caso de empate. . . . .	» » »
43	Calificacion de los individuos de tropa. . . . .	R. O. 29 Ab. 1867.
44	Actas de las Juntas; relaciones y pro-	
45	puestas. . . . .	Cr. 4 Oct. 1880.
46	Individuos calificados de aptos para el	
	ascenso. Turnos para este último. . . . .	R. O. 29 Ab. 1867.
47	Individuos que deben ser excluidos de las	
	listas de ascenso. . . . .	O. 8 Nov. 1868.
48	Individuos que deben ser propuestos para	
	la licencia absoluta. . . . .	R. O. 29 Ab. 1867.
		Cr. 4 Oct. 1880.
	<b>Apéndice del Capítulo 8.º</b>	
7	Las actas de conceptuacion se estenderán	
	en el mismo libro que se lleva para	
	las conferencias de instruccion. . . . .	» 27 Jul. 1881.
13	Reglamento para la contratacion de todos	
	los servicios correspondientes al ramo	
	de guerra. . . . .	R. O. 18 Jun. »
	<b>Capítulo 9.º</b>	
	<b>SERVICIOS ESPECIALES.</b>	
	<b>REVISTAS DE INSPECCION Á LAS SECCIONES DE TROPA.</b>	
1	Partes que abrazan las Revistas de ins-	
	peccion. . . . .	» 10 Jul. 1855.
2	Avisos que debe dar el Inspector. Secre-	
	tarios. . . . .	» » »
3		» 25 Set. 1863.

Artículos.	Ordenes.
4	Reconocimiento previo del armamento.
5	Llegada del General Inspector; honores.
6	Revista individual; desfile. . . . .
7	} Exámen de los artilleros. . . . .
8	
9	Id. de las propuestas de las clases. . .
10	Id. de las sumarias. . . . .
11	} Id. del personal de Oficiales. . . . .
12	
13	} Detalles de las baterías. . . . .
14	
15	Contabilidad; oficinas y archivos. . . .
16	Armamento y municiones. . . . .
17	Revista del cuartel. . . . .
18	Instrucción teórica, Escuelas. . . . .
19	Instrucción práctica, Maniobras. . . . .
20	Ganado, equipo, atalaje y monturas. . .
21	Material. . . . .
22	Calificación de Jefes y Oficiales. . . . .
23	Lectura de las hojas de servicio. . . . .
24	Exámen de los profesores de equitación y veterinaria. . . . .
25	Reclamaciones de las clases y artilleros.
26	Desfile en columna de honor. . . . .
27	Orden general del Inspector en revista.
28	Memorias y documentos que las acom-
29	pañan. . . . .
REVISTAS DE INSPECCION Á LOS ESTABLECIMIENTOS FABRILES, PARQUES Y PLAZAS DE GUERRA.	
30	} Primeros cuidados del Inspector. Avisos que ha de dar. . . . .
35	
36	Llegada á la poblacion; presentaciones. .
37	Revista del <i>personal</i> . . . . .
38	Exámen de la conducta de los Oficiales. . .
39	Id. de su aptitud. . . . .
40	} Antecedentes de su estado de salud. . . .
41	
42	Oficiales que no pueden presentarse. . . .
43	Quejas contra Oficiales. . . . .
44	Lectura de las hojas de servicio. . . . .
45	} Calificación de Jefes y Oficiales. . . . .
46	
47	Personal administrativo. . . . .
48	Personal del material; hojas de servicio. .
	R. O. 10 Jul. 1855.
	» 3 » 1879.
	» » »
	» 16 Dic. 1874.
	» 3 Jul. 1879.
	» » »
	» 26 Oct. 1854.

Artículos.		Ordenes.
49	Conducta y aptitud del citado personal.	
50	Lectura de hojas de servicio á los maestros y auxiliares. . . . .	R. O. 3 Jul. 1879.
51	Exámen de los aprendices. . . . .	
52	Individuos del personal del material, que se consideren incapaces de servir. . . . .	
		» 16 Oct. 1878.
		» 27 En. 1879.
		» 26 Feb. 1851.
		» 27 Ab. 1864.
53	Obreros de las compañías.. . . .	
54	Destituciones de cabos y sargentos. . . . .	
55	Espedientes gubernativos.. . . .	
56	Desertores de la compañía de obreros. . . . .	
57	Obreros de mala conducta.. . . .	
58	Hojas históricas; fliaciones y libretas. . . . .	
59	Uniformes de obreros. . . . .	
60	Contabilidad de la compañía de obreros.	
61	Existencia de caudales en caja. . . . .	
62	Oficina del Detall y archivo de la compañía. . . . .	
63	Pabellones de los obreros.. . . .	
64	Instruccion militar de la compañía. . . . .	
65	Aptitud profesional de los obreros.. . . .	
66	} Instruccion teórica y práctica. . . . .	
67		
68	Obreros destacados. . . . .	
69	Régimen de horas del Establecimiento.	
70	Revista del ganado. . . . .	
71	Reclamaciones. . . . .	
72	Documentos relativos al personal. . . . .	
73	Revistas del <i>material</i> ; subdivision. . . . .	» 3 Jul. 1879.
74	} Primeras materias. . . . .	
75		
76		
77	} Talleres; máquinas. . . . .	
78		
79	Distribucion de los locales. . . . .	
80	Fuerza motriz.. . . .	
81	Planos, plantillas y aparatos de reconocimiento. . . . .	
82	Obras en construccion. . . . .	
83	Distribucion de obreros en los talleres..	
84	Exámen del último plan de labores.	
85	Obras suspendidas. . . . .	
86	Estudios y esperiencias. . . . .	
87	Efectos concluidos. . . . .	
88	Residuos y piezas inútiles. . . . .	
89	Almacenes de efectos concluidos. . . . .	
90	Hornos y edificios. . . . .	
91	Reformas de los establecimientos. . . . .	

Artículos.

Ordenes.

92	Cuidados en los trasportes del material.	
93	Revistas de los <i>Parques</i> . . . . .	
94	Primeras materias. . . . .	
95	Material en almacenes. . . . .	
96	Baterías, fuertes y almacenes. . . . .	
97	Juegos de armas, aparatos, útiles etc. . . . .	
98	} Baterías artilladas. . . . .	
99		
100	Datos que debe tener la Comandancia. . . . .	
101	Dotacion de municiones y artificios. . . . .	
102	} Polvorines. . . . .	
103		
104	Armamento y municiones. . . . .	
105	} Piezas desmontadas; material de sitio y	
106		batalla. . . . .
107	} Castillos dependientes de la plaza. . . . .	
108		
109	} Recursos de la poblacion, y datos de la	
110		defensa. . . . .
111	} Memoria y documentos relativos al ma-	
112		terial. . . . .
113		
114	<i>Contabilidad</i> . . . . .	
115	Jornales; pedidos de primeras materias;	
	libros diarios. . . . .	
116	Valoracion. . . . .	R. O. 3 Jul. 1879.
117	Cuentas de las obras suspendidas. . . . .	
118	Sobrantes de 1.ªs materias. . . . .	
119	Gastos del motor, máquinas etc. . . . .	
120	Documentos que se redactan en los talleres.	
121	Libro mayor. . . . .	
122	Mermas que se producen en almacenes.	
123	} Caja del material. . . . .	
124		
125		
126	Documentos relativos á la contabilidad.	
127	} Memoria. . . . .	
128	} Orden general de la dependencia. . . . .	
129		
130	Otros asuntos que podrá abrazar la revista.	
	REVISTA DE INSPECCION DE LA	
	ACADEMIA.	
131	Reglas á que se ha de ajustar. . . . .	
132	} Personal de la academia. . . . .	
al		
136	} Método de enseñanza. . . . .	
137		
138	} Gabinetes, laboratorios, colecciones y	
139		material. . . . .

Artículos.		Ordenes.
140	Experiencias. . . . .	
141	} Exámenes. . . . .	
142		
143	} Distribucion de clases. . . . .	
144		
145	} Profesores nó militares. . . . .	
146		
147		
148	} Gimnasio, picadero y clase de esgrima. . . . .	R. O. 3 Jul. 1879.
149		
150	} Distribucion de horas. . . . .	
151		
152	} Condiciones del local. . . . .	
153		
154	} Seccion de tropa. . . . .	
155		
	} Material de dotacion. . . . .	
156		
	} Reuniones de las juntas. . . . .	
157		
	} Memoria, resultado de la revista. . . . .	
158		
REVISTAS DE ARMAMENTO.		
155	} Quien las pasa, y época de verificarlas. . . . .	» 22 Feb. 1853.
		» 18 Set. 1861.
		» 4 Jul. 1876.
		» 12 Feb. 1880.
156	} Fuerzas revistadas, y forma de las	
157		
158	} revistas. . . . .	» 18 Set. 1861.
159		
160	} Caso en que las fuerzas sean de artillería.	» 10 Jul. 1855.
161		
162	} Id. id. id. carabineros. . . . .	» 16 En. 1862.
163		
164	} Nombramientos de Oficiales de artillería	
165		
166	} y armeros. . . . .	Reg. 18 Set. 1861.
167		
168	} Gratificaciones de los armeros. . . . .	» » »
169		
170	} Id. id. . . . .	Cr. 30 Jul. 1879.
171		
172	} Id. id. . . . .	R. O. 13 Set. 1872.
173		
174	} Documentos necesarios para su abono. . . . .	
175		
176	} Presentacion de los armeros en el punto	
177		
178	} de la revista. . . . .	Reg. 18 » 1861.
179		
180	} Caso en que no haya armeros suficientes.	
181		
182	} Caso en que falten Oficiales de artillería.	
183		
184	} Práctica de la revista. Instrumentos. . . . .	
185		
186	} Reconocimientos por los armeros. . . . .	
187		
188	} Puntos principales sobre que ha de ver-	
189		
190	} sar (1). . . . .	
191		

(1) No reglamentado este asunto cuando se publicó el 1.º tomo, redactamos las instrucciones á que estos artículos hacen referencia; mas las que están hoy vigentes, pueden verse en la coleccion de órdenes y circulares, série 3.ª, tomo 1.º, página 199. Estas instrucciones en nada varian las reglas que en nuestros artículos hemos dictado.

Artículos.		Ordenes.
175	Exámen general del arma. . . . .	
176	Exámen detallado de sus diversas partes (1). . . . .	
al		
190		
191	Clasificacion del estado del pavon; duracion de este. . . . .	R. O. 22 Jun. 1872.
192	Id. id. id. . . . .	» 30 Ab. 1878.
193	Id. del armamento. . . . .	» 22 Feb. 1853.
194	Relacion que se forma. . . . .	
195	Tiempo de duracion del armamento (2).	
196	Documentos que deben presentar los cuerpos. . . . .	
REVISTAS DEL MATERIAL DE ARTILLERÍA.		
197	Quienes y cuando las pasan en las plazas de guerra. . . . .	Cr. 10 May. 1876.
198	Id. id. en las secciones de campaña. . . . .	» 14 Nov. 1861.
199	Objeto de estas revistas. Clasificacion del material. . . . .	
200	Efectos de servicio. . . . .	
201	Id. inútiles. . . . .	
202	Efectos de recomposicion. . . . .	
203	Fundamentos del reconocimiento. . . . .	
204	Práctica de la revista. <i>Reconocimiento de las piezas de artillería</i> ; su division.	
205	Reconocimiento del ánima. Reglas para él.	
206	Preliminares para este reconocimiento.	
207	Id. id. en las piezas á cargar por la culata.	
208	} Cavidades; su importancia. . . . .	
209		
210	Division de las mismas. . . . .	Reg. 16 Dic. 1847, art. 175
211	Manchas; su reconocimiento. . . . .	
212	Confrontacion de las diversas dimensiones	
213	Reconocimiento del fogon. . . . .	
214	Id. exterior de la pieza. . . . .	
215	Id. de los aparatos de cierre. . . . .	
216	Reglas para la inutilidad de las piezas de bronce. . . . .	Cr. 27 May. 1857. R. O. 19 Ab. 1859.
217	Casos en que se considera desfogonada una pieza. . . . .	» 7 En. »
		Cr. 18 Oct. » » 11 Jun. 1860.

(1) La nota del 176 tiene por fundamento la R. O. 24 Mayo 1880.

(2) Las órdenes de este artículo pueden verse en el estado núm. 18.

Artículos.		Ordenes.
218	<i>Reconocimiento de los proyectiles; su objeto.</i>	
219	Instrumentos que deben tener todas las dependencias.	
220	Cavidades: reglas para desechar los proyectiles segun los tamaños de estas.	R. O. 19 Ab. 1859.
221		
222		
223	Confrontacion de las dimensiones.	
224		
225	Pesaciones que deben hacerse.	
226	<i>Reconocimiento del material de madera; reglas que lo presiden; instrumentos empleados.</i>	
227	1.ª operacion; golpeo con el martillo.	
228	2.ª id. empleo de la sonda, el punzon y la azuela.	
229	Condiciones para calificar en estado de recomposicion un montaje ú otro efecto del material de madera.	Cr. 24 Jul. 1868.
233		
234	Inutilidad que es susceptible de recomposicion.	
239		
240	Inutilidad absoluta.	
243		
244	Reconocimientos en las plazas maritimas.	
245	<i>Reconocimiento del material de chapa; confrontacion de las dimensiones.</i>	
246	Confrontacion de las superficies planas.	
247	Remaches y ajuste perfecto.	
INDEMNIZACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES.		
248	Qué se entiende por indemnizaciones.	
249	Empleos á que son aplicables.	
250	Residencia ordinaria.	
251	Comisiones para puntos que disten mas de tres kilómetros.	R. O. 27 Ag. 1878.
252	Indemnizaciones diarias.	
253	Id. id por comisiones al extranjero.	» » »
254	Cómo se devengan las indemnizaciones.	» 31 Mar. 1880.
		» 27 Ag. 1878.
255	Exclusion de otras gratificaciones.	» » »
		» 21 Set. 1880.
256	Servicios á otros Ministerios.	» 31 Oct. »
257	Variacion, en tiempo de campaña.	
258	Quien confiere comisiones con indemnizacion.	» 27 Ag. 1878.



Artículos.		Ordenes.
259	Salidas en comision.. . . . .	} R. O. 27 Ag. 1878.
260	Documentacion y justificacion económica.	
261	} Bagajes. Relaciones mensuales.. . . .	
263		
264	Duracion de las comisiones. . . . .	
265	Recepciones y conducciones de pólvora, reclutas, bañistas y caudales.. . . .	
266	Indemnizaciones en Ultramar. . . . .	
267	Id. por servicios diversos. . . . .	
268	Comisiones con y sin indemnizacion. . . .	
<b>Apéndice del Capítulo 9.º</b>		
174	Instrucciones para el reconocimiento de armas por los armeros. (No varian el espíritu de nuestros artículos.) . . . .	» 8 En. 1881.
192	Las reglas dadas en el texto, son aplica- bles al cuerpo de carabineros. . . . .	» 29 Nov. 1880.
195	Se declara reglamentario el sable de caballería mod. 1880.. . . . .	» 8 » »
261	Id. id. el machete mod. 1881.. . . . .	» 22 Dic. 1881.
	En la reclamacion de gastos por revistas de armamento, se acompañan los reci- bos de las empresas de diligencias; pero cuando se haga uso de bagajes, hasta una relacion visada por el Su- binspector, en que se expresen las distancias, bagajes y cantidades satis- fechas.. . . . .	» 22 Ag. »
<b>Capítulo 10.</b>		
<b>SERVICIO DEL CUERPO DE ARTILLE- RÍA EN CAMPAÑA.</b>		
1	Quien manda la artillería de un ejército.	} O. A. Reg. 6.º, art. 1.º R. O. 19 En. 1875.
2	Quien desempeña el cargo de mayor general. . . . .	
3	} Parque general móvil. . . . .	} O. A. Reg. 6.º, art. 2.º R. O. 27 Jul. 1877.
4		
5	Ayudantes y oficiales á las órdenes del	} » 16 Jun. 1875. » 27 Jul. 1877.
6	Comandante y del Mayor general. . . .	
7	Proporcion de la artillería en un ejército.	
<b>DEL COMANDANTE GENERAL.</b>		
8	Sullegada al paraje de reunion de ejército.	O. A. Reg. 6.º, art. 13

Artículos.		Ordenes.		
		O. A.	Reg. 6.º	art.
9	Determinacion de los depósitos principales, repuestos y dotaciones. . . . .	O. A.	Reg. 6.º	art. 14
10	Determinacion de los respetos que han de existir. . . . .	»	»	17
11	Dotaciones de las plazas. . . . .	»	»	19
12	Atribuciones del Comandante General. . . . .	»	»	20
13	Donde tendrá su alojamiento. . . . .	»	»	37
14	Obligaciones con respecto al General en Jefe. . . . .	»	»	81
15				
16				82
17	Dias de accion general. . . . .	»	»	85
18	Propuestas. . . . .			
19	Partes al Director General. . . . .			
20	Modo de comunicar las órdenes. . . . .			
21	Caso de ponerse sitio á una plaza. . . . .	»	»	88
DEL MAYOR GENERAL.				
22	Modo de obrar, cuando empiece á ejercer su cargo. . . . .	»	»	21
23	Relaciones diarias que ha de recibir. . . . .	»	»	23
24	Registro reservado de Oficiales y sargentos. . . . .	»	»	24
25	Modo de recibir y comunicar el Santo y las órdenes. . . . .	»	»	27
26	Libros de órdenes. . . . .	»	»	28
27	Diario de operaciones. . . . .	»	»	29
28	Caso en que el ejército mude de posicion. . . . .	»	»	30
29	Demarcacion del terreno para la artillería. . . . .	»	»	31
30	Dias en que se verifique una accion. . . . .	»	»	86
DEL COMANDANTE DEL PARQUE.				
31	Su dependencia. . . . .	»	»	46
32	Personal á sus órdenes. . . . .	»	»	47
33	Vigilancia que debe tener. . . . .	»	»	48
34	Marchas del Parque. . . . .	»	»	49
35				
36	Situacion de este. . . . .	»	»	35
37	Donde acampa el personal del Parque. . . . .	»	»	36
38	Guardia del Parque. . . . .	»	»	39
39	Prevencciones á los centinelas. . . . .	»	»	38
40	Revista, una vez aparcado. . . . .	»	»	42
41	Reservas que ha de tener dispuestas. . . . .	»	»	43
42	Dias de accion general. . . . .	»	»	50
43				
44				
45	Formalidades para la entrega de municiones y otros efectos. . . . .	»	»	58

Artículos.	DE LOS COMANDANTES DE ARTILLERÍA DE LOS CUERPOS DE EJÉRCITO, DIVISIONES, BRIGADAS, CONVOYES, ETC.	Ordenes.			
46	Quienes desempeñan este cargo. Su dependencia. . . . .	O. A.	Reg. 6.º, art. 59		
47	Cuidados con respecto á la artillería. . . . .	»	» » 60		
48	De quienes reciben las órdenes. . . . .	»	» » 61		
49	Sus relaciones con el General de la División ó Brigada, y con el Comandante General de artillería. . . . .	»	» » { 84		
50				»	» » { 68
51					
52	Diario de operaciones. Libro de hechos. . . . .				
53	Pedidos de artillería y municiones. . . . .				
54					
55	Marchas de la columna. . . . .	»	» » 62		
56	Convoyes; quien toma el mando. . . . .	»	» » 64		
57	Servicio de dia en el ejército; quienes están exentos de prestarlo. . . . .	»	» » 65		
58	Alojamiento del Comandante de artillería	»	» » 69		
59	Modo de recibir y comunicar el Santo y órden. . . . .				
60	Los Comandantes de artillería en las acciones. . . . .	R. O. 14 Mar. 1867.	O. A. Reg. 6.º, art.º { 78		
61				»	» » { 79
62					
63	Propuestas de recompensas. . . . .				
64	Entrega de municiones. . . . .	»	» » 67		
DE LOS JEFES Y OFICIALES DE LA ARTILLERÍA ANEJA Á LAS DIVISIONES DE UN EJÉRCITO.					
65	Sus primeros cuidados; revistas. . . . .	»	» » 11		
66					
67	Llegada á su destino; partes al Mayor General. . . . .	»	» » 12		
68	Cuidados diarios de los subalternos y sargentos. . . . .	»	» » { 73		
69				»	» » { 74
70	Vigilancia de los Capitanes. . . . .	»	» » 75		
71	Pedidos de material, municiones y ganado	»	» » 76		
72	Los subalternos durante las acciones. Obligaciones de los sargentos en este caso. . . . .				
73	Los Capitanes durante las acciones. . . . .	»	» » 77		
al 77					
DIVERSAS FUNCIONES DE LA ARTILLERÍA EN CAMPAÑA.					
MARCHAS.					
78	Posicion de la artillería en las columnas.				
81	Orden de marcha de la artillería. . . . .				

Artículos.		Ordenes.
85	Cambios de posición bajo el fuego enemigo.	
86	Escoltas. Vanguardia. Retaguardia. . . . .	
89	Modo de obrar, si durante la marcha se presenta el enemigo. . . . .	
90	Precauciones durante los altos. . . . .	
91	Marchas de noche. . . . .	
<b>CAMPAMENTOS.</b>		
92	Elección del terreno. Sus condiciones. . . . .	
93	Colocación de los diversos elementos que constituyen las baterías, parques y convoyes. . . . .	
<b>LA ARTILLERÍA EN LAS BATALLAS.</b>		
94	Objeto principal de la artillería. Modo de cumplirlo. . . . .	
96	1. <sup>er</sup> periodo del combate, ó periodo preliminar. . . . .	
97	Posición preliminar de la artillería. . . . .	
98	2. <sup>o</sup> periodo del combate, ó periodo de ataque lejano. 1. <sup>a</sup> posición de la artillería. . . . .	
103	2. <sup>a</sup> posición de la artillería. . . . .	
104	3. <sup>er</sup> periodo, ó del ataque decisivo. . . . .	
106	3. <sup>a</sup> posición de la artillería. . . . .	
107	Término de un combate victorioso. . . . .	
108	Caso en que el ataque sea rechazado. . . . .	
109	La artillería en la defensiva, durante los diversos periodos del combate. . . . .	
114	Caso de una retirada forzosa. . . . .	
<b>POSICIONES ADECUADAS PARA LA ARTILLERÍA.</b>		
117	Condiciones generales á que deben satisfacer. . . . .	
119	Caso en que no puedan cumplirse. . . . .	
120	Intervalos entre las piezas. . . . .	
121	Posición de los carros y arzones. . . . .	
<b>DEFENSA Y ATAQUE DE PUEBLOS.</b>		
122	La artillería en la defensa. . . . .	
123	Id. en el ataque. . . . .	
<b>PUESTOS ATRINCHERADOS.</b>		
124	Ataque. . . . .	
125	Defensa. . . . .	

Artículos.	DESFILADEROS.	Ordenes.
126	Proceder de la artillería en la defensa. . .	
127	Id. id. en el ataque. . . . .	
	<b>BOSQUES.</b>	
128	Defensa. Talas de árboles. Baterías. . .	
129	Ataque. Piezas que se emplean. . . . .	
	<b>PASO DE RIOS.</b>	
130	Eleccion de sitio apropósito. Proteccion que presta la artillería. Piezas que pasan con las 1. <sup>as</sup> tropas. . . . .	
	<b>FORTIFICACION VOLANTE.</b>	
131	Emplazamiento para las defensas de tierra. . . . .	
132	Construccion de estas defensas.. . . .	
	<b>ADVERTENCIAS GENERALES PARA EL SERVICIO DE LAS PIEZAS.</b>	
133	Cuidados generales. . . . .	
134	Clase de tiro. . . . .	
135	Velocidad del tiro. . . . .	
136	Ejecucion del fuego. Punterías. Correcciones. . . . .	
140	Observacion de los disparos. . . . .	
142	Municionamiento. . . . .	
143	Reemplazo de gente y ganado. . . . .	
144	Caso en que el enemigo quiera apoderarse de las piezas. . . . .	
145	Revistas, terminado que sea un combate.	
	<b>GRATIFICACIONES, RACIONES Y PLUSAS DE CAMPAÑA.</b>	
146	Abonos en todos los casos. . . . .	} R. O. 18 May. 1874.
147	Incompatibilidad con otras gratificaciones	
148	Empleos á que afectan. . . . .	
	<b>Capítulo 11.</b>	
	<b>SERVICIO DEL CUERPO DE ARTILLERÍA EN EL ATAQUE DE PLAZAS.</b>	
1	Personal de artillería. . . . .	} O. A. Reg. 6.º, art. 87
2	Comandante y mayor de artillería. . . . .	
3	Parque general. . . . .	

Artículos.	DEL COMANDANTE DE ARTILLERÍA DEL SITIO.	Ordenes.																																																							
4	Su dependencia. . . . .	O. A.	Reg.	6.º, art.º	(89																																																				
5						»	»	»	90																																																
6										»	»	»	91																																												
7														»	»	»	92																																								
8																		»	»	»	93																																				
9																						»	»	»	108																																
10																										»	»	»	114																												
11																														»	»	»	121																								
12																																		»	»	»	99																				
13																																						»	»	»	132																
14																																										»	»	»	133												
15																																														»	»	»	136								
DEL MAYOR DE ARTILLERÍA.																																																									
16																																																		Sus funciones. Modo de recibir y comunicar el Santo y órden. . . . .	»	»	»	122			
17																																																							»	»	»
18	»	»	»	124																																																					
19					»	»	»	(100																																																	
20									»	»	»	(101																																													
21													»	»	»	401																																									
DEL COMANDANTE DEL PARQUE.																																																									
22																	Su dependencia. . . . .	»	»	»	46																																				
23																						»	»	»	95																																
24																										»	»	»	96																												
25																														»	»	»	97																								
26																																		»	»	»	98																				
27																																						»	»	»	99																
28																																										»	»	»	(101												
29																																														»	»	»	102								
30																																																		»	»	»	(104				
31																																																						»	»	»	(105
32	»	»	»	107																																																					
33					»	»	»	Reg. 20 En. 1871.																																																	
34									»	»	»	O. A. Reg. 6.º, art. 136																																													
																137																																									

Artículos.	SERVICIO DE TRINCHERA.	Ordenes.
35	Del Jefe de trinchera. Su objeto. . . . .	O. A. Reg. 6.º, art. 109
36	Duracion de este servicio. Relevo. Partes.	» » » { 109 128
37	Noticias que debe dar. . . . .	» » » 129
38	Subalterno de trinchera. . . . .	» » » 106
SERVICIO DE LAS BATERÍAS.		
39	Fuerza que lo presta. Mando de las baterías. . . . .	» » » 110
40	Orden para la distribucion del servicio.	» » » 111
41	} Id. cuando se establezcan baterías nuevas.	» » » { 112 113
42		
43	Conduccion á las baterías de las piezas, municiones etc.. . . . .	» » » 119
44	Artillado de las baterías. . . . .	» » » 115
45	Repuestos y espaldones; quien los construye. . . . .	» » » 118
46	Precauciones al romper el fuego. . . . .	O. I. Reg. 3.º, tit. 1.º, art. 1.º O. A. Reg. 6.º, art. 120
47	Baterías para cañonear las salidas. . . . .	» » » 121
48	Relevo de fuerzas en las baterías. . . . .	» » » 126
49	Revista y distribucion de la fuerza. . . . .	» » » 127
50	Estados que dá el Ayudante. . . . .	» » » 130
LA ARTILLERÍA EN LOS DIVERSOS PERIODOS DE UN SITIO REGULAR.		
51	<i>Periodo de preparacion.</i> Reconocimientos	
52	Eleccion del frente de ataque. . . . .	
54	Parque principal y auxiliares. . . . .	
55	Baterías preliminares, ó de embestidura.	
56	2.º periodo, ó sea <i>periodo de ataque lejano, ó combate de la artillería.</i> . . . .	
57	1.ª y 2.ª posicion de la artillería. . . . .	
58	Baterías de bombardeo.. . . .	
60	Baterías de combate. . . . .	
64	3.er periodo del sitio. ó <i>periodo del combate aproximado.</i> . . . .	
65	Tiro en brecha. . . . .	
67	Contra-baterías. . . . .	
68	Tiro indirecto en brecha, contra los atrinchamientos ó reductos interiores. . . . .	
69	Asalto de la plaza. . . . .	
SITIOS ABREVIADOS.		
70	Quando se emplean. Número de baterías. Empleo del tiro indirecto en brecha. . . . .	

Artículos.	BOMBARDEOS.	Ordenes.
71	En qué consisten. . . . .	
72	Baterías que se establecen. . . . .	
74	Empleo de las baterías de campaña. . . . .	
75	Fuego de noche. . . . .	
	<b>BLOQUEOS.</b>	
76	Su objeto. Baterías; artillado y modo de conducir el fuego . . . . .	
	<b>Capítulo 12.</b>	
	<b>SERVICIO DEL CUERPO EN LA DEFENSA DE PLAZAS.</b>	
1	Qué deberá hacerse, cuando se recele un sitio. . . . .	O. A. Reg. 6.º, art. 138
2	} Quienes ejercen las funciones de Comandante y mayor de artillería. . . . .	» » » { 139
3		
	<b>DEL COMANDANTE DE ARTILLERÍA.</b>	
4	Sus primeros cuidados. Reconocimientos. . . . .	» » » 142
5	Distribucion del personal, municiones y efectos. . . . .	» » » 143
6	Precauciones con la pólvora. Almacenes. . . . .	» » » 144
7	} Laboratorios y talleres. . . . .	» » » { 145
8		
9	Ganado disponible. . . . .	» » » 147
10	Distribucion del personal. . . . .	» » » 148
11	Vigilancia y disposiciones, una vez embestida la plaza. . . . .	» » » 151
12	Artillería para las salidas. . . . .	» » » 153
13	Visitas á las baterías, almacenes y talleres. . . . .	» » » 156
14	Recursos para prolongar la defensa. . . . .	» » » 157
15	Rendicion de la plaza. . . . .	» » » 158
	<b>DEL MAYOR DE ARTILLERÍA.</b>	
16	Sus funciones. Servicio. . . . .	» » » 140
17	Diario de la defensa. . . . .	» » » 141
18	Jefe de recinto y rondas. . . . .	» » » 151
19	Caso en que se conozca el frente de ataque. . . . .	» » » 152
20	Visitas á las baterías, talleres etc. . . . .	» » » 156
	<b>SERVICIO DE LAS BATERÍAS</b>	
21	} Jefes y ayudantes de los diversos frentes. . . . .	» » » { 148
22		



Artículos.		Ordenes.		
23	Construccion de traveses y espaldones.	O. A.	Reg. 6.º	art. 150
24	Jefes de servicio en los frentes atacados.	»	»	154
25	Conservacion de la artilleria.. . . .	»	»	155
LA ARTILLERÍA EN LA DEFENSA DE UNA PLAZA.				
26	Objetos principales á que debe atender. .			
27	Medios para satisfacerlos. . . . .			
DEFENSA CONTRA SORPRESAS, ATA- QUES Á VIVA FUERZA Y BOMBARDEOS.				
28	Preparacion <i>contra una sorpresa</i> . . . . .			
29	Distribucion de piezas; <i>armamento de seguridad</i> . . . . .			
30	<i>Armamento de defensa</i> . . . . .			
32	Casos de alarma. Iluminacion del campo.			
33	Modo de oponerse á las sorpresas y asaltos.			
34	Modo de oponerse á <i>un bombardeo</i> . . . . .			
DEFENSA CONTRA UN ATAQUE REGULAR.				
35	Armamento de la plaza. Distribucion.. .			
40	1.º <i>periodo, ó de preparacion</i> . Trabajos.			
41	Instruccion de los artilleros y clases; precauciones. . . . .			
43	2.º <i>periodo, ó de combate lejano</i> . Trabajos.			
45	Modo de combatir á la 2.ª posicion de la artilleria.. . . .			
48	Modo de oponerse á la construccion de baterias y paralelas. . . . .			
49	Modo de batir las zapas. Tiro diseminado.			
50	Plazas provistas de fuertes destacados.			
51	3.º <i>periodo, ó de defensa aproximada</i> .			
52	Combate de la artilleria. . . . .			
54	Modo de obrar, una vez abierta la brecha. Modo de oponerse al asaito. . . . .			
SALIDAS.				
55	Su objeto, importancia y division. . . . .			
56	<i>Grandes salidas</i> . Proteccion de la artilleria. . . . .			
57	Modo de efectuarlas. . . . .			
58	Efectos y artificios que deben llevar. . . . .			
59	<i>Pequeñas salidas</i> . Reglas para verificarlas. . . . .			

## Capítulo 13.

Artículos.

Ordenes.

## RÉGIMEN INTERIOR DE LOS CENTROS SUPERIORES.

## DIRECCION GENERAL.

## DE LOS JEFES Y OFICIALES DESTINADOS Á ESTE CENTRO.

1	}	Sus deberes. . . . .
al		
3		
4	}	Distribucion de asuntos. . . . .
5		
al	}	Comunicaciones y documentos. . . . .
14		
15		
16		
17	}	Libros de registro. . . . .
18		Parte mensual. . . . .
17		Entrega anual de expedientes. . . . .
18		Jefes de las secciones. . . . .
al		Variaciones de destino. . . . .
20		Secciones recargadas de trabajo. . . . .
21		Revistas de inspeccion. . . . .
22	}	Inventario de efectos. Ordenanzas. . . . .
23		Servicio. . . . .
24		
25		

## DEL ARCHIVO Y CIERRE.

26	}	Responsabilidad del archivero. . . . .
27		
al	}	Entregas. Registros. . . . .
33		
34		
35		
36	}	Seccion encargada del cierre. . . . .
37		
37	}	Escribientes. Precauciones. . . . .
37		

Reg. 16 Feb. 1857.

## DE LA LITOGRAFÍA.

38	}	Trabajos. . . . .
39		
40	}	Obligaciones del personal. . . . .
41		

## DE LAS HORAS DE OFICINA.

42	}	Quien las señala. . . . .
43		
43	}	Asistencia á horas extraordinarias. . . . .
43		

## DE LOS ACUERDOS Y DE LA FIRMA.

44	}	Acuerdos y firma. . . . .
45		
46	}	Concurrencia de los Jefes de seccion. . . . .
47		
48		
48	}	Conocimiento del Sr. Secretario. . . . .
48		

Artículos.	DE LA ENTRADA EN SECRETARÍA.	Ordenes.
49	Quienes la tienen á todas horas. A qué hora pueden verificarla los Jefes y Oficiales del Cuerpo. . . . .	
	DEL LIBRO DE ÓRDENES.	Reg. 16 Feb. 1857.
50 al 52 53	Copia de las órdenes. Comunicacion de las mismas. . . . . Pauta que ha de guiar á todos los empleados de la Direccion General. . . . .	
	JUNTA SUPERIOR FACULTATIVA.	
54 al 57 58 59 60	Clasificacion y estudio de los asuntos. . . . . Distribucion de los vocales. Secretario. Documentos que se pueden sacar del archivo. . . . .	
61 al 69 70	Reuniones parciales. Sesiones de la Junta.	
71 72 73 74	Pruebas y experiencias. . . . . Obras, memorias y proyectos que se presentan. . . . .	» 12 Ab. 1865.
75 76 77 78 79 80 81 82	Propuestas que puede hacer la Junta. . . . . Archivo Facultativo. . . . . Reunion de las dos Juntas Superiores. . . . . Visitas á los Establecimientos del Cuerpo Libros que obran en la Secretaria. . . . . Fondos consignados á la Junta. . . . . Correspondencia con el Director General. Sucesion de mando. . . . .	
	JUNTA SUPERIOR ECONÓMICA.	
83 84 85 al 99	Clasificacion de los asuntos. . . . . Trámite de los expedientes. . . . . Sesiones de la Junta. Acuerdos. . . . .	
100 101 102 103	Trabajos privados que efectúen los vocales. . . . . Cómo se sustituyen los vocales ausentes. Cuando se retira un vocal administrativo. Datos que se facilitan á la Junta. . . . .	» 11 Nov. 1871.

**Capítulo 14.**

Artículos.

Ordenes.

**RÉGIMEN INTERIOR DE LA ACADEMIA.****DEL DIRECTOR.**

- 1 } Sus atribuciones. . . . .
- 2 } . . . . .
- 3 } Distribucion de cargos entre los profesores. . . . .
- 4 } Objetivos principales del Director. . . . .
- 5 } . . . . .
- 6 } Sucesion de mando. Delegacion de cargos.

**DEL CORONEL SUBDIRECTOR JEFE DE ESTUDIOS.**

- 7 } Cuidados que tiene á su cargo. . . . .
- 8 } . . . . .
- 9 } Sus atribuciones. . . . .
- 10 } Adquisiciones que deberá hacer. . . . .

**DEL TENIENTE CORONEL, JEFE DEL DETALL.**

- 11 } Su dependencia y mando. . . . .
- 12 } Oficina que tiene á su cargo. . . . .

**DEL COMANDANTE PROFESOR.**

- 13 } Cargos que desempeña y vigilancia que ha de tener. . . . .

**DE LOS PROFESORES.**

- 14 } Sus cargos y atribuciones. . . . .
- 15 } Norma que ha de guiarles. . . . .
- 16 } Memorias de fin de curso. . . . .
- 17 } Presupuestos mensuales. Informes. . . . .
- 18 } . . . . .
- 19 } Profesor Bibliotecario. . . . .
- 20 } Profesores de las clases de aplicacion y de las de ciencias naturales. . . . .
- 21 } . . . . .
- 22 } . . . . .
- al } Recompensas por el profesorado. . . . .
- 27 } . . . . .

**DE LOS AYUDANTES DE PROFESOR.**

- 28 } Su distribucion en las clases. . . . .
- 29 } . . . . .
- 30 } Exámenes. Atribuciones y deberes. Recompensas. . . . .

Reg. 24 Jul. 1878.

Artículos.	DEL AYUDANTE DE ARMAS.	Ordenes.
31	Sus funciones y cuidados á su cargo. Quienes dependen directamente de él.	
	DEL SECRETARIO DE LA JUNTA.	
32	Objetos á su cargo. Libros que ha de llevar.	
33	Redaccion y copia de actas. Comunicaciones y certificados.	
	DEL HABILITADO.	
34	Eleccion. Comisiones que desempeña. Suplente. Obligaciones de ambos.	
	DE LOS PROFESORES NÓ MILITARES.	Reg. 24 Jul. 1878.
35	Su dependencia y obligaciones.	
36	Trato que han de tener con los alumnos.	
	DE LOS MÉDICOS.	
37	Asistencia facultativa. Reconocimientos. Certificados. Obligaciones.	
	DEL CAPELLAN.	
38	Sus funciones. Caso en que se ausente.	
	DE LOS ALUMNOS.	
39	} Conducta que han de observar.	
40		
41	Alféreces-alumnos y oficiales del ejército.	
42	Censuras en los exámenes.	{ R. O. 30 Dic. 1879. » 14 Oct. 1880. » 23 Mar. 1881.
43	Exámenes extraordinarios.	
44	Alumnos enfermos durante los exámenes.	} » 30 Dic. 1879.
45	Renuncias de examen.	
46	Orden de colocacion en las propuestas.	
47	Pensiones.	} Reg. 24 Jul. 1878.
48		
49	Alumnos con carácter militar.	
50	Premios.	} Cr. 15 Dic. 1880.
51	} Castigos.	} Reg. 24 Jul. 1878.
52		
53	Expulsiones.	} R. O. 23 Mar. 1881.
	SERVICIO.	
54	Independencia de la autoridad militar.	} Reg. 24 Jul. 1878.
55	} Servicios de que está exento el personal de la academia.	} R. O. 30 Dic. 1879.

Artículos.

Órdenes.

56	} Honores, dentro del Establecimiento. . . . .	} Reg. 24 Jul. 1878.
57		
58		
59		

**Apéndice del Capítulo 14.**

47	Los hijos de militares muertos en campaña, no pierden la pension por pérdidas de curso. . . . .	R. O. 28 Set. 1881.
----	---	---------------------

**Capítulo 15.**

RÉGIMEN INTERIOR DE LOS ESTABLECIMIENTOS FABRILES.

DEL DIRECTOR.

1	} Su autoridad. . . . .	} Reg. 1.º En. 1848.
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10	} Presencia en las operaciones. . . . .	} » 23 Nov. 1852.
11		
12	} Division del personal y del trabajo. . . . .	} » 16 Oct. 1858.
13		
14	} Visitas á los talleres y almacenes. . . . .	} O. A. Reg. 7.º, art. 68
15		
16	} Ordenes de fabricacion. . . . .	} » » » 69
17		
18	} Mejoras en ella. . . . .	} Reg. 23 Nov. 1852.
19		
20	} Modo de estimular á sus subordinados. . . . .	} Cr. 14 Ab. 1868.
21		
22	} Presupuesto mensual y plan de labores. . . . .	} Reg. 23 Nov. 1852.
23		
24	} Reconposiciones y obras de poca importancia. . . . .	} » 20 En. 1871.
25		
26	} Quienes residirán en la fábrica. . . . .	} » 1.º » 1848.
27		
28	} Entrada y salida de los operarios. . . . .	} » 23 Nov. 1852.
29		
29	} Operarios eventuales. . . . .	} » 16 Oct. 1858.
30		
30	} Correspondencia relativa al servicio. . . . .	} » » »
31		
31	} Libros y registros. . . . .	} R. O. 23 Ab. 1878.
32		
32	} Sucesion de mando. . . . .	} Reg. 23 Nov. 1852.
33		
33	} DEL SUBDIRECTOR.	} Cr. 13 Jun. 1871.
34		
34	} Su dependencia y atribuciones. . . . .	} R. O. 30 Set. 1875.
35		
35	} Modo de recibir y transmitir las órdenes. . . . .	} Cr. 13 Jun. 1871.
36		
36	} Reg. 23 Nov. 1852.	} R. O. 8 Jun. 1866.
37		

DEL SUBDIRECTOR.

22	} Su dependencia y atribuciones. . . . .	} Reg. 23 Nov. 1852.
23		
24	} Modo de recibir y transmitir las órdenes. . . . .	} Cr. 18 Mar. 1865.
25		
25	} Reg. 23 Nov. 1852.	} R. O. 8 Jun. 1866.
26		

Artículos.	Ordenes.	
26	Reparticion de la obra. . . . . Cr. 29 Oct. 1868.	
27	Libros-registros que ha de llevar. . . . . » 22 Dic. 1871.	
28	Documentos que recibe de los talleres. Estados. . . . .	
29	} Libro mayor. Balances.. . . . .	
30		
31		} Cuentas diversas.. . . . . » 29 Oct. 1868.
32		
33		
34	Valoracion. . . . .	
35	Pedidos de efectos y 1. <sup>as</sup> materias. . . . .	
36	} Estados del material. . . . . R. O. 30 Set. 1875.	
37		Cr. 18 Feb. 1870.
38	} Atribuciones con respecto á los encargados R. O. 30 Set. 1875.	
39		de efectos y caudales.. . . . Cr. 10 Oct. 1874.
40		
41	Asuntos de que ha de tener conocimiento. R. O. 11 Dic. 1871.	
42	} Nomenclatura del servicio. . . . . » 30 Set. 1875.	
43		Reg. 23 Nov. 1852.
	DEL COMANDANTE, JEFE DE LOS TALLERES.	
44	Cargo y atribuciones de este Jefe. . . . . » » » R. O. 16 Jul. 1877.	
45	Relaciones de los trabajos. . . . . Reg. 23 Nov. 1852.	
	DE LOS CAPITANES JEFES DE TALLER.	
46	Sus atribuciones. Distribucion del per- Cr. 29 Oct. 1868. sonal. . . . . R. O. » Mar. 1880.	
47	} Vigilancia. . . . .	
48		
49		Reg. 23 Nov. 1852.
50	} Libro de cuentas corrientes. . . . .	
al		
54	Diarios y cuentas de la construccion. . . . .	
55	} Pedidos de efectos y 1. <sup>as</sup> materias. . . . . Cr. 29 Oct. 1868.	
56		
57		
58		
58	Parte diario. . . . .	
59	Formacion de proyectos, dibujos etc. . . . .	
60		
al	} Servicio de semana. Obligaciones en él. Reg. 23 Nov. 1852.	
63		
	DE LOS OFICIALES AUXILIARES.	
64	Su cometido. . . . .	
65	Sustitucion de los Jefes de taller. . . . .	

Artículos.	DE LOS MAESTROS.	Ordenes.
66	Atribuciones y vigilancia. . . . .	Reg. 16 Oct. 1858.
67	Ordenes de construccion, modelos etc. . . . .	R. O. 28 Mar. 1878.
68	Orden y aseo de los talleres. . . . .	Reg. 16 Oct. 1858.
69	Pedidos y reconocimiento de efectos y 1. <sup>as</sup> materias. . . . .	» » » Cr. 29 » 1868.
70	} Cuidados con los operarios. . . . .	Reg. 16 » 1858.
71		
72	Sustitucion en vacantes, ausencias y enfermedades. . . . .	R. O. 28 Mar. 1878.
<b>Capítulo 16.</b>		
<b>RÉGIMEN INTERIOR DE LAS SEC- CIONES DE TROPA.</b>		
<b>DEL CORONEL.</b>		
1	} Su responsabilidad y atribuciones. . . . .	R. O. 11 En. 1869.
al		Cr. 4 Feb. »
5		Reg. 1.º Ab. 1865.
		» 28 Nov. 1866.
6		» 15 May. 1877.
7	} Libros y documentacion. . . . .	» 22 Nov. 1873.
8		
	Caso en que un individuo se halle en pe- ligro de muerte. . . . .	O. 22 Nov. 1873.
9	Cuidados para evitar el desarrollo de en- fermedades. . . . .	Reg. 1.º Set. »
10	Noticia del estado de instruccion. . . . .	Cr. 31 Oct. 1877.
11	Horas de instruccion. Horarios. . . . .	R. I. cap. 1.º, art. 11
12	Revistas mensuales. . . . .	» 15 1.º
13	Castigos. . . . .	Reg. 12 En. 1855.
<b>DEL TENIENTE CORONEL, 1.º JEFE DE BATALLON.</b>		
14	} Atenciones y atribuciones con respecto á la contabilidad. . . . .	» 1.º Ab. 1865.
15		» 28 Nov. 1866.
16	} Vigilancia y actos que ha de presenciar.	» 1.º Ab. 1865.
17		
18		
19	} Atribuciones en todo el Regimiento. . . . .	» 1.º Ab. 1865.
20		
21	} Sucesion de mando. . . . .	R. O. 17 Nov. 1876.
22		
22 <sup>(4)</sup>	Gratificaciones, en este caso. . . . .	» 26 Oct. 1880.



Artículos.	DEL TENIENTE CORONEL 2.º JEFE DE REGIMIENTO MONTADO Ó DE MONTAÑA.	Ordenes.	
23	Atribuciones y deberes. . . . .		
24	Vigilancia con respecto al Detall. . . . .		
25	Hojas de servicios. Libros de hechos. Academias. . . . .	R. O. 11 En. 1869.	
26	Vigilancia del servicio. . . . .	Cr. 4 Feb. »	
27	Trámite de las solicitudes. . . . .		
28	Nombramiento del servicio. Sucesion de mando. . . . .		
DE LOS COMANDANTES DE LOS REGIMIENTOS Á PIÉ.			
29	} Funciones, atribuciones y responsabilidad. . . . .	Reg. 1.º Ab. 1865.	
30		R. O. 11 Dic. 1872.	
31			
32		Redaccion de las hojas de servicio. . . . .	Cr. 11 Set. 1866.
33		Antecedentes que obran en el Detall. Ho-	
34	ras de oficina. . . . .	Reg. 1.º Ab. 1865.	
35	Sucesion de mando. . . . .	Cr. 30 Jun. 1869.	
DE LOS COMANDANTES DE LOS REGIMIENTOS DE CAMPAÑA.			
36	} Funciones del Comandante Mayor y docu-	R. O. 11 En. »	
41		mentacion á su cargo. . . . .	Cr. 4 Feb. »
42	Servicios de que se halla exento. . . . .	R. O. 11 En. »	
43	Sustitucion del Comandante Mayor. . . . .	Cr. 4 Feb. »	
44	Comandante del material. . . . .	R. O. 11 En. » Cr. 4 Feb. »	
45	Comandante de vestuario. . . . .	» 31 Oct. 1877.	
46	Vigilancia de todos los Comandantes. . . . .		
47	Instruccion de los reclutas. Ejercicios. Sumarias. . . . .	» 4 Feb. 1869.	
DEL CAPITAN CAJERO.			
48	} Su eleccion. Llaves de las cajas. . . . .	Reg. 28 Nov. 1866.	
49			
50	En quien recae el nombramiento. Res-	» 1.º Ab. 1865.	
51	} Donde pasan la revista el entrante y el saliente. . . . .	R. O. 25 Nov. 1874.	
		Cr. 16 Mar. 1870. » 30 Jun. 1869.	
52	Servicios de que están exentos los Cajeros. . . . .	R. O. 4 Nov. 1864. Reg. 28 » 1866.	
53	Caso en que reemplace al Jefe del Detall. . . . .	R. I. cap. 13, art. 1.º Cr. 30 Jun. 1869.	

Artículos.		Ordenes.	
DE LOS CAPITANES INTERVENTORES.			
54	} Su eleccion. Objeto y comprobaciones. . .	} Reg. 1.º Ab. 1865.	
55			
56	} Sus facultades y tiempo que duran. . .		
57			
58	} Delegacion de este cargo. . . . .		
59			
DEL CAPITAN DE VESTUARIO.			
60	} Su nombramiento. . . . .	} » » » R. O. 14 Nov. 1844.	
61			
62	} Sus obligaciones. Cuentas. Pagos. . . .	} Reg. 1.º Ab. 1865.	
63			
al	} Caso en que reciba las prendas de la		
74			
75	} Administracion militar. . . . .		
76	} Duracion del cargo. . . . .		
DEL CAPITAN DE MÚSICA.			
77	} Sus atribuciones. . . . .	} R. O. 7 Ag. 1875. » 18 Dic. »	
78			
79	} Inspeccion de la academia y de los instru- mentos. . . . .	} » 7 Ag. »	
80			
81	} Pagas y gratificaciones. Fondo de música.	} » 10 May. »	
82			
82	} Haberes, pluses, raciones y devengos de los músicos. Asimilacion del Músico mayor. . . . .		
82			
DEL CAPITAN DE COMPAÑÍA Á PIÉ Ó BATERÍA DE CAMPAÑA.			
83	} Sus facultades y responsabilidad. Compa- ñias á pié. . . . .	} » 16 Ag. 1866.	
84			
85	} Baterías de campaña. Libros, relaciones y estados. . . . .	} Cr. 7 Jun. 1877. » 9 Ag. 1878.	
al			
95	} Percibo de las raciones de pienso. . . .	} Cr. de A. M. 26 Jul. 1878. R. I. cap. 11, art. 3.º	
96			
99	} Herraje.   . . . . .	} R. O. 13 Mar. 1878.	
100			
101	} Contratas con los obreros. . . . .		} » 27 May. »
101			
102	} Cuentas mensuales. Cargos á los diversos fondos. . . . .		} » 8 Mar. » » 20 » » » 18 En. » » 13 Mar. »
102			
102		} Data. Haberes y gratificaciones. Distri- bucion. . . . .	
102			
102			
104	} Salidas. Gratificaciones reglamentarias.	} » 26 » » » 27 May. »	
104			} Cr. 8 Jun. »

Artículos.		Ordenes.	
107	Conservacion del material. . . . .		
108	Formaciones. . . . .		
110	al } Arrestos. . . . .	Reg. 12 En. 1855.	
112			
113			
	DE LOS AYUDANTES.		
114	Provision de estos destinos. . . . .	Cr. 6 Dic. 1864. R. O. 10 Set. 1879.	
115	} Votos de los Jefes ausentes. Ternas. . . . .	Cr. 6 Dic. 1864.	
116			
117			
118			
119	} Cualidades que han de tener. Servicio. . . . .	R. I. cap. 12, art.ª	{ 39
120			
	DE LOS SUBALTERNOS.		
121	Obligaciones generales. . . . .		
122	al } Id. en las formaciones. . . . .	» » 1.º » » » 12 »	43 24
128			
129			
130	Facultades con respecto á los arrestos. . . . .	Reg. 12 En. 1855.	
131	DEL HABILITADO.		
132	} Su nombramiento. Responsabilidad de los que le dén su voto. . . . .	» 28 Nov. 1866. R. O. 3 Set. 1878. O. 21 Nov. 1874.	
133			
134	Presentacion en las oficinas. . . . .	Reg. 28 » 1866.	
135	} Libreta del habilitado. Anotaciones. . . . .	» » » R. O. 1.º Jun. 1877.	
136			
137	Conformidad de los asientos. Totalizacion. . . . .	» » »	
138	Libramientos. Formalidades para su recibo y cobro. . . . .	» 30 May. » Reg. 28 Nov. 1866. R. O. 1.º Jun. 1877.	
139	Cargos y recibos de suministros. . . . .		
140	} Ingreso en caja, de cargos ó dinero. . . . .		
141			
142	} Habilitado separado de la Plana Mayor. . . . .		
143			
144	Relaciones con el suplente. . . . .		
145	Gestiones cerca de las oficinas de A. M. . . . .		
146	al } Terminacion del año económico. . . . .	Reg. 28 Nov. 1866	
149			
150	Responsabilidad del habilitado. . . . .		
151	Presentacion de las letras al cobro. . . . .		
152	Requisitos. . . . .		
153	Seccion de ajustes. . . . .		
154	Servicios de que está exento el habilitado. . . . .		

Artículos.	OFICIAL ENCARGADO DEL ALMACEN.	Ordenes.
155	Qué constituye el almacén. . . . .	R. I. apéndice, art. 1.º
156	} Personal empleado en él. . . . .	» cap. 15, art.º { 21
157		» » » » { 22
158	Conservación de los efectos. . . . .	» » » » { 23
159	} Cuentas y estados, Efectos inútiles. . . .	Reg. 1.º Ab. 1865.
160		
161	} Colocación y arreglo de las prendas y efectos. . . . .	R. I. apéndice, art.º { 5
al		
166	} Terminación del cargo. Entrega del almacén. . . . .	» » » » { 10
167		
ABANDERADO Y ALFEREZ PORTA-ESTANDARTE.		
168	} Sus funciones. Servicio. . . . .	
169		
170	} Extracción de raciones y utensilio. . . .	» cap. 11, art.º { 1
al		
176	} Policía y alumbrado general del cuartel.	» » » » { al
177		
178	} Revista de la parada. . . . .	
179		
180	Servicios de que se halla exento. . . . .	
CAPELLANES.		
181	} Sus funciones en los Regimientos. . . . .	» » 10 » { 1
al		
187	} Caso de fallecimiento de algún individuo.	» » » » { al
188		
189	Sus derechos en este último caso. . . . .	R. O. 16 May. 1881.
190	Efectos á su cargo. . . . .	
191	} Actos á que asisten. . . . .	R. I. cap. 10, art.º { 11
192		
193	Alternación en el servicio. . . . .	{ 14
DEL OFICIAL DE SANIDAD MILITAR		
194	} Visitas. Libros que ha de llevar. . . . .	» » 9 » { 1
al		
204	} Asistencia á los Oficiales. . . . .	» » » » { al
205		
206	Asistencia á revistas, ejercicios, etc. . . . .	» » » » { 12
207	Sustitución en caso de ausencia. . . . .	{ Reg. 1.º Set. 1873. » 15 Jun. 1866. R. O. 13 Oct. 1879. » 16 Mar. 1878. » 17 May. »
208	Instancias que promuevan. . . . .	{ Reg. 15 » 1877.
209	Elección de caballo. . . . .	

Artículos.	PROFESORES DE VETERINARIA.	Ordenes.	
210	Sus cargos y funciones que ejercen. Juntas.		
al			
218			
219	Cura y revista diarias.. . . . .	R. I. cap. 8.º, art.º	1
al			
224			
225	Conceptuacion de herradores y forjadores.		al
226			
227	Caballos de Jefes y Oficiales.. . . . .		20
228			
229	Asistencia á formaciones, revistas etc. . . . .		
230			
	Eleccion de caballo. . . . . Reg. 13 Jul. 1864.		
	PROFESOR DE EQUITACION.		
231	Sus funciones. Artilleros á sus órdenes y efectos á su cargo. . . . .	R. I. cap. 7, art.º	1
al			
237			
238	Asistencia á formaciones y ejercicios. . . . .		al
239			
	Eleccion de caballo. . . . . Reg. 10 Ab. 1876.		
	SARGENTO PRIMERO.		
240	Sus funciones en general. . . . .	R. I. cap. 6.º, art.º	1, 4
241			
242			3, 11
243	Distribucion de sobras.. . . . .	» » » »	12
244	Nombramiento del servicio. . . . .	» » » »	15
			16
245	Visitas diarias. . . . .	» » » »	20
			21
246	Relaciones; ropas y efectos. . . . .	» » » »	22
al			
249			
250	Actos del servicio. Destacamentos.. . . . .	» » » »	25
al			
255			44
256	Turno para el servicio. . . . .	» » » »	al
			49
257	Facultades con respecto á los arrestos. . . . .	Reg. 12 En. 1855.	51
	SARGENTO DE SECCION.		
258	Su dependencia y atribuciones. . . . .		
al			
271	Norma que ha de guiarles.. . . . .	R. I. cap. 5.º, art.º	1
272			
273			
	Asistencia á los actos. . . . . 16		
	JEFE DE PIEZA.		
274	Quiénes desempeñan este cargo. Obligaciones.. . . . .	» » » »	17
al			
280			al
			23
281	Caso de ausentarse algun conductor. . . . .	» » » »	23

Artículos.		Ordenes.
282 al 285	Revistas y formaciones. . . . .	R. I. cap. 5.º, art.º { 24 al 27
	MAESTRO DE BANDA.	
286 al 295	Sus funciones en los diversos actos. Ser- vicio. . . . .	» » » » { 126 al 135
	CABO DE ESCUADRA.	
296 al 310	Sus obligaciones. . . . .	
311 312	Cabos no encargados de escuadra. . . . .	» » 4.º » { 1 al 19
313 314	Arrestos, Formaciones. . . . .	
	CABO DE GASTADORES Y BATIDORES.	
315 al 323	Su dependencia y obligaciones. Funciones que puede desempeñar. . . . .	» » » » { 20 al 28
	CABO DE CORNETAS Y CABO DE TROMPETAS.	
324 al 331	Sus funciones. Servicio. . . . .	» » » » { 29 al 36
	CABO FURRIEL.	
332 al 339	Dependencia y cuidados á su cargo. . . . .	» » » » { 52 al 59
340 341 342	Visite que ha de hacer. Listas. Libreta de revisión. . . . .	» » » » { 62 63 64
343	Lavado de ropa. . . . .	» » » » 67
	CABO DE ÓRDENES.	
344 al 351	Su obligacion. Libro de órdenes. Esquelas.	» » » » { 37 al 44
	CABO CARTERO.	
352 al 358	Cuidados á su cargo. Exencion de servicio.	» » » » { 45 al 51
	CABO DE POLICIA.	
359 al 378	Su dependencia y atribuciones. . . . .	» » » » { 118 al 137
379	Modo de efectuar la policia general. . . . .	» » » » { 138 al 142
380 al 390	Cuidados generales en el cuartel. Listas, revistas etc.. . . . .	» » » » { 143 al 153

Artículos.		Ordenes.
DE LOS ARTILLEROS.		
391 al 404	Sus obligaciones en general. . . . .	R. I. cap. 3.º, art.ª { 1 al 46
ARTILLEROS SIRVIENTES.		
405 al 412	Sus funciones. Limpieza del material. Formaciones. . . . .	» » » » { 47 al 53
CONDUCTORES Y PLAZAS MONTADAS.		
413 al 422	Cuidados con respecto al ganado. Obligaciones.. . . . .	» » » » { 54 al 89
CORNETAS Y TROMPETAS.		
423 al 427	Su dependencia y obligaciones. . . . .	» » » » { 92 al 97
GASTADORES Y BATIDORES.		
428 al 432	Sus obligaciones. Condiciones de estos artilleros. . . . .	» » » » { 99 al 105
HERRADORES.		
433 al 436	Su dependencia y obligaciones. . . . .	» » » » { 107 al 113
FORJADORES.		
437 al 438	Sus cuidados, servicio y obligaciones. . . . .	» » » » { 114 al 115
CARREROS.		
439 al 442	Funciones que desempeñan. Cuidados. . . . .	» » » » { 118 al 121
PRACTICANTE Y BARBERO.		
443 al 448	Su dependencia. Gratificación. Obligaciones.. . . . .	» » » » { 123 al 133
ESCRIBIENTES.		
449 al 452	Condiciones para serlo. Obligaciones.. . . . .	» » » » { 135 al 138
ASISTENTES.		
453 al 456	Clase de este servicio. De que compañías se sacan. . . . .	» » » » { 141 al 147

Artículos.	APUNTADORES Y ARTIFICIEROS.	Ordenes.
457 al 459	Número de ellos y obligaciones. . . . .	R. O. 14 Mar. 1881.
RANCHERO.		
460 al 471	Su dependencia y obligaciones. . . . .	R. I. cap. 3.º, art.º { 196 al 222
ACADEMIAS.		
472 al 475	Asistencia á ellas. Premios y castigos. . . . .	» » 15 » { 33 38 39
INSTRUCCION.		
476 al 484	Oficiales instructores. 1.ª instruccion de los reclutas. . . . .	» » » » { 40 al 48
485	Método que han de seguir los instructores. . . . .	» » » » 49
486	Instruccion de batería. . . . .	R. O. 14 Mar. 1881. R. I. cap. 15, art. 50
REVISTAS.		
487 al 497	Número de ellas y forma en que se pasan. . . . .	» » » » { 1 al 11
PARTES VERBALES.		
498 al 504	Partes ordinarios. . . . .	» » 16 » { 7 al 13
505 al 513	Id. extraordinarios y de arrestos. . . . .	» » » » { 25 al 33
PARTES POR ESCRITO.		
514 al 517	Casos en que deben darse. Forma de ellos. . . . .	» » » » { 36 al 39
518	Partes extraordinarios. . . . .	» » » » 42
PARTES QUE HAN DE OBRAR EN AUTOS.		
519 al 521	Su objeto y efectos que producen. . . . .	» » » » { 43 al 45
REMONTA DE JEFES Y OFICIALES.		
522	Eleccion de caballo por los Jefes. . . . .	Cr. 21 Feb. 1861.
523	Extraccion á coste y costa. . . . .	» » » » 13 Mar. 1866.



Artículos.		Ordenes.	
524	Caso en que un Jefe sea baja en la Sección. . . . .	Cr. 21 Feb. 1861.	
525 al 529	Elección de caballo por los Oficiales. Cambios. . . . .		
530			Cuotas que han de dejarse en Caja. . . . .
531 al 533	Certificaciones, Cambios de destino. . . . .		
534			Herraje, manutención, etc. . . . .
535 536	Remonta de capellanes, médicos, picadores y veterinarios. . . . .		
<b>Apéndice del Capítulo 16.</b>			
205	Los médicos militares prestarán asistencia gratuita á las familias de Jefes y Oficiales; dando á la palabra familia, la acepción consignada en el diccionario de la lengua. . . . .	R. O. 9 Jul. 1881.	
101 104 135	Nuevo reglamento de contabilidad. . . . .	» 14 » »	
<b>Capítulo 17.</b>			
<b>SERVICIO INTERIOR DE LAS SECCIONES.</b>			
<b>PREVENCIÓNES GENERALES.</b>			
1	Reglas á que ha de ajustarse la conducta de todas las clases. . . . .	R. I. cap. 1.º, art.º	{ 1
2	Oficial que se halle enfermo. . . . .	» » » »	{ 2
3	Revistas por los Jefes. . . . .	» » » »	{ 5
4	Actos del servicio interior. . . . .	» » » »	{ 6
5			{ 9
6			{ 10
<b>SERVICIO QUE HAN DE HACER LOS INDIVIDUOS DE LAS SECCIONES DEL CUERPO.</b>			
7	Servicio de armas y económico. . . . .	» » 2.º »	{ 1
8			{ 2
9			{ 3
10	Nombramiento del servicio. . . . .	» » 6.º »	{ 15
11			{ 17
12	Servicio que prestan los conductores y sirvientes. . . . .	» » 2.º »	{ 4
al 15			{ al 7

Artículos.	CAPITAN DE DIA.	Ordenes.
16 al 26	Su responsabilidad y obligaciones. . .	R. I. cap. 13, art. <sup>o</sup> { 1 al 23
	AYUDANTE DE SEMANA.	
27 al 45	Clase de este servicio. Relevo. Listas que debe tener. Actos á que ha de asistir y obligaciones en ellos. . . . .	» » 12 » { 41 al 63
	AYUDANTE DE ÓRDEN.	
46	Sus funciones. . . . .	» » » » 64
47	Modo de recibir el Santo y orden. . . . .	» » » » 65
48	Modo de comunicar la orden. . . . .	R. O. 14 May. 1867. R. I. cap. 12, art. 66
	OFICIAL DE SEMANA.	
49 al 61	Turno para el servicio. Relevo. Obligaciones. . . . .	» » » » { 9 al 38
62	Atribuciones del mas antiguo, en ausencia del Capitan de dia. . . . .	» » 13 » 24 » » 14 » { 23 56
	SUBALTERNO DE VISITA DE HOSPITAL.	
63 al 70	Modo de prestar este servicio. Partes. . . . .	» » 12 » { 1 al 8
	PROFESOR VETERINARIO DE SEMANA.	
71 al 78	Turno para el servicio. Obligaciones. . . . .	» » 8. <sup>o</sup> » { 21 al 28
	SARGENTO DE SEMANA.	
79 al 113	Sus funciones. Vigilancia que debe tener. Obligaciones en todos los casos. . . . .	» » 5. <sup>o</sup> » { 52 al 125
	SARGENTO DE PUERTAS.	
114 al 121	Servicio que presta. Obligaciones en él. . . . .	» » » » { 42 al 51
	SARGENTO DE VISITA DE HOSPITAL.	
122 al 132	Su dependencia y atribuciones. Visita. Partes. . . . .	» » » » { 28 al 41
	CABO DE CUARTEL.	
133 al 148	Turno para el servicio. Obligaciones. . . . .	» » 4. <sup>o</sup> » { 189 al 215

Artículos.	CABO DE CUADRA.	Ordenes.	
149 al 167	} Sus obligaciones. . . . .	R. I. cap. 4.º, art.º	{ 161 al 188
CABO DE ENFERMERÍA.			
168 al 174	} Servicio que presta. Relevos. . . . .	» » » »	{ 154 al 160
CABO DE COCINA.			
175 al 186	} Clase del servicio. Atribuciones y obligaciones. . . . .	» » » »	{ 68 al 87
CABO DE COMPRA.			
187 al 190	} Atribuciones. Modo de efectuar la compra.	» » » »	{ 88 al 96
CABO DE PROVISIONES.			
191 al 195	} Caso en que se nombra este servicio. Modo de verificarlo. . . . .	» » » »	{ 97 al 102
CABO DE VISITA DE HOSPITAL.			
196 al 204	} Sus atribuciones. Modo de efectuar la visita. . . . .	» » » »	{ 103 al 117
HERRADOR DE DIA.			
205 al 210	} Su dependencia y obligaciones. . . . .	» » 3.º »	{ 149 al 162
PRACTICANTE DE DIA.			
211 al 213	} Sus obligaciones. Medicamentos que pueden administrar. . . . .	» » » »	{ 126 al 129
ARTILLEROS DE POLICIA.			
214 al 217	} Quienes desempeñan este servicio. Obligaciones. . . . .	» » » »	{ 163 al 173
FATIGAS.			
218 al 221	} Sus obligaciones. . . . .	» » » »	{ 174 al 190
CELADOR Ó VISTA DE COMPRA.			
222 223	} Turno para el servicio. Atribuciones. . . . .	» » » »	{ 191 al 194

Artículos.	ARTILLEROS DE CUADRA.	Ordenes.
224 al 249	Servicio que prestan. Cuidados á su cargo. Obligaciones. Turno para el servicio de noche. . . . .	R. I. cap. 3.º, art.º { 223 al 285
CUARTELEROS.		
250 al 267	Encargos de cada uno de ellos. Obligaciones de todos hasta el toque de silencio. }	» » » » { 286 al 340
260	Forma en que han de recibir á los superiores. . . . .	» » » » { 317
IMAGINARIAS.		
268 al 277	Modo de ejercer sus funciones. . . . .	R. I. cap. 3.º, art.º { 341 al 362
SERVICIO DE GUARDIA.		
278 al 284	Revista de la fuerza. Relevo. Responsabilidad. . . . .	» » 14 » { 4 al 6
GUARDIAS DE HONOR Y PLAZA Y ORDENANZAS.		
285 al 298	Entrega del puesto. Obligaciones del Comandante y de los individuos de guardia. . . . .	» » » » { 7 al 20
299 300	Obligaciones de los ordenanzas. . . . .	» » » » { 21 22
GUARDIA DE PREVENCIÓN.		
301 al 331	Responsabilidad del Comandante. Sus obligaciones y las de las clases é individuos de guardia. Consignas de las centinelas. Servicio de imaginaria. . . . .	» » » » { 23 al 73
330	Avisos que deben dar los centinelas. . . . .	R. O. 20 Nov. 1876.
RÉGIMEN PARA EL SERVICIO INTERIOR DEL CUARTEL.		
332 333	Horario. Modo de publicarlo. . . . .	R. I. cap. 1.º, art.º { 11 12
334	Llamada de banda. . . . .	» { » » 14 » { 13 13 14
335 336	Diana. . . . .	» » 3.º » { 8.9 256 258 322 323
		» 4.º » { 216
		» 5.º » { 71
		» 6.º » { 26

Artículos.		Ordenes.	
337	Policía general del cuartel. . . . .	R. I.	cap. 1.º art. 15
			» 3.º » 170
			» 4.º » 138
			» 5.º » 139
			» 6.º » 141
338	Provisiones. . . . .	»	» 1.º » 142
			» 2.º » 71
			» 3.º » 16
			» 4.º » 59
			» 5.º » 60
339 al 343	Primer pienso. . . . .	»	» 6.º » 73
			» 7.º » 17
			» 8.º » 69
			» 9.º » 70
			» 10.º » 99
344 al 347	Limpieza del ganado. . . . .	»	» 11.º » 104
			» 12.º » 27
			» 13.º » 14
			» 14.º » 14
			» 15.º » 18
348 349 350	Cura del ganado. . . . .	»	» 16.º » 27
			» 17.º » 71
			» 18.º » 72
			» 19.º » 73
			» 20.º » 105
351 al 354	Rancho. . . . .	»	» 21.º » 106
			» 22.º » 107
			» 23.º » 28
			» 24.º » 15
			» 25.º » 17
351 al 354	Rancho. . . . .	»	» 26.º » 13
			» 27.º » 19
			» 28.º » 77
			» 29.º » 157
			» 30.º » 108
351 al 354	Rancho. . . . .	»	» 31.º » 29
			» 32.º » 10
			» 33.º » 15
			» 34.º » 20
			» 35.º » 14
351 al 354	Rancho. . . . .	»	» 36.º » 187
			» 37.º » 209
			» 38.º » 210
			» 39.º » 65
			» 40.º » 66
351 al 354	Rancho. . . . .	»	» 41.º » 80
			» 42.º » 30
			» 43.º » 21
			» 44.º » 21
			» 45.º » 15

Artículos.		Ordenes		
		cap. 1.º	art.	21
		» 3.º	»	41
		» 4.º	»	124
355	Visita del facultativo. . . . .	R. I.	» 5.º	61
			» 6.º	74
			» 12	31
			» 13	16
			» 1.º	17
			» 3.º	22
356	Herrado del ganado. . . . .	»	» 5.º	79
			» 6.º	108
			» 1.º	115
357	Compra de ranchos. . . . .	»	» 5.º	35
			» 12	23
			» 1.º	78
			» 3.º	20
358	} Asamblea. . . . .	»	» 5.º	25
359			» 12	15
			» 14	81
360	Academias. . . . .	»	» 1.º	46
			» 5.º	1.º
			» 1.º	24
361	} Agua. . . . .	»	» 3.º	84
362			» 5.º	28
363			» 6.º	74
			» 12	111
			» 13	112
364	Segundo pienso. . . . .	»	» 1.º	33
			» 12	18
			» 1.º	16
365	Revista de prendas. . . . .	»	» 3.º	29
			» 6.º	14
			» 12	30
366	Lectura de Ordenanzas, nomenclatura, etc. . . . .	»	» 1.º	16
367	Siesta. . . . .	»	» »	36
			» »	19
			» »	»
368	} Paseo de ganado. . . . .	»	» 3.º	30
369			» 5.º	31
			» 6.º	32
			» 13	75
370	Marcha de frente. . . . .	»	» 1.º	113
			» 5.º	34
			» 1.º	18
371	Primera lista. . . . .	»	» 6.º	33
			» 12	89
			» 1.º	34
372	Oracion. . . . .	»	» 6.º	39
			» 12	22
			» 1.º	34

Artículos.		Ordenes.							
373	Listas con armas. . . . .	R. I.	{ cap. 1.º, art.ª { 35 » 13 » { 36						
374	Segundo rancho. . . . .	»	{ » 1.º » { 19 » » » { 37 » » » { 38						
375	Retreta. . . . .	»	{ » 3.º » { 21 » 6.º » { 22 » 1.º » { 40 » 6.º » { 39						
376	Tercer pienso. . . . .	»	{ » 1.º » { 40 » 12 » { 41 » 1.º » { 14 » 5.º » { 40						
377	Silencio. . . . .	»	{ » 6.º » { 93 » 1.º » { 94 » 4.º » { 43 » 1.º » { 41						
378	} Misa. . . . .	}	} 4.º » { 42						
379				R. O. 21 Mar. 1880.	cap. 1.º, art.ª { 43				
380						» 3.º » { 44			
381	} Formaciones. . . . .	R. I.	} 5.º » { 82 » 12 » { 87 » 1.º » { 26 » 12 » { 116 » 1.º » { 24 » 12 » { 26						
al				}	}				
385						}	}		
386								} Reglas diversas, relativas al servicio	} 1.º » { al
al									
397	} interior. . . . .	} 12 » { 56							
			}	}					
					}	} 13 » { 30			
				21					
<b>Capítulo 18.</b>									
INSTRUCCION PARA LOS COMAN-									
DANTES DE PARTIDA Y DESTACA-									
MENTO.									
DE LOS COMANDANTES DE PARTIDA.									
(MARCHA POR JORNADAS ORDI-									
NARIAS.)									
1	} Revista anterior á la marcha. Documentos	}	}	} 51					
al					}	}	}		
6								}	}
				R. I. cap. 15, art.ª { 52					

Artículos.		Ordenes.	
		R. I. cap. 15, art.	53
7	Pasaporte. Bagajes. . . . .	R. O. 8 Feb. 1864. » 13 Mar. 1869. Reg. 10 » 1840. R. O. 11 Set. 1846. » 15 Jul. 1741.	
8	} Hora de la marcha. Socorros. . . . .	R. I. cap. 15, art.	61
9			
10			
11	Raciones de pan. . . . .	R. O. 9 Ag. 1877. » 26 May. 1863. » 7 Ab. 1869.	
12	} Id. de cebada y paja. . . . .	» 15 Set. 1863. » 21 En. 1858. » 9 Ag. 1877.	
13			
14			
al	} Registro que debe llevarse. Itinerario. Precauciones durante la marcha. . . . .	R. I. cap. 15, art. <sup>a</sup>	} 54 56
17			
18	Servicio de itinerario. . . . .	R. O. 24 May. 1877. Ins. adicional á dicha R. O.	61 57
19	} Modo de desempeñar dicho servicio. . . . .		
al			
21			
22	Llegada al tránsito. Alojamientos. . . . .		
23	} Parque. Órdenes que deben darse. . . . .	R. I. cap. 15, art.	58
24			
25			
al	} Actos económicos, en el tránsito. . . . .	» » » »	} 59,60 62,63
34			
35	Ocupaciones en los días de descanso. . . . .	» » » »	64
36	La guardia de prevención durante la marcha. . . . .		
37	Modo de obrar, cuando se entre en un Distrito. . . . .	» » » »	71
38	} Individuos que enfermen durante la marcha. . . . .	» » » »	65
39			
40	} Individuos que fallezcan. . . . .	» » » »	66
41			
42	Ganado que enferme. Honorarios de los mariscales. . . . .	» » » » Reg. 15 May. 1877.	68
43	Caso en que muera alguna caballería. . . . .	R. I. cap. 15, art. Reg. 15 May. 1877.	69
44	} Individuos que deserten. . . . .	R. I. cap. 15, art.	67
45			
46	Delitos, desórdenes ó excesos. . . . .	» » » »	66
47	Caso en que haya varios días de descanso.		
48	Justificantes de revista. . . . .	» » » »	70
49	} Cuenta de cargo y data. . . . .		
50			
51			



Artículos.	Ordenes.	
52	} Relaciones de pluses. . . . .	
53		
54	Distribucion mensual del pienso. . . . .	
55	Concepto por que se verifican las salidas.	
56	Estado de las raciones extraidas. . . . .	
56 <sup>bis</sup>	Parte del dinero recibido. . . . .	
57	Partes de las novedades ordinarias y extraordinarias. . . . .	R. I. cap. 46, art. 35 Cr. 20 En. 1881.
58	Partidas que se hallen en operaciones. . . . .	» 13 Oct. 1873.
DE LOS COMANDANTES DE PARTIDA.		
(MARCHA POR FERRO-CARRIL.) (1)		
		R. O. 40 Ab. 1872.
		» 11 Ag. 1866.
59	Pasaporte. Listas de embarque. . . . .	O. 17 Jul. 1869. R. O. 7 Oct. 1871.
		» 27 May. 1876.
60	Presentacion de las listas al Comisario. . . . .	» 10 Ab. 1872.
61	Caso en que no haya Comisario de guerra. . . . .	O. 15 Dic. 1870. R. O. 24 » 1872.
		» 28 En. 1880.
62	Aviso á la administracion del ferro-carril . . . . .	» 9 Oct. 1867.
		» » »
63	Prevencciones anteriores á la marcha. . . . .	» 15 Set. 1871. » 21 May. 1872. » 5 Dic. 1871.
64	Pagos, cuando no se viaja por cuenta del Estado. . . . .	Reg. 9 Oct. 1867. O. 10 Nov. 1868. » 26 Jun. 1869.
65	Individuos que dejen de embarcarse. . . . .	R. O. 10 Ab. 1872.
66	Revista del tren. Instrucciones. . . . .	
67	} Embarque del material y ganado. . . . .	Reg. 9 Oct. 1867.
68		
69	Embarque del personal. . . . .	
70	Prevencciones que se hacen á la tropa. . . . .	
71	Clase de coches que corresponden. . . . .	R. O. 7 Dic. 1872. O. 28 Jul. 1870.
72	Altos y estaciones. . . . .	» 23 May. 1874.
73	Agua y pienso. . . . .	
74	Disposiciones para el término del viaje.	
75	Llegada á la estacion de término. . . . .	
76	Desembarco. . . . .	
77	} Presentacion á las autoridades militares.	
78		

(1) Véase el cap. 5.º—«Trasportes por vias férreas.»

Articulos.	COMANDANTES DE DESTACAMENTO.	Ordenes.
79	Llegada á su destino. Presentaciones. Acuartelamiento. . . . .	Cr. de A. M. 22 En. 1862.
80	Extraccion del utensilio que corresponde. . . . .	R. O. 2 Dic. 1836. » 17 Oct. 1842. » 8 Ag. 1850. » 30 Ab. 1862. » 26 May. 1863. » 24 Feb. »
81	Aceite y carbon que corresponde. . . . .	» 21 Jul. » » 8 Ag. 1850. O. U. de 1760. R. O. 28 Jul. 1831. » 4 Ab. 1844. Ins. 29 Mar. 1853. R. O. 31 Dic. 1857.
81 <sup>(4)</sup>	Luces extraordinarias. . . . .	» 23 May. 1858. » 15 Dic. 1866. » 20 May. 1868. » 19 Jul. 1876. » 12 Dic. 1879. » 9 Jul. 1880.
82	Utensilio, aceite y carbon, que corresponde á las guardias y plantones. Capotes de centinelas. . . . .	» 7 Mar. 1856. » 26 May. 1863. » 13 Ab. 1866. » 21 » 1868.
83	Mantas de utensilio para las guardias. . . . .	» 26 May 1858. » 13 Oct. 1859. O. 15 Jul. 1870.
84	Fechas de principio y terminacion del invierno. . . . .	R. O. 8 Ag. 1850. » 24 Feb. 1863. » 6 May. 1867.
85	Recepcion del utensilio. . . . .	» 10 Jun. » » 9 Dic. 1870. » 8 Ag. 1850.
86	Muda de ropas por la provision. . . . .	» 21 Jul. 1863. » 23 Set. 1865. » 20 Oct. 1868.
87	Preparacion de los ranchos. . . . .	» 23 » 1855.
88	Compra. Cantidad que se deja para el rancho. . . . .	» 29 » 1851. » 25 Mar. 1867. » 6 Set. 1880.
89	Actos económicos. Instrucciones. Aca-	
90	demias. . . . .	
91	Modo de tomar y comunicar la orden. . . . .	O. A. Reg. 3.º, art. 62
92	Servicios que ha de nombrar. Partes que	
93	deben darle. . . . .	
94		
95	Revista de Comisario. Cuentas de fin de mes. . . . .	R. O. 19 Jul. 1876. » 2 » 1880.

Artículos.	Ordenes.
96	Relaciones con el Comandante de artillería de la Plaza y con los Jefes del Regimiento. . . . .
97	
98	Asistentes que puede dar. . . . .
99	Actos á que asisten los asistentes. Pases. . . . .
100	Ordenanzas que se facilitan. . . . .
101	Ordenanzas montados que dá la caballería. . . . .
102	Escribientes que se facilitan. . . . .
103	Quienes se emplean para este servicio. . . . .
104	Asistencia facultativa de los artilleros. . . . .
105	
106	Honorarios á los médicos civiles. . . . .
107	Modo de datarse de ellos. . . . .
108	Asistencia del ganado. Honorarios á los veterinarios particulares. . . . .
109	Fallecimiento de individuos, ganado, deserciones etc. . . . .
110	Noticias que se dán á los Comisarios de guerra. . . . .
110 <sup>bis</sup>	Partes al Director General. . . . .
111	Atribuciones, con respecto al destacamento. . . . .
CONDUCCION DE PRESOS.	
112	Recibo de los presos y su reconocimiento. . . . .
113	Seguridad, durante la marcha. Escolta. . . . .
115	Servicio del itinerario. . . . .
116	Reconocimiento de la prision. . . . .
117	Vigilancia. . . . .
118	Casos de enfermedad, fuga, etc. . . . .
CONDUCCION DE CAUDALES.	
121	Casos que comprende este servicio. . . . .
122	Custodia de caudales. . . . .
123	Cobro de libranzas. . . . .
124	Precauciones durante la marcha. . . . .

Artículos.	Ordenes.	
125	Caso en que sea atacado. . . . .	
128	Llegada al Regimiento. Entrega. . . . .	
129	Responsabilidad, en todos los casos. . . . .	
<b>PARTIDAS RECEPTORAS DE QUINTOS.</b>		
130	Marcha; presentaciones; partes. . . . .	
132	Precauciones, antes de la saca. . . . .	
133	Órdenes que se han de tener presentes. . . . .	
134	Formalidades en la saca. . . . .	
135	Reclamaciones. Visitas al hospital. . . . .	
136	Turno para la saca. . . . .	R. O. 9 Mar. 1880.
140		Cr. 11 » »
141	Talla de los reemplazos. . . . .	» » » »
142	Sus condiciones físicas. . . . .	» » » »
143	Reemplazos que sean baja ó presenten sustituto. . . . .	R. O. 4 Jun. 1880.
144	Parte diario al Director General. . . . .	Cr. 11 Mar. »
145	Custodia de los individuos. . . . .	
146	Filiaciones. Sus requisitos. . . . .	R. O. 21 Ab. 1856.
147	Revistas por el Comisario. . . . .	
148	Ajustes de los individuos. . . . .	
149	Caso en que no pueda extraer la totalidad. . . . .	Cr. 11 Mar. 1880.
150	Terminacion de la saca. Partes. Pasaporte. . . . .	
152	Extraccion de fondos para la marcha. . . . .	R. O. 27 Oct. 1843.
153	Entrega de los que no sean de su Regimiento. . . . .	
154	Instrucciones que se circulan todos los años. . . . .	
NOTA.	Ampliacion, para los sargentos de las partidas.	
<b>Apéndice del Capítulo 18.</b>		
49	Los fondos se reducen á dos; el de <i>Personal</i> y el de <i>Gran masa</i> . . . . .	Reg. 14 Jul. 1881.
55		R. O. 3 Set. »
136	Saca de quintos. . . . .	



# INDICE

## GENERAL CRONOLOGIA

INDICE DE NOMBRAS Y CIRCULARS DE LOS GOBIERNOS  
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y DEL MUNDO

Nombre	Página
Alfonso XIII	1
Alfonso XII	2
Alfonso X	3
Alfonso VIII	4
Alfonso VI	5
Alfonso V	6
Alfonso III	7
Alfonso II	8
Alfonso I	9
Alfonso	10
Alfonso	11
Alfonso	12
Alfonso	13
Alfonso	14
Alfonso	15
Alfonso	16
Alfonso	17
Alfonso	18
Alfonso	19
Alfonso	20
Alfonso	21
Alfonso	22
Alfonso	23
Alfonso	24
Alfonso	25
Alfonso	26
Alfonso	27
Alfonso	28
Alfonso	29
Alfonso	30
Alfonso	31
Alfonso	32
Alfonso	33
Alfonso	34
Alfonso	35
Alfonso	36
Alfonso	37
Alfonso	38
Alfonso	39
Alfonso	40
Alfonso	41
Alfonso	42
Alfonso	43
Alfonso	44
Alfonso	45
Alfonso	46
Alfonso	47
Alfonso	48
Alfonso	49
Alfonso	50
Alfonso	51
Alfonso	52
Alfonso	53
Alfonso	54
Alfonso	55
Alfonso	56
Alfonso	57
Alfonso	58
Alfonso	59
Alfonso	60
Alfonso	61
Alfonso	62
Alfonso	63
Alfonso	64
Alfonso	65
Alfonso	66
Alfonso	67
Alfonso	68
Alfonso	69
Alfonso	70
Alfonso	71
Alfonso	72
Alfonso	73
Alfonso	74
Alfonso	75
Alfonso	76
Alfonso	77
Alfonso	78
Alfonso	79
Alfonso	80
Alfonso	81
Alfonso	82
Alfonso	83
Alfonso	84
Alfonso	85
Alfonso	86
Alfonso	87
Alfonso	88
Alfonso	89
Alfonso	90
Alfonso	91
Alfonso	92
Alfonso	93
Alfonso	94
Alfonso	95
Alfonso	96
Alfonso	97
Alfonso	98
Alfonso	99
Alfonso	100

# ÍNDICE

## GENERAL CRONOLÓGICO

DE REALES ÓRDENES Y CIRCULARES, CON EXPRESION DE LOS ARTÍCULOS EN QUE SE CITAN, Y DEL SITIO DONDE SE HALLAN.

Núm.	Años.	R. O. y Circulares.	Cap.	Artículos.	Sitio donde se hallan.
1	1741	R. O. 15 Jul.	18	7 <sup>1</sup> . . . . .	V. T. 2.º p.ª 487
2	60	O. U. 27 Oct.	»	81. . . . .	R. 3.º 6
3	72	R. O. 9 Set.	5	55. . . . .	V. 2.º 455
4	73	» 23 Dic.	»	32 <sup>1</sup> . . . . .	2.ª S. 6.º 306*
5	74	» 24 May.	»	49. . . . .	O. M. 2.º 459*
6	80	» 19 »	»	45. . . . .	» » 510*
7	81	» 16 Jun.	»	» . . . . .	» » »*
8	»	» 30 Oct.	»	31. . . . .	V. 3.º 279(1)
9	92	» 29 Mar.	»	45. . . . .	O. M. 2.º 511*
10	97	» 23 En.	»	49. . . . .	V. » 71
11	1801	» 16 »	18	99. . . . .	» 3.º 488
12	3	» 15 Feb.	5	44. . . . .	» 2.º 442
13	»	» 23 Jul.	»	» . . . . .	O. M. » 510*
14	»	» 29 Dic.	»	» . . . . .	V. » 442
15	7	» 20 Set.	»	58. . . . .	» » 450
16	8	» 4 Mar.	2	111, 112, 115. . . . .	V. A. 616
17	17	» 20 Ab.	5	47, 48. . . . .	V. » 61
18	26	» 24 Oct.	»	32 <sup>1</sup> . . . . .	2.ª S. 6.º 306*
19	28	» 5 Set.	5	52. . . . .	V. 2.º 451
20	31	» » Jul.	»	2, 5. . . . .	V. A. 627
21	»	» 28 »	18	81 <sup>1</sup> . . . . .	R. 3.º 23
22	32	» 26 Jun.	5	6. . . . .	V. A. 628
23	36	» 24 Set.	»	44. . . . .	O. M. 2.º 510*
24	»	» 30 »	»	» . . . . .	» » »*
25	»	» 7 Nov.	»	52. . . . .	V. » 451
26	36	» 2 Dic.	18	80. . . . .	R. 3.º 36
27	38	» 30 Mar.	5	52, 54. . . . .	V. 2.º 451
28	39	» 14 Ab.	»	32 <sup>1</sup> . . . . .	» 3.º 274

(1) En la página que se cita de Vallecillo, aparece equivocada esta R. O., poniendo Setiembre en vez de Octubre.

Núm.	Años.	R. O. y Circulares.	Cap.	Artículos.	Sitio donde se hallan.
29	1840	Reg. 10 Mar.	18	7 <sup>1</sup> . . . . .	V. T. 2.º p.ª 482
30	»	R. O. 14 Jul.	5	32. . . . .	» 3.º 295
31	41	» 16 »	»	31. . . . .	» » 279
32	42	» 8 Ag.	18	80. . . . .	» 1.º 276
33	»	» 17 Oct.	»	» . . . . .	
34	43	» 24 Set.	5	30. . . . .	V. A. 635
35	»	» 27 Oct.	18	152. . . . .	
36	44	» 4 Ab.	»	81 <sup>1</sup> . . . . .	R. 3.º 41
37	»	» 11 Jun.	5	52. . . . .	V. 2.º 452
38	»	» 13 Jul.	»	» . . . . .	» » »
39	»	» 29 »	»	» . . . . .	» » 453
40	»	» 14 Nov.	16	60. . . . .	» 1.º 322
41	45	» 26 En.	5	46. . . . .	» 2.º 51
42	»	» 6 Nov.	18	100. . . . .	» » 424
43	46	» 23 Mar.	6	29. . . . .	V. A. 647
44	»	» 11 Set.	18	7 <sup>1</sup> . . . . .	V. A. » 497
45	47	Reg. 16 Dic.	9	210. . . . .	V. A. 686
46	48	R. O. 1.º En.	8	10 al 17, 19 al 21, 26 al 28	» » 685
			15	1, 4, 7 al 11, 16. . . . .	
47	»	» 24 Ag.	5	44. . . . .	O. M. » 510*
48	49	» 10 Mar.	6	69. . . . .	» 4.º 810*
49	50	Cr. 20 May.	3	111 <sup>2</sup> . . . . .	1.ª S. 1.º 110
50	»	R. O. 9 Jun.	5	44. . . . .	O. M. 2.º 510*
51	»	» 8 Ag.	18	81, 84, 86. . . . .	(1)
52	51	» 26 Feb.	9	52. . . . .	1.ª S. » 24
53	52	» » Oct.	5	5, 7. . . . .	Manual C. y S. 79*
54	»	Reg. 23 Nov.	8	10 al 17, 19 al 21, 26 al 28	
			15	1 al 3, 11, 12, 14 al 16, 19 al 25, 42 al 45, 47, 48, 56 al 65	1.ª S. T. 3.º 15
55	53	R. O. 28 En.	8	8, 9. . . . .	
56	»	» 30 »	4	1, 12, 15, 22. . . . .	
			18	103. . . . .	V. A. 480
57	»	Reg. » »	6	13. . . . .	» » 486
58	»	R. O. 18 Feb.	4	25. . . . .	O. M. 1.º 747*
59	»	» 22 »	9	155, 193, 194. . . . .	1.ª S. 3.º 39
60	»	Ins. 29 Mar.	18	81 <sup>1</sup> . . . . .	R. » 45
61	»	R. O. 19 Jul.	5	46. . . . .	1.ª S. » 67
62	»	» 21 Set.	5	54. . . . .	O. M. 2.º 511*
63	»	» 14 Nov.	5	33. . . . .	1.ª S. 3.º 104
64	54	» 31 En.	4	11. . . . .	O. M. 1.º 343*
65	»	» 26 Oct.	9	48. . . . .	1.ª S. 4.º 72
66	»	Cr. 11 Nov.	6	36. . . . .	» » 78
67	55	Reg. 12 En.	2	113, 114, 115. . . . .	
			16	13, 110 al 113, 257. . . . .	Impreso aparte.
68	»	R. O. 31 Mar.	5	32. . . . .	1.ª S. T. 4.º p.ª 127
69	»	» 25 May.	2	11, 12. . . . .	V. A. 615

(1) No se ha encontrado íntegra en ninguna coleccion; pero el art. 11, relativo á la duracion de la temporada de invierno para el efecto de extraccion de combustible, á que se refiere el estado núm. 32, lo hemos tomado de la Cartera de bolsillo del Oficial de Administracion Militar.



Núm.	Años.	R. O. y Circulares.	Cap.	Artículos.	Sitio donde se hallan.
70	1855	R. O. 7 Jul.	5	31. . . . .	1.ª S. T. 4.º p.ª 153
71	»	» 10 »	9	1 al 29, 30, 158. . . . .	» » 389
72	»	» 14 »	5	28. . . . .	V. A. 631
73	»	» 23 Oct.	18	87. . . . .	1.ª S. » 187
74	53	» 12 En.	4	12, 14. . . . .	V. A. 497
75	»	» 7 Mar.	18	82. . . . .	1.ª S. » 295
76	»	» 21 Ab.	»	146. . . . .	» » 505
77	»	» 6 Oct.	5	13. . . . .	» » 527
78	»	Cr. 9 Dic.	18	102. . . . .	» » 5.º 16
79	57	» 2 Feb.	6	21. . . . .	Impreso aparte.
80	»	Reg. 16 »	13	1 al 53. . . . .	V. A. 622
81	»	R. O. 12 May.	2	129. . . . .	1.ª S. T. 5.º 74
82	»	Cr. 27 »	9	216. . . . .	» » 140
83	»	» 9 Oct.	6	15. . . . .	R. 3.º 41
84	»	R. O. 31 Dic.	18	81.ª. . . . .	1.ª S. 5.º 184
85	58	» 21 En.	»	13. . . . .	» » 187
86	»	» 22 »	2	33. . . . .	» » 185
87	»	» 31 »	2	129. . . . .	» » 203
88	»	R. O. 5 Mar.	2	89. . . . .	» » 199
89	»	Cr. 12 »	6	28, 32, 33, 35, 36, 38, 39, 48 al 50. . . . .	» » 227
90	»	Reg. 31 »	2	106, 108, 122, reglas 6.ª y 7.ª, 124, 127. . . . .	» » 212
91	»	Cr. 13 Ab.	9	1, 3, 5, 10 al 12, 16 al 34, 36 al 47, 49 al 65, 88 al 95	» » 220
92	»	» 21 »	6	Estado del art. 177. . . . .	R. 3.º 127
93	»	R. O. 23 May.	18	35. . . . .	B. de A. M. 5
94	»	» 26 »	18	81.ª. . . . .	1.ª S. T. 5.º 271
95	»	Cr. 26 Jun.	7	35. . . . .	» » 285
96	»	» 20 Jul.	6	40. . . . .	V. A. 838
97	»	R. O. 16 Oct.	8	10, 22, 25, 28, 30. . . . .	1.ª S. » 342
98	»	» 3 Nov.	5	1, 4, 7 al 10, 16 al 18, 66 al 71	» » 408*
99	»	» 15 »	5	10 al 12. . . . .	G. C. 337*
100	»	» 18 »	»	56. . . . .	1.ª S. 5.º 361
101	»	» 20 »	2	11. . . . .	» » 423
102	»	» 27 »	5	18. . . . .	» » 366
103	59	» 7 En.	9	1, 2 al 9, 12. . . . .	» » 439
104	»	Cr. 8 »	2	217.ª. . . . .	» » 469
105	»	» » Mar.	7	125. . . . .	» » 466
106	»	R. O. 15 Ab.	6	6. . . . .	» » 483
107	»	Reg. 19 »	9	58. . . . .	» » 481
108	»	R. O. 13 Jun.	4	217 al 225. . . . .	R. 3.º 136
109	»	Cr. 20 »	6	3. . . . .	1.ª S. 5.º 544
110	»	» 13 Oct.	18	15. . . . .	G. C. 613*
111	»	» 18 »	9	83. . . . .	2.ª S. 6.º 41*
112	60	R. O. 23 En.	18	217.ª. . . . .	1.ª 5.º 660
113	»	Cr. 30 May.	2	101. . . . .	» »
114	»	» 11 Jun.	9	42. . . . .	» »
				217.ª. . . . .	» »

Núm.	Años.	R. O. y Circulares.	Cap.	Artículos.	Sitio donde se hallan.
115	1861	Cr. 21 Feb.	2	43. . . . .	1.ª S. T. 6.º p.ª 152
			16	522 al 536. . . . .	
116	»	» 22 May.	4	23. . . . .	» » 245
117	»	» 26 Jun.	5	31. . . . .	O. M. 3.º 71*
118	»	Reg. 18 Set.	9	160 al 174. . . . .	G. C. 581*
119	»	R. O. » »	9	155 al 157. . . . .	» 53*
120	»	Cr. 14 Nov.	6	21. . . . .	1.ª S. 6.º 336
			9	198. . . . .	
121	»	R. O. 16 Dic.	2	81 al 83. . . . .	O. M. 2.º 194*
122	»	» 21 »	2	18. . . . .	2.ª S. 1.º 3
123	62	» 16 En.	9	159. . . . .	» » 20
124	»	Cr. de A. M. 22 En.	18	80. . . . .	Manual C. y S. 178*
125	»	» 31 »		6	65. . . . .
126	»	» 9 Feb.	2	16, 29. . . . .	» » 35
			7	88 al 91. . . . .	
			5	44, 45. . . . .	
127	»	R. O. 11 »	5	15. . . . .	O. M. 2.º 510*
128	»	» 20 »	6	17 al 22. . . . .	2.ª S. 1.º 38
129	»	» 28 Mar.	5	80. . . . .	» » 65
130	»	» 30 Ab.	18	44, 45. . . . .	» » 97
131	»	Cr. » May.	2	66, 67. . . . .	» » 165
132	»	» 23 Jun.	7	45. . . . .	» » 182
133	»	R. O. 25 Jun.	5	129 <sup>1</sup> . . . . .	» » 192
134	»	» 18 Jul.	2	54. . . . .	» » 197
135	»	» 25 »	5	3. . . . .	O. M. 2.º 510*
136	»	» 7 Nov.	4	128. . . . .	» 1.º 344*
137	»	» 17 Dic.	2	128. . . . .	2.ª S. » 256
138	»	Cr. 27 »	2	57. . . . .	» » »
			7	21. . . . .	
139	63	R. O. 7 Feb.	4	81, 84. . . . .	» » 33
140	»	» 24 »	18	2, 4. . . . .	R. 3.º 142
141	»	Cr. 12 May.	7	11, 82. . . . .	2.ª S. 1.º 359
142	»	R. O. 26 »	18	81, 86. . . . .	R. 4.º 1068
143	»	» 21 Jul.	18	44, 54. . . . .	» 3.º 144
144	»	» 19 Ag.	5	13. . . . .	O. M. 2.º 510*
145	»	» 15 Set.	18	2, 3 al 17. . . . .	R. » 733
146	»	» 25 »	9	7. . . . .	(1)
147	64	» 8 Feb.	18	65. . . . .	R. 1.º 835
148	»	Cr. 29 Mar.	2	102. . . . .	2.ª S. » 588
149	»	» 6 Ab.	18	52. . . . .	» » 602
150	»	R. O. 27 »	9	34. . . . .	» » 647
151	»	Cr. 3 May.	2	24. . . . .	» » 637
152	»	R. O. 10 »	4	30. . . . .	» » 631
153	»	» » »	5	40. . . . .	» » 655
154	»	Cr. 8 Jun.	2	27. . . . .	» 6.º 41*
155	»	R. O. 13 »	6	30. . . . .	» 1.º 679
156	»	» 14 »	5		» » 687

(1) Se encuentra íntegra en el Tratado sobre Revistas de Inspección del General Socías, página 11.

Núm.	Años	R. O. y Circulares.	Cap.	Artículos.	Sitio donde se hallan.
157	1864	Cr. 30 Jun.	2	123.. . . . .	2.ª S. T. 1.º p.ª 684
158	»	Reg. 13 Jul.	16	230.. . . . .	R. C. 29*
159	»	R. O. 20 Oct.	8	8, 9. . . . .	2.ª S. » 764
160	»	» 29 »	18	88. . . . .	» » 813
161	»	» 4 Nov.	16	52. . . . .	» » 820
162	»	Cr. 6 Dic.	16	114 al 117. . . . .	» » 845
163	»	» 29 »	4	10. . . . .	» » 866
164	65	» 18 Mar.	15	22. . . . .	» 2.º 72
165	»	Reg. 1.º Ab.	8	35. . . . .	
			16	2, 14 al 22, 29, 30, 33, 34	Impreso aparte.
				50, 54 al 76, 159, 160. . . . .	
166	»	» 12 »	1	56ter, 58, 59, 60, 62, 63	2.ª S. T. 2.º p.ª 121
			2	64, 65. . . . .	
			5	5. . . . .	
167	»	R. O. 22 »	5	33. . . . .	» » 101
168	»	» 2 Jul.	18	99. . . . .	Manual C. y S. 210*
169	»	» 15 »	2	8, 30 al 32. . . . .	2.ª S. T. 5.º p.ª 592
170	»	» 23 »	18	104 al 107. . . . .	» 2.º 185
171	»	» 8 Ag.	18	106. . . . .	» » 188
172	»	» 23 Set.	18	86. . . . .	» » 217
173	»	Cr. 30 »	2	54. . . . .	
			18	95, 100, 109. . . . .	» » 206
174	»	R. O. 16 Nov.	4	12, 13. . . . .	» » 268
175	»	Cr. 13 Dic.	»	8. . . . .	» » 272
176	66	R. O. 12 En.	»	8. . . . .	O. M. 1.º 343*
177	»	» 24 »	2	81. . . . .	» 2.º 194*
178	»	Cr. 29 »	6	11. . . . .	2.ª S. » 289
179	»	» 31 »	»	55. . . . .	» » »
180	»	R. O. 1.º Feb.	5	57. . . . .	O. M. » 519*
181	»	» 28 »	2	84. . . . .	» » 206*
182	»	» 9 Mar.	2	93 al 95. . . . .	2.ª S. » 363
183	»	Cr. 13 »	16	523. . . . .	» » 310
184	»	R. O. 31 »	2	91, 92. . . . .	O. M. » { 239*
					» { 241*
185	»	» 5 Ab.	2	15. . . . .	2.º S. » 347
186	»	» 13 »	18	82. . . . .	B. de A. M. 144
187	»	» 26 »	2	15. . . . .	2.ª S. T. 2.º 347
188	»	» 17 May.	2	70. . . . .	» » 358
189	»	» 8 Jun.	2	37, 53, 55, 56, 57, 63, 69.	» » 374
			15	21. . . . .	
190	»	Reg. 15 »	16	207. . . . .	R. O. M. 130*
191	»	R. O. 30 Jul.	2	84. . . . .	O. M. » 206*
192	»	» 31 »	2	88. . . . .	2.ª S. » 393
193	»	» 11 Ag.	18	59 <sup>1</sup> . . . . .	R. 6.º 417
194	»	» 16 »	16	84. . . . .	2.ª S. 2.º 415
195	»	Cr. 17 »	6	16. . . . .	» » 403
196	»	Reg. 31 »	2	81, 84, 88. . . . .	» » 420
197	»	Cr. 11 Set.	16	32. . . . .	» 5.º 588
198	»	» 31 Oct.	8	18, 29. . . . .	» 2.º 453
199	»	» 8 Nov.	2	34. . . . .	» 6.º 41*

Núm.	Años.	R. O. y Circulares.	Cap.	Artículos.	Sitio donde se hallan.
200	1866	Reg. 28 Nov.	16	1, 3 al 5, 15, 48, 49, 52 132 al 135, 139, 150 al 154	Impreso aparte.
201	»	R. O. 11 Dic.	2	94. . . . .	2. <sup>a</sup> S. T. 2. <sup>o</sup> p. <sup>a</sup> 510
202	»	» 15 »	18	81 . . . . .	R. 3. <sup>o</sup> 41
203	67	Cr. 11 En.	2	102. . . . .	2. <sup>a</sup> S. 2. <sup>o</sup> 521
204	»	» 4 Feb.	8	37 al 39. . . . .	» » 549
205	»	» 11 »	5	38, 39. . . . .	» » 556
206	»	Cr. 20 »	7	96. . . . .	» » 555
207	»	» 21 »	5	39. . . . .	» » 556
208	»	R. O. 1. <sup>o</sup> Mar.	2	89, 92. . . . .	O. M. » 244
209	»	» 13 »	5	51, 53, 55, 58. . . . .	G. C. 343
210	»	Cr. 15 »	2	36. . . . .	
			7	1, 3, 7 al 10, 13 al 15, 17 20 al 23, 26, 48. . . . .	2. <sup>a</sup> S. » 603
211	»	R. O. 25 »	18	88. . . . .	» » 662
212	»	Cr. 8 Ab.	7	89. . . . .	» » 666
213	»	» 15 »	2	65. . . . .	
			5	38. . . . .	» » 671
			6	2 al 5, 8 al 11, 21, 23, 53, 55	
214	»	R. O. 20 »	2	85. . . . .	» » 698
215	»	» 29 »	2	105 al 110. . . . .	
			8	40, 42, 46, 47. . . . .	» » 712
216	»	Cr. 4 May.	2	65. . . . .	» » 700
217	»	R. O. 6 »	18	84. . . . .	R. 6. <sup>o</sup> 298
218	»	» 14 »	10	59. . . . .	
			17	47. . . . .	2. <sup>a</sup> S. 2. <sup>o</sup> 734
219	»	Cr. 27 »	6	9. . . . .	» » 736
220	»	R. O. 10 Jun.	18	85. . . . .	R. 6. <sup>o</sup> 303
221	»	Cr. 15 »	5	40. . . . .	2. <sup>a</sup> S. 2. <sup>o</sup> 749
222	»	» 17 »	5	34. . . . .	» » »
223	»	» 8 Jul.	6	33, 34. . . . .	» » 766
224	»	R. O. 24 Ag.	5	48. . . . .	» » 841
225	»	Cr. 10 Set.	6	15, 60, 62. . . . .	» » 868
226	»	» 23 »	3	76. . . . .	» » 879
227	»	Reg. 9 Oct.	18	63 <sup>1</sup> , 64, 66, 69, 70. . . . .	
			5	114 al 154, 156, 157, 159. . . . .	R. 6. <sup>o</sup> 471
228	»	Cr. 29 »	2	36. . . . .	2. <sup>a</sup> S. 2. <sup>o</sup> 905
229	»	R. O. 4 Dic.	2	108. . . . .	» » 962
230	»	Cr. 31 »	2	21, 45. . . . .	» » 973
231	68	» 14 Feb.	9	Estado del art. 177. . . . .	» 3. <sup>o</sup> 39
232	»	» 29 »	6	61. . . . .	» » 53
233	»	» 15 Mar.	6	1, 27, 32, 36, 123. . . . .	
			2	123. . . . .	» » 66
			5	35. . . . .	
234	»	» 14 Ab.	15	14. . . . .	» » 410
235	»	R. O. 21 »	18	82. . . . .	B. de A. M. 166
236	»	» 28 »	5	33. . . . .	2. <sup>a</sup> S. 2. <sup>o</sup> 101
237	»	» 20 May.	18	81 <sup>1</sup> . . . . .	» 3. <sup>o</sup> 172
238	»	Cr. 16 Jun.	2	42, 65. . . . .	» » 182
239	»	» 24 Jul.	9	226 al 244. . . . .	» » 222

Núm.	Años.	R. O. y Circulares	Cap.	Artículos.	Sitio donde se hallan.
240	1868	O. 20 Oct.	18	86.	2.ª S. T. 3.º p.ª 283
241	»	Reg. 29 »	15	5, 6, 26, 28 al 35, 46, 50 al 55, 69.	» » 285
242	»	O. 8 Nov.	2	104.	» » 336
243	»	» 10 »	8	46.	» » 485
244	»	» 21 »	18	64 <sup>1</sup> .	R. 6.º 342
245	»	» 15 Dic.	6	13.	2.ª S. 3.º 361
246	»	» 31 »	2	73.	» » 288
247	69	» 11 En.	»	105 al 107.	Manual C. y S. 384
248	»	Cr. 4 Feb.	16	1, 2, 23 al 28, 36 al 44.	2.ª S. T. 3.º »
249	»	O. 13 Mar.	16	1, 2, 36 al 47.	» » 406
250	»	Cr. 15 »	18	7.	» » 235
251	»	O. 7 Ab.	6	53 <sup>1</sup> .	R. 6.º 489
252	»	» 26 Jun.	18	13.	» » 502
253	»	Cr. 30 »	16	64 <sup>2</sup> .	2.ª S. 3.º 489
254	»	O. 17 Jul.	18	35, 52, 53.	R. 6.º 572
255	»	Cr. 30 Ag.	9	59 <sup>1</sup> .	2.ª S. 3.º 636
256	»	O. 31 Dic.	2	86.	» » 644
257	70	Cr. 3 Feb.	6	65.	» » 649
258	»	» 17 »	2	19.	» » 651
259	»	» 18 »	15	37.	» » 652
260	»	» 26 »	6	45.	» » 664
261	»	» 16 Mar.	2	76.	» » 290
262	»	O. 25 Ab.	16	51.	Manual C. y S. 578
263	»	Cr. 2 Jul.	2	108.	2.ª S. T. 6.º 745
264	»	O. 15 »	18	24.	» 3.º 750
265	»	» 28 »	5	83.	» » 749
266	»	Cr. 11 Ag.	2	71.	» » 753
267	»	O. 17 »	5	115 <sup>2</sup> .	» » 761
268	»	Cr. 15 Set.	6	73, 74.	» » 205
269	»	Reg. 27 »	2	52, 53.	O. M. 2.º 245
270	»	O. 28 »	6	69 al 71.	B. de A. M. 815
271	»	» 24 Nov.	2	80.	2.ª S. T. 3.º 296
272	»	Cr. 29 »	6	70 <sup>2</sup> .	B. de A. M. 316
273	»	O. 9 Dic.	18	72.	» » 827
274	»	» 15 »	»	85.	2.ª S. T. 3.º 320
275	»	» 19 »	1	61.	» » 32
276	»	» 22 »	6	66.	» » 44
277	71	» 20 En.	2	72.	» » 158
278	»	Reg. 20 »	4	68.	» » 205
279	»	Cr. 22 Mar.	11	15 al 17, 20, 22.	» » 244
280	»	» 13 Jun.	15	32.	» » 226
281	»	R. O. 4 Jul.	2	15.	» » 759
282	»	» 9 »	1	68.	» » 205
283	»	» 2 Ag.	15	19.	» » 244
			1	56 <sup>ter</sup> .	» » 226
			18	98.	» » 759
			6	48.	» »

Núm.	Años.	R. O. y Circulares.	Cap.	Artículos.	Sitio donde se hallan.
284	1871	R. O. 2 Set.	5	37. . . . .	2. <sup>a</sup> S. T. 4. <sup>o</sup> p. <sup>a</sup> 266
285	»	» 15 »	18	63 <sup>1</sup> . . . . .	B. de A. M. 200
286	»	» 18 »	2	98. . . . .	2. <sup>a</sup> S. T. 4. <sup>o</sup> 333
287	»	» 23 »	6	18. . . . .	» » 759 *
288	»	» 7 Oct.	18	59 <sup>1</sup> . . . . .	B. de A. M. 209
289	»	» 20 »	2	129.. . . .	} 2. <sup>a</sup> S. T. 4. <sup>o</sup> 283
			18	122 <sup>1</sup> . . . . .	
290	»	» 25 »	2	129 <sup>2</sup> . . . . .	» » 300
291	»	» 31 »	6	18. . . . .	» » 759 *
292	»	Reg. 11 Nov.	1	66, 68 al 73. . . . .	} » » 307
			2	5. . . . .	
			13	83 al 103. . . . .	
293	»	R. O. 18 »	9	Estado del art. 177. . . . .	» » 303
294	»	» » »	2	92. . . . .	» » 305
295	»	Cr. » »	4	4. . . . .	» » 300
296	»	» 21 »	6	15 <sup>1</sup> . . . . .	» » 302
297	»	R. O. 5 Dic.	18	63 <sup>1</sup> . . . . .	B. de A. M. 319
298	»	» 11 »	15	41. . . . .	2. <sup>a</sup> S. T. 4. <sup>o</sup> 325
299	»	Cr. 22 »	15	27. . . . .	» » 329
300	»	R. O. 24 »	2	28. . . . .	» » 332
301	»	Cr. 30 »	6	17. . . . .	» » 339
302	72	» 7 Feb.	6	78 al 85. . . . .	» » 359
303	»	R. O. 6 Mar.	2	129, 129 <sup>1</sup> , 129 <sup>2</sup> . . . . .	} » » 382
			18	122 <sup>1</sup> . . . . .	
304	»	» 16 »	2	129.. . . .	» » 389
305	»	Cr. » »	6	12. . . . .	» » 387
306	»	R. O. 10 Ab.	18	59, 60, 65. . . . .	» » 406
307	»	» 20 »	9	159.. . . .	» » 409
308	»	» 2 May.	10	148. . . . .	» » 381
309	»	Cr. 18 »	8	22. . . . .	» » 422
310	»	R. O. 21 »	18	63 <sup>1</sup> . . . . .	B. de A. M. 186
311	»	» 22 Jun.	9	191.. . . .	} 2. <sup>a</sup> S. T. 4. <sup>o</sup> 158
312	»	Cr. » »	2	68. . . . .	
313	»	R. O. 13 Set.	9	164.. . . .	} » » 510
314	»	» 16 Oct.	2	129.. . . .	
315	»	» » Nov.	5	24. . . . .	» » 585
316	»	Cr. 20 »	6	16. . . . .	» » 536
317	»	R. O. 7 Dic.	18	71. . . . .	» » 564
318	»	» 11 »	16	31. . . . .	» » 566
319	»	Cr. 19 »	6	51. . . . .	» » 563
320	»	R. O. 24 »	2	88. . . . .	» » 565
321	»	» » »	18	61. . . . .	» » 579
322	73	» 16 En.	5	66. . . . .	» » 585
323	»	Cr. 20 »	4	6. . . . .	» » 580
324	»	» 25 »	6	59. . . . .	» » 585
325	»	O. 16 Jul.	2	81. . . . .	R. G. 222 *
326	»	Reg. 1. <sup>o</sup> Set.	16	9, 207.. . . .	» » { 15. 130
327	»	Cr. 13 Oct.	18	58. . . . .	2. <sup>a</sup> S. » 593
328	»	O. 16 »	2	98. . . . .	» » 618

Núm.	Años.	R. O. y Circulares.	Cap.	Artículos.	Sitio donde se hallan.
329	1873	O. 41 Nov.	2	96. . . . .	2.º S. T. 4.º p.º 615
330	»	» 22 »	16	8. . . . .	» » 621
331	»	» 27 »	6	13. . . . .	» » 622
332	»	» 23 Dic.	18	103. . . . .	» » 679
333	»	» 30 »	2	129. . . . .	» » 641
334	74	» 13 En.	2	28. . . . .	» » 642
335	»	» 21 »	7	41. . . . .	» » 649
336	»	Cr. 6 Feb.	6	63. . . . .	» » 680
337	»	» 4 Mar.	2	45. . . . .	» » 679
338	»	» 6 »	18	103. . . . .	» » 680
339	»	» 8 »	6	63. . . . .	» » 699
340	»	» 11 Ab.	3	81. . . . .	» » 731
341	»	O. 30 »	18	99. . . . .	» » 758
342	»	» 9 May.	2	98. . . . .	» » 759
343	»	» 18 »	6	18. . . . .	» » 760
344	»	» » »	10	146, 147. . . . .	» » 768
345	»	» 23 »	5	155. . . . .	» » 766
			18	72. . . . .	» » 784
346	»	» 24 »	4	13. . . . .	» » 840
347	»	» 1.º Jun.	2	110. . . . .	» » 822
348	»	» 4 Jul.	2	» . . . . .	» » 828
349	»	Cr. 9 »	6	59. . . . .	» » 854
350	»	O. 12 »	5	1151. . . . .	» » 893
351	»	Cr. 31 »	2	74. . . . .	» » 894
352	»	» 26 Ag.	6	41, 52. . . . .	» » 902
353	»	» 27 »	6	37, 46, 47. . . . .	» » 970
354	»	O. 29 »	»	13. . . . .	» » 913
355	»	» 15 Set.	2	69. . . . .	» » 977
			5	30. . . . .	» » 1008
356	»	Cr. 22 »	2	67. . . . .	» » 1025
357	»	» 10 Oct.	15	39. . . . .	» » 1013
358	»	» 9 Nov.	6	14. . . . .	» » 1045
359	»	O. 21 »	16	1331. . . . .	» » 1051
360	»	» 25 »	16	501. . . . .	» » 18
361	»	» 15 Dic.	6	13. . . . .	» » 43
362	»	» 16 »	9	43. . . . .	» » 60
363	»	» 23 »	9	Estado del art. 177. . . . .	» » 73
364	75	R. O. 19 En.	10	1. . . . .	5.º »
365	»	Cr. 1.º Mar.	2	65, 66. . . . .	» »
366	»	R. O. 10 »	2	88. . . . .	» »
367	»	Cr. de A. M. 20 Mar.	4	5. . . . .	» »
368	»	» 27 »	4	» . . . . .	» »
369	»	R. O. 19 Ab.	2	78. . . . .	» » 246
370	»	» 10 May.	16	82. . . . .	» » 126
371	»	Cr. 19 »	2	75, 101. . . . .	» » 155
372	»	R. O. 31 »	»	79. . . . .	» »
373	»	» 16 Jun.	»	78. . . . .	» » 190
			10	5, 6. . . . .	» »
374	»	» 26 »	2	90. . . . .	» » 175

Núm.	Años.	R. O. y Circulares.	Cap.	Artículos.	Sitio donde se hallan.
375	1875	R. O. 7 Ag.	16	77, 78, 80, 81.	2. <sup>a</sup> S. T. 5.º p. <sup>a</sup> 247
376	»	» 1.º Set.	2	87.	» » 214
377	»	Cr. 25 »	»	45.	» » 214
378	»	R. O. 30 »	4	18, 19.	» » 255
379	»	» 8 Oct.	15	19, 36, 38, 40, 41.	» » 265
380	»	» 4 Nov.	1	96.	» » 276
			6	56 <sup>ter</sup> .	» » 276
			8	55.	» » 276
			8	23.	» » 276
381	»	» 5 »	5	23, 24.	» » 587
382	»	» 9 »	2	22.	» » 277
383	»	» 10 »	2	78.	» » 278
384	»	» 15 »	5	24.	» » 587
385	»	» 28 »	2	91.	» » 290
386	»	» 18 Dic.	16	77.	» » 302
387	»	Cr. 24 »	4	7.	» » 299
388	76	» 2 En.	2	20.	» » 1021
389	»	» 31 »	6	63.	» » 327
390	»	» 10 Feb.	6	15.	» » 365
391	»	R. O. 4 Mar.	4	9.	» » 387
392	»	Cr. 7 »	6	66, 67.	» » 379
393	»	R. O. 31 »	2	109.	» » 415
394	»	» 1.º Ab.	1	202.	» » 404
395	»	» 6 »	5	43, 46.	» » 408
396	»	» 7 »	2	81 <sup>1</sup> .	» » 419
397	»	Reg. 10 »	16	239.	R. C. 136
398	»	R. O. 17 »	2	79.	2. <sup>a</sup> S. » 436
399	»	» 24 »	»	86.	» » 437
400	»	» 1.º May.	1	56 <sup>ter</sup> .	» » 453
			8	24.	» » 453
401	»	» 4 »	5	31, 33.	» » 477
402	»	Cr. 10 »	6	54, 55.	» » 451
			9	197.	» » 451
403	»	R. O. 17 »	8	13, 23.	» » 461
404	»	» 27 »	18	59 <sup>1</sup> .	» » 475
405	»	Cr. 7 Jun.	2	24.	» » 476
406	»	R. O. 14 »	5	155.	» » 491
407	»	» 23 »	1	66.	» » 494
			8	21.	B. de A. M. 494
408	»	» 29 »	3	64 al 69, 71 al 74.	2. <sup>a</sup> S. T. 6.º 99
409	»	» 4 Jul.	9	155.	3. <sup>a</sup> S. 1.º 27
410	»	Cr. 15 »	2	21, 45.	2. <sup>a</sup> S. 5.º 508
411	»	R. O. 19 »	18	95 <sup>2</sup> .	B. de A. M. 181
412	»	Cr. 28 Ag.	6	53, 56, 57.	2. <sup>a</sup> S. T. 5.º 529
413	»	R. O. 14 Nov.	2	85.	» » 552
414	»	» 17 »	16	22 <sup>1</sup> .	» » »
415	»	» 20 »	17	330.	» » 556
416	»	» 23 Dic.	2	133.	» » 594
417	»	Cr. 29 »	2	24.	» » 578
418	»	» » »	2	62, 102.	» » 585



Núm	Años.	R. O. y Circulares.	Cap.	Artículos.	Sitio donde se hallan.
419	1877	Cr. 5 En.	2	77. . . . .	2. <sup>a</sup> S. T. 5. <sup>o</sup> p. <sup>a</sup> 596
420	»	» » »	5	23. . . . .	» » 595
421	»	R. O. 5 Feb.	6	18. . . . .	» » 627
422	»	» 7 »	2	88. . . . .	» » 630
423	»	» 8 »	1	56 <sup>ter</sup> . . . . .	» » 619
424	»	Cr. 14 »	6	65. . . . .	» » 627
425	»	» 16 »	»	18. . . . .	» » 628
426	»	R. O. 18 »	2	135. . . . .	» » 649
427	»	Cr. 17 Mar.	2	44, 111. . . . .	» » 649
			5	25. . . . .	» 6. <sup>o</sup> 101*
428	»	R. O. 30 Ab.	3	70. . . . .	» 5. <sup>o</sup> 790
429	»	» 3 May.	6	19. . . . .	» » 967
430	»	» 11 »	4	1. . . . .	» » 967
431	»	Reg. 15 »	16	6, 7, 209. . . . .	Impreso aparte.
			18	42, 43 <sup>1</sup> , 108. . . . .	» » 767
432	»	R. O. 24 »	18	18. . . . .	2. <sup>a</sup> S. T. 5. <sup>o</sup> 767
433	»	Ins. adicional á la R. O. 24 May.	18	18. . . . .	» » 770
434	»	» 30 »	16	138. . . . .	» » 802
435	»	» 1. <sup>o</sup> Jun.	16	135 al 137, 139. . . . .	» » 818
436	»	Cr. 7 »	2	43. . . . .	» » 752
			6	6, 7. . . . .	» » 752
			16	85 al 90. . . . .	» » 870
437	»	R. O. 9 Jul.	2	85. . . . .	» » 944
438	»	» 16 »	15	44. . . . .	» » 939
439	»	» 18 »	2	89. . . . .	3. <sup>a</sup> S. 1. <sup>o</sup> 44
440	»	Cr. 22 »	3	75. . . . .	2. <sup>a</sup> S. 5. <sup>o</sup> 944
441	»	R. O. 23 »	2	89. . . . .	» » 969
442	»	» 24 »	18	110. . . . .	» » 946
443	»	» 27 »	10	3, 4, 7. . . . .	» » 981
444	»	» 9 Ag.	18	11, 13. . . . .	» » 977
445	»	» 10 »	5	15. . . . .	» » 1001
446	»	» 17 »	2	100. . . . .	» » 1021
447	»	Cr. 31 Oct.	2	20. . . . .	» » 1047
			16	10, 44. . . . .	» » 235
448	»	» 11 Dic.	6	20. . . . .	» 6. <sup>o</sup> 235
449	78	» 18 En.	16	104. . . . .	(1)
450	»	Reg. 30 »	3	98 al 104. . . . .	2. <sup>a</sup> S. 6. <sup>o</sup> 101
451	»	R. O. 22 Feb.	3	6. . . . .	» » 41
452	»	Cr. 28 »	2	17, 34, 35, 40, 64. . . . .	» » 47
453	»	» 2 Mar.	6	71. . . . .	» » 75
454	»	» 8 »	2	118, 134. . . . .	» » 236
			16	102. . . . .	» » 121
455	»	» 13 »	»	101, 104. . . . .	» » 251
456	»	» 16 »	»	208. . . . .	» » 251
457	»	R. O. 19 »	9	Estado del art. 177. . . . .	» » 251

(1) Se encuentra íntegra en el Reglamento del Personal del Material, impreso aparte, página 36.

Núm.	Años.	R. O. y Circulares.	Cap.	Artículos.	Sitio donde se hallan.
458	1878	Cr. 20 Mar.	16	102.. . . . .	2.ª S. T. 6.º p.ª 122
459	»	R. O. 26 »	16	104.. . . . .	» » 236
460	»	Reg. 28 »	3	1 al 11, 16 al 40, 75, 77 al 80. . . . .	» » 81
			9	48, 51, 52. . . . .	
			15	66, 72. . . . .	
461	»	Cr. 30 »	1	192, 196, 199. . . . .	» » 152
462	»	R. O. 11 Ab.	6	74 al 77. . . . .	» » 207
463	»	Cr. 12 »	2	67. . . . .	» » 206
464	»	R. O. 16 »	9	Estado del art. 177. . . . .	» » 209
465	»	» 23 »	8	21. . . . .	» » 85
			15	18. . . . .	
			9	192.. . . . .	
466	»	» 30 »	16	208.. . . . .	» » 216
467	»	» 17 May.	3	21. . . . .	» » 240
468	»	» 23 »	»	12 al 17, 19. . . . .	» » 233
469	»	Cr. » »	16	101 104. . . . .	» » 227
470	»	R. O. 27 »	2	24. . . . .	» » 236
471	»	Cr. 6 Jun.	16	104.. . . . .	» » 233
472	»	R. O. 8 »	3	28¹. . . . .	» » 234
473	»	Cr. 18 »	2	24. . . . .	» » 242
474	»	» » Jul.	1	74 al 77, 78 al 96. . . . .	» » 257
475	»	Reg. 24 »	14	1 al 59. . . . .	» » 370
			16	96. . . . .	
			2	68. . . . .	
476	»	Cr. de A. M 26 Jul.	3	105 al 113. . . . .	» » 267
477	»	» 31 »	3	7. . . . .	(1)
478	»	» 2 Ag.	16	96. . . . .	(2)
479	»	R. O. 5 »	2	23. . . . .	2.ª S. » 267
480	»	Cr. 9 »	9	248 al 268. . . . .	» » 271
481	»	» 21 »	16	133.. . . . .	» » 273
482	»	R. O. 27 »	5	32, 32¹, 33. . . . .	» » 281
483	»	» 3 Set.	9	52. . . . .	» » 306
484	»	» 26 »	3	26. . . . .	» » 403
485	»	» 16 Oct.	2	68. . . . .	» » 338
486	»	» 24 »	3	33¹, 65. . . . .	» » 319
487	»	Cr. 29 »	3	41 al 63. . . . .	» » 321
488	»	» 31 »	2	105.. . . . .	» » 325
489	»	Reg. 2 Nov.	2	44, 63. . . . .	» » 356
490	»	R. O. 6 Dic.	2	99. . . . .	» » 351
491	»	Cr. 12 »	2	52. . . . .	» » 395
492	»	R. O. 26 Dic.	9	1. . . . .	» » 403
493	79	» 27 En.	7	79. . . . .	» » »
494	»	» 1.º Feb.	7	64. . . . .	» » 404
495	»	Cr. 14 »	6	120.. . . . .	» » 406
496	»	» 22 »	2		» » 420
497	»	» 28 »			

(1) Se encuentra en el Reglamento del Personal del Material, impreso aparte, página 30.

(2) Id. id. página 9, nota 2.ª

Núm.	Años.	R. O. y Circulares.	Cap.	Artículos.	Sitio donde se hallan.
498	1879	R. O. 18 Mar.	2	73. . . . .	2. <sup>a</sup> S. T. 6. <sup>o</sup> p. <sup>a</sup> 465
499	»	Cr. 24 »	6	43. . . . .	» » 455
500	»	R. O. 10 Ab.	2	88. . . . .	» » 472
501	»	» 12 »	9	Estado del art. <sup>o</sup> 177. . . . .	» » 474
502	»	» 17 »	2	15. . . . .	» » 476
503	»	» 24 »	»	92. . . . .	» » 498
504	»	» 23 May.	»	15 <sup>1</sup> . . . . .	» » 511
505	»	» 24 »	5	14. . . . .	» » 505
506	»	» 4 Jun.	1	(1). . . . .	» » 517
			3	16. . . . .	» » 517
507	»	» 15 »	2	18, 41, 65. . . . .	» » 530
508	»	Cr. 16 »	6	68. . . . .	» » 522
509	»	» 24 »	2	43. . . . .	» » 526
510	»	R. O. 3 Jul.	9	31 al 154. . . . .	» » 547
511	»	Cr. 15 »	6	24. . . . .	» » 545
512	»	R. O. 23 »	7	4. . . . .	B. de A. M. 245
513	»	Reg. 28 »	2	19 <sup>bis</sup> . . . . .	» » 245
			6	15 <sup>1</sup> , 86 al 121. . . . .	2. <sup>a</sup> S. T. 6. <sup>o</sup> 635
			7	2, 4, 6 <sup>1</sup> , 9. . . . .	» » 635
514	»	Cr. 30 »	9	162, 163. . . . .	» » 618
515	»	» 31 »	3	16. . . . .	» » »
516	»	» 5 Set.	6	42 <sup>1</sup> . . . . .	» » 646
517	»	R. O. 10 »	16	114. . . . .	» » 661
518	»	Cr. 13 »	2	21, 44, 64. . . . .	» » 651
519	»	R. O. 20 »	5	15, 15 <sup>bis</sup> . . . . .	» » 657
520	»	» » »	6	95. . . . .	» » 666
			7	97 al 108. . . . .	» » 666
521	»	» 23 »	6	91, 95, 96, 97, 100, 113 y 115	» » 659
			7	4. . . . .	» » 659
522	»	» » »	2	74 <sup>1</sup> . . . . .	» » »
523	»	Cr. 26 »	1	192, 196, 199. . . . .	» » 660
			6	25, 107. . . . .	» » 660
524	»	R. O. 13 Oct.	16	207. . . . .	» » 679
			18	206. . . . .	» » 679
525	»	» 18 »	6	106. . . . .	» » 678
526	»	» 10 Nov.	3	27, 82 al 97, 105 al 113. . . . .	(2)
527	»	» 11 »	2	129, 129 <sup>1</sup> . . . . .	B. de A. M. 337
528	»	» 12 Dic.	18	81 <sup>1</sup> . . . . .	» » 374
529	»	» 15 »	6	102. . . . .	2. <sup>a</sup> S. T. 6. <sup>o</sup> 712
530	»	Cr. » »	2	19. . . . .	» » 707
			8	3 al 7. . . . .	» » 707
531	»	» 16 »	2	34 <sup>1</sup> , 41. . . . .	» » 709
532	»	R. O. 30 »	14	42 al 45, 55. . . . .	3. <sup>a</sup> S. 1. <sup>o</sup> 6
533	80	» 9 En.	4	3. . . . .	» » 10
534	»	» 24 »	2	105 <sup>1</sup> . . . . .	» » 20
535	»	» 28 »	18	61 <sup>2</sup> . . . . .	» » »

(1) Comprende todos los artículos referentes al personal.

(2) Se encuentra íntegra en el Reglamento del Personal del Material, página 26

Núm.	Años	R. O. y Circulares.	Cap.	Artículos.	Sitio donde se hallan.
536	1880	R. O. 4 Feb.	2	73. . . . .	3.ª S. T. 1.º p.ª 24
537	»	» 6 »	4	16. . . . .	B. de A. M. 20
			6	70 <sup>2</sup> . . . . .	
			2	45 <sup>1</sup> . . . . .	
538	»	Cr. 7 »	2	1 <sup>1</sup> . . . . .	3.ª S. T. 1.º 21
539	»	R. O. 10 »	5	85. . . . .	» » 26
540	»	» 12 »	2	155. . . . .	
541	»	» 16 »	6	99. . . . .	» » 25
542	»	» 24 »	2	40. . . . .	» » 32
543	»	» 28 »	2	43 <sup>bis</sup> . . . . .	» » 27
544	»	Cr. 4 Mar.	7	91. . . . .	
545	»	R. O. 9 »	18	136 al 140. . . . .	B. de A. M. 45
546	»	Cr. » »	6	94 <sup>bis</sup> , 119. . . . .	3.ª S. T. 1.º 31
547	»	» 11 »	2	120. . . . .	» » 35
			18	136 al 144, 149. . . . .	
			2	89 <sup>1</sup> . . . . .	
548	»	R. O. 16 »	2	42. 44. . . . .	» » 37
549	»	Cr. 19 »	2	378 al 380. . . . .	
550	»	R. O. 21 »	17	46 <sup>2</sup> . . . . .	» » 42
551	»	» 29 »	15	79, 136 al 151. . . . .	» » 41
552	»	» 31 »	2	253. . . . .	
			9	60 <sup>1</sup> . . . . .	
553	»	» 12 Ab.	6	75. . . . .	» » 44
554	»	Cr. 16 »	3	68. . . . .	» » 62
555	»	R. O. 4 May.	3	99. . . . .	» » 64
556	»	» 8 »	6	18. 41, 65. . . . .	» » 70
557	»	» 23 »	2	176. . . . .	B. de A. M. 144
558	»	» 24 »	9	191 <sup>1</sup> . . . . .	3.ª S. T. 1.º 68
559	»	» 29 »	1	75 <sup>1</sup> . . . . .	
			3	143. . . . .	
560	»	» 4 Jun.	18	191 <sup>1</sup> . . . . .	» » 79
561	»	Cr. 19 »	1	75 <sup>1</sup> . . . . .	» » 68
			3	19 <sup>bis</sup> . . . . .	
562	»	» 28 »	2	87. . . . .	» » 72
563	»	R. O. 9 Jul.	6	81 <sup>1</sup> . . . . .	» » 91
564	»	» 2 »	18	95 <sup>2</sup> . . . . .	B. de A. M. 181
565	»	» 16 »	6	100. . . . .	3.ª S. T. 1.º 95
566	»	» 18 »	2	97, 97 <sup>bis</sup> . . . . .	» » 100
567	»	» 24 »	2	88. . . . .	» » 96
568	»	» 26 »	5	33 <sup>1</sup> . . . . .	» » »
569	»	Cr. 29 »	6	15, 114 <sup>1</sup> . . . . .	» » 89
			7	4. . . . .	
570	»	R. O. 31 »	2	59 <sup>bis</sup> . . . . .	» » 97
571	»	» » »	7	98. . . . .	B. de A. M. 220
572	»	» 2 Ag.	5	15 <sup>bis</sup> . . . . .	3.ª S. T. 1.º 102
573	»	» 5 »	6	95, 96. . . . .	» » 96
574	»	» 7 »	5	32 <sup>1</sup> . . . . .	B. de A. M. 245
575	»	» 10 »	2	97 <sup>1</sup> . . . . .	3.ª S. T. 1.º 104
576	»	» 12 »	5	13 <sup>bis</sup> . . . . .	» » 107
577	»	» 25 »	2	85. . . . .	» » 118

Núm.	Años.	R. O. y Circulares.	Cap.	Artículos.	Sitio donde se hallan.
578	1880	R. O. 6 Set.	6	114..	3.ª S. T. 1.º p.ª 135
579	»	Cr. » »	8	21 <sup>bis</sup> ..	» » 111
580	»	R. O. » »	18	88..	» » 120
581	»	» 18 »	4	3. 5.	B. de A. M. 277
582	»	» 21 »	5	15 <sup>bis</sup> ..	3.ª S. T. 1.º 123
583	»	» » »	6	94 <sup>1</sup> ..	} » » 135
			7	4 <sup>2</sup> ..	
			9	255..	
			2	18, 41, 65.	
584	»	Cr. 22 Set.	2	110..	» » 122
585	»	» 4 Oct.	2	42 <sup>1</sup> ..	» » 130
586	»	» » »	6	68 al 71, 74 al 78, 80, 81	» » 129
587	»	» » »	7	84 al 87.	} » » 130
			8	40, 41, 43 al 45, 48.	
588	»	R. O. 14 »	2	74 <sup>2</sup> ..	» » 157
589	»	» » »	14	42..	} B. de A. M. 310
590	»	» 20 »	6	95 <sup>1</sup> ..	
591	»	» 21 »	6	107..	
592	»	» 26 »	16	22 <sup>1</sup> ..	
593	»	» 29 »	2	73 <sup>1</sup> ..	
594	»	» 31 »	7	4 <sup>2</sup> ..	
			9	255..	
			Ap9	195..	
595	»	» 8 Nov.	»	43..	» » 166
596	»	» 9 »	»	63..	» » 173
597	»	Cr. 16 »	»	179..	» » 158
598	»	R. O. 18 »	»	92, 110.	» » 166
599	»	» 22 »	»	6.	» » 173
600	»	» 25 »	»	192..	» » 178
601	»	» 29 »	»	50.	» » 173
602	»	Cr. 15 Dic.	14	Adicion.	} » » 188
603	»	R. O. 16 »	Ap3	191, 195, 198.	
604	»	Cr. 20 »	»	89..	» » 178
605	»	» 28 »	»	50.	» » 181
606	81	» 4 En.	»	174..	» » 187
607	»	R. O. 8 »	»	97.	» » 199
608	»	» 12 »	»	57, 110 <sup>bis</sup> ..	» » 197
609	»	Cr. 20 »	18	64..	} » » 198
			Ap2	96..	
610	»	R. O. » »	»	18.	» » 207
611	»	Cr. 1 Feb.	»	98.	» » 208
612	»	» » »	»	73 <sup>1</sup> ..	» » »
613	»	» 3 »	»	260..	» » »
614	»	R. O. 19 »	17	188..	» » 231
615	»	» 24 »	Ap1	96..	» » 232
616	»	» 5 Mar.	»	50.	» » 237
617	»	» 8 »	»	457 al 459.	» » 245
618	»	» 14 »	16	485..	» » 247
619	»	» » »	»	42, 53..	» » 248
620	»	» 23 »	14	98.	» » 260
621	»	Cr. 31 »	Ap6		» » 252

Núm.	Años.	R. O. y Circulares.	Cap.	Artículos.	Sitio donde se hallan.
622	1881	R. O. 6 Ab.	Ap2	73 <sup>a</sup> . . . . .	3.ª S. T. 1.º p.ª 266
623	»	Cr. 7 »	» »	43 <sup>bis</sup> . . . . .	» » 258
624	»	R. O. 13 »	» 1	50. . . . .	» » 279
625	»	Cr. 22 »	» 6	17. . . . .	» » 270
626	»	R. O. 23 »	» 1	88, 91, 195, 198. . . . .	» » 306
627	»	» » »	» »	146, 183. . . . .	» » 307
628	»	» » »	» 6	17. . . . .	» » 313
629	»	» 2 May.	» 2	73, 88. . . . .	» » 307
630	»	» 11 »	» »	96. . . . .	» » 312
631	»	» 14 »	» »	46, 69. . . . .	» » 314
632	»	» 16 »	16	189. . . . .	» » 315
633	»	» 3 Jun.	Ap2	88. . . . .	» » 322
634	»	» » »	» »	92. . . . .	» » 323
635	»	» 18 »	» 8	13. . . . .	» » 429
636	»	Cr. 22 »	» 7	89. . . . .	» » 327
637	»	» 1.º Jul.	» 6	43, 44. . . . .	» » 329
638	»	R. O. 5 »	» 1	27 al 34. . . . .	» » 350
639	»	Cr. 7 »	» 2	34, 64 al 68. . . . .	» » 335
640	»	» 8 »	» »	34, 64 al 68. . . . .	» » 336
641	»	R. O. 9 »	» 16	205. . . . .	» » 343
642	»	» 11 »	» 1	26. . . . .	» » 354
643	»	» 13 »	» »	695. . . . .	» » 345
644	»	Reg. 14 »	» 16	101, 104, 135. . . . .	} Impreso aparte.
645	»	Cr. 27 »	» 18	49, 55. . . . .	
			» 2	16, 59. . . . .	} 3.ª S. T. 1.º p.ª 346
			» 6	55. . . . .	
			» 8	7. . . . .	
646	»	R. O. 31 »	» 2	18, 41, 65. . . . .	» » 396
647	»	» 19 Ag.	» 5	10, 12. . . . .	» » 359
648	»	» 22 »	» 9	261. . . . .	» » 360
649	»	» 29 »	» 1	107. . . . .	» » 365
650	»	» 3 Set.	» 18	136. . . . .	» » 368
651	»	» 10 »	» 1	18. . . . .	» » 426
652	»	Cr. 18 »	» 7	77. . . . .	» » 385
653	»	R. O. 21 »	» 1	27 al 34. . . . .	» » 424
654	»	» 21 »	» 7	2. . . . .	» » 425
655	»	» 28 »	» 14	47. . . . .	» » 428
656	»	Cr. 5 Oct.	» 2	34, 64 al 68. . . . .	» » »
657	»	» 8 »	» 6	59. . . . .	» » 454
658	»	R. O. 2 Nov.	» 5	44, 45, 46. . . . .	» » 470
659	»	» 22 Dic.	» 9	195. . . . .	» » 2.º 4

## ÍNDICE DEL TERCER VOLUMEN.

ESTADOS.

(En papel blanco.)

		Páginas.
Núm. 1	Dotacion, en tiempo de paz y guerra, de material, municiones, atalajes, juegos de armas y respetos de una batería montada, armada con cañones rayados de acero de 8 cm. Lr. Cc. y material mod. 1868. . . . .	5
» 2	Id. id. id. de una batería montada, armada con C. Ac. R. 9 cm. Cc. y material mod. 1830, reformado al de 1875. . . . .	18
» 3	Id. id. id. de una batería montada, armada con C. B. R. 10 cm. Cc. y material mod. 1830, reformado al de 1871. . . . .	31
» 4	Id. id. id. de una batería de montaña, armada con cañones Plasencia mod. 1874, ó sean de Ac. R. 8 cm. Cr. Cc. . . . .	44
» 5	Cuadro, por orden alfabético, de las dotaciones en paz y guerra de material, municiones, atalajes, juegos de armas y respetos, de las baterías á que hacen referencia los cuatro estados anteriores. . . . .	54
» 6	Dotacion de herramientas necesarias á los obreros carpintero-carretero, herrero-ajustador, guarnicionero y bastero, segun sirvan en las baterías montadas, de montaña ó parques de campaña. . . . .	64
» 7	Recomposiciones mayores que deben hacer los Parques, en el material de chapa de hierro, en los Regimientos de campaña. . . . .	73
» 8	Id. id. id. en el material de madera de los mismos Regimientos . . . . .	75
» 9	Id. id. id. en el material de los Regimientos de montaña. . . . .	77
» 10	Id. id. id. en las monturas y atalajes de los Regimientos montados. . . . .	78
» 11	Id. id. id. en las monturas y bastes de los Regimientos de montaña. . . . .	80
» 12	Cuadro de señales telegráficas empleadas en las Escuelas Prácticas. . . . .	81
» 13	Cuadro de las señales que se hacen en las Escuelas Prácticas, por medio de cornetas ó clarines. . . . .	82

	Páginas.
Núm. 14 Índice de los documentos que se acompañan á la memoria que se forma en las Revistas de Inspeccion á las Secciones de tropa. . . . .	83
» 15 Documentos relativos al personal de los Establecimientos del Cuerpo, que se acompañan á la memoria formada en las Revistas de Inspeccion. . . . .	85
» 16 Documentos relativos al material de los mismos Establecimientos, que se acompañan á la memoria formada en la Revista de Inspeccion. . . . .	86
» 17 Documentos relativos á la contabilidad, que se acompañan á las memorias, en la Revista de Inspeccion de los mismos Establecimientos. . . . .	87
» 18 Armas portátiles, con expresion de su calibre y tiempo de duracion. . . . .	88
» 19 Noticia de las comisiones que, por servicios especiales ó facultativos, deben ser indemnizadas, con expresion de las que no dan derecho á indemnizacion. . . . .	93
» 20 Gratificaciones, raciones y pluses que deberán abonarse á los Oficiales Generales, Jefes y Oficiales empleados en campaña. . . . .	95
» 21 Prendas y efectos de que los individuos son responsables al fondo de prendas mayores. . . . .	98
» 22 Prendas y efectos de que los individuos son responsables al fondo general de entretenimiento. . . . .	99
» 23 Tarifa del haber anual que corresponde á las clases é individuos de tropa de reemplazos anteriores al de 1878, con exclusion de las gratificaciones de prendas mayores y entretenimiento. . . . .	101
» 24 Tarifa del haber anual que corresponde á las clases é individuos de tropa del reemplazo de 1878 y posteriores, con exclusion de las gratificaciones de prendas mayores y entretenimiento. . . . .	102
» 25 Tarifa de las gratificaciones de prendas mayores, de entretenimiento y de primera puesta. . . . .	103
» 26 Gratificaciones que paga mensualmente el fondo general de entretenimiento. . . . .	104
» 27 Peso que puede cargarse á cada bagaje, y precio á que se abonan estos. . . . .	105
» 28 Honorarios que han de satisfacerse á los veterinarios particulares por visitas, operaciones, reconocimientos y certificaciones. . . . .	105
» 29 Cantidades que deben abonarse á las diversas empresas de los caminos de hierro, por el trasporte de individuos del Ejército. . . . .	107
» 30 Dimensiones que deben tener todos los efectos de utensilio. . . . .	108
» 31 Aceite y carbon que corresponde á tropas acuarteladas y á las guardias. . . . .	109
» 32 Duracion de la temporada de invierno para los efectos de la extraccion del aceite y combustible. . . . .	110
» 33 Duracion del invierno para los efectos de mudar las sábanas y fundas de cabezal. . . . .	111
» 34 Generales, Jefes y Oficiales que tienen derecho á asistentes. . . . .	112



## RECETAS.

(Papel amarillo.)

	Páginas.
Núm. 1 De una grasa para la conservacion de las armas. . . . .	113
» 2 Pintura aplomada para las partes de madera de todos los objetos del material; 1. <sup>a</sup> mano ó de imprimacion. . . . .	114
» 3 Pintura aplomada; 2. <sup>a</sup> y 3. <sup>a</sup> mano. . . . .	114
» 4 Pintura negra para los herrajes. . . . .	115
» 5 Color blanco para letreros. . . . .	115
» 6 Grasas para los objetos de cuero y modo de emplearlas. . . .	115
» 7 Pintura para las piezas de hierro colado. . . . .	116
» 8 De un lubricante para el servicio de las piezas cargadas por la culata. . . . .	117
» 9 Medio para evitar la oxidacion de las ánimas de los cañones de hierro ó acero, cuando estén almacenados ó deban transportarse. . . . .	118
» 10 De una grasa para la conservacion de las piezas que hayan de estar expuestas á la intemperie. . . . .	119
» 11 Con el mismo objeto que la anterior. . . . .	119

## FORMULARIOS.

(Papel gris.)

Núm. 1 Propuesta de cambio de clasificacion del material. . . . .	121
» 2 Propuesta de desbarate por inutilidad. . . . .	122
» 3 Id. id. id. Relacion de los materiales que produce el anterior desbarate y que por no ser aprovechables deben enajenarse ó consumirse en los talleres. . . . .	123
» 4 Acta de la Junta Facultativa sobre la conveniencia de transportar efectos inútiles á las Fábricas, en lugar de venderlos en pública subasta. . . . .	124
» 5 Propuesta de recomposicion del material. . . . .	125
» 6 Id. id. Presupuesto de materiales y jornales. . . . .	126
» 7 Propuesta de entretenimiento del material. . . . .	127
» 8 Id. id. Presupuesto de jornales y materiales. . . . .	128
» 9 Relacion general del número de hombres que en cada compañía han tomado parte en la instruccion del tiro, con expresion del número de disparos efectuados. . . . .	129
» 10 Id. id. de todo el batallon. . . . .	130
» 11 Justificacion de las municiones consumidas en operaciones de guerra. . . . .	131
» 12 Escuelas Prácticas. Estados que llevan los que apuntan las piezas. . . . .	132
» 13 Estado mensual de aprovechamiento en las academias de las clases de tropa. . . . .	133
» 14 Estado de las censuras obtenidas en los exámenes por los alumnos de la 1. <sup>a</sup> seccion de la 1. <sup>a</sup> academia. . . . .	134
» 15 Id. id. de la 2. <sup>a</sup> seccion, 1. <sup>a</sup> academia. . . . .	136
» 16 Id. id. de la 2. <sup>a</sup> academia. . . . .	138

	Páginas.
Núm. 17 Tiro con carga reducida. Estados que llevan las compañías.	142
» 18 Estado de concepto y aptitud para el ascenso de las clases de tropa.	140
» 19 Revistas de armamento. Relacion que se forma como resultado de ellas.	143
» 20 Indemnizaciones por servicios especiales. Relacion mensual de ellas.	144
» 21 Estado de menaje de las baterías.	145
» 22 Estado de vestuario y equipo.	146
» 23 Reseñas del ganado.	147
» 24 Distribucion mensual de pienso.	148
» 25 Cuenta del herraje.	149
» 26 Modelo de salida del fondo de entretenimiento.	151
» 27 Libreta del habilitado.	152
» 28 Resguardo que entrega la caja al habilitado.	157
» 29 Liquidacion mensual que remiten los habilitados ausentes de banderas.	158
» 30 Liquidacion que rinde el habilitado, por fin del año económico.	159
» 31 Modelo de un parte. Reglas aplicables á los que se dan por escrito.	160
» 32 Relacion de presos y arrestados.	162
» 33 <i>Comandantes de partida y destacamento.</i> Cuaderno de entrada y salida de caudales.	163
» 34 Recibo de raciones de pan. (Véanse las observaciones que en él se anotan).	164
» 35 Recibo de las raciones de cebada y paja. (Véanse las observaciones).	167
» 36 Modelo de baja al hospital.	168
» 37 Lista de revista.	169
» 38 Cuenta de cargo y data, por fin de mes.	170
» 39 Cargos contra individuos.	171
» 40 Listas de embarque. (Véanse las notas del formulario).	172
» 41 Estado de alta y baja que se remite á los Comisarios que practiquen el ajuste de raciones, en los puntos donde no lo haya.	174
» 42 Parte que dán al Director General los Comandantes de las partidas receptoras de quintos, en los dias que extraen reemplazos.	175
» 43 Justificante de la revista que pasan los nuevos reemplazos el dia de su extraccion.	176
» 44 Oficio al Director General remitiendo la noticia de los reemplazos extraidos. Notas que contienen las reglas para extender toda clase de oficios.	177
» 45 Oficio á la misma autoridad, manifestando no poder completarse el cupo.	178
» 46 Oficio al Coronel del Regimiento, remitiendo el justificante de revista.	179
» 47 Oficio al Director General, solicitando su aprobacion para incorporarse al Regimiento.	179
» 48 Oficio notificando á las autoridades, la salida para incorporarse á su Regimiento.	180

ÍNDICES GENERALES Y APÉNDICES.

---

	Páginas.
Abreviaturas empleadas en ellos. (Papel blanco) . . . . .	481
Índice general, por capítulos y artículos, con expresión de las órdenes en que están basados estos últimos. (Papel blanco) . . . . .	483
Apéndices á los diversos capítulos, comprendiendo las órdenes expedidas desde la época del cierre de los volúmenes 1.º y 2.º, hasta fin del año 1881, en que se cierran los índices (1). (Papel blanco) . . . . .	al 260
Índice General Cronológico de Reales órdenes y circulares, con expresión de los artículos en que se citan, y del sitio donde se hallan. (Papel rosa) . . . . .	261

---

(1) Estos apéndices se han colocado, para mayor comodidad, á continuación del índice del capítulo respectivo.



## APÉNDICE GENERAL.

---

Las órdenes y circulares mas importantes expedidas desde 1.º Enero 1882, fecha en que se cerraron los indices generales, son las siguientes:

*Reglamento para el servicio de campaña, aprobado en 5 Enero.* Confirma la doctrina sentada en nuestros artículos, referente á los diversos servicios que el Cuerpo presta en campaña, sitios y defensa de plazas. (Cap.º 10, 11 y 12). Exceptúanse únicamente los art.º 5 y 6 del cap. 10, referentes al número de ayudantes que pueden tener el Comandante y Mayor General de Artillería; el que se reduce á uno, de la clase de Jefes, y titulado Ayudante-Secretario, para el Comandante General; y de la de Capitanes, para el Mayor General. Ambos tendrán los Oficiales á las órdenes que se consideren necesarios. En las mismas condiciones se encuentra el Comandante General de Artillería de un sitio (cap. 11, art. 2.º) sea cualquiera su categoria; al que se le asigna un Ayudante-Secretario.

*R. O. 13 Enero.* (3.ª S., T. 2.º, pág.ª 27.) *Mandando cerrar la fábrica de Orbaiceta.*

*Cr. 14 Enero.* (3.ª S., T. 2.º, pág.ª 33.) *Reglas para el reconocimiento de los proyectiles ojivales.*

*Cr. 10 Febrero.* (3.ª S., T. 2.º, p.ª 40.) *Servicio que prestan los Ayudantes.* En nada varia la doctrina sentada en los artículos 114 al 120 del cap. 16, y 27 al 48 del cap. 17. Únicamente habrá de tenerse presente, que en todos los casos en que los citados artículos previenen que el Ayudante dé parte al Capitan de dia, se sobreentiende que aquel es mas moderno que este. En cuanto á la letra de los artículos expresados, deberá modificarse como sigue:

Art. 36, cap. 17.—Adicion.—Si el ayudante es Capitan mas antiguo que el de dia, no tendrá intervencion en este acto; pero terminado que sea, reunirá á los sargentos 1.ºs, sargento de guardia y encargados de la escuadra de gastadores ó batidores y banda; recibirá el parte y los estados de fuerza, y nombrará el servicio. En el caso de hallarse presente algun Jefe del Regimiento, le transmitirá las novedades que ocurran, y pedirá la vénia para nombrar el servicio y despedir á los sargentos. (Modifíquese en este sentido el art. 371, cap. 17.)

Art. 41, cap. 17.—Nueva redaccion.—En los días de Misa, será conducida la tropa por el ayudante á dicho acto, al que no asistirá el Capitan de dia. (Téngase presente esta misma modificacion en el art. 378, cap. 17.)

## ERRATAS.

---

PÁGINAS.	LÍNEA.	DICE.	DEBE DECIR.
41	2	ganchos	9 ganchos
45	2	149	140
46	17	Mazos	Machos
195	penúltima	Puestos	Puertos
204	19	29 Ag.	28 Jul.
225	20	14 Mar.	14 May.

## ANUNCIO.

---

### MANUAL DEL ARTILLERO Y DEL ASPIRANTE A CABO

AMPLIADO PARA CABOS

POR

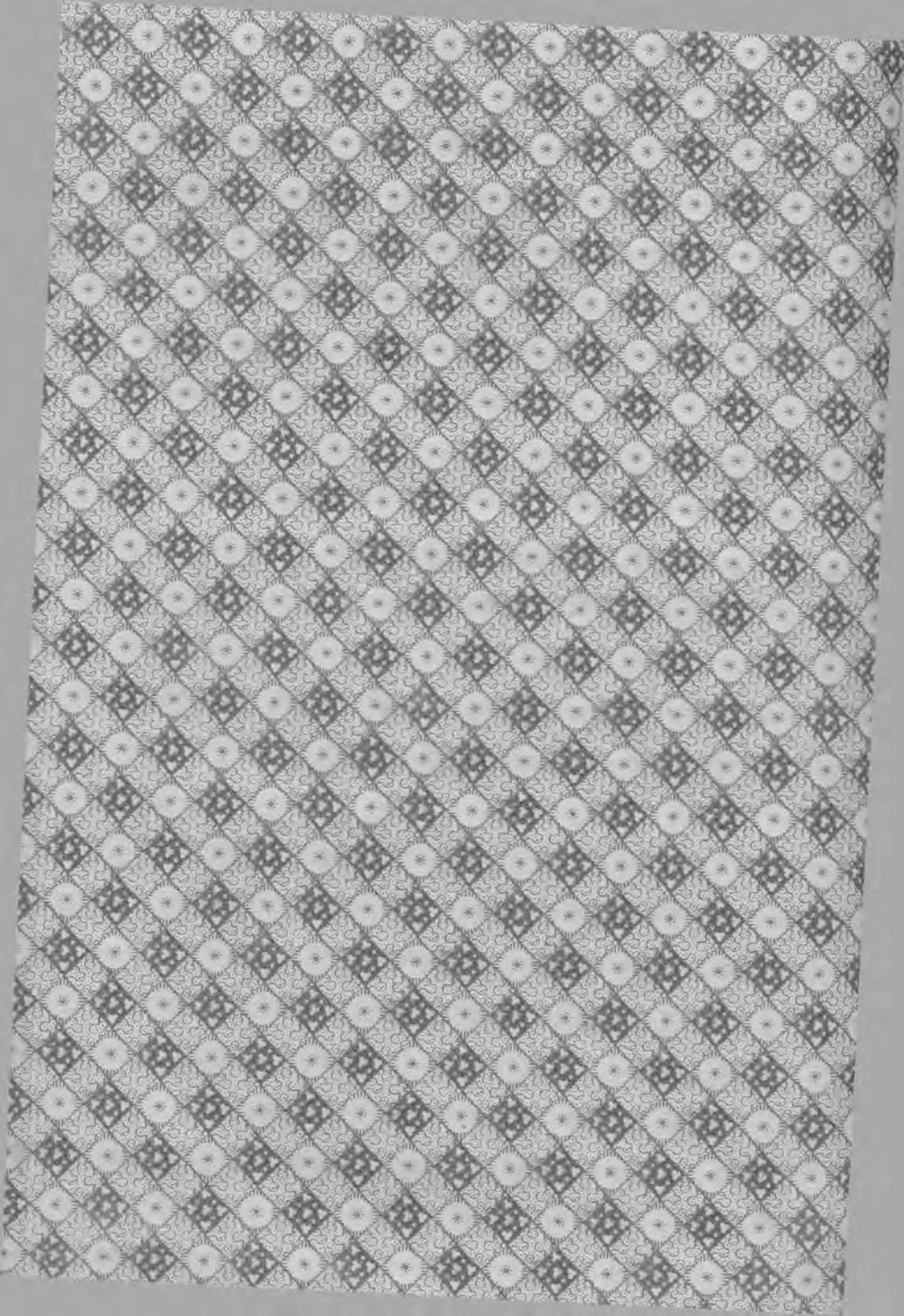
**D. JUAN DE BECERRIL,**

*Obra aprobada por la Junta Superior Facultativa del Cuerpo.*

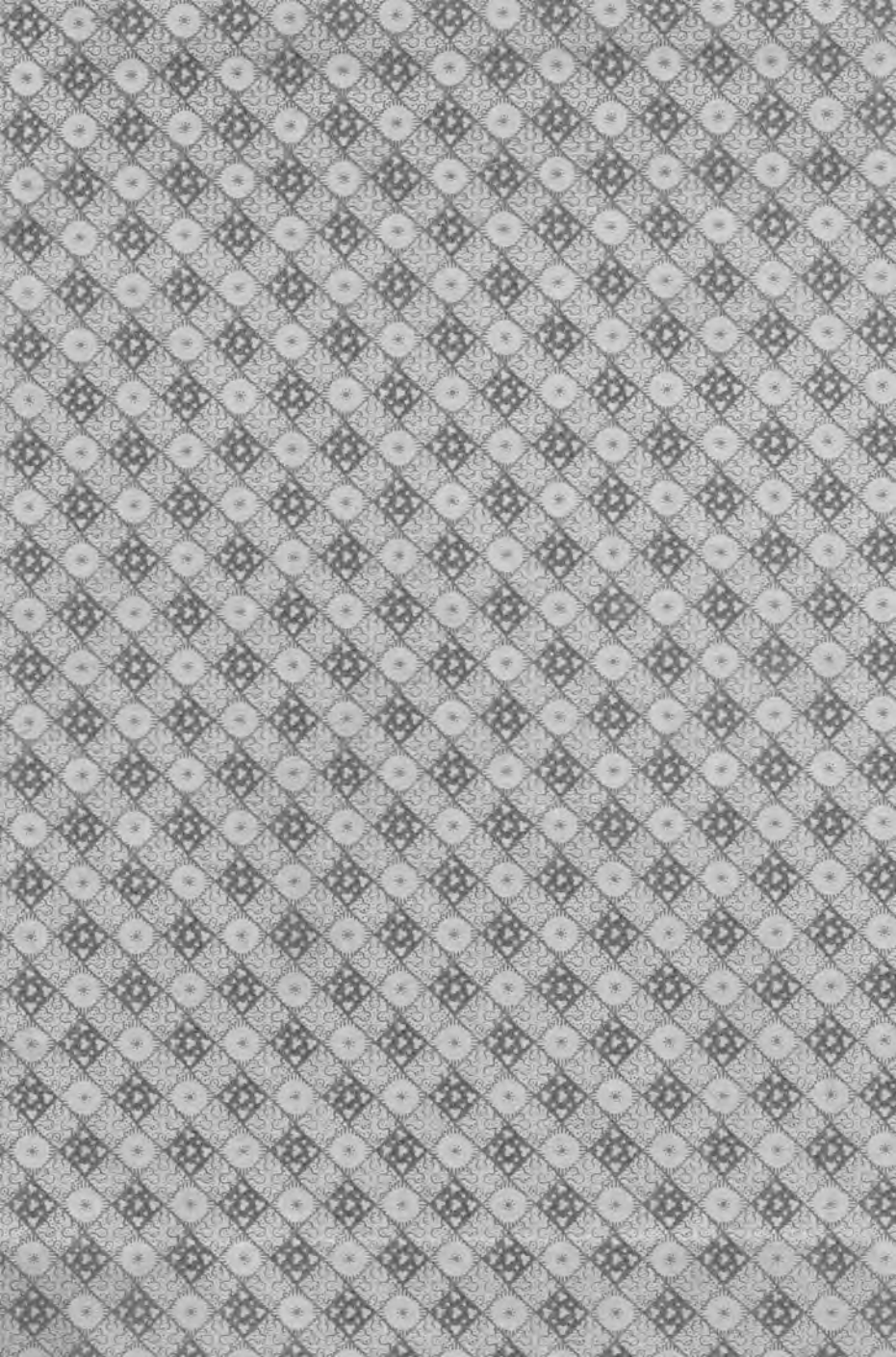
Precio de un ejemplar encuadrado, 10 reales. Los Cuerpos y Señores suscritores lo recibirán por el precio de 8 reales, como aquellos cuyos pedidos sean de 25 ó más libros. Dirigirse al autor, Comandante Teniente, Ayudante de Profesor de la Academia del Cuerpo, Segovia. El importe se remitirá á nombre de dicho Señor, en libranza del giro mútuo ó sellos de correo; ó en abonarés ó letras del comercio sobre Madrid ó Segovia.

Al hacerse el pedido debe especificarse si se desea el libro correspondiente á institutos montados ó el que hace referencia á regimientos á pié.











G 61310

